



VI LEGISLATURA NÚM. 40
Fascículo I

10 de octubre de 2003

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

Nota a la edición electrónica:

Este BOPC tiene dos fascículos.

Para ver el fascículo II pulse aquí

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

6L/IAC-0003 De fiscalización de los programas presupuestarios de Formación Profesional no Ocupacional de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2000.

Página 2

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

6L/IAC-0003 *De fiscalización de los programas presupuestarios de Formación Profesional no Ocupacional de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2000.*

(Registro de entrada núm. 1.425, de 7/7/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada los días 23 y 24 de julio de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

7.3.- De fiscalización de los programas presupuestarios de Formación Profesional no Ocupacional de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2000.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos y Hacienda el informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de julio de 2003.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL NO OCUPACIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EJERCICIO 2000

ÍNDICE GENERAL

TOMO I

1. INTRODUCCIÓN GENERAL	3
1.1. Justificación	3
1.2. Objetivos	3
1.3. Alcance y metodología	4
1.4. Limitaciones al alcance	5
1.5. Marco jurídico	5
1.6. Trámite de alegaciones	6
2. OPINIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	7
2.1. Opinión	7
2.2. Conclusiones	7
2.3. Recomendaciones	11
3. ANÁLISIS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 122-B “FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”	13
3.1. Análisis del contenido del programa objeto de estudio	13
3.2. Análisis de la ejecución presupuestaria del programa	17
3.3. Análisis de auditoría operativa en la gestión del programa	17
3.4. La formación continua	22
4. ANÁLISIS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 222-A “ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD”	27
4.1. Contenido	27
4.2. Análisis de auditoría operativa	35
5. ANÁLISIS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 324-B “FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA” Y 422-C “ENSEÑANZA MEDIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA Y TÉCNICO-PROFESIONAL”	36
5.1. Análisis del contenido de los programas objeto de estudio	36
5.2. Análisis de auditoría operativa	46
6. ANÁLISIS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 412-D “FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO”	53
6.1. Análisis del contenido de los programas objeto de estudio	53
6.2. Análisis de auditoría operativa en la gestión de los programas	58
7. ANÁLISIS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 412-H “FORMACIÓN SANITARIA Y SOCIAL”	66
7.1. Análisis del contenido de los programas objeto de estudio	66

7.2. Análisis de la ejecución presupuestaria del programa	77
7.3. Análisis de auditoría operativa	78

TOMO II

8. ANÁLISIS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 421-B “FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA”	80
8.1. Análisis del contenido de los programas objeto de estudio	80
8.2. Análisis de auditoría operativa en la gestión del programa	87
9. ANÁLISIS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 422-A “FORMACIÓN PROFESIONAL TURÍSTICA”	96
9.1. Contenido	96
9.2. Análisis de auditoría operativa	101
10. ANÁLISIS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 422-H “MEJORA DE LA CAPACITACIÓN AGRARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL”	107
10.1. Análisis del contenido de los programas objeto de estudio	107
10.2. Análisis de auditoría operativa en la gestión de los programas	115
11. ANÁLISIS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 422-J “FORMACIÓN PROFESIONAL MARÍTIMO-PESQUERA” ..	120
11.1. Análisis del contenido de los programas objeto de estudio	120

ANEXO I: MARCO JURÍDICO-PRESUPUESTARIO Fascículo II

ANEXO II: ANEXO AL ANÁLISIS DEL PROGRAMA
PRESUPUESTARIO 122-B “FORMACIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS” Fascículo II

ANEXO III: ANEXO AL ANÁLISIS DEL PROGRAMA
PRESUPUESTARIO 222-A “ACADEMIA CANARIA DE
SEGURIDAD” Fascículo II

ANEXO IV: ANEXO AL ANÁLISIS DEL PROGRAMA
PRESUPUESTARIO 324-B “FORMACIÓN PROFESIONAL
ESPECÍFICA” Y 422-C “ENSEÑANZA MEDIA, EDUCACIÓN
SECUNDARIA Y TÉCNICO-PROFESIONAL” Fascículo II

ANEXO V: ANEXO AL ANÁLISIS DEL PROGRAMA
PRESUPUESTARIO 412-H “FORMACIÓN SANITARIA Y
SOCIAL” Fascículo II

ANEXO VI: ALEGACIONES PRESENTADAS Fascículo II

ANEXO VII: CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES .. Fascículo II

SIGLAS

ACS	Academia Canaria de Seguridad
AAPP	Administraciones públicas
ANFC	Acuerdos Nacionales de Formación Continua
ASOLAN	Asociación de Empresarios de la Hostelería
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias
CCOO	Comisiones Obreras
CEOE	Confederación Española de Organizaciones Empresariales
CEP	Centro del Profesorado
CEPYME	Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa
CIS	Centro de Investigaciones Sociológicas
DGSE	Dirección General de Seguridad y Emergencias
ECA	Escuela de Capacitación Agraria
EOEP	Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos
ESO	Educación Secundaria Obligatoria
ESSSCAN	Escuela de Servicios Sociales y Sanitarios de Canarias
FCT	Formación en Centros de Trabajo
FCU	Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas
FECAM	Federación Canaria de Municipios
FEOGA	Fondo Europeo de Garantía Agrícola
FOL	Formación y orientación laboral
FORCEM	Fundación para la Formación Continua
FPE	Formación Profesional Específica
FPMP	Formación Profesional Marítimo-Pesquera
FSE	Fondo Social Europeo
GIPS	Gestión Integrada de Política Social
HECANSA	Hoteles Escuela de Canarias, SA
HESB	Hotel Escuela Santa Brígida
HESC	Hotel Escuela Santa Cruz de Tenerife
HUC	Hospital Universitario de Canarias
ICAP	Instituto Canario de Administración Pública
ICEC	Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa
ICFEM	Instituto Canario de Formación y Empleo
INAP	Instituto Nacional de Administración Pública
INCE	Instituto Nacional de Calidad y Evaluación
INEM	Instituto Nacional de Empleo
ISI	Intervención social integral
LAC	Ley de la Audiencia de Cuentas
LOGSE	Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo
MAPA	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
MEC	Ministerio de Educación y Ciencia
MIR	Médicos interno-residentes
OBECAN	Observatorio de Empleo, Formación Profesional y Asuntos en Canarias
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ONG	Organización no gubernamental
PAIF	Programa de actuaciones, inversiones y financiación
PICCAC	Programa Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias
Ptas.	Pesetas
RD	Real-Decreto
RE	Restaurante escuela

RE	Registro de entrada
RS	Registro de salida
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SCS	Servicio Canario de la Salud
SICEXCAN	Servicio de Información, Documentación y Experiencia canarias para la promoción de desarrollo integral
TEAT	Técnico de empresas y actividades turísticas
UGT	Unión General de Trabajadores
ULL	Universidad de La Laguna
ULPGC	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
UNED	Universidad Nacional de Educación a Distancia

1. INTRODUCCIÓN GENERAL

1.1. Justificación.

En virtud del art. 1 de la *Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias (LAC)*, a éste órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC).

A la vista del art. 9 de la citada ley, y de acuerdo con el programa de actuaciones de dicha institución correspondiente al ejercicio 2001, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas con fecha 14 de febrero de 2001, se ha procedido a realizar informe de fiscalización de los programas presupuestarios contenidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias con incidencia en la Formación Profesional no ocupacional.

1.2. Objetivos.

Los objetivos de la actuación fiscalizadora que da origen al presente informe vienen condicionados por el artículo 6 de la LAC al establecer que, en el ejercicio de su fiscalización, la Audiencia de Cuentas de Canarias controlará el efectivo sometimiento de la actividad económico-financiera de los entes que integran el sector público canario a los principios de eficacia y de economía.

Por ello, el objetivo de la fiscalización llevada a cabo ha sido el de obtener evidencia suficiente para emitir opinión sobre los siguientes aspectos:

- Verificar el grado en que se hayan alcanzado los objetivos previstos, analizando las desviaciones que se hayan podido producir y las causas que las originaron (análisis de eficacia).
- Analizar la relación entre los medios empleados y los objetivos realizados, con la finalidad de evaluar el coste efectivo en la realización del gasto público (análisis de economía).

Dichos objetivos deberán permitir obtener conclusiones sobre los siguientes aspectos:

- En relación a la Formación Profesional no ocupacional definir qué se estudia, quién lo estudia, cómo se regula, cuánto cuesta, cómo se financia.
- Responder a si el diseño de las políticas en materia de Formación Profesional no ocupacional responde a una planificación determinada por la necesidad de paliar las carencias y deficiencias detectadas en cada ámbito de actuación.
- Analizar, si de acuerdo con los procedimientos establecidos, en función de la estructura orgánica, los recursos de que se dispone son adecuados al cumplimiento de los fines programados, o también, si de acuerdo con la

estructura orgánica, en función de los procedimientos establecidos, si el cumplimiento de los fines programados se adecua a los recursos de que se dispone.

1.3. Alcance y metodología.

1.3.1. Alcance.

A efectos del presente informe, la fiscalización de la Formación Profesional no ocupacional en la Comunidad Autónoma de Canarias se extiende al análisis de los programas presupuestarios contenidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondientes al ejercicio 2000 reseñados a continuación:

- 122-B Formación y Perfeccionamiento del Personal de las Administraciones Públicas

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

- 324-B Formación Profesional Específica

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- 412-D Formación Personal Sanitario

Servicio Canario de la Salud

- 412-H Formación Sanitaria y Social

Consejería de Sanidad y Consumo

- 421-B Formación Permanente del Profesorado e Innovación Educativa

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- 422-A Formación Profesional Turística

Consejería de Turismo y Transportes

- 422-C Enseñanza Media, Educación Secundaria y Técnico-Profesional

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- 422-H Mejora de la Capacitación Agraria y Formación Profesional

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

- 422-J Formación Profesional Marítimo-Pesquera

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

- 222-A Academia Canaria de Seguridad

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dentro de la fiscalización general, el análisis de cada uno de estos programas presupuestarios se sujeta a una planificación específica derivada de la peculiar naturaleza orgánica y de gestión de cada uno de ellos. Como consecuencia de dicha diferenciación se establecen para cada programa presupuestario unos criterios de fiscalización propios que determinan particularmente el objetivo, alcance, limitaciones, contenido, conclusiones y recomendaciones de la misma.

Por tanto, el trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo mediante la aplicación de los principios y normas de auditoría del sector público y de las técnicas y procedimientos habituales en auditoría, de acuerdo con el programa de actuaciones, con los objetivos de la fiscalización y con los programas de trabajo establecidos en el marco de una auditoría operativa.

1.3.2. Metodología.

La valoración de la eficacia y eficiencia conlleva ineludiblemente el análisis de los siguientes aspectos, que deberán observarse desde una perspectiva parcial y aislada y, asimismo, desde un punto de vista interactivo, es decir, teniendo en cuenta el grado de correlación y causalidad existente entre ellos y cómo afecta a la situación agregada:

- Estructura organizativa del programa

- Análisis de la organización y relaciones de puestos de trabajo.

- Estudio de las funciones encomendadas a los actores fundamentales en la planificación y ejecución del programa.

- Inexistencia operativa de órganos creados por una norma.

- Existencia inoperativa de órganos creados.

- Estructuras y sistemas de control de la gestión.

- Programación presupuestaria contenida en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2000

Dicha programación contiene un análisis de la justificación de la existencia del programa, de la finalidad con la que se creó y se dotó presupuestariamente, de las necesidades que con dicho programa se pretende satisfacer, así como de los objetivos y subobjetivos que el programa establece.

Tales subobjetivos, definidos como objetivos concretos que afectan a una actuación específica, han sido considerados, asimismo, como indicadores mediante la comparación de los programados con los finalmente alcanzados. Ello, como consecuencia de la general inexistencia de indicadores que permitan medir el grado de consecución de los objetivos, así como las desviaciones producidas y, en su caso, el establecimiento de un sistema que posibilite su corrección inmediata. No debe olvidarse que los indicadores más que un instrumento de control, cuya utilidad no se discute, deben ser un instrumento de gestión, y aún más, un instrumento de gestión eficaz.

- Contenido de los programas

Básicamente se trata de identificar cuál es el contenido de la oferta formativa al mayor nivel de detalle posible, en cada caso. Definición de los estudios, cursos, etc., número de alumnos que demandaron los respectivos tipos de formación, y número de alumnos que la superaron, número de profesores, horas de formación, costes parciales, globales, etc.

- Ejecución presupuestaria

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto contenida tanto en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 2000, así como en los estados de cuentas proporcionados por las entidades fiscalizadas, se analizaron por un lado, los grados de ejecución y realización del presupuesto de gastos y por otro, las fuentes de financiación del programa. Es decir, utilizando términos coloquiales y de fácil comprensión, cuánto cuesta la formación de que se trata en cada caso y cómo se paga.

- Análisis de la eficacia y eficiencia

Con los datos obtenidos del análisis de la estructura, programación y contenido se llevarán a cabo las valoraciones de la eficacia y eficiencia respectivas a cada programa, en aquellos supuestos de los que la información obtenida hubiera posibilitado las mismas.

Esta Audiencia de Cuentas comunicó a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias la inclusión en el Plan de actuaciones para el ejercicio 2001 de la realización de un informe sobre la formación no ocupacional, solicitando traslado de dicho escrito a los

responsables de los programas presupuestarios incluidos en el alcance de dicho informe al objeto de que se indicase persona de contacto para el inicio de las actuaciones.

Salvo en el caso de los programas presupuestarios 324-B y 422-C incluidos en la Sección Presupuestaria 18 "Consejería de Educación, Cultura y Deportes" los interlocutores seleccionados fueron adecuados para los fines propuestos y en todos los casos se prestó la colaboración y cooperación necesaria.

1.4. Limitaciones al alcance.

El alcance de los trabajos y la consecución de los objetivos perseguidos por la presente actuación fiscalizadora han quedado en su mayor parte limitados, dado que la fiscalización operativa sólo ha podido realizarse de manera parcial; no obstante las importantes limitaciones, esta Audiencia de Cuentas no ha renunciado a analizar la estructura, contenido, programación y ejecución presupuestaria así como los informes elaborados por el Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa.

Como consecuencia de la peculiar naturaleza orgánica y de gestión de cada programa presupuestario, fue necesario adaptar los criterios de fiscalización a cada programa, de modo que, el objetivo general del trabajo, se traduce, para cada caso, en función del alcance y contenido particulares. No obstante, para los programas 412-D "Formación del Personal Sanitario", 324-B "Formación Profesional Específica" y 422-C "Enseñanza Media, Educación Secundaria y Técnico-Profesional", cabe citar las siguientes:

- Esta Audiencia de Cuentas solicitó fotocopia autenticada de las memorias anuales de actividades de formación especializada elaboradas y aprobadas por las respectivas comisiones de docencia y asesora de los centros y unidades docentes presupuestariamente adscritas al programa 412-D "Formación Personal Sanitario", correspondientes al ejercicio 2000 y del Informe agregado de los resultados de la evaluación de las unidades asistenciales correspondiente al ejercicio 2000, remitidas a la Dirección General de Ordenación Profesional, y asimismo, solicitó fotocopia autenticada de las reuniones del Pleno de la Comisión asesora de formación facultativa sanitaria especializada de postgrado, así como los informes y dictámenes emitidos en relación con el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en materia de formación facultativa sanitaria especializada.

No se obtuvo respuesta alguna en relación a dicha solicitud.

- Asimismo, esta Audiencia de Cuentas solicitó la remisión de la siguiente documentación:

1.- Ejecución del presupuesto de gastos correspondiente a los programas 324-B "Formación Profesional Específica" y 422-C "Enseñanza Media, Educación secundaria y Técnico Profesional" del ejercicio 2000, de acuerdo con la clasificación económica, de aquellos gastos imputables exclusivamente a la Formación Profesional Específica, de manera agregada (conjunto de todos los centros) y desagregadamente (ejecución del gasto clasificado por capítulos por cada centro educativo exclusivamente de las enseñanzas de Formación Profesional Específica).

2.- Para cada ciclo formativo de grado medio y superior impartido durante el curso 1999-2000 en los diferentes centros de la Comunidad Autónoma de Canarias:

a) Número de alumnos matriculados en cada nivel o curso.

b) Porcentaje de alumnos que promocionaron.

c) Número de profesores que impartieron materias exclusivamente adscritas a la Formación Profesional (Profesorado I).

d) Número de profesores que impartieron docencia en ciclos de Formación Profesional y a la vez en otras etapas o parcelas educativas (Profesorado II), con indicación del tiempo de dedicación a ambas parcelas docentes.

e) Gastos de Profesorado I y de Profesorado II.

Por esta Audiencia de Cuentas únicamente se ha recibido el número de alumnos matriculados en cada nivel o curso en los diferentes centros y el porcentaje de alumnos que promocionaron, aunque no clasificados por centro y titulación, sino de forma agregada, referido al porcentaje de promoción global de los ciclos de grado medio y superior (Anexo IV.I).

1.5. Marco jurídico.

En la Orden de 24 de mayo de 1999, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2000, se establece que la descripción de la memoria del programa deberá incluir como mínimo los siguientes apartados:

a) Ámbito de actuación. Sector o colectivo destinatario (económico, social, etc.) sobre el que se pretende incidir con el programa.

b) Razones (sociales, económicas, legales u otras) que justifican la necesidad de actuación de la Administración, y que propician la existencia del programa.

c) Metas a largo plazo que se pretenden conseguir con el programa.

d) Órganos encargados de su ejecución: se relacionarán los centros directivos encargados de la gestión del programa.

Además, se detallarán los distintos subprogramas que se pretenden desarrollar en el ejercicio con una breve explicación de los objetivos a desarrollar en cada uno de ellos.

En relación a la implantación de un sistema de medición del grado de cumplimiento de los programas presupuestarios, por su gran interés, conviene recordar un precedente normativo establecido en su día por la Consejería de Economía y Hacienda (Orden de 18 de mayo de 1992) posteriormente derogado, interesándose que se estudie la posibilidad de su restablecimiento con las adaptaciones necesarias.

Mediante Orden, de 18 de mayo de 1992, de la Consejería de Economía y Hacienda, se dictaron instrucciones para el establecimiento de un sistema normalizado de seguimiento de los programas presupuestarios. Dicha orden, posteriormente derogada mediante Orden, de 3 de marzo de 1997, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la gestión presupuestaria (BOC nº 35), se circunscribía en el marco de las exigencias impuestas por el plan de convergencia, en virtud de los acuerdos alcanzados en la Cumbre de Maastricht en cuanto a los niveles de déficit público y

Deuda Pública que obligaban a la contención del gasto público. Teniendo en cuenta lo establecido por el Estado en la *Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de estabilidad presupuestaria*, y en la *Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de estabilidad presupuestaria*, que supone la traslación del objetivo de estabilidad presupuestaria a las comunidades autónomas, obligando a que la redacción de los presupuestos públicos por la Comunidad Autónoma canaria a partir del ejercicio 2003 ofrezca una situación de equilibrio o superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, y de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria determinado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, sin que ello tenga que suponer una disminución en el nivel de prestaciones de bienes y servicios públicos, se exige, por tanto, una mayor racionalidad en el gasto público, por lo que esta Audiencia de Cuentas estima pertinente sintetizar el contenido de aquella orden.

De acuerdo con dicha orden "...el principal fin del sistema de seguimiento presupuestario es proporcionar información pertinente y significativa de la actuación pública y posibilitar formulación de propuestas para la futura mejora de la eficacia y eficiencia de la gestión.

El seguimiento presupuestario se realiza simultáneamente con la ejecución, y proporciona información acerca del grado de cumplimiento de los objetivos de los programas, lo que permite adoptar las medidas correctoras oportunas en el transcurso del propio ejercicio. Este sistema de seguimiento presupuestario se complementará con un sistema de evaluación de la gestión de acuerdo con los parámetros de economía, eficiencia y eficacia, proponiendo, en su caso, mejoras de cara a la gestión futura."

En dicha orden se establecía la realización de informes semestrales de seguimiento por los centros gestores conjuntamente con la respectiva oficina presupuestaria. Estos informes serían enviados a la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público y a la Intervención General de la Comunidad Autónoma para su posterior análisis en las comisiones de análisis de programas y elevación al Gobierno para su conocimiento y toma en consideración. La evaluación de la gestión se realizaría por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, concretándose en un informe de gestión en el que se emitirá opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y su adecuación a la realidad de los programas.

Siguiendo las instrucciones de la Orden de 18 de mayo, cada informe debería constar de tres partes:

- Explicación del grado de cumplimiento de cada objetivo y actividad correspondiente a un determinado programa.
- Fichas de seguimiento, en las que se explican cada una de las actividades que integran un objetivo, su cumplimiento medido a través de indicadores de seguimiento y la identificación presupuestaria del crédito.
- Memorias de la gestión o explicativas de las desviaciones que se hayan podido producir.

El Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 1995, elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, incluía un estudio sobre la presupuestación por programas.

En base a lo anterior, se observó que el proceso de normalización detallado en la Orden de 18 de mayo de 1992, consistió únicamente en la elaboración de los informes de seguimiento por algunos centros gestores, siendo enviados a la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público con periodicidad anual, no semestral. En relación al ejercicio 1995, y a la fecha de la auditoría (septiembre de 1996), sólo se había recibido uno de estos informes. En definitiva, los centros gestores intentaron dar cumplimiento a la citada orden desde un punto de vista estrictamente formal enviándolos a la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público, quien actuaba únicamente como intermediario dirigiéndolos a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias. A su vez, la Intervención General no elaboraba un informe de gestión en el que se concretaran sus opiniones sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y de los sistemas y procedimientos utilizados por los centros gestores, sin que tampoco pudiera apoyarse en la verificación que de los mismos debiera haber realizado la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público.

1.6. Trámite de alegaciones.

Con fecha 21 de marzo de 2003 se remitió por el presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias el proyecto de Informe de fiscalización de los programas presupuestarios de Formación Profesional no ocupacional de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2000, para ser sometido al trámite de alegaciones por plazo de 30 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

De acuerdo con el término establecido para la presentación de las alegaciones el plazo finalizaba el 29 de abril de 2003.

Con fecha 28 de abril de 2003 (en plazo) se trasladaron por la Intervención General las contestaciones recibidas de las consejerías de Presidencia e Innovación Tecnológica, Sanidad y Consumo y Turismo y Transportes.

Con fecha 2 de mayo de 2003 (fuera de plazo) se trasladaron por la Intervención General las contestaciones recibidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Dicha consejería comunicaba que por su parte no existían alegaciones a realizar respecto al proyecto de informe.

El informe se aprobó con carácter definitivo en la sesión del Pleno del día 12 de junio de 2003.

En el Anexo VI se incorpora el texto íntegro de las alegaciones presentadas y en el Anexo VII la contestación de la Audiencia de Cuentas a las no aceptadas.

2. OPINIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.

2.1. Opinión.

La diferencia en la estructura organizativa, programación presupuestaria, contenido y ejecución de los programas fiscalizados, así como la ausencia de indicadores y objetivos preestablecidos impiden la realización de un estudio comparativo entre los mismos, pues las conclusiones que de él se derivasen no estarían sujetas al rigor científico exigido y, por tanto, su validez quedaría en entredicho.

Este informe, a su vez, ha pretendido materializar una primera aproximación a la auditoría operativa en el ámbito de la Formación Profesional no ocupacional desarrollada en la CAC como consecuencia de la incompleta implantación de una correcta presupuestación por programas, cuya finalidad fundamental es introducir instrumentos de optimización de recursos y objetivos en la Administración Pública que permitan determinar en qué medida se alcanzan los objetivos propuestos, así como las causas de las desviaciones.

En relación a los objetivos del presente trabajo en cuanto a la emisión de opinión sobre si el diseño de las políticas en materia de Formación Profesional no ocupacional responde a una planificación determinada por la necesidad de paliar las carencias y deficiencias detectadas en cada ámbito de actuación y sobre si se producen desviaciones en el cumplimiento de los objetivos perseguidos por los programas presupuestarios, la opinión de esta Audiencia de Cuentas queda condicionada por la inexistencia de mecanismos de medición del grado de cumplimiento de los programas presupuestarios, cuyo precedente, como se ha comentado en el epígrafe anterior, –Orden de 18 de mayo de 1992– ha sido derogado.

Dicha inexistencia, determina que:

- La información que contiene la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias se refiere a la ejecución del presupuesto atendiendo a una clasificación económica, orgánica y por programas. En ningún caso se atiende a criterios de eficacia, eficiencia y economía.

- Los informes no explican con claridad el grado de cumplimiento de los objetivos ni presentan un análisis de las desviaciones producidas. Los indicadores de seguimiento no están definidos con un significado concreto. No se han dictado instrucciones ni definido procedimientos.

Por ello, es necesaria la implantación de un sistema de contabilidad analítica que permita determinar el coste de los servicios públicos y facilite el cumplimiento de los objetivos programados, estableciéndose un sistema de seguimiento que evalúe los resultados y posibilite el establecimiento de medidas correctoras de las desviaciones producidas.

2.2. Conclusiones.

Conclusiones generales.

1.- Se ha verificado que no se ha desarrollado ningún sistema de seguimiento y control en relación al cumplimiento de los objetivos, ni análisis de la incidencia que el gasto público vinculado a un determinado programa presupuestario, que debería materializarse en acciones concretas objetivamente susceptibles de valoración, tiene en su ámbito de aplicación y en su contexto general.

2.- Los programas presupuestarios, no definen las acciones concretas a desarrollar, ni los medios, instrumentos o indicadores que permitan valorar, cuantitativa y

cuantitativamente, su ejecución, tanto en relación a los costes que para cada programa en particular inicialmente se previeron, como en relación a los costes definidos para otros programas de finalidades y objetos similares. Muchos objetivos reflejan actividad meramente administrativa en un plano de igualdad respecto de los objetivos que justifican la existencia del programa. Los objetivos no están incardinados en un marco de planificación a medio y largo plazo (epígrafes 3.1, 4.1, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, 9.1, 10.1).

3.- Asimismo, la información que contiene la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre la ejecución de los programas presupuestarios atiende a una clasificación económica-orgánica, sin que se aporte información sobre el nivel de consecución de los objetivos previstos y el análisis, en su caso, de las desviaciones producidas. Lo anterior impide que pueda comprobarse el grado de cumplimiento del artículo 16 de la *Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, que establece que “los gastos públicos incluidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad realizarán una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficacia y economía...”

4.- Entre las competencias del Consejo Canario de Formación Profesional se contemplan la coordinación de las ofertas de enseñanzas regladas, de formación ocupacional y de formación continua, realizar el seguimiento y evaluación de planes, programas o medidas en materia de Formación Profesional en cualquiera de sus modalidades, estudiar y realizar propuestas sobre el marco normativo de ordenación de las enseñanzas profesionales en cualquiera de sus modalidades, estudiar y realizar propuestas sobre el desarrollo del marco normativo que permita hacer efectiva las correspondencias o convalidaciones entre los conocimientos adquiridos en la Formación Profesional ocupacional y en la práctica laboral y de las enseñanzas de Formación Profesional reglada. En relación a dichas competencias de planificación del consejo, todavía no se ha producido una completa coordinación de los subsistemas de Formación Profesional mencionados y entre ellos y las demandas del sector productivo (apartado 3.1.1).

Para cada programa presupuestario fiscalizado se obtienen las siguientes conclusiones:

Programa Presupuestario 122-B “Formación y Perfeccionamiento del Personal de las Administraciones Públicas”

1) En relación a los cursos financiados con fondos procedentes de la subvención del INAP debe destacarse que dicha subvención en el año 2000 presentó un notable incremento respecto al año anterior (71’26%). Ello se debe a la inclusión de dicha subvención en el presupuesto inicial del ejercicio 2000, con aprobación de la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, lo que permitió adelantar el comienzo de las acciones formativas, pasándose de 504.995,3€ (84.024.156 ptas.) en el ejercicio 1999 a 786.832,8€ (130.917.970 ptas.) en el ejercicio 2000 (apartado 3.3.2).

2) Como consecuencia de la progresiva especialización de las actividades formativas en el ámbito de la Administración Pública canaria mediante la creación de organismos específicamente creados para la formación en áreas concretas, como es el caso de la Academia Canaria de

Seguridad, la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, así como la implantación de programas presupuestarios de contenido meramente formativo, tales como el Programa 421-B “Formación Permanente del Profesorado e Innovación Educativa”, la planificación de los cursos desarrollados por el ICAP queda restringida fundamentalmente al ámbito del procedimiento y legislación administrativa, gestión presupuestaria y tributaria, gestión de registros y archivos, manejo de programas informáticos y de comunicación, organización del trabajo administrativo, actualizaciones legislativas, etc.

3) La especialización a que se hace referencia en la conclusión anterior permite satisfacer la demanda de instituciones y profesionales, adaptando la formación a las necesidades surgidas como consecuencia de la evolución y de las nuevas exigencias de la administración.

Programa presupuestario 324-B “Formación Profesional Específica” y 422-C “Enseñanza Media, Educación Secundaria y Técnico-Profesional”

1) El Programa Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (PICCAC) no ofrece información de la ejecución del presupuesto a nivel de centros de coste lo que impide el conocimiento directo, el análisis comparativo, el control y la corrección de desviaciones de los gastos asignados a los centros educativos desde el punto de vista de la ejecución del gasto.

2) Esta Audiencia de Cuentas sólo ha podido tener conocimiento del número de alumnos que cursaron estudios de Formación Profesional durante el ejercicio 2000 y del tipo de estudios de que se trataba, pero no de cuántos profesores impartían dichos estudios, ni cuál era su coste, pues dichos datos no fueron facilitados por la Administración educativa. En definitiva, no ha sido posible conocer el grado de eficiencia y eficacia de dicha formación (epígrafe 1.4).

3) Del análisis de las competencias de planificación de la formación y de intermediación entre la formación y el mercado laboral atribuidas, tanto a la Comisión de Coordinación de la Formación Profesional como al Consejo Canario de Formación Profesional, se deduce que para evitar el solapamiento de sus funciones y fomentar la operatividad de ambas comisiones es fundamental la disponibilidad de datos actualizados sobre la evolución y las tendencias en estos dos campos (apartado 5.1.1).

4) Del análisis del sistema de Formación Profesional reglada se deduce que en el ámbito de la intermediación privada es fundamental el papel desempeñado por los centros educativos y por las organizaciones empresariales y cámaras de comercio, industria y navegación en la planificación y definición de los programas formativos de la formación en centros de trabajo, las cuales, aprovechando el detalle de las bases de datos disponibles, determinarán el itinerario formativo del alumnado, así como el establecimiento de bolsas de trabajo (apartado 5.1.3).

5) El proyecto de evaluación de centros docentes en Canarias desarrollado por el Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa, así como el establecimiento de indicadores de evaluación en Canarias y más específicamente el modelo de evaluación del alumnado egresado de la Formación Profesional son las bases del establecimiento de un modelo evaluador que pretende integrar un concepto de calidad educativa en un sentido amplio. Por tanto, es

necesario dinamizar la ejecución del modelo proyectado a efectos de evitar que los resultados de la evaluación pierdan vigencia y actualidad (apartado 5.2.1).

412-D “Formación Personal Sanitario”

1) No se obtuvo respuesta alguna en relación a la solicitud de esta Audiencia de Cuentas de fotocopia autenticada de las actas de las reuniones del Pleno de la Comisión Asesora de Formación Facultativa Sanitaria Especializada de Postgrado, así como los informes y dictámenes emitidos en relación con el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en materia de formación facultativa sanitaria especializada (epígrafe 1.4).

2) Existen comisiones de docencia en cada hospital acreditado para la formación en especialidades médicas o farmacéuticas; asimismo, existen comisiones asesoras en cada unidad docente de Medicina Familiar y Comunitaria, constituidas por el conjunto funcional de centros de atención primaria, hospitales y otros centros de asistencia específica que le sean adscritos.

De entre las funciones de ambas comisiones cabe destacar las siguientes:

a) De acuerdo con los programas formativos aprobados por los ministerios de Educación y Ciencia y Sanidad y Consumo, para cada especialidad, la programación anual de las actividades de formación especializada del centro y establecimiento de los planes individuales para cada especialista en formación.

b) Informe a la gerencia o a la dirección del centro sobre la propuesta de oferta anual de plazas de formación especializada.

3) De la información obtenida de la Jefatura de Servicio de Programas Asistenciales, la Comisión Asesora de Formación Facultativa Sanitaria Especializada de Postgrado, a fecha de ejecución de los trabajos de campo, no había sido constituida. De las funciones atribuidas a dicha comisión, creada por el Decreto 2/2001, de 12 de enero, como órgano colegiado que agrupe en su seno las diferentes instancias implicadas en esta formación adscrita a la Dirección del Servicio Canario de la Salud, deben destacarse, sin restar importancia al resto, las siguientes:

a) El asesoramiento para una mejor coordinación de las comisiones de docencia y de las comisiones asesoras de las unidades docentes y la decisión sobre las cuestiones que se planteen en relación con las funciones de estas comisiones.

b) La valoración de las propuestas anuales de plazas de formación efectuadas por las distintas direcciones gerencias y gerencias, a propuesta de las respectivas comisiones de docencia y comisiones asesoras y la elaboración de propuesta conjunta con la dirección gerencia o gerencia de que se trate a la Dirección del Servicio Canario de la Salud.

c) Informar con carácter previo la solicitud de acreditación de nuevas unidades docentes y llevar a cabo su asesoramiento.

d) Facilitar el intercambio de información entre la Administración general del Estado, sus centros sanitarios y los centros acreditados para la docencia de postgrado en el Servicio Canario de la Salud.

Habida cuenta de la atomización existente en cuanto a la definición de los programas anuales de las actividades de formación especializada, así como respecto al establecimiento de los planes individuales para cada especialista en formación y de la autonomía para informar a la gerencia o a

la dirección del centro sobre la propuesta de oferta anual de plazas de formación especializada por parte de las comisiones de docencia y asesoras y teniendo en cuenta que la finalidad de la mencionada comisión es el asesoramiento en las labores de coordinación y planificación de las actuaciones relativas a la organización y desarrollo de la formación sanitaria especializada en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, con objeto de lograr la homogeneización de las áreas de formación, así como la utilización óptima de los recursos humanos y materiales se considera imprescindible su puesta en funcionamiento (apartado 6.1.1).

4) Utilizando como indicador de eficacia el ratio que relaciona las plazas acreditadas con las efectivamente incorporadas, se obtiene como ratio medio el 70'13%, siendo el valor más alto el correspondiente al Hospital Materno-Infantil con el 100% y el más bajo el correspondiente al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria con el 50'00% (apartado 6.2.2).

5) Utilizando como indicador de eficacia el ratio que relaciona el objetivo de especialistas en formación contenido en el programa 412-D con el número de especialistas que se formaron en los diferentes centros, se obtiene un ratio medio del 100'17% (apartado 6.2.2).

6) Utilizando como indicador de eficacia el ratio que relaciona el número de tutores con los especialistas en formación, se obtiene de media un ratio del 1,92 tutor por especialista en formación en Medicina Familiar y Comunitaria y un ratio medio en Especialidades de 3,88 tutores por especialista en formación (apartado 6.2.2).

7) El número total de especialistas en formación en el año 2000 ascendió a 586 y el importe de las obligaciones reconocidas del programa 412-D a 11.783.382,6 € (1.960.589.902 ptas.). Por tanto, desde la perspectiva del análisis global del programa presupuestario, el coste de cada especialista en formación asciende a 20.108,2 € (3.345.716,56 ptas.) (apartado 6.2.3).

412-H "Formación Sanitaria y Social"

1) Teniendo en cuenta que los recursos humanos de que dispone la escuela son insuficientes en relación a las funciones encomendadas, y dados los objetivos alcanzados y la trayectoria de la escuela, esta Audiencia de Cuentas concluye que la gestión ha sido eficaz y eficiente.

2) Las variables que determinan la oferta formativa de la ESSSCAN condicionan el grado de eficacia de la misma, pues los cursos se programan atendiendo a la necesidad de paliar las carencias y deficiencias detectadas en cada ámbito de actuación. Así, la planificación de la escuela depende de:

- 1.- Satisfacer la demanda de instituciones y profesionales.
- 2.- Desarrollo de cuatro líneas de actividades temáticas.
- 3.- Potenciar los programas de formación definidos como prioritarios en el Plan Canario de Salud (apartado 7.1.3.2).

3) La filosofía formativa de la escuela, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Asesor de Servicios Sanitarios de la ESSSCAN, establece la promoción de sistemas modulares de cursos que permite, por un lado, adaptar la formación a las necesidades reales de cada alumno, y, por otro, la integración de créditos parciales de formación personal en diplomas acreditados de progresiva magnitud y nivel de capacitación. Ello posibilita que cada alumno configure libremente su programa anual de formación continuada, teniendo en cuenta sus necesidades reales y los

mínimos establecidos por la ESSSCAN para las correspondientes acreditaciones y diplomas (apartado 7.1.3).

4) En relación a la experiencia formativa de la ESSSCAN cabe concluir que tiene una serie de elementos potenciadores de los procesos educativos, sociales y sanitarios. Se trata de los proyectos de los participantes, que tendrán personalidad propia y que ofrecerán a las instituciones copartícipes y cofinancadoras la posibilidad de beneficiarse de un trabajo de sistematización e innovación debidamente cuidado en su aplicación y desarrollo. Este modelo participativo se contrapone al tradicional de ponentes y alumnos en el que se imparten y reciben lecciones magistrales (apartado 7.1.3).

5) En el ejercicio 2000 se programó que la oferta formativa fuera la siguiente: 201 cursos para 6.040 alumnos y un total de 7.700 horas lectivas con unos ingresos aproximados de 80 Mp. De acuerdo con lo expresado en el epígrafe referido a la valoración de la eficacia los objetivos se alcanzaron sobradamente (ver apartado 7.3.1.). Los cursos realizados en la ESSSCAN en el área social ascendieron a 35 (16'83%) frente a los 173 (83'17%) del área sanitaria (apartado 7.3.3).

421-B "Formación Permanente del Profesorado e Innovación Educativa"

Del análisis de las actividades formativas llevadas a cabo con cargo al programa presupuestario 421-B "Formación Permanente del Profesorado e Innovación Educativa" deben destacarse las actividades realizadas por los centros de profesorado, los cuales prácticamente centralizan la oferta formativa del programa; asimismo, debe señalarse que las actividades de seguimiento y control ejercidas por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a través de la Unidad de Perfeccionamiento, así como las actividades desarrolladas por dicha unidad son adecuadas a la consecución de los objetivos del programa (apartados 8.1.3 y 8.2).

222-A "Academia Canaria de Seguridad"

1) La Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Decreto 327/1999, de 2 de diciembre, establece 12 puestos de trabajo, de ellos los correspondientes a cuatro auxiliares administrativos y el correspondiente al jefe de Servicio de Administración General están vacantes a fecha de elaboración del presente proyecto de informe, probablemente como consecuencia de los niveles retributivos de dichas plazas, lo que supone que la actividad desarrollada por la academia durante el ejercicio 2000 fue el resultado de las funciones desempeñadas por sólo siete personas que ocupaban plazas con las características mencionadas (apartado 4.1.1).

2) Las variables que determinan la oferta formativa de la Academia Canaria de Seguridad condicionan el grado de eficacia y eficiencia de la misma. Así, la planificación de la academia en cuanto a la programación de cursos de Formación Básica y de Promoción Profesional dependen de:

- Las ofertas públicas de empleo.
- Las relaciones de puestos de trabajo.
- Las pruebas de selección para la promoción interna.
- La configuración de los currículos formativos en atención a las necesidades detectadas, en función, tanto de las carencias y deficiencias en la prestación de los servicios.
- Colaboración y coordinación, aprovechando las infraestructuras e instalaciones disponibles en los ayuntamientos y cabildos de procedencia de los receptores de la formación mediante la firma de convenios lo que

permite evitar un sobredimensionamiento de la plantilla administrativa de la Academia Canaria de Seguridad, a la vez que una reducción de los costes derivados del inmovilizado y demás medios materiales.

- Establecimiento de un marco de carrera profesional en el ámbito de la policía local, que permita, partiendo de una formación preceptiva básica, la promoción profesional y el perfeccionamiento.

La realización de los cursos de Formación Básica es un requisito indispensable para acceder al empleo de policía local tras haber superado las pruebas de acceso de acuerdo con las bases de las convocatorias de los diferentes ayuntamientos de Canarias, y la realización de los cursos de Promoción Profesional organizados por la Academia Canaria de Seguridad permite a los policías locales de Canarias, una vez superadas las pruebas de selección de acuerdo con las bases de la convocatoria de los ayuntamientos, el acceso a otras categorías profesionales, bien sean las correspondientes a la escala ejecutiva de cabo, sargento y suboficial, como a las de la escala técnica o de mando que son los grados de oficial, subinspector e inspector (apartado 4.1.2).

Se parte de la concepción de acercar la formación al trabajador en su puesto, tratándose de una formación *in situ*, y adaptándose a las necesidades particulares de modo que pueda resolverse la problemática concreta y especial de cada caso. Esta concepción de integración de recursos ajenos en la dinámica operativa de la Academia Canaria de Seguridad dota al sistema docente de una eficiencia encomiable y digna de imitación en el ámbito de la Administración Pública (epígrafe 4.1.3).

3) Asimismo, los componentes de eficiencia y eficacia también tienen su origen en los siguientes aspectos de la estructura organizativa:

a) En una adecuada organización en la que el consejo de administración delega la responsabilidad ejecutiva en una dirección que coordina tres servicios ponderados en sus recursos humanos y materiales coherentemente con los objetivos planteados.

b) En una adecuada planificación de los objetivos planteados, que figuran con una correcta definición y un diseño flexible que permite la implementación o corrección de las desviaciones a medida que se van detectando.

c) En una adecuada coordinación, dentro de los servicios de planificación y formación, de modo que el canal de comunicación

entre uno y otro no distorsiona ni confunde las señales emitidas, permitiendo una gestión unidireccional orientada a la consecución de los objetivos programados, pudiendo valorarse la eficacia concretando las metas alcanzadas respecto de las inicialmente planeadas (apartado 4.2).

422-A “Formación Profesional Turística”

1) En relación a la contabilidad se ha detectado la ausencia de un sistema de control de costes que permita diferenciar los costes imputables a la formación de los que se derivan de la prestación de bienes y servicios. Por tanto, no se conoce cuál es el resultado de la gestión de los hoteles y restaurantes, centro de perfeccionamiento, etc., con independencia de los resultados de la formación que en ellos se imparte.

2) De acuerdo con lo expresado en el apartado 9.1.3 el programa presupuestario 422-A “Formación Profesional Turística” registró un importe de obligaciones reconocidas de 6.073.157 €(1.010.488.305 ptas.).

De ese importe, 3,7 meuros (621 Mp.) (61’46%) correspondieron a transferencias corrientes y 2,2 meuros (367 Mp.) (36’32%) a transferencias de capital a HECANSA (epígrafe 9.2.1).

3) De acuerdo con lo expresado en el apartado 9.2.1 del total de transferencias corrientes recibidas por HECANSA 3,7 meuros (621Mp.) de la Comunidad Autónoma de Canarias, 1,9 meuros (310 Mp.) se destinaron a cubrir gastos de explotación de HECANSA-Hoteles Escuela hasta el importe del resultado negativo de su gestión [pérdidas por importe de 1.640.295,9 €(272.922.268 ptas.)] y 1,5 meuros (253 Mp.) se destinaron a cubrir gastos de explotación de HECANSA-restaurantes escuela, casas rurales y centro de perfeccionamiento, hasta el importe del resultado negativo de su gestión [(pérdidas por importe de 934.164,6 €(155.431.917 ptas.)]. El resultado negativo de la gestión de Hecan Corporativa [pérdidas por importe de 805.297,0 €(133.990.153 ptas.)] se cubrió con el resto de las transferencias corrientes, 809.237,6 €(134.645.815 ptas.), arrojando un resultado final positivo de 3.940,6 €(655.662 ptas.).

4) Todos los centros de formación turística de HECANSA obtuvieron pérdidas como resultado de su gestión, salvo Hoteles Rurales de Agüimes que obtuvieron como beneficios 2.522 €(419.629 ptas.). El detalle para cada centro es el siguiente (ver apartado 9.2.3):

Centro	Resultado gestión (I - G) (en €)	Resultado gestión (I - G) (en ptas.)
Hotel Escuela Santa Cruz de Tf.	-578.076,66	- 96.183.863
Hotel Escuela Santa Brígida	-1.062.219,18	- 176.738.401
Subtotal Hoteles Escuela	-1.640.295,84	- 272.922.264
Restaurante Escuela Mirador de La Peña	-100.743,69	- 16.762.339
Restaurante Escuela Mirador César Manrique	-138.866,50	- 23.105.442
Restaurante Escuela El Fondeadero	-120.996,71	- 20.132.159
Restaurante Escuela Lomo Molino	-105.157,09	- 17.496.667
Restaurante Escuela Mirador Molino de Antigua	-97.330,82	- 16.194.486
Centro de Perfeccionamiento Hostelero de Maspalomas	-354.280,52	- 58.947.319
Subtotal Restaurantes y Centro de Perfecc.	-917.375,33	- 152.638.412
Formación Ocupacional	-18.905,01	-3.145.529
Subtotal Restaurante y Formación Ocup.	-936.280,34	- 155.783.941
Hoteles Rurales Agüimes	2.522,02	419.629
Total	2.574.054,16	-428.286.576

5) Si se relaciona el resultado de la gestión de los hoteles escuela con el número de alumnos formados, se obtienen los siguientes ratios (epígrafe 9.2.3):

	Resultado gestión (en €)	Resultado gestión (en ptas.)	Nº de alumnos	Coste / alumno
Hotel Escuela Santa Brígida	-1.062.219,18	- 176.738.401	262	674.574,04
Hotel Escuela Santa Cruz Tfe.	-578.076,66	- 96.183.863	197	488.242,96
Total	-1.640.295,84	- 272.922.264	459	594.601,88

6) En relación a los restaurantes escuela hay que destacar el escaso alumnado matriculado en los cursos de iniciación profesional. Ello se debe, por un lado, a que la ubicación de los centros formativos atendió a criterios de localización desde un punto de vista turístico más que desde la óptica de la cercanía a los demandantes de este tipo de formación, ya que, incluso, en algún caso las comunicaciones entre el restaurante y los centros poblacionales más importantes son escasas; y por otro, a que los programas formativos desarrollados en el ámbito de la formación entran en

competencia entre si y con el mismo sector laboral habida cuenta del número de restaurantes y el número de demandantes. Así, los programas de HECANSA conviven con programas realizados por otras administraciones y por el propio sector profesional, tales como garantía social, talleres escuela, formación ocupacional, Formación Profesional específica, etc.

En los restaurantes escuela los ratios que se obtienen son los siguientes (epígrafe 9.2.3):

Centro	Pérdidas (en €)	Pérdidas (en ptas.)	Nº alumnos	Coste (en €)	Coste (en ptas.)
Restaurante Escuela Mirador de La Peña	-100.743,69	- 16.762.339	8	12.592,96	2.095.292,37
Restaurante Escuela Mirador César Manrique	-138.866,50	- 23.105.442	5	27.773,30	4.621.088,40
Restaurante Escuela El Fondeadero	-120.996,71	- 20.132.159	7	17.290,05	2.876.822,71
Restaurante Escuela Lomo Molino	-105.157,09	- 17.496.667	13	8.089,01	1.345.897,46
Restaurante Escuela Mirador Molino de Antigua	-97.330,82	- 16.194.486	5	19.466,16	3.238.897,20

7) En el Centro de Perfeccionamiento Hostelero de Maspalomas se desarrollaron diez cursos con un total de 150 participantes, 510 horas de formación y un coste total de 32.152,8 € (5.349.770 ptas.) siendo el coste de profesorado de 18.697,5 € (3.111.000 ptas.) Por tanto, el coste por alumno ascendió a 214,4 € (35.665,13 ptas.). Sin embargo, si tenemos en cuenta el coste de mantenimiento para la Comunidad Autónoma de Canarias en el año 2000 de dicho centro, 354.280,5 € (58.947.319 ptas.), obtenemos un coste por alumno de 2.361,9 € (392.982,13 ptas.) (epígrafe 9.2.3).

2.3. Recomendaciones.

Recomendaciones generales.

1.- El sistema de presupuestación por programas debería ser considerado y aplicado como un instrumento de gestión, debiendo enfatizarse en la importancia de una adecuada definición de los programas, en la que los objetivos que se persigan se concreten al mayor detalle en cuanto a las acciones y coste de los mismos. Asimismo, deberían incluir una previsión del impacto que dichas acciones, y consecuentemente que dicho gasto público, producen en su ámbito de actuación, así como los indicadores y demás medios de control que permitan saber si las acciones desarrolladas son válidas, eficaces y eficientes para la consecución de los objetivos propuestos.

Esta recomendación ya ha sido recogida por el Parlamento de Canarias en sendas resoluciones de 29 de mayo de 2002 (BOC nº 80, de 14 de junio), sobre los informes de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de los ejercicios 1998 y 1999. En ambas se recoge la necesaria aplicación por la Intervención General de un nuevo aplicativo informático que permita mejorar el control de la ejecución presupuestaria estableciendo un sistema de indicadores no monetarios en el presupuesto

que permita hacer un seguimiento preciso de la ejecución y eficacia de los diferentes programas presupuestarios mediante el análisis de la liquidación del presupuesto.

2.- La presupuestación por programas debe permitir, al menos, relacionar los gastos con un producto o servicio inicialmente propuesto, por tanto, es necesaria la implantación de un sistema de contabilidad analítica que permita determinar el coste de los servicios públicos y facilite el cumplimiento de los objetivos programados, estableciéndose un sistema de seguimiento que evalúe los resultados y posibilite el establecimiento de medidas correctoras de las desviaciones producidas. El Programa Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (PICCAC) podría ser el instrumento que suministrase información de la ejecución del presupuesto a nivel de centros de coste, por tanto, se recomienda que se estudie dicha función en el marco del establecimiento de un sistema de contabilidad analítica, pues además, dicho instrumento permitiría una mejora en la presupuestación.

3.- A efectos de dar cumplimiento a las anteriores recomendaciones, teniendo en cuenta lo establecido por el Estado en la *Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de estabilidad presupuestaria*, y en la *Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de estabilidad presupuestaria*, que supone la traslación del objetivo de estabilidad presupuestaria a las comunidades autónomas, obligando a que la redacción de los presupuestos públicos por la Comunidad Autónoma canaria a partir del ejercicio 2003 sea congruente con los contenidos del nuevo marco presupuestario, esta Audiencia de Cuentas recomienda se lleve a efecto un sistema de seguimiento de programas presupuestarios, al menos, tal como el establecido por la Orden, de 18 de mayo de 1992, de la Consejería de Economía y Hacienda, anteriormente mencionada.

4.- En virtud de las competencias que el Consejo Canario de Formación Profesional tiene atribuidas debería disponer de los medios que le permitieran obtener datos actualizados parciales y globales en relación a la Formación Profesional en su conjunto, tal como se ha definido el alcance de la Formación Profesional en el presente proyecto de informe, Formación ocupacional y continua, en sus aspectos de planificación de la Formación Profesional y de intermediación entre la Formación Profesional y el mercado laboral, contando para ello con un adecuado sistema de cualificaciones profesionales que permita hacer efectiva las correspondencias o convalidaciones entre los conocimientos adquiridos en la Formación Profesional ocupacional y en la práctica laboral y en las enseñanzas de Formación Profesional reglada.

Además, para cada programa presupuestario fiscalizado se establecen las siguientes recomendaciones:

Programa Presupuestario 122-B “Formación y Perfeccionamiento del Personal de las Administraciones Públicas”

Esta Audiencia de Cuentas recomienda que, en relación a la planificación y programación de los cursos, se enfatice en la captación de las necesidades del personal de la Administración y en las demandas de las propias unidades administrativas, al objeto de superar las deficiencias y carencias de dichas unidades de modo que se garantice un incremento de la eficiencia y la eficacia.

Programa presupuestario 324-B “Formación Profesional Específica” y 422-C “Enseñanza Media, Educación Secundaria y Técnico-Profesional”

1) El objetivo de la planificación de la oferta formativa debería intentar adecuar dicha oferta a las necesidades de la demanda de trabajo, es decir, por un lado, proporcionar a las empresas la mano de obra cualificada que se necesita en un sistema productivo dinámico y competitivo donde imperan criterios de máxima productividad, y por otro, fomentar la oferta de ciclos formativos donde se dan los yacimientos de empleo más adecuados al desarrollo de Canarias teniendo en cuenta su estructura económica y su potencial y, en su caso, reestructurar y reorientar la oferta de ciclos con menor proyección.

2) Se recomienda que se dote de la máxima funcionalidad y operatividad al Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa para el desarrollo de sus funciones.

3) Se recomienda que se canalicen los esfuerzos necesarios al objeto de coordinar al máximo nivel la planificación de la Formación Profesional y las estructuras y mecanismos de intermediación laboral.

Para alcanzar el objetivo citado, el sistema educativo dispone de los instrumentos necesarios a los que ha de dotar de la mayor operatividad, a saber:

a) Formación en centros de trabajo. El modelo de formación en centros de trabajo, en el que se define a la empresa como un agente formativo fundamental por cuanto se concibe la experiencia laboral como fuente de cualificación mediante la cual terminan de asimilarse los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos con la formación académica recibida en los institutos, así como nuevas capacidades, habilidades y actitudes profesionales.

b) Intermediación. En el ámbito de la intermediación pública se impone una sectorialización o especialización

en el campo de los recién titulados en Formación Profesional aprovechando la ventaja que ofrece la relación establecida entre el perfil profesional y la formación asociada a un título de FP, es decir, básicamente las unidades de competencia y los módulos profesionales asociados.

4) Se recomienda que se garantice, mediante el establecimiento de los mecanismos pertinentes en los órganos con funciones atribuidas en la organización y funcionamiento de la Formación Profesional, la disponibilidad de datos actualizados sobre la evolución y las tendencias en estos dos campos, tratándose de evitar el solapamiento de sus funciones y de fomentar la operatividad.

412-D “Formación Personal Sanitario”

Se recomienda, a efectos de lograr una eficaz coordinación entre las comisiones de docencia y asesoras, así como de garantizar una planificación de la formación facultativa centralizada, que la Comisión Asesora de Formación Facultativa Sanitaria Especializada de Postgrado desarrolle las funciones atribuidas por el Decreto 2/2001, de 12 de enero, especialmente, mediante la valoración de las propuestas anuales de plazas de formación efectuadas por las distintas direcciones gerencias y gerencias, a propuesta de las respectivas comisiones de docencia y comisiones asesoras y la elaboración de propuesta conjunta con la dirección gerencia o gerencia de que se trate a la Dirección del Servicio Canario de la Salud y el asesoramiento para una mejor coordinación de las comisiones de docencia y asesoras.

412-H “Formación Sanitaria y Social”

1) La escuela debería ir formando una plantilla propia especializada, a efectos de superar las deficiencias y carencias de una organización parcialmente infradotada en recursos humanos, evitando así, las comisiones de servicios y contratos por obra o servicio terminado. La necesidad de garantizar igualdad de condiciones para los profesionales de todas las islas, supone acercarse a las islas menores con propuestas formativas que incorporen las modernas tecnologías a una formación presencial; por tanto, se considera necesario contar con mayor dotación de recursos humanos, materiales y tecnológicos (epígrafe 7.1.2).

2) El trabajo que se desarrolla dentro del aula, fomenta la interdisciplinariedad. Los participantes valoran en gran medida el importante papel del intercambio en el aula entre los propios compañeros. Ello se expresa en una reclamación continua de ganar espacios de intercambio y trabajo en grupos. Es importante, desde el punto de vista de la presupuestación de la Comunidad Autónoma de Canarias, que este concepto de interdisciplinariedad, surgido de la puesta en relación de profesionales de las diferentes áreas de la prestación de servicios sanitarios y sociales en un marco de estudio, investigación e innovación como el que ofrece la ESSSCAN, inserto, además, en los principios del presupuesto por programas sea trasladado a dicho presupuesto mediante la recogida de proyectos integrales que permitan proporcionar una única respuesta global a problemas complejos.

3) Habiéndose constatado la dificultad de los profesionales del área social para asumir el coste económico de las actividades formativas, polarizándose las actividades formativas de la ESSSCAN en el área sanitaria, se recomienda la instauración de una formación pactada y cofinanciada por las instituciones responsables.

4) Rentabilizar socialmente todo el material documental y experiencial (proyectos y experiencias sociales...) que se trabajan en el área social, exige trabajar con el SIDEXCAN. Este Servicio de información, documentación y experiencias canarias para el desarrollo integral, debería ser dotado al menos de una persona que, en equipo y bajo la dependencia de la responsable del área social, colabore en las tareas de Investigación, tratamiento y aplicación de la información y documentación disponible.

421-B “Formación Permanente del Profesorado e Innovación Educativa”

Se recomienda que se impulse y culmine, a instancias de la Viceconsejería de Educación, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa o el propio Instituto Canario de Calidad Educativa, la realización del informe sobre la formación del profesorado incluido en el plan de actuaciones de 2001 de dicho instituto.

422-H Mejora de la Capacitación Agraria y Formación Profesional

La necesaria coordinación establecida entre las consejerías de Educación y de Agricultura y Pesca para el diseño y puesta en funcionamiento del sistema educativo en materia de capacitación agraria y marítimo-pesquera debería estar supeditada a las exigencias del sector agrario y pesquero en aquellos aspectos en los que sus especificidades recomienden un tratamiento diferenciado como pueda ser el calendario escolar, incluso el horario de clases; en tal sentido, por ejemplo, se establecía, en la Orden, de 22 de julio de 1980, por la que se autorizaba a los centros dependientes del Ministerio de Agricultura una modalidad educativa para impartir enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado, rama agraria, que dadas las especiales características del alumnado del sector agrario, la impartición de las enseñanzas no tendría que ajustarse necesariamente al calendario escolar establecido con carácter general.

222-A “Academia Canaria de Seguridad”

Se recomienda que se establezcan los mecanismos pertinentes al objeto de adecuar la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo, tanto en la definición de su organigrama, como en la asignación de los niveles retributivos, teniendo en cuenta las funciones de cada puesto de trabajo, a los requerimientos de la planificación y contenido del programa presupuestario 222-A “Academia Canaria de Seguridad”, así como que se logre la cobertura de las plazas vacantes en la relación de puestos de trabajo.

422-A “Formación Profesional Turística”

1) Se considera conveniente, en cuanto fuera posible, la implantación de un sistema de imputación de costes que permita conocer cuál es el coste real de la formación, pues la transferencia corriente de la Comunidad Autónoma para sufragar las pérdidas de los diferentes centros formativos, justificándose dicha transferencia en que su importe es el coste de la formación, puede estar ocultando ineficiencias e ineficacias en la gestión de los hoteles y restaurantes, que de identificarse y corregirse disminuirían el coste de la formación para la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2) Se considera necesario, en relación a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, que se estudie

la entrada en funcionamiento de una comisión con los objetivos señalados en dicha disposición, o bien, se integren miembros con competencia en materia de formación turística en la Comisión de Coordinación de la Formación Profesional y en el Consejo Canario de la Formación Profesional al objeto de que se desarrollen los fines atribuidos en materia de planificación turística. Esta Audiencia de Cuentas, según lo alegado por HECANSA, ha podido saber que, con tal objeto, se están manteniendo relaciones con las consejerías de Turismo y Transportes, Educación, Cultura y Deportes y Empleo y Asuntos Sociales.

3) Sería aconsejable, al objeto de unificar la oferta formativa y obtener la mayor rentabilidad de las infraestructuras de HECANSA y de su gestión, coordinar la oferta global a efectos de evitar su diversificación y la competencia entre los diferentes programas presupuestarios.

4) En relación a la convivencia de diferentes programas de formación turística, y dado el elevado número de restaurantes y la importancia para el sector turístico y para la economía canaria de un adecuado nivel de cualificación, se considera conveniente que se estudien las vías de reconocimiento de la experiencia profesional al objeto de la adquisición de la titulación mediante la homologación o convalidación de los correspondientes créditos de la formación reglada.

5) Asimismo, se considera conveniente que se perfeccionen las bases de datos soporte de la intermediación entre los recién titulados (Formación ocupacional, Cursos de Iniciación Profesional, Programas de Garantía Social, Cursos de Formación Continua, centros de perfeccionamiento hostelero y recién titulados en estudios de Formación Profesional específica) y el mercado laboral al objeto de que exista una adecuada conexión entre las titulaciones y las salidas profesionales (bolsas de primer empleo).

3. ANÁLISIS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 122-B “FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3.1. Análisis del contenido del programa objeto de estudio.

3.1.1.- Introducción.

El Instituto Canario de Administración Pública (ICAP) es el órgano encargado de la gestión del programa presupuestario 122 B “Formación y Perfeccionamiento del Personal de las Administraciones Públicas”.

La normativa autonómica que regula las actividades del ICAP, se contiene, fundamentalmente, en el Título IX de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública canaria, en el reglamento de organización y funcionamiento del instituto, aprobado por Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, y demás normas de desarrollo.

El colectivo social al que van dirigidas las acciones del Instituto Canario de Administración Pública es el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma canaria y al servicio de las corporaciones locales canarias, a través de los programas de formación; de manera indirecta, pretende beneficiar al conjunto de la sociedad canaria, elevando el conocimiento y la calidad de los servicios como consecuencia de sus actividades de investigación y divulgación en materia de Función Pública.

3.1.2.- Análisis de la estructura orgánica responsable de la Formación Profesional. Organigrama y relación de puestos de trabajo.

3.1.2.1. Organización.

Los órganos rectores del instituto son el consejo de administración y el Director.

Existe, además, un consejo asesor como órgano consultivo, de carácter técnico, que presta asistencia y asesoramiento al consejo de administración y al Director en el ámbito de sus respectivas competencias. Está formado por cinco especialistas de conocida relevancia en el ámbito de las administraciones públicas.

El consejo de administración está compuesto por los siguientes miembros:

- a) Presidente: el Director del instituto.
- b) Vicepresidentes: dos representantes de los cabildos de la islas donde radiquen las sedes de las escuelas y centros de estudios locales.
- c) Vocales de la Administración autonómica: el secretario general técnico de la Consejería de la Presidencia, el director general de la Función Pública y el jefe de los Servicios Jurídicos.
- d) Vocales de la Administración insular: dos representantes de los cabildos insulares de El Hierro, Fuerteventura, La Gomera, Lanzarote y La Palma, turnándose en períodos anuales por el orden señalado de las islas.
- e) Vocales de la Administración local: dos representantes de los municipios canarios designados por los representantes de los mismos en la Comisión de Administración Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- f) Vocales del profesorado universitario: dos catedráticos o profesores titulares del ámbito del Derecho público de la Universidad de La Laguna y dos catedráticos o profesores titulares de las asignaturas técnicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- g) Vocales del funcionariado: cuatro funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, designados por las centrales sindicales más representativas en el ámbito de las administraciones públicas canarias.
- h) Secretario: el Gerente del instituto.

En relación a los fines específicos del instituto, son competencias del consejo de administración:

- a) Elaborar y aprobar los planes de actividades, de acuerdo con los objetivos fijados por el Gobierno.
- b) Aprobar los derechos de matrícula, en cursos, seminarios, coloquios y jornadas, y de expedición de títulos y diplomas, así como las indemnizaciones al personal docente e investigador.
- c) Autorizar la celebración de convenios con entidades públicas y privadas.
- d) Aprobar las normas de disciplina académica.
- e) Establecer premios de investigación y becas, docentes y de investigación, así como aprobar las bases para su adjudicación.
- f) Aprobar el programa editorial del centro.

Las competencias del Director en relación a los fines específicos del instituto son:

- a) Formalizar los convenios con entidades públicas y privadas para los que esté debidamente autorizado por el consejo de administración.
- b) Ejercer las funciones de colaboración en la elaboración de los programas y temarios para la selección de los funcionarios y aprobar los de formación y perfeccionamiento, de acuerdo con la legislación vigente; convocar cursos, jornadas, seminarios y coloquios; designar a los ponentes y profesorado destinados a tales fines; resolver las listas de admitidos y excluidos y expedir las correspondientes certificaciones, títulos y diplomas.
- c) Convocar los premios y becas que tenga establecido el instituto y resolver sobre su adjudicación.
- d) Ejecutar el programa editorial del instituto autorizando las publicaciones unitarias y periódicas que corresponda, y resolver sobre la selección de originales a públicas.
- e) Autorizar las adquisiciones de material bibliográfico y documental para su incorporación a los fondos del instituto.

El instituto cuenta con sedes permanentes en las capitales de ambas provincias.

A continuación se presenta el organigrama del instituto:



3.1.2.2. Personal. Análisis de las relaciones de puestos de trabajo y organigramas de cada centro gestor.

El Decreto 145/2000, de 10 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del Instituto

Canario de Administración Pública, establece 34 puestos de trabajo con las siguientes denominaciones, características y funciones:

Denominación, características y funciones	Nivel	Complemento específico	Grupo
Unidad: Apoyo al Director			
Secretaría Alto cargo	18	26	D
Asistencia y apoyo material al Director			
Unidad: Servicio de Cursos y Estudios			
Jefe Servicio Cursos y Estudios	28	75	A
Apoyo, preparación, propuesta y ejecución en materia de selección, formación y perfeccionamiento personal de las administraciones públicas			
Jefe Negociado Cursos y Estudios	20	30	C/D
Tramitación expedientes relativos a cursos y estudios			
Jefe Negociado Registro e Información	18	25	D
Responsable de la llevanza de los registros y libros de entrada y salida de documentos, resoluciones, certificaciones, etc., del Organismo, así como de la atención e información del público			
Técnico de Grado Superior	I		
Apoyo en la gestión de los asuntos del servicio			
Técnico Grado Medio	II		
Apoyo en la gestión de los asuntos del servicio			
Auxiliar	14	15	D
Las propias de su cuerpo			
Auxiliar Administrativo	V		
Las propias de su categoría profesional			
Auxiliar Administrativo	V		
Las propias de su categoría profesional			
Auxiliar Administrativo	V		
Las propias de su categoría profesional			
Subalterno/Conductor	IV		
Las propias de su categoría profesional			
Unidad: Servicio de la Escuela de Administración Pública			
Jefe de Servicio de la Escuela de Administración Pública	28	75	A
Apoyo, preparación, propuesta y ejecución en materia de selección, formación y perfeccionamiento personal AA.PP.			
Jefe Negociado de la Escuela de Administración Pública	20	30	C/D
Tramitación expedientes competencia del servicio			
Jefe Negociado Registro e Información	18	25	D
Responsable de la llevanza de los registros y libros de entrada y salida de documentos, resoluciones, certificaciones etc., del Organismo, así como de la atención e información al público			
Administrativo	18	18	C
Análisis, control y evaluación, para su mantenimiento y adaptación a las necesidades del ICAP, de las aplicaciones informáticas de gestión de actividades formativas ("Gescur", "Econocur", "Gestest", Etc.). Las propias del cuerpo			
Técnico Grado Superior	I		
Apoyo en la gestión de los asuntos del servicio			
Técnico Grado Medio	II		
Apoyo en la gestión de los asuntos del servicio			
Técnico Administrativo	III		
Las propias de su categoría profesional			
Técnico Administrativo	III		
Las propias de su categoría profesional			
Auxiliar Administrativo	V		
Las propias de su categoría profesional			
Auxiliar Administrativo	V		
Las propias de su categoría profesional			
Subalterno/Conductor	IV		
Las propias de su categoría profesional			
Unidad: de Administración General, Contratación y Contabilidad			
Jefe de Sección de Administración Gral., Contratación y Contabilidad	22	50	B/C
Apoyo, preparación, propuesta y ejecución en materia de gestión económica y financiera, contabilidad, personal, contratación y asuntos generales.			
Jefe Negociado de Administración General y Habilitación	20	30	C/D
Coordinación habilitaciones. habilitación de pagos provincial y tramitación expedientes competencia de la sección			
Técnico de Grado Medio	II		
Apoyo en la gestión de los asuntos de la sección. Contabilidad pública			
Auxiliar Administrativo	V		
Las propias de su categoría profesional			
Auxiliar Administrativo	V		
Las propias de su categoría profesional			

Denominación, características y funciones	Nivel	Complemento específico	Grupo
Auxiliar Administrativo Las propias de su categoría profesional	V		
Auxiliar Administrativo Las propias de su categoría profesional	V		
Subalterno/Conductor Las propias de su Cuerpo	14	18	E
Subalterno Las propias de su Cuerpo	12	14	E
Unidad: Gabinete de Investigación, Documentación y Publicaciones			
Técnico de Grado Superior Apoyo, estudio, investigación y gestión asuntos del gabinete	I		
Técnico de Grado Superior Apoyo, estudio, investigación y gestión asuntos del gabinete	I		
Técnico de Grado Superior Apoyo, estudio, investigación y gestión asuntos del gabinete	I		

En lo que se refiere a la clase de vinculación de los 34 puestos de trabajo, 21 de ellos corresponden a personal laboral (61'76%), y el resto, 13, a funcionarios de carrera (38'24%), siendo la forma de provisión mediante concurso de méritos, salvo el puesto de la secretaría de alto cargo que se provee mediante libre designación.

Como puede observarse en el cuadro correspondiente al presupuesto de gastos incluido en el apartado 4.1 de este proyecto de informe el crédito definitivo correspondiente a gastos de personal ascendió, en el ejercicio 2000, a 1.023.233 € (170.251.642 ptas.), siendo las obligaciones reconocidas y los pagos realizados 932.284,4 € (155.119.072 ptas.), dando lugar a un grado de ejecución del 91'11% y a un grado de realización del 100%.

3.1.3.- Análisis de la programación presupuestaria.

El Instituto Canario de Administración Pública (ICAP) se ha fijado como objetivo prioritario para el año 2000, a través de la ejecución del programa presupuestario cumplir las finalidades que tales normas legales le atribuyen, mediante la realización de cursos de formación y perfeccionamiento para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y las corporaciones locales canarias, de seminarios y jornadas, estudios en materia de organización, procedimiento y función pública, la edición de publicaciones y la creación de un fondo bibliográfico y documental sobre Administración Pública.

3.1.4.- Análisis del contenido de los programas formativos desarrollados por el ICAP.

Las actividades formativas del ICAP se programan, por un lado, en función de la fuente de financiación, y por otro, según el tipo de actividad, la administración de procedencia del personal a formar, y el calendario de ejecución.

Conjugando los factores de presupuesto, de infraestructura, y de actividad interna de gestión, preparación de actividades y de funcionamiento administrativo general, los meses de actividad externa son desde el 15 de marzo hasta el 15 de julio y desde el 15 de septiembre hasta el final de noviembre.

Las actividades formativas se convocan públicamente, mediante resoluciones de la Dirección del ICAP, publicadas en el *Boletín Oficial de Canarias*.

Las fuentes de financiación con que cuenta el instituto son las siguientes:

- Fondo Social Europeo (FSE).
- Formación Continua, procedente del INAP.
- Fondos propios.

Desde el año 1995, se establece en la normativa una diferenciación en la programación de las actividades en atención a la fuente de financiación de los mismos. Así, la subvención derivada de la Formación Continua, tiene como único destinatario el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias, mientras que la derivada de los Fondos Estructurales Europeos tiene como destinatarios a todo el personal que preste servicios en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma recogido en el Decreto 131/1988 (personal de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales canarias). Asimismo, como consecuencia de los convenios de colaboración suscritos entre el ICAP y el Parlamento de Canarias y el INAP, se atenderán las necesidades formativas del personal parlamentario y del Estado que presten sus servicios en el territorio de la Comunidad Autónoma canaria.

De lo anterior se deduce que el alcance de la formación financiada por el Fondo Social Europeo es más extenso que el de la Formación Continua financiada con los fondos procedentes del INAP, de ahí que por parte del ICAP se haya intentado establecer una clara diferenciación entre ambas actividades, otorgando a cada una de ellas un carácter propio que la identifique y defina.

Los cursos programados por el FSE durante el ejercicio 2000 pueden agruparse en las siguientes áreas:

- a) Cursos de perfeccionamiento para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) Cursos de perfeccionamiento para el personal al servicio de las corporaciones locales canarias.
- c) Actividades para directivos de corporaciones locales.
- d) Cursos a distancia.
- e) Jornadas.

Las actividades financiadas con cargo a los fondos propios pueden revestir las siguientes modalidades:

- a) Actividades formativas correspondientes a los procesos de selección de personal de la Administración autonómica.
- b) Jornadas y seminarios.
- c) Convenios de colaboración cofinanciados con otras instituciones para actividades formativas.

Con tales fondos, durante el ejercicio 2000, se financiaron las tutorías correspondientes a la segunda fase de la promoción interna de funcionarios de conformidad con lo establecido en el Decreto 221/1998, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Empleo Operativo, así como el convenio en materia de formación continuada de jueces y magistrados celebrado entre el Consejo General del

Poder Judicial y el Gobierno de Canarias, publicado mediante Resolución, de 15 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, donde se establece que la financiación de las actividades, consideradas en su conjunto, se efectuará al 50% entre ambas instituciones; dicha participación para el año 2000 ascendió a 20.598,6 € (3.427.321 ptas.) para cada institución.

Como anexos al presente informe se recogen la totalidad de cursos atendiendo a la siguiente clasificación:

- Cursos financiados por el Fondo Social Europeo: Anexo I
- Cursos de Formación Continua financiados: Anexo II

- Cursos para la Formación Continua de jueces y magistrados: Anexo III
- Tutorías para la promoción interna: Anexo IV

3.2. Análisis de la ejecución presupuestaria del programa.

3.2.1.- Análisis de la ejecución presupuestaria de los programas atendiendo a su clasificación económica.

De acuerdo con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 2000, en la Sección 8, Consejería de Presidencia, Servicio 14, Dirección General de la Función Pública, se registraron una transferencia corriente y otra de capital con el ICAP como beneficiario, con el siguiente detalle:

Artículo	Sección	Servicio	Crédito (en €)	Crédito (en ptas.)	Obligaciones (en €)	Obligaciones (en ptas.)	Pagos (en €)	Pagos (en ptas.)
42 a OO.AA. Administrativos	8	14	1.463.560,64	243.516.000	1.463.560,64	243.516.000	1.463.560,64	243.516.000
72 a Organismos Autónomos	8	14	749.762,60	124.750.000	749.762,60	124.750.000	749.762,60	124.750.000
Total			2.213.323,24	368.266.000	2.213.323,24	368.266.000	2.213.323,24	368.266.000

Como puede observarse, el grado de ejecución y de realización es del 100% (véase el apartado 5.2.1.- Fuentes de financiación).

Asimismo, observando la ejecución del Presupuesto de gastos del ICAP, correspondiente al ejercicio 2000, se resume que el crédito definitivo ascendió a 4.589.066,9 € (763.556.478 ptas.) siendo el grado de ejecución del 86'80%, con 3.983.176,5 € (662.744.808 ptas.) de obligaciones reconocidas, y el grado de realización del 81'23%, con 3.235.589,2 € (538.356.747 ptas.) de pagos realizados.

El porcentaje de gastos de personal respecto del total de obligaciones reconocidas es del 23'40%; el porcentaje de gastos corrientes respecto del total de obligaciones reconocidas es del 39'86%; el porcentaje de transferencias corrientes respecto del total de obligaciones reconocidas es del 3'63%; el porcentaje de inversiones reales respecto del total de obligaciones reconocidas es del 33'83%; el porcentaje de activos financieros respecto del total de obligaciones reconocidas es del 1'32%.

DETALLE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2000

CAPITULOS	CRÉDITOS	MODIFICACIONES	CRÉDITOS	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES
	INICIALES		DEFINITIVOS			
1 GASTOS DE PERSONAL	153.415.000	16.836.642	170.251.642	155.119.072	155.119.072	
2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	347.275.000	-15.889.579	331.385.421	264.138.490	171.220.073	92.918.417
3 GASTOS FINANCIEROS						
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000.000	22.028.000	32.028.000	24.028.000		24.028.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	510.690.000	22.975.063	533.665.063	443.285.562	326.339.145	116.946.417
6 INVERSIONES REALES	189.750.000	29.762.246	219.512.246	210.698.390	203.256.746	7.441.644
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	189.750.000	29.762.246	219.512.246	210.698.390	203.256.746	7.441.644
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.500.000	7.879.178	10.379.178	8.760.856	8.760.856	
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.500.000	7.879.178	10.379.178	8.760.856	8.760.856	0
TOTAL GENERAL (EN EUROS)	4.224.754,49	364.312,42	4.589.066,91	3.983.176,52	3.235.589,21	747.587,30
TOTAL GENERAL (EN PTAS.)	702.940.000	60.616.487	763.556.487	662.744.808	538.356.747	124.388.061

INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3.3. Análisis de auditoría operativa en la gestión del programa.

3.3.1.- Objetivos e indicadores del programa.

De acuerdo con la definición del programa 122-B incluida en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma

de Canarias, las necesidades detectadas sobre las que se pretende actuar en el año 2000 se concretan en:

- Necesidad de disponer de un inmueble que reúna las condiciones apropiadas para una adecuada distribución y habilitación de aulas para la sede del ICAP en Las Palmas de Gran Canaria.

- Necesidad de contar con un programa de formación estructurado y a largo plazo, que permita una planificación seria y coherente de las actividades formativas, dirigidas al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma.

- Necesidad de contar con un programa de formación dirigido a corporaciones locales, que permita una planificación a largo plazo.

- Desarrollo de las funciones en materia de estudio e investigación, atendiendo preferentemente a las peculiaridades administrativas de la Comunidad Autónoma y de los programas de becas de estudio e investigación.

- Paliar la falta de instrumentación de una política de publicaciones unitarias y periódicas y de creación de un fondo bibliográfico y documental sobre Administración Pública.

- Sustituir necesariamente los vehículos oficiales de que dispone actualmente el organismo dado el estado de precariedad en que se encuentran.

- Acondicionar adecuadamente para el desempeño de las funciones que desarrolla el ICAP el inmueble situado en la ciudad de La Laguna, que pasará a constituir la sede del instituto en la isla de Tenerife.

El ICAP de acuerdo con las necesidades expuestas, concretó, para el ejercicio 2000, los subprogramas a emprender que a continuación se describen:

1) Adquisición y acondicionamiento de un inmueble para la sede del ICAP en Las Palmas de Gran Canaria con la

finalidad de procurar la infraestructura adecuada a la actividad docente del instituto.

2) Convocatoria de becas de estudio e investigación.

3) Concesión de subvenciones para la realización de actividades formativas en colaboración con el ICAP.

4) Creación de un fondo bibliográfico y documental sobre Administración Pública.

5) Realización de estudios en materia de organización administrativa.

6) Edición de publicaciones relacionadas con la Ciencia de la Administración.

7) Adquisición de dos vehículos de representación oficial.

8) Acondicionamiento del inmueble destinado a sede del ICAP en la ciudad de La Laguna.

9) Apoyo a la gestión administrativa del programa: Dotación de personal y técnica para la planificación y organización de las actividades de formación que constituyen la finalidad principal del instituto.

3.3.2.- Análisis de las fuentes de financiación.

Tal como se observa en el siguiente cuadro, correspondiente al detalle de la liquidación del presupuesto de ingresos de 2000, el ICAP recibió una transferencia de capital por importe de 749.762,6 € (124.750.000 ptas.) procedente de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia. Las transferencias corrientes recibidas por el ICAP en ese ejercicio ascendieron a un total de 3.102.440,2 € (516.202.611 ptas.).

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2000

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PTES. DE INGRESO
1 IMPUESTOS DIRECTOS						
2 IMPUESTOS INDIRECTOS						
3 TASA Y OTROS INGRESOS	5.500.000	0	5.500.000	-862.626	-862.626	0
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500.290.000	15.912.611	516.202.611	516.202.611	516.202.611	0
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.900.000	0	4.900.000	10.163.142	10.163.142	0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	510.690.000	15.912.611	526.602.611	525.503.127	525.503.127	0
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES						
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	124.750.000		124.750.000	124.750.000	124.750.000	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	124.750.000	0	124.750.000	124.750.000	124.750.000	0
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	67.500.000	35.128.796	102.628.796	-51.400.641	-57.330.143	5.929.502
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	67.500.000	35.128.796	102.628.796	-51.400.641	-57.330.143	5.929.502
TOTAL GENERAL (EN EUROS)	4.224.754,49	306.765,03	4.531.519,52	3.599.175,93	3.563.538,90	35.637,02
TOTAL GENERAL (EN PTAS.)	702.940.000	51.041.407	753.981.407	598.852.486	592.922.984	5.929.502

INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

A continuación se desglosan, según su origen, las transferencias recibidas:

- Subvención procedente del INAP por importe de 962.212 € (160.098.611 ptas.) (31'02% del total de transferencias corrientes) en el marco del acuerdo para la Formación Continua. El volumen de ejecución de esta subvención ascendió a 786.832,8 € (130.917.970 ptas.). En el ejercicio 2001 se procedió a reintegrar al INAP los fondos correspondientes a las acciones que no se pudieron ejecutar. En años anteriores el nivel de ejecución de esta subvención quedaba condicionado por la tardía recepción

de los fondos, momento a partir del cual se tramitaba la incorporación de crédito, y una vez aprobada ésta podía comenzar el proceso del gasto. En los Presupuestos para el año 2000 el ICAP propuso la inclusión de esta subvención en el presupuesto inicial, siendo aprobada esta iniciativa por la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, lo que ha permitido adelantar el comienzo de las acciones formativas, repercutiendo muy favorablemente en el nivel de ejecución de la subvención que ha pasado de un importe de 504.995,3 € (84.024.156 ptas.) en el ejercicio 1999 a 786.832,8 € (130.917.970 ptas.) en el ejercicio 2000.

Esta Audiencia de Cuentas, a efectos de verificar la correcta justificación de dicha subvención concedida por el INAP, obtuvo certificación del jefe de Sección de Administración General, Contratación y Contabilidad, con el visto bueno del director del ICAP, en la que se incluyen los gastos realizados en ejecución de las actividades

incluidas en el Plan de Formación Continua para el año 2000, promovido por la Comunidad Autónoma de Canarias dentro del II Acuerdo de Formación Continua en las administraciones públicas de 23 de noviembre de 1996, clasificados de la siguiente manera:

	Euros	Ptas.
Formadores	531.767,47	88.478.663
Medios y materiales didácticos	25.439,60	4.232.794
Alojamiento, manutención y desplazamientos	41.975,27	6.984.097
A: subtotal gastos de formación	599.182,35	99.695.554
Personal coordinador y auxiliar necesario	41.420,67	6.891.820
Alquileres	42.463,26	7.065.292
Seguros	0,00	0
Administración y publicidad	29.576,66	4.921.142
Contratación de servicios con empresas	2.659,65	442.529
B: subtotal gastos generales	116.120,24	19.320.783
Subtotal gastos de formación y generales	715.302,59	119.016.337
Evaluación (hasta el 2% total del plan de formación aprobado)	0	0
Gastos difícil justificación (hasta el 10% del total del plan de formación aprobado)	71.530,25	11.901.633
Subtotal gastos de evaluación y de difícil justificación	71.530,25	11.901.633
Presupuesto total del plan de formación	786.832,85	130.917.970

- Asimismo, el instituto recibió durante el ejercicio 2000 financiación procedente del Fondo Social Europeo a través de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, destinada a la formación del personal de las administraciones públicas canarias por importe de 676.667,5 € (112.588.000 ptas.) (21'81% del total de transferencias corrientes recibidas). Esta transferencia a favor del instituto viene recogida en los presupuestos iniciales del organismo. El porcentaje de utilización de la misma alcanzó el 100% del importe, justificándose de forma completa y detallada antes del 30 de marzo de 2001. La inclusión de esta transferencia en el presupuesto inicial del ICAP, hace posible la planificación y realización de las actividades objeto de la transferencia de forma racional y constante durante todo el ejercicio, lo que se refleja en el elevado volumen de ejecución de este crédito.

- Finalmente, la Consejería de Presidencia realizó una transferencia corriente por importe de 1.463.560,6 € (243.516.000 ptas.) (47'17% del total de transferencias corrientes recibidas).

3.3.3.- Análisis de la eficacia.

Como nota aclaratoria, debe señalarse que los datos consignados en el anexo V, resumen general de actividades del ICAP, año 2000, facilitado por el propio ICAP, no coinciden exactamente y en todos los casos con los sumatorios que figuran en cada uno de los anexos en los que se detallan las características de cada uno de los cursos, Anexo I, II, III y IV, facilitados por la entidad auditada. Atendiendo al principio de importancia relativa, dado el volumen de información que se ha manejado, puesto que la importancia en términos cuantitativos es escasamente significativa, esta Audiencia de Cuentas, a efectos del presente análisis, ha optado por tomar como referente tales sumatorios, al objeto de poder relacionar los datos de alumnos, profesores, horas de docencia, etc., con los importes de costes, teniendo en cuenta que el número de cursos coincide perfectamente.

Con carácter previo al análisis global de la eficacia, se presentan los datos clasificados en función del tipo de cursos atendiendo a su fuente de financiación y en relación a los anexos al presente informe:

Anexo I.- Cursos financiados por el Fondo Social Europeo.

El número de cursos desarrollados ascendió a 149, con un total de alumnos finales de 2.896, respecto de los 4.012 admitidos de entre 16.427 solicitudes. Las horas docentes sumaron 3.037 y fueron impartidas por 374 profesores y 29 academias o centros de estudio, en total 403 profesores si aceptamos, por las características de los cursos, que cada curso de academia fue impartido por un profesor.

De los datos anteriores pueden deducirse los siguientes ratios:

- Si se relaciona el número de alumnos admitidos a los cursos con los que han obtenido certificación por la realización del mismo, obtenemos un ratio de eficacia docente del 72'18%.

- Si se relaciona el número de solicitudes con el número de alumnos admitidos obtenemos un ratio de capacidad docente del 24'42%; no obstante, y a pesar de que dicho ratio no puede considerarse de bajo nivel, debe matizarse que las solicitudes, una vez recibidas, han de ser depuradas en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias para la realización del mismo, y además, en función del resto de solicitudes que una misma persona realiza para diferentes cursos, en ocasiones coincidentes en sus fechas de realización.

- En el caso del ICAP, el ratio de número de alumnos por profesor, analizado en valores medios, puede resultar engañoso pues la dispersión es muy amplia; por ello, conviene remitirse a los datos consignados en el Anexo I, donde se observa, para cada curso, que el número de alumnos admitidos se dimensiona en función de los objetivos y contenidos del curso y del número de profesores disponible. No obstante, el ratio del número de alumnos admitidos por profesor es de 9,95 y el del número de alumnos con certificación por profesor es de 7,19.

- Las horas docentes por el total de alumnos finales asciende a 8.795.152 horas de formación.

Anexo II.- Cursos de Formación Continua.

El número de cursos desarrollados ascendió a 266, con un total de alumnos finales de 3.315, respecto de los 4.456 admitidos de entre 17.797 solicitudes. Las horas docentes sumaron 5.867 y fueron impartidas por 419 profesores y

115 academias o centros de estudio, en total 534 profesores si aceptamos, por las características de los cursos, que cada curso de academia fue impartido por un profesor.

De los datos anteriores pueden deducirse los siguientes ratios:

- Si se relaciona el número de alumnos admitidos a los cursos con los que han obtenido certificación por la realización del mismo, obtenemos un ratio de eficacia docente del 74'39%.

- Si se relaciona el número de solicitudes con el número de alumnos admitidos obtenemos un ratio de capacidad docente del 25'03%; no obstante, y a pesar de que dicho ratio no puede considerarse de bajo nivel, debe matizarse que las solicitudes, una vez recibidas, han de ser depuradas en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias para la realización del mismo, y además, en función del resto de solicitudes que una misma persona realiza para diferentes cursos, en ocasiones coincidentes en sus fechas de realización.

- En el caso del ICAP, el ratio de número de alumnos por profesor, analizado en valores medios, puede resultar engañoso pues la dispersión es muy amplia, siendo 41 el mayor número de alumnos en un curso y 5 el menor; por ello, conviene remitirse a los datos consignados en el Anexo II, donde se observa, para cada curso, que el número de alumnos admitidos se dimensiona en función de los objetivos y contenidos del curso y del número de profesores disponible. No obstante, el ratio del número de alumnos admitidos por profesor es de 8,34 y el del número de alumnos con certificación por profesor es de 6,20.

- Las horas docentes por el total de alumnos finales asciende a 19.449.105 horas de formación.

Anexo III.- Convenio con el Consejo General del Poder Judicial para la formación de jueces y magistrados.

El número de cursos desarrollados ascendió a 11, con un total de alumnos finales de 60, respecto de los 88 admitidos de entre 88 solicitudes. Las horas docentes sumaron 42 y fueron impartidas por 21 profesores y 2 centros de estudio.

De los datos anteriores pueden deducirse los siguientes ratios:

- Si se relaciona el número de alumnos admitidos a los cursos con los que han obtenido certificación por la realización del mismo, obtenemos un ratio de eficacia docente del 68'18%.

- Si se relaciona el número de solicitudes con el número de alumnos admitidos obtenemos un ratio de capacidad docente del 100%.

- En el caso de estos cursos el ratio de número de alumnos por profesor tiene escaso valor interpretativo, pues en algunos cursos el número de profesores-ponentes

es mayor al número de alumnos; por ello, conviene remitirse a los datos consignados en el Anexo III.

- Las horas docentes por el total de alumnos finales asciende a 2.520 horas de formación.

Anexo IV.- Tutorías para la promoción interna.

El número de cursos desarrollados ascendió a 32, con un total de alumnos finales de 324, respecto de los 1.241 admitidos de entre 1.241 solicitudes. Las horas docentes sumaron 301 y fueron impartidas por 36 profesores.

De los datos anteriores pueden deducirse los siguientes ratios:

- Si se relaciona el número de alumnos admitidos a los cursos con los que han obtenido certificación por la realización del mismo, obtenemos un ratio de eficacia docente del 26'10%, siendo el ratio más bajo de entre los mencionados.

- Si se relaciona el número de solicitudes con el número de alumnos admitidos obtenemos un ratio de capacidad docente del 100%.

- En este caso es donde el ratio de alumnos por profesor tiene mayor sentido por el matiz de la función de preparador de oposiciones que el profesor ejerce, 10,125.

- Las horas docentes por el total de alumnos finales asciende a 9.632 horas de formación.

3.3.4.- Análisis de la eficiencia.

La Resolución, de 4 de febrero de 1998, del director del ICAP por el que se establece el baremo de retribuciones de actividades realizadas por el Instituto Canario de Administración Pública (ICAP), aprobado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 29 de enero de 1998, venía a estructurar el mismo en los siguientes grupos:

A. Cursos de formación y perfeccionamiento.

A.1. Directores de curso o módulo.

A. 1.1. Cursos de corta duración (menos de 30 horas)

A. 1.2. Cursos de larga duración (30 o más horas)

A.2. Profesores de cursos.

B. Seminarios, jornadas, congresos, ponencias, coloquios, mesas redondas, conferencias y cualesquiera otras actividades análogas.

Las cantidades se establecen en cuantías mínimas y máximas para los distintos grupos mencionados no obstante, el ICAP considera necesario, respetando el citado baremo, acordar un pago uniforme a fin de evitar distorsiones en la gestión interna del instituto y en su relación con los profesores que colaboran en la actividad formativa del mismo, ajustándose las retribuciones a lo expuesto en el cuadro siguiente:

a) Cursos de perfeccionamiento de corta y larga duración.

Grupo	Retribución hora	Dirección coordinación		Gastos derivados de la formación
		Corta duración	Larga duración	
	Corta y larga duración			Conceptos
	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Dieta manutención: 5.500 ptas./ día Dieta alojamiento: 10.500 ptas./día
A/B	15.000	40.000	40.000	60.000
C/D	12.000	30.000	30.000	50.000
E	9.000	20.000	20.000	40.000
Indistinto	12.000	20.000	20.000	40.000

Media gastos traslados:
Con Península: 80.000 ptas.
Interinsular: 25.000 ptas.

b) Seminarios, jornadas, congresos, ponencias, coloquios, mesas redondas, conferencias y cualesquiera otras actividades análogas.

Entre los topes máximos y mínimos que indica el baremo, las cantidades a percibir por los conferenciantes o ponentes se ajustarán a lo que se indique de forma puntual en cada jornada, seminario o actividad análoga.

En las actividades del ICAP desarrolladas en las islas no capitalinas (durante el año 2000 se celebraron 87 actividades), en la mayoría de los casos, se añaden unos gastos adicionales de traslado y alojamiento del profesorado, así como en las islas capitalinas cuando el profesorado tenga que desplazarse desde otra isla o la Península.

Destinatarios	Horas lectivas	Honorarios	Desplazamientos		Dietas (Decreto 251/1997)		Coste medio total
			Importe medio		Alojamiento	Manutención	
A/B	20	300.000 pts	Interinsular	25.000 ptas	10.500 pts/día	5.500 pts/día	346.500 ptas
A/B	20	300.000 pts	Peninsular	80.000 ptas	10.500 pts/día	5.500 pts/día	401.500 ptas
A/B	20	300.000 pts	Ninguno	-	-	-	300.000 ptas

Destinatarios	Horas lectivas	Honorarios	Desplazamientos		Dietas (Decreto 251/1997)		Coste medio total
			Importe medio		Alojamiento	Manutención	
C/D	20	240.000 pts	Interinsular	25.000 ptas	10.500 pts/día	5.500 pts/día	286.500 ptas
C/D	20	240.000 pts	Peninsular	80.000 ptas	10.500 pts/día	5.500 pts/día	341.500 ptas
C/D	20	240.000 pts	Ninguno	-	-	-	240.000 ptas

Además de los gastos de honorarios, desplazamientos y dietas, hay que añadir otros gastos comunes a todas las actividades formativas como alquiler de aulas, documentación entregada a los alumnos (fotocopias o libros), carpetas y personal colaborador.

A continuación pasamos a comentar la eficiencia en función del tipo de cursos atendiendo a su fuente de financiación y en relación a los anexos al presente informe:

Anexo I.- Cursos financiados por el Fondo Social Europeo.

El número de cursos desarrollados ascendió a 149, con un total de alumnos finales de 2.896, respecto de los 4.012 admitidos de entre 16.427 solicitudes. Las horas docentes sumaron 3.037 y fueron impartidas por 374 profesores y 29 academias o centros de estudio, en total 403 profesores si aceptamos, por las características de los cursos, que cada curso de academia fue impartido por un profesor.

Los costes derivados de la realización de tales cursos ascendieron a 676.667,5 € (112.587.996 ptas.).

De los datos anteriores pueden deducirse los siguientes ratios:

- Si se relaciona el número de cursos con el coste, obtenemos un coste por curso de 4.661,6 € (775.624,13 ptas.).

- Si se relaciona el número de alumnos admitidos a los cursos con los costes, obtenemos un coste por alumno admitido de 168,7 € (28.062,81 ptas.).

- Si se relaciona el número de alumnos finales con los costes obtenemos un coste de alumno certificado de 233,7 € (38.877,07 ptas.).

- Si se relaciona el número de horas con los costes obtenemos un coste por hora de docencia de 222,6 € (37.032,10 ptas.).

Anexo II.- Cursos de Formación Continua.

El número de cursos desarrollados ascendió a 266, con un número total de alumnos finales de 3.315, respecto de los 4.456 admitidos de entre 17.797 solicitudes. Las horas

Teniendo en cuenta:

- Los gastos de alojamiento y manutención que establece el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio.

- Una media de gastos de traslado de los docentes, según el lugar de residencia de los mismos, incluyendo el importe de desplazamiento en avión o barco, taxi, etc.

A modo de ejemplo, se incluye la valoración media de dos cursos con destinatarios de grupos distintos, con y sin desplazamientos de un profesor, 1 día de alojamiento y 2 dietas de manutención:

docentes sumaron 5.867 y fueron impartidas por 419 profesores y 115 academias o centros de estudio, en total 534 profesores si aceptamos, por las características de los cursos, que cada curso de academia fue impartido por un profesor.

Los costes derivados de la realización de tales cursos ascendieron a 715.302,6 € (119.016.337 ptas.).

De los datos anteriores pueden deducirse los siguientes ratios:

- Si se relaciona el número de cursos con el coste, obtenemos un coste por curso de 2.689,1 € (447.429,84 ptas.).

- Si se relaciona el número de alumnos admitidos a los cursos con los costes, obtenemos un coste por alumno admitido de 160,5 € (26.709,23 ptas.).

- Si se relaciona el número de alumnos finales con los costes obtenemos un coste de alumno certificado de 215,8 € (35.902,36 ptas.).

- Si se relaciona el número de horas con los costes obtenemos un coste por hora de docencia de 121,9 € (20.285,72 ptas.).

Anexo III.- Convenio con el Consejo General del Poder Judicial para a formación de jueces y magistrados.

El número de cursos desarrollados ascendió a 11, con un total de alumnos finales de 60, respecto de los 88 admitidos de entre 88 solicitudes. Las horas docentes sumaron 42 y fueron impartidas por 21 profesores y 2 centros de estudio.

Los costes derivados de la realización de tales cursos ascendieron a 20.598,6 € (3.427.321 ptas.).

De los datos anteriores pueden deducirse los siguientes ratios:

- Si se relaciona el número de cursos con el coste, obtenemos un coste por curso de 1.872,6 € (311.574,64 ptas.).

- Si se relaciona el número de alumnos admitidos a los cursos con los costes, obtenemos un coste por alumno admitido de 234,1 € (38.946,83 ptas.).

- Si se relaciona el número de alumnos finales con los costes obtenemos un coste de alumno certificado 5.151,4 € (857.122,02 ptas.).

- Si se relaciona el número de horas con los costes obtenemos un coste por hora de docencia de 490,4 € (81.602,88 ptas.).

Anexo IV.- Tutorías para la promoción interna.

El número de cursos desarrollados ascendió a 32, con un total de alumnos finales de 324, respecto de los 1.241 admitidos de entre 1.241 solicitudes. Las horas docentes sumaron 301 y fueron impartidas por 36 profesores.

Los costes derivados de la realización de tales cursos ascendieron a 45.413,7 € (7.511.273 ptas.).

De los datos anteriores pueden deducirse los siguientes ratios:

- Si se relaciona el número de cursos con el coste, obtenemos un coste por curso de 1.410,7 € (234.727,28 ptas.).

- Si se relaciona el número de alumnos admitidos a los cursos con los costes, obtenemos un coste por alumno admitido de 36,4 € (6.052,59 ptas.).

- Si se relaciona el número de alumnos finales con los costes obtenemos un coste de alumno certificado 139,3 € (23.182,94 ptas.).

- Si se relaciona el número de horas con los costes obtenemos un coste por hora de docencia de 150 € (24.954,40 ptas.).

3.4. La Formación Continua.

3.4.1.- Introducción.

El sistema español de Formación Continua, que hoy recoge el III Programa Nacional de Formación Profesional como un subsistema ya con entidad propia, nació en 1992 a raíz de la firma de los I Acuerdos Nacionales de Formación Continua. En esos acuerdos se creó un modelo de regulación y de gestión bipartita de los sistemas de apoyo a la formación de los trabajadores ocupados.

Los acuerdos nacionales de Formación Continua.

En 1993 los resultados que publicó la encuesta de coste laboral realizada por el Instituto Nacional de Estadística y la encuesta de Formación Profesional, elaborada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, habían concluido que España era el país de la Unión Europea que menos invertía en capacitación y, que la poca que se realizaba era prácticamente nula en las *pyme*, siendo únicamente las grandes empresas las que desarrollaban acciones de formación de manera habitual. Se establecía en éstas una relación directa entre el número de trabajadores en plantilla y el gasto en Formación Profesional.

El 16 de diciembre de 1992, se habían firmado los I Acuerdos Nacionales de Formación Continua. Con ellos la Formación Continua, hasta entonces a cargo del Instituto Nacional de Empleo, pasa a configurarse como un sistema de formación específico que se caracteriza por su conducción paritaria. En esos momentos España sufría una fuerte recesión económica y, además, se encaminaba a su incorporación al mercado europeo, lo que ya venía generando fuertes reestructuraciones en muchos sectores de actividad. Cambiaban las condiciones de competitividad de empresas y de trabajadores, en un contexto de grandes cambios tecnológicos y organizativos.

Los acuerdos de Formación Continua son dos instrumentos, uno bipartito y otro tripartito, que regulan y dan cobertura financiera al desarrollo de este sistema, en el que los agentes sociales, empresas y trabajadores, se constituyen en protagonistas. Con esos acuerdos el Gobierno y los agentes sociales daban respuesta a las demandas de una sociedad que precisaba un instrumento eficaz para responder a las necesidades de calificación de empresarios y trabajadores en un país caracterizado por una escasa tradición formativa, en el que gran parte de la población ocupada contaba con bajos niveles de educación y formación.

El I Acuerdo Nacional de Formación Continua tiene carácter bipartito y fue firmado por las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME y las sindicales UGT, CCOO y CIG, con la intención de "potenciar la formación continua en las empresas, como factor de indudable importancia de cara a la competitividad de nuestra economía", sentándose las bases de lo que se conoce como modelo español de Formación Continua.

En el Acuerdo tripartito en materia de Formación Continua de los trabajadores ocupados se concretaron las obligaciones que asumían tanto el Gobierno como los agentes sociales firmantes, las que consisten, básicamente, en que el primero facilitaría la financiación para que el desarrollo del acuerdo bipartito fuera viable, en el reconocimiento de que este tipo de formación es responsabilidad prioritaria de empresas y trabajadores, y en la creación de una comisión tripartita nacional encargada de su seguimiento. Asimismo, señalaba el papel subsidiario de apoyo y orientación de la Administración pública en materia de Formación Profesional en la empresa, es decir, que no debía sustituir a empresarios y trabajadores en tal responsabilidad.

Para la financiación del sistema se acordó destinar un porcentaje de la cuota de Formación Profesional que la Tesorería de la Seguridad Social recauda de empresas y trabajadores y que se calcula aplicando 0'7% a la masa salarial integrada por las retribuciones fijas y las horas extraordinarias. De este importe, 0'6% es pagado por la empresa y el resto por los trabajadores.

Para la operación de este sistema se creó, en mayo de 1993, la Fundación para la Formación Continua, una fundación de carácter benéfico-docente cuyo órgano de gobierno, el Patronato, es paritario: lo integran nueve representantes de las organizaciones empresariales firmantes de los acuerdos y otros nueve de los sindicatos. La presidencia y vicepresidencia rotan anualmente entre estas organizaciones. Al frente de la fundación está un director general, cargo profesional e independiente.

Esos dos acuerdos, que tenían como fecha límite el 31 de diciembre de 1996, se renovaron pocos días antes de finalizar su vigencia, el 19 de diciembre. En esa misma fecha se firmó también el Acuerdo de bases sobre política de Formación Profesional, suscrito por los ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Educación y Cultura, las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME, y las sindicales UGT y CC.OO., que recoge las líneas y objetivos básicos de la política española en materia de Formación Profesional y los específicos de los tres subsistemas que el Consejo General de Formación Profesional se encargaría de desarrollar en el I Programa Nacional de Formación Profesional, aprobado el 13 de marzo de 1998.

Los II Acuerdos nacionales de Formación Continua introducen en el sistema algunas modificaciones que pueden clasificarse en dos grupos. El primero de ellos recoge aquellas modificaciones que desde la gestión y observación del sistema parecía conveniente introducir para mejorarlo. En este sentido, algunos colectivos de trabajadores como los afiliados al Régimen Especial de Autónomos y al Régimen Especial Agrario (lo que hizo extender el sistema a 3 millones y medio de personas) y otros, pertenecientes a situaciones laborales especiales, pueden participar desde entonces en acciones formativas financiadas con cargo al sistema. Asimismo, se introdujeron modificaciones de orden técnico en los planes de formación previstos, tales como la reducción a 100 del número mínimo de trabajadores en plantilla para que las empresas puedan presentar un plan de formación, en lugar de las 200 exigidas por los I Acuerdos para poder solicitar planes de empresa y planes agrupados. Por último, y con la intención de lograr una mayor implantación y desarrollo territoriales, las competencias de las comisiones paritarias territoriales fueron ampliadas.

Un segundo grupo de modificaciones se produce como consecuencia de la firma del acuerdo de bases citado. Este “acuerdo marco” perfila las líneas generales de la política de Formación Profesional que fueron desarrolladas por el II Programa Nacional de Formación Profesional. El objetivo primordial de ese programa es la coordinación de los subsistemas de Formación reglada, ocupacional y continua en orden a la creación del Sistema nacional de las calificaciones. Un sistema que consiste, en líneas generales, en el establecimiento de los niveles de extensión y características de la competencia profesional que debe ser alcanzada en todos los ámbitos del sistema productivo.

El diálogo social ha promovido la creación de una cultura empresarial y sindical de la formación, y está presente en todos los niveles. Tanto en el órgano rector, la Comisión Tripartita de Formación Continua, como en el resto de los órganos de gestión, seguimiento y control: la Comisión Mixta Estatal de Formación Continua y las comisiones paritarias territoriales y sectoriales. Llega también a la empresa, en cuyo seno la representación legal de los trabajadores es informada de los criterios patronales acerca de cómo planificar la formación. Esta información se constituye como un deber de carácter recíproco de las partes, porque el modelo se fundamenta en la interacción de la empresa y los trabajadores a la hora de diseñar y realizar los planes de Formación Profesional, al considerarla un elemento clave de su eficacia. Por otra parte se mantiene, por esta vía, un canal permanentemente abierto de diálogo en torno a otras materias laborales.

En cuanto a la incidencia de los acuerdos en la negociación colectiva, hay que señalar que hoy día todas las comunidades autónomas, con la sola excepción del País Vasco, cuentan con comisiones paritarias territoriales y que, en lo que se refiere a las comisiones paritarias sectoriales, existen ya 58. Así se garantizó que, con la intervención de estos órganos, se produjera un desarrollo más equilibrado de los acuerdos en los ámbitos territorial y sectorial, así como una mayor coordinación de las iniciativas de capacitación en los sectores que fueron definiendo las líneas de actuación que, en materia de formación, consideraban prioritarias para hacer frente a las reestructuraciones económicas.

Las comisiones paritarias son órganos bipartitos que los dos Acuerdos Nacionales de Formación Continua (ANFC) prevén para el seguimiento, control y gestión del sistema, junto con la Comisión Mixta Estatal de Formación Continua. Las comisiones paritarias sectoriales se crean en los convenios colectivos sectoriales estatales o en acuerdos específicos en ese ámbito. Las integran las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de cada sector de actividad. Las comisiones paritarias territoriales tienen su origen en los Acuerdos Nacionales de Formación Continua (ANFC). Su ámbito territorial se corresponde con el de las comunidades autónomas y están integradas por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Sus funciones, descritas en los artículos 18 y 19 del II ANFC, son básicamente acordar propuestas de aprobación y financiación de las distintas iniciativas de formación previstas en los acuerdos, el establecimiento de criterios de prioridad para las distintas actuaciones formativas de su ámbito, la resolución de aquellas discrepancias que puedan surgir entre la empresa y la representación legal de los trabajadores, así como aquellas actuaciones que colaboran en el seguimiento del sistema de formación continua. Por su parte, la Comisión Mixta Estatal de Formación Continua, con idénticas funciones que las anteriores, está compuesta por las organizaciones firmantes de los acuerdos, y actúa en aquellos ámbitos sectoriales y territoriales en los que no existe una comisión paritaria expresamente constituida.

3.4.2.- La formación continua en el marco de las administraciones públicas

Mediante la Resolución, de 3 de febrero de 1997, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, se ordena la publicación del II Acuerdo de Formación Continua en las administraciones públicas de 23 de diciembre de 1996 y mediante Orden, de 11 de diciembre de 1998, se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación en el marco del II Acuerdo de Formación Continua en las administraciones públicas, de 23 de diciembre de 1996. El acuerdo entró en vigor el 1 de enero de 1997 y su vigencia se extendió hasta el 31 de diciembre del año 2000, en los mismos términos que el II Acuerdo Nacional de Formación Continua y el Acuerdo Tripartito en materia de Formación Continua de los Trabajadores Ocupados, de 19 de diciembre de 1996.

El Acuerdo de 15 de septiembre de 1994 creó la Comisión General para la Formación Continua, órgano de composición paritaria al que corresponde la ordenación de la formación continua en las administraciones públicas.

Reunida la Comisión General para la Formación Continua se aprueba el II Acuerdo de Formación Continua en las administraciones públicas, de fecha 23 de diciembre de 1996 (*Boletín Oficial del Estado*, de 19 de febrero de 1997), que establece los criterios de ordenación y gestión de dicha formación y cuyo plazo de vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre del año 2000. Corresponde, pues, de forma especial a esta comisión velar por el cumplimiento de dicho acuerdo, aprobar los planes de formación y decidir sobre la aplicación de los fondos destinados a estas atenciones.

Este acuerdo afecta, por tanto, a los empleados públicos dependientes de todas las administraciones públicas, con lo que se cumplen las previsiones establecidas en el

artículo 3.3 del Estatuto de los Trabajadores y el Capítulo III de la *Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las administraciones públicas*, modificada por *Ley 7/1990, de 19 de julio*. El acuerdo afectaría al personal que preste servicios en cualquiera de las administraciones públicas anteriores, con independencia de la relación jurídica que les una a ellas y del ámbito sectorial de negociación al que pertenezca.

Dicho acuerdo fue de aplicación en el ámbito de la Administración general del Estado, de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales. Pudiendo promover planes de formación:

1. En la Administración General del Estado: Departamentos ministeriales y sus organismos autónomos, entidades gestoras de la Seguridad Social y entidades de Derecho público cuyo personal esté representado en la Mesa General de Negociación de la Administración del Estado.

2. En la Administración de las comunidades autónomas: Cada una de las consejerías que reúna las competencias en materia de función pública u órganos que determinen las respectivas comunidades autónomas.

3. En la Administración local: ayuntamientos, diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y demás entidades locales, así como la Federación española de Municipios y Provincias y las federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legítimamente constituidas al amparo de lo previsto en la disposición adicional quinta de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local*.

4. Las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.

Las principales funciones de la Formación Continua serían las siguientes:

a) Función de adaptación permanente a la evolución de las profesiones y del contenido de los puestos de trabajo y, por tanto, de mejora de las competencias y cualificaciones indispensables para incrementar la eficacia y la calidad de los servicios que prestan las administraciones públicas y el personal a su cargo.

b) Función de promoción que permita a un gran número de empleados públicos evitar el estancamiento en su cualificación profesional.

c) Función de adecuación e integración de las previsiones de los planes de empleo, entendidos como mecanismos de planificación estratégica de los recursos humanos.

La política de Formación Continua debe, pues, proporcionar a los empleados públicos un mayor nivel de cualificación necesaria para:

a) Incrementar la formación de los empleados públicos, así como promover su desarrollo personal y profesional.

b) Adaptarse a los cambios, motivados tanto por procesos de innovación tecnológica como por nuevas formas de organización del trabajo.

c) Permitir la movilidad profesional y el desarrollo de la carrera del empleado público, que contribuya a reordenar las actuales plantillas de las administraciones públicas.

d) Contribuir a la eficacia y calidad de los actuales servicios públicos, así como al desarrollo de otros nuevos.

Por otra parte, en su relación de empleo, los empleados públicos tienen derecho a la formación y cualificación profesional, como medida incentivadora para su promoción profesional, y, en consecuencia, para la concesión de permisos para la formación.

Asimismo, y atendiendo a que los destinatarios de las acciones formativas son empleados públicos y las entidades que han de realizarlas son las diferentes administraciones públicas y las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo, los fondos destinados a financiar las acciones formativas han de aplicarse, de acuerdo con lo dispuesto en la *Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997*, a través del circuito presupuestario público.

A los efectos de este acuerdo, se entenderá por Formación Continua el conjunto de actividades formativas que se desarrollen en las administraciones públicas, a través de las modalidades previstas en el mismo, dirigido a la mejora de competencias y cualificaciones de los empleados públicos, que permitan compatibilizar la mayor eficacia y la mejora de la calidad de los servicios en las administraciones públicas con la formación individual, la motivación del empleado público y su promoción profesional.

Los planes de formación deberán elaborarse en congruencia con los objetivos y las prioridades de la organización y se integrarán en la planificación estratégica de la Administración a la que afecten.

Los planes de formación que se presenten ante la Comisión General para la Formación Continua tendrán, al menos, el siguiente contenido:

a) Objetivos y descripción de las acciones a desarrollar.

b) Ámbito de aplicación del plan: órganos, unidades administrativas y/o administraciones públicas a las que afecta.

c) Colectivo afectado y número de participantes.

d) Calendario previsto de ejecución.

e) Coste de las distintas acciones formativas y montante para el que solicita financiación.

f) Criterios de selección.

g) Modalidad de gestión de las acciones formativas.

h) Opciones metodológicas previstas.

i) Criterios de evaluación del plan de formación.

Los planes de formación indicarán el grado de participación de los sindicatos en la elaboración y, en su caso, en la gestión y ejecución de los mismos.

Los planes interadministrativos y, en todo caso, los promovidos por las organizaciones sindicales, se presentarán para su negociación y aprobación ante la Comisión General para la Formación Continua.

Las comisiones de Formación Continua remitirán a la Comisión General para la Formación Continua una relación priorizada de los planes de formación aprobados inicialmente por las mismas, para su aprobación definitiva en el marco de los acuerdos de gestión que suscriban las administraciones públicas y las organizaciones sindicales representadas en la mencionada Comisión General para la Formación Continua.

La Comisión General para la Formación Continua en las administraciones públicas tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Velar por el cumplimiento del acuerdo.
b) Resolver las discrepancias surgidas en aplicación de lo estipulado y adoptar cuantas medidas estime oportunas para el cumplimiento del presente acuerdo.

c) Administrar y acordar la distribución de los fondos disponibles para la financiación de las acciones de Formación Continua.

Se establecerán prioridades respecto a la financiación de planes de formación, cuando éstos se deriven de un plan de empleo, valorando la proporcionalidad, volumen de empleo, la incidencia del plan en empleados públicos no acogidos al Régimen General de la Seguridad Social y el nivel medio de cualificación de las personas incluidas.

d) Realizar la aprobación definitiva de los planes de formación que, dentro de los límites económicos fijados, se aprueben inicialmente por las comisiones de Formación Continua.

e) Aprobar los planes interadministrativos y los promovidos por los sindicatos.

f) Fomentar la consecución de acuerdos cuya vigencia podrá ser superior al año, sobre los criterios a los que habrían de ajustarse los planes de formación como prioridades, impactos sobre los servicios, etc. (art. 14 del acuerdo).

g) Promover la unificación de criterios en las acciones formativas que se refieran a colectivos similares.

h) Emitir informe en aquellos casos en que se solicite respecto a los temas de su competencia.

i) Aprobar sus normas internas de funcionamiento.

j) Realizar un balance anual de aplicación del acuerdo.

k) Acordar los criterios generales de las certificaciones de asistencia y aprovechamiento a los cursos incluidos en los planes de formación aprobados.

l) Presentar informe anual a la Comisión Tripartita de Seguimiento del Acuerdo Tripartito en materia de Formación Continua de los trabajadores ocupados.

En cada una de las comunidades autónomas existirá una Comisión de Formación Continua.

Las comisiones de Formación Continua, de naturaleza paritaria, estarán compuestas por la representación de la Administración correspondiente y los sindicatos firmantes del presente acuerdo. Tendrán las siguientes funciones:

a) Velar por el cumplimiento del acuerdo en el ámbito correspondiente.

b) Valorar las solicitudes de los planes que les sean presentados y elevar a la Comisión General para la Formación Continua, para su eventual aprobación definitiva y posterior financiación, una relación priorizada de los que, dentro de su ámbito correspondiente, hayan sido aprobados inicialmente por las propias comisiones de Formación Continua.

c) Ejecutar los acuerdos de dicha comisión y supervisar la adecuada ejecución de las acciones.

d) Realizar una memoria anual de sus actividades.

e) Aprobar sus normas de funcionamiento.

En relación a la financiación de los planes de formación, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la *Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997*, y en el Acuerdo tripartito sobre Formación Continua de los trabajadores ocupados, de 19 de diciembre de 1996, los fondos de Formación Continua provenientes de la cotización

por Formación Profesional que la Comisión Tripartita de Seguimiento acuerde destinar a la Formación Continua en las administraciones públicas, transferidas al Instituto Nacional de Administración Pública, financiarán las acciones formativas previstas en el acuerdo y los créditos correspondientes se ejecutarán de acuerdo con las previsiones establecidas en la *Ley General Presupuestaria*.

Las administraciones públicas que perciban fondos para la Formación Continua deberán aumentar este tipo de formación, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, por una cuantía global que compense la falta de cotización de los funcionarios no acogidos al Régimen General de la Seguridad Social. Esta obligación se cumplirá paulatinamente a lo largo del período 1997-2000.

Las administraciones públicas que perciban fondos para Formación Continua deberán mantener el esfuerzo formativo que vengán realizando, de tal forma que no se suplan créditos o fondos destinados a formación, por los fondos que se reciban para la Formación Continua.

La Comisión General para la Formación Continua establecerá con antelación suficiente los criterios y procedimientos de financiación de los diferentes planes de formación que se acojan al presente acuerdo.

En lo no contemplado por el II Acuerdo de Formación Continua en las administraciones públicas, se acudirá a los principios inspiradores del II Acuerdo Nacional de Formación Continua y el Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua de los trabajadores ocupados suscritos con fecha 19 de diciembre de 1996.

El importe correspondiente a cada ejercicio será transferido anualmente desde el Instituto Nacional de Empleo al Instituto Nacional de Administración Pública. Se estimó conveniente utilizar el instrumento del convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y las administraciones de las comunidades autónomas para la tramitación de los fondos destinados a financiar acciones formativas a gestionar por las comunidades autónomas, conforme a su naturaleza y a los acuerdos que se adopten en el seno de la Comisión de Coordinación de la Función Pública y en la Comisión General para la Formación Continua.

Las acciones formativas incluidas en los planes de formación continua podrán impartirse con carácter presencial, a distancia o combinando ambas modalidades.

Por otra parte, los fondos destinados a financiar planes de formación continua promovidos por las administraciones de las comunidades autónomas, se tramitarán a través de convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Administraciones Públicas y cada una de las comunidades autónomas al amparo de lo establecido en el art. 6 de la *Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común*, y conforme al acuerdo del Consejo de Ministros, de 2 de marzo de 1990, sobre convenios de colaboración entre la Administración del Estado y las comunidades autónomas, publicado por Resolución, de 9 de marzo de 1990, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales, y modificado por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 3 de julio de 1998, publicado por Resolución, de 8 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales.

Corresponde al Instituto Nacional de Administración Pública, en el marco del II Acuerdo de Formación Continua en las administraciones públicas, y conforme a lo previsto en la Ley General Presupuestaria:

a) Efectuar las convocatorias precisas para la concesión de las ayudas destinadas a financiar los planes de formación continua. La convocatoria se realizará por el director del Instituto Nacional de Administración.

b) Hacer efectivas las transferencias de fondos destinados a financiar planes de formación continua promovidos por las administraciones de las comunidades autónomas, de acuerdo con lo que establecen los correspondientes convenios de colaboración.

c) Realizar las actuaciones necesarias para la correcta utilización y aplicación de las cantidades asignadas en concepto de ayuda.

d) Requerir, en su caso, a los promotores la devolución de los fondos en determinados supuestos de incumplimiento y en caso de que aquéllos no procedan a la devolución, iniciar el procedimiento de reintegro establecido.

e) Poner a disposición de los promotores, con carácter previo al inicio de las actividades, los importes por los que los planes de formación han sido aprobados para el desarrollo de aquéllas, de conformidad con los plazos de ejecución previstos en el correspondiente plan de formación continua.

f) La resolución del procedimiento para la concesión de ayudas que podrá ser aprobatoria, en todo o en parte, denegatoria o declarando el plan de formación en reserva durante el año natural hasta su aprobación o denegación definitiva por la Comisión General para la Formación Continua en posterior convocatoria, siempre y cuando se disponga de créditos no comprometidos del ejercicio presupuestario correspondiente.

La resolución deberá expresar la relación de beneficiarios a los que se concede la ayuda, los planes de formación continua objeto de la misma y la cuantía correspondiente, que se referirá al total o a parte de las acciones formativas o actividades contenidas en los planes de formación.

En relación a los promotores de planes de formación y las obligaciones de los mismos en el ámbito de la Administración de las comunidades autónomas podrán serlo los órganos, organismos o entidades de naturaleza pública que determinen las comunidades autónomas, conforme a lo establecido en el respectivo convenio de colaboración.

Los promotores deberán aportar la documentación requerida en la correspondiente convocatoria o conforme a lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración y, específicamente, acreditar, en los casos en que así proceda, estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Serán obligaciones de las entidades promotoras, las siguientes:

1) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda o la suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

2) Acreditar la realización de la actividad antes del 15 de marzo del año siguiente al ejercicio económico en que se concedió la subvención. En el ámbito de las administraciones públicas, mediante certificación expedida por el órgano gestor en el que acredite el cumplimiento de los fines que justifiquen la aplicación de los fondos recibidos.

3) Aportar al Instituto Nacional de Administración Pública en el mismo plazo establecido en el punto anterior, la información sobre las acciones formativas realizadas que sea necesaria para la elaboración de la memoria anual de gestión, conforme a los modelos que establezca el Instituto Nacional de Administración Pública.

Las comunidades autónomas se someterán a los controles previstos en la legislación presupuestaria de acuerdo con los criterios que se determinen en el respectivo convenio de colaboración.

4) Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Con carácter general será admisible que los planes de formación se sujeten a las siguientes modalidades de gestión:

1. Gestión directa, que se realizará con los medios propios del promotor.

2. Gestión indirecta, que se llevará a cabo a través de institutos públicos de formación, escuelas públicas de funcionarios o entidades públicas o privadas, con sujeción a lo estipulado en las normas que en materia de contratación les sean de aplicación.

3. Gestión mixta, combinando las modalidades anteriores.

Con cargo a los créditos destinados a formación continua se podrán financiar los costes relativos a los gastos desagregados siguientes, siempre y cuando estuviesen previstos en el plan de formación objeto de financiación y sean efectivamente realizados y justificados:

- Gastos de profesorado, comprendiendo los sueldos u honorarios del personal docente.

- Gastos de medios y materiales didácticos, como textos y materiales de un solo uso por el alumno y los materiales de trabajo fungibles utilizados durante las actividades de formación.

- Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento, si procediera, de los participantes en las acciones formativas.

- Gastos generales, entendiéndose comprendidos entre tales aquellos que sin estar incluidos en las divisiones anteriores deban imputarse o tengan su origen en la actividad del curso: Gastos del personal coordinador y auxiliar necesario; alquileres, tanto de instalaciones como de maquinaria; seguros, incluido el de accidentes de los participantes en su caso; gastos de administración y publicidad de la entidad promotora necesarios para la puesta en marcha y ejecución de las acciones formativas; gastos de evaluación de las acciones formativas realizadas por la entidad promotora, que no podrán superar el 2 por 100 de la cuantía global aprobada al plan de formación; contratación de servicios con empresas.

Los planes de formación podrán incluir hasta un 10 por 100 en concepto de gastos de difícil justificación, que se destinarán a cubrir los costes ocasionados por los gastos siguientes: agua, gas, electricidad, mensajería y teléfonos, material de oficina consumido, vigilancia y limpieza y otros costes no especializados imputables al plan de formación.

En los casos en que así proceda, según la naturaleza de los promotores, se exigirá el reintegro total o parcial de los fondos percibidos con el correspondiente interés de demora, en su caso, desde el momento del abono de los mismos, en los supuestos previstos en el artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria.

4. ANÁLISIS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 222-A "ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD".

4.1. Contenido.

4.1.1.- Análisis de la estructura orgánica responsable de la Formación Profesional.

La Constitución en su artículo 148.1.22ª reconoce la competencia de las comunidades autónomas respecto de la coordinación y demás facultades en relación con las policías locales, en los términos que establezca una ley orgánica. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 34.1, expresa que la Comunidad Autónoma de Canarias tendrá competencia en materia de seguridad ciudadana, en los términos establecidos en el referido artículo constitucional.

La idea de partida de la *Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de policías locales de Canarias*, es procurar la coordinación de los cuerpos de policías locales dentro del ámbito territorial canario, con absoluto respeto al principio de autonomía municipal, establecido en el artículo 140 de la Carta Magna y los artículos 5 y 6 de la *Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen jurídico de las administraciones públicas de Canarias*. El objeto de dicha ley es, además de la coordinación para las policías locales de los municipios canarios, establecer un marco de referencia obligada de cooperación con los restantes Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Para ello se crea la Comisión de Coordinación de Policías Locales, como órgano consultivo, deliberante y de participación en todo lo que afecte a la materia de policías locales. La comisión ejercerá funciones de información, consulta y propuesta a efectos de establecer un marco coordinado de actuación para las policías locales, especialmente, informar sobre los proyectos de programación de los cursos básicos y formación que se hayan de impartir.

Los miembros de la policía local ejercerán, entre otros, en el ámbito de la competencia municipal, los cometidos propios de policía administrativa y, especialmente los de policía social, la asistencia al usuario turístico, policía ambiental y policía urbanística.

La coordinación de la actividad de las policías locales puede extenderse a las siguientes funciones:

- Promover la homogeneización de los distintos cuerpos de policías locales en materia de medios técnicos y de defensa, uniformes, acreditación, régimen retributivo, distinciones y recompensas.
- Fijar las condiciones básicas de acceso, formación, promoción y movilidad de los miembros de las policías locales.
- Promover la mejora de la Formación Profesional de los policías locales con el establecimiento de los medios necesarios para su adecuada formación básica, perfeccionamiento, especialización y promoción.
- Dar a las entidades locales que lo soliciten el asesoramiento necesario en esta materia.
- Proponer planes de actuación entre los diversos ayuntamientos para atender eventualmente sus necesidades en situaciones especiales o extraordinarias.
- Establecer los criterios y medios que hagan posible un sistema de información recíproca.
- Constituir un Registro de policías locales de la Comunidad Autónoma de Canarias en el que se inscribirán a quienes pertenezcan a las mismas.

La coordinación de las policías locales comprenderá también el establecimiento de las normas marco a las que habrán de ajustarse los reglamentos de policías locales de Canarias y regulará, fundamentalmente, las siguientes materias:

- La organización y estructura interna de los cuerpos de policías locales
- Las funciones a desarrollar por cada una de las escalas y empleos
- Las normas comunes de funcionamiento
- Criterios para la selección, formación, promoción y movilidad

Todas las corporaciones locales que dispongan de policía local o de vigilantes municipales, enviarán a la consejería competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el primer trimestre de cada año, de acuerdo con los criterios de elaboración que se determinen, la siguiente documentación:

- La memoria de los servicios prestados el año anterior
- La dotación de recursos humanos y materiales
- El grado de cumplimiento de los criterios y directrices de la Comunidad Autónoma de Canarias

La ACS se crea, como instrumento al servicio de la coordinación antes mencionada, como organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Presidencia, competente en materia de coordinación de policías locales, dotado de personalidad jurídica propia, teniendo a su cargo la formación, perfeccionamiento y especialización de los miembros de los cuerpos de policía de Canarias y participando en los procesos de selección de los mismos. Además, desarrollará funciones de investigación, estudio y divulgación en materias relacionadas con la seguridad pública.

La organización está integrada por los siguientes órganos:

- El consejo de administración está integrado por:
 - a) Presidente: el consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica.
 - b) Vicepresidente 1º: el órgano superior con competencia en materia de seguridad dependiente de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.
 - c) Vicepresidente 2º: uno de los vocales designado como representante de los ayuntamientos, que será elegido por ellos mismos.
 - d) Vocales:
 - Tres representantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias designados por el Presidente del consejo de administración de la academia.
 - Tres representantes de los ayuntamientos canarios elegidos por el órgano de representación de los mismos.
 - Tres representantes de los funcionarios de policía local, designados por los sindicatos más representativos en su ámbito dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
 - Dos jefes del Cuerpo de Policía Local, designados por el Presidente, atendiendo al hecho insular.
 - Dos catedráticos o profesores pertenecientes a las universidades canarias, designados por el Presidente.
 - El director de la Academia Canaria de Seguridad.
 - e) Secretario: un funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, perteneciente al Grupo A, con voz y sin voto.

La estructura y funcionamiento de la academia se adecuará al hecho insular, organizando estas actividades y servicios por todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Decreto 327/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Academia

Canaria de Seguridad, establece 12 puestos de trabajo con las siguientes denominaciones, características y funciones:

Denominación, características, y funciones esenciales	Nivel	Complemento específico	Grupo
Secretaría Dirección Apoyo a la Directora de la academia	18	26	D
Puesto singularizado de planificación Asesoramiento, planificación, estudio y evaluación en relación con la actividad formativa de la academia	26	64	A/B
Jefe de Servicio de Administración General Dirigir y coordinar las unidades del Servicio. Dirigir, coordinar, proponer las actuaciones administrativas de la academia.	28	75	A
Jefe de Sección de Gestión Económica, Administración y Contratación. Realizar funciones de estudio, propuesta y gestión en colaboración con el jefe de servicio	22	40	B/C
Jefe de Negociado de Administración y Contratación. Llevar registros, tramitar expedientes de contratación, gestionar el suministro de material, llevar la habilitación del organismo	18	26	D
Auxiliar administrativo Las propias de su cuerpo	14	15	D
Auxiliar administrativo Las propias de su cuerpo	14	15	D
Puesto singularizado de formación Coordinar, proponer e impulsar las actuaciones formativas de la academia	26	65	A/B
Puesto singularizado de apoyo a la formación Realizar funciones de estudio, propuesta y colaboración en la actividad formativa de la academia	24	56	B
Jefe de Negociado de Formación Tramitar expedientes de cursos, y otras tareas derivadas de la organización de los cursos y del alumnado participante	18	26	D
Auxiliar administrativo Las propias de su cuerpo	14	15	D
Auxiliar administrativo Las propias de su cuerpo	14	15	D

La clase de vinculación de todos los puestos es la de funcionario de carrera y la forma de provisión será mediante concurso de méritos, salvo en el caso de la Secretaría de Dirección y el de jefe de Servicio de Administración General, que serán provistas mediante libre designación.

Los puestos de los cuatro auxiliares administrativos y el del jefe de Servicio de Administración General, a fecha de elaboración del presente informe están vacantes, lo que supone que la actividad desarrollada por la academia durante el ejercicio 2000, fue el resultado de las funciones desempeñadas por siete personas con las características antes mencionadas.

Así, como puede observarse en el cuadro de ejecución de presupuesto que figura en el siguiente epígrafe, los créditos definitivos correspondiente a gastos de personal del ejercicio 2000, ascendían a 573.590 €(95.437.352 ptas.), siendo las obligaciones reconocidas y pagos realizados 198.508,3 € (33.029.000 ptas.), dando lugar a un grado de ejecución del 34'61%, y a un grado de realización del 100%.

4.1.2.- Programación y ejecución de la oferta formativa.

La Academia Canaria de Seguridad elaborará un plan de carrera profesional que será aprobado por el Consejo de Gobierno de Canarias, a propuesta del consejero de Presidencia y oída la Comisión de Coordinación de las Policías Locales.

Además de elaborar el plan de carrera profesional, la ACS organizará cursos de perfeccionamiento, especialización y promoción para los policías locales, y podrá promover la colaboración institucional de las universidades, del poder judicial, del ministerio fiscal, de las demás fuerzas y cuerpos de seguridad, de las fuerzas armadas y de otras instituciones, centros o establecimientos que interesen específicamente para dichas finalidades docentes.

Para asistir a los cursos de selección de la Academia Canaria de Seguridad se requerirá el nombramiento como funcionario en prácticas, tras la superación de la fase de oposición y/o concurso.

Los cuerpos de policía local se estructuran jerárquicamente en las siguientes escalas y empleos:

- Escala técnica o de mando, que comprende los empleos de inspector, subinspector y oficial.
- Escala ejecutiva, que comprende los empleos de suboficial, sargento, cabo y policía.

Para el acceso a los distintos empleos se exigirá, además de los requisitos que determina la ley, estar en posesión de la titulación que establece para los grupos correspondientes la normativa vigente sobre función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y superar los cursos de la Academia Canaria de Seguridad que se establezcan en los planes de carrera profesional y que permitan el acceso a los empleos superiores. Será requisito indispensable, en cualquier caso, superar un curso selectivo en la Academia Canaria de Seguridad.

Para el acceso a las categorías de cabo, sargento y suboficial, que se realizará por promoción interna mediante concurso-oposición, se deberá superar el curso específico en la Academia Canaria de Seguridad.

El acceso a los empleos de oficial, subinspector e inspector se realizará por concurso-oposición libre, siendo requisito indispensable superar un curso selectivo en la Academia Canaria de Seguridad.

En los tribunales u órganos similares que se constituyan para la calificación de las pruebas de selección, se incluirán:

- Un representante de la Academia Canaria de Seguridad
- Un representante de la consejería competente en materia de coordinación de policías locales

El Gobierno de Canarias establecerá mediante reglamento, un sistema de ayudas económicas que se estimen más adecuadas para los que accedan como alumnos a la ACS, tanto en los cursos de selección a policía y demás empleos, como en aquellos de perfeccionamiento, especialización y reciclaje.

El plan de formación elaborado por la Academia Canaria de Seguridad pretende promover la mejora de la Formación Profesional de los cuerpos de policías locales, del personal integrante de los cuerpos de bomberos, de las agrupaciones de protección civil y otros servicios relacionados con la seguridad pública.

Para su diseño se partió de una evaluación de las necesidades y del perfil de seguridad pública y en función de ello, se elaboraron los programas de formación básica y permanente, así como otras actividades complementarias teniendo en cuenta el tipo de tareas que con más frecuencia realizan, el nivel de capacitación profesional de los agentes, la adecuación de la formación previa recibida a las nuevas

demandas de los puestos de trabajo y a las tareas que en la actualidad se ejecutan.

Entre otros aspectos, se observó que una gran parte de las actuaciones de los agentes de seguridad pública tenían relación con la atención y auxilio a los sectores más frágiles de la sociedad, la garantía de la calidad y la seguridad en los servicios turísticos, y la participación en el control del territorio para evitar las infracciones urbanísticas, siendo, en estos campos, donde existía una mayor carencia en los programas formativos.

De acuerdo con los datos de ejecución presupuestaria correspondientes al ejercicio 2000, cuyo detalle se presenta a continuación el grado de ejecución del presupuesto fue del 65'50% y el grado de realización del 76'20%. Por capítulos debe destacarse, en términos de obligaciones reconocidas, el Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" cuyo porcentaje respecto del total de capítulos es del 48'82% y el Capítulo I "Gastos de personal", con un porcentaje respecto del total del 37'44%.

DETALLE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2000

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	93.828.000	1.609.352	95.437.352	33.028.980	33.028.980	0
2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	120.930.000	17.500.000	138.430.000	115.395.820	86.098.184	29.297.636
3 GASTOS FINANCIEROS						0
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.500.000	2.500.000			0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	214.758.000	21.609.352	236.367.352	148.424.800	119.127.164	29.297.636
6 INVERSIONES REALES	17.258.000		17.258.000	17.236.852	6.789.687	10.447.165
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	17.258.000	0	17.258.000	17.236.852	6.789.687	10.447.165
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	500.000	813.182	1.313.182	1.313.182	1.313.182	0
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS						0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	500.000	813.182	1.313.182	1.313.182	1.313.182	0
TOTAL GENERAL (EN EUROS)	1.397.449,30	134.762,14	1.532.211,45	1.003.538,96	764.667,90	238.871,06
TOTAL GENERAL (EN PTAS.)	232.516.000	22.422.534	254.938.534	166.974.834	127.230.033	39.744.801

ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD

4.1.3.- Análisis del contenido de la oferta formativa.

Con el fin de desarrollar estas capacidades, en el plan general se programaron actividades dirigidas a la adquisición y mejora de habilidades sociales y comunicativas del personal de los cuerpos de seguridad pública de Canarias. Asimismo, se incluyeron también módulos formativos para el estudio de lenguas extranjeras y módulos que les capaciten para proteger y conservar el patrimonio cultural y natural de las islas.

Las actividades de formación diseñadas por la Academia Canaria de Seguridad para el año 2000 se organizaron en torno a dos ámbitos de actuación: la seguridad ciudadana y las emergencias. En el primero de estos ámbitos, las actividades formativas estuvieron destinadas a los agentes que integran los cuerpos de policía local, que recibieron cursos de Formación Básica, para aquéllos que accedían por primera vez al cuerpo; cursos de promoción profesional, para agentes en servicio, entre los que se incluyen la preparación para el ascenso a los distintos empleos y los cursos de dispensa de un grado de titulación; y, por último, cursos de perfeccionamiento.

En el ámbito de las emergencias, fueron otros colectivos relacionados con la seguridad pública –bomberos, salvamento acuático y voluntarios– los beneficiarios de estos cursos de formación. En líneas generales, el objetivo que se pretendía alcanzar era formar a estos profesionales para que adquiriesen las capacidades que les permitieran responder adecuadamente ante situaciones de emergencia.

El Plan general de actividades del año 2000 también contempló otras actuaciones en las que debía incidir la academia, como la investigación y divulgación, las publicaciones y la colaboración institucional.

Entre las acciones que la Academia Canaria de Seguridad acometió durante dicho año en el ámbito de la investigación destaca la realización de un estudio sobre los niveles formativos de la policía local de Canarias.

Por su parte, en el campo de la divulgación, se realizó, en colaboración con la Dirección General de Juventud, una campaña de sensibilización dirigida a los jóvenes para la difusión de orientaciones de autoprotección en eventos públicos y fiestas.

Asimismo, para la realización de sus funciones, en el mes de julio, se firmó el convenio de colaboración con la

Federación Canaria de Municipios (FECAM). Las instituciones con las que se ha establecido una colaboración durante el año 2000 fueron el Cabildo de Lanzarote, las universidades canarias y diversos ayuntamientos. En colaboración con estas instituciones se han desarrollado diversos cursos dirigidos tanto a policías locales como a colectivos de bomberos y salvamento acuático.

La realización de los cursos de formación básica es un requisito indispensable para acceder al empleo de policía local tras haber superado las pruebas de acceso de acuerdo con las bases de las convocatorias de los diferentes ayuntamientos de Canarias.

El objetivo fundamental de estos cursos es proporcionar a los alumnos los conocimientos y habilidades profesionales que les permitan ejercer adecuadamente su misión policial. Igualmente se incide en su capacitación humana y técnica al objeto de que puedan desarrollar su labor al servicio de los ciudadanos. Para lograr estos objetivos, el currículo de los cursos de Formación Básica ofrecidos en el año 2000 por la Academia Canaria de Seguridad se estructuró en

torno a cuatro áreas de conocimiento: área socio-humanística, área jurídico-administrativa, área de técnica policial y área transversal. En estas cuatro áreas se integraron los 17 módulos formativos que componen el curso.

Estos módulos fueron impartidos por profesionales pertenecientes a distintas disciplinas que tienen su aplicación en el ámbito de la seguridad pública. Así, los módulos del área socio-humanística fueron impartidos por sociólogos, psicólogos, pedagogos, criminólogos y geógrafos. El equipo docente del área jurídico-administrativa estuvo compuesto por licenciados en Derecho pertenecientes al ámbito profesional de la judicatura y de la fiscalía, mientras que los del área de técnica policial lo conformaban también licenciados en Derecho y diplomados en Educación pero pertenecientes principalmente a las policías locales y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Finalmente, la enseñanza del área transversal estuvo a cargo de licenciados en Medicina, Educación Física, Informática e Ingeniería.

ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN BÁSICA

Áreas	Módulos						
Socio-humanística	Atención al ciudadano	Sociedad canaria	Prevención y seguridad ciudadana	Criminología, conocimiento del delito y delincuente			
Jurídico-administrativa	Derecho	Tráfico, transportes y seguridad vial	Policía administrativa				
Técnica policial	Técnicas de intervención policial	Investigación de accidentes	Técnicas de defensa personal	Protección y seguridad ciudadana	Armas de fuego	Técnicas asistenciales de urgencia y protección civil	Protección a las víctimas del delito
Transversal	Organización y función policial	Aplicaciones informáticas	Educación física				

La duración de cada uno de los cursos de Formación Básica fue de 300 horas, distribuidas en 6 semanas en el caso de los cursos de régimen intensivo, y de 16 semanas en los de régimen ordinario.

Durante el año 2000, la Academia Canaria de Seguridad realizó 6 cursos de Formación Básica –1 de régimen intensivo y 5 de régimen ordinario–, en los que participaron

138 policías locales de distintas poblaciones de las islas. Estos cursos se celebraron en los municipios de Arrecife (Lanzarote), con la colaboración del cabildo, en Pájara (Fuerteventura), Santa Brígida (Gran Canaria) y Santa Cruz de Tenerife y Arona (Tenerife), con la colaboración de los ayuntamientos respectivos, que cedieron los locales necesarios para impartir las clases a los policías locales.

CURSOS DE FORMACIÓN BÁSICA (RÉGIMEN ORDINARIO) NOV. 99-2000

Denominación	Municipios	Comienzo	Horas	Lugar de celebración
V Curso de Formación Básica	Pájara y Tuineje (Fuerteventura)	Noviembre 1999	300	Hotel Escuela de Pájara
VI Curso de Formación Básica	Arrecife, Tinajo, Yaiza, San Bartolomé (Lanzarote)	Diciembre 1999	300	Centro Insular de Coordinación-Seguridad Ciudadana de Arrecife
VIII Curso de Formación Básica	Arona, Santiago del Teide, Arico (Tenerife)	Abril 2000	300	Centro Cultural Los Cristianos (Tenerife)
IX Curso de Formación Básica	Sta. Cruz de Tenerife, Tegueste, La Orotava (Tenerife)	Mayo 2000	300	Aulas de la Academia Local de Seguridad (Sta. Cruz de Tfe.)
X Curso de Formación Básica	Arrecife, Teguiise (Lanzarote)	Octubre 2000	300	Centro Insular de Coordinación-Seguridad Ciudadana de Arrecife

CURSOS DE FORMACIÓN BÁSICA (RÉGIMEN ORDINARIO). AÑO 2000

Denominación	Municipios	Comienzo	Horas	Lugar de celebración
VIII Curso de Formación Básica	Ingenio, Mogan, Sta. Mª de Guía, Gáldar, San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria); Icod de Los Vinos, La Guancha (Tenerife); Breña Baja, San Andrés y Sauces (La Palma); San Sebastián (La Gomera)	Marzo 2000	300	Residencia de Tiempo Libre de Santa Brígida (Gran Canaria)

La realización de los cursos de promoción profesional organizados por la Academia Canaria de Seguridad permite a los policías locales de Canarias, una vez superadas las pruebas de selección de acuerdo con las bases de la convocatoria de los ayuntamientos, el acceso a otras

categorías profesionales, bien sean las correspondientes a la escala ejecutiva de cabo, sargento y suboficial, como a las de la escala técnica o de mando que son los grados de oficial, subinspector e inspector. Además de proporcionar los conocimientos y habilidades profesionales que les permitan

ejercer su misión policial, el objetivo de estos cursos de promoción es el de ofrecer a los policías locales las habilidades necesarias para desarrollar funciones de mando y la capacitación adecuada para administrar los recursos humanos y materiales del grupo de agentes que tienen a su cargo.

La Academia Canaria de Seguridad estructuró, para el año 2000, los cursos de promoción profesional para cabos y sargentos en seis grandes áreas desarrolladas a través de módulos formativos que conformaron el curso. Las materias de estas seis áreas –formación general, formación jurídica-administrativa, formación técnico-policial, organización y mando, planificación y gestión, técnicas de actuación y emergencias– fueron impartidas por distintos profesionales

conocedores de estas disciplinas. Así, la formación general estuvo a cargo de psicólogos, sociólogos y médicos, mientras que la jurídica fue impartida por jueces, fiscales, licenciados en Derecho y criminólogos. Por su parte, el equipo docente que formó a los alumnos en la disciplina técnico-policial y en la de organización y mando estuvo compuesto por licenciados en Derecho pertenecientes a las policías locales y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Sociólogos, psicólogos y licenciados en Ciencias Empresariales se encargaron de impartir el bloque correspondiente a la planificación y gestión, mientras que médicos, geólogos e ingenieros conformaron el profesorado del área de técnicas de actuación y emergencias.

CURSOS DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

Ascenso	Módulos					
	Cabos	Formación general	Jurídico-administrativo	Técnico-policial	Organización y mando	Planificación y gestión
Sargentos	Formación general	Jurídico-administrativo	Técnico-policial	Organización y mando	Planificación y gestión	Técnicas de actuación y emergencias
Suboficiales	Calidad y eficacia del trabajo policial	El servicio público de la policía en una sociedad democrática	Técnicas de mando	Habilidades sociales y directivas*	Comunicación persuasiva, técnicas de comunicación oral y escrita*	Aplicación operativa del derecho penal y procesal*
	Aplicación de las tecnologías de la comunicación y la información a la tarea policial *	Trabajo de investigación*				

* Estos módulos pertenecen al currículum del curso de suboficiales y se impartieron con posterioridad al año 2000.

Durante el año 2000, la Academia Canaria de Seguridad organizó 8 cursos de promoción profesional –4 destinados a cabos, 3 a sargentos y 1 a suboficiales–, con una duración de 214, 216 y 200 horas lectivas respectivamente. Los cursos de cabos se celebraron en los municipios de Pájara

(Fuerteventura), Santa Cruz de Tenerife y Arona (Tenerife) y Telde (Gran Canaria); los de sargentos en Pájara, Santa Cruz de Tenerife y Telde; mientras que el de suboficiales se celebró en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife.

CURSOS DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

Denominación	Municipios	Comienzo	Horas	Lugar de celebración
I Curso de promoción profesional para cabos	Pájara (Fuerteventura)	Noviembre 1999	214	Hotel Escuela de Pájara
II Curso de promoción profesional para cabos	San Bartolomé de Tirajana, Sta. Lucía de Tirajana, Telde (Gran Canaria)	Noviembre 1999	214	Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Telde
III Curso de promoción profesional para cabos	Santa Cruz de Tenerife, La Guancha, Garachico, Arona, Adeje (Tenerife)	Enero 2000	214	Aulas de Gestión Sanitaria de Canarias de Sta. Cruz de Tenerife*
IV Curso de promoción profesional para cabos	Arona (Tenerife)	Abril 2000	214	Centro Cultural Los Cristianos (Tenerife)
I Curso de promoción profesional para sargentos	La Oliva, Pájara (Fuerteventura)	Noviembre 1999	216	Hotel Escuela de Pájara
II Curso de promoción profesional para sargentos	Sta. María de Guía, Teror, Ingenio (Gran Canaria)	Noviembre 1999	216	Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Telde
III Curso de promoción profesional para sargentos	Sta. Cruz de Tenerife, Tegueste (Tenerife)	Enero 2000	216	Aulas Gestión Sanitaria de Canarias de Sta. Cruz de Tenerife *
I Curso de promoción profesional para suboficiales	Las Palmas de Gran Canaria, Sta. Cruz de Tenerife	Noviembre 2000	200	Las Palmas de Gran Canaria, Sta. Cruz de Tenerife

* Desde noviembre de 2000 estas aulas pertenecen a la Academia Canaria de Seguridad.

Al objeto de optimizar los recursos disponibles, este curso se ha organizado de tal manera que cumple una doble finalidad ya que, por una parte, está dirigido a los policías que reúnen los requisitos necesarios para ascender de categoría profesional, pero también está destinado a aquéllos que, al no reunir dichos requisitos, reciben con este curso una actividad de perfeccionamiento.

Durante el año 2000, la Academia Canaria de Seguridad convocó, dentro del ámbito de la promoción profesional, el Curso de dispensa de grado de titulación, que finalizó en marzo de 2001. Éste permite, como su nombre indica,

dispensar de un grado en el requisito de titulación a los funcionarios de carrera pertenecientes a los cuerpos de la policía local de Canarias. El curso es a distancia y los policías que reúnan las condiciones exigidas por la ley y aspiren a promocionar en su carrera profesional a través de la dispensa de grado, deben superar una serie de pruebas de evaluación, así como asistir a tutorías periódicas al objeto de establecer un contacto permanente con el equipo docente. Estas tutorías permiten, a su vez, un mejor aprovechamiento de las materias que se imparten, pues los alumnos cuentan con un asesoramiento individualizado en horas de tutoría,

tanto presenciales como telefónicas, y en reuniones de seguimiento. El número de horas de que se compone el

curso se completa con las empleadas en la preparación de las tutorías y trabajos derivados de las mismas.

CURSOS DE DISPENSA DE GRADO DE TITULACIÓN. AÑO 2000

Denominación	Municipios	Comienzo	Horas	Lugar de celebración
Curso de dispensa de grado de titulación	Las Palmas de Gran Canaria, San Mateo, Sta. Brígida, San Bartolome de Tirajana, Mogán, Telde, Arucas, San Nicolás de Tolentino, Agüimes, Santa Lucía de Tirajana, Teror, Valsequillo (Gran Canaria); La Laguna, Arona, Adeje (Tenerife)	Marzo 2000	1 año	Tutorías celebradas en los centros de adultos de Gáldar, Las Palmas-Cono Sur y San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)
Curso de dispensa de grado de titulación	Tías, Teguise, Arrecife, San Bartolomé, (Lanzarote); Tuineje (Fuerteventura)	Marzo 2000	1 año	Tutorías celebradas en el Centro Insular de Coordinación-Seguridad Ciudadanía de Arrecife
Curso de dispensa de grado de titulación	Los Realejos, Sta. Cruz de Tenerife, Adeje, Guía de Isora, La Orotava, Granadilla de Abona, Icod de Los Vinos, La Laguna, Tacoronte, Arona (Tenerife); San Sebastián de La Gomera (La Gomera)	Marzo 2000	1 año	Tutorías celebradas en el Instituto de Enseñanza Secundaria El Chapatal (Tenerife)

La Academia Canaria de Seguridad también ha realizado, durante el año 2000, cursos de perfeccionamiento dirigidos a los miembros de los cuerpos de la policía local de Canarias para dar respuesta a lo establecido en la ley.

Básicamente, el objetivo general de estos cursos es el de actualizar y ampliar los conocimientos de los agentes para

que puedan desempeñar correctamente su misión policial, ya que la formación continua permitirá a los miembros de la policía local de las islas estar permanentemente al día de los cambios que experimenta su profesión para así poder adecuarse a la evolución de la sociedad a la que sirve y a las modificaciones legislativas.

Denominación	Municipios	Comienzo	Horas	Lugar de celebración
Intervención psicológica en emergencias y catástrofes	Las Palmas de Gran Canaria, Mogán, Santa Lucía de Tirajana, Telde, Firgas, San Bartolomé de Tirajana, Sta. María de Guía, Ingenio, Santa Brígida, Gáldar, Agüimes, Teror (Gran Canaria)	Noviembre 2000	30	Colegio de Psicólogos (Las Palmas de Gran Canaria)
Intervención psicológica en emergencias y catástrofes	La Orotava, Granadilla de Abona, Los Realejos, Adeje, Güimar, Puerto de La Cruz, San Juan de La Rambla, Adeje, Tacoronte, La Matanza, Santiago del Teide, Icod de Los Vinos (Tenerife)	Noviembre 2000	30	Instituto de Enseñanza Secundaria El Chapatal
Atención al ciudadano	Telde, Sta. Brígida, Las Palmas de Gran Canaria, Agüimes Ingenio, Teror, Arucas, San Bartolomé de Tirajana, Mogán, Gáldar (Gran Canaria)	Noviembre 2000	20	Centro del Profesorado Las Palmas II
Atención al ciudadano	Santa Cruz de Tenerife, La Orotava, Adeje, Arona, La Laguna, Granadilla de Abona, San Juan de La Rambla (Tenerife)	Noviembre 2000	20	Instituto de Enseñanza Secundaria El Chapatal
Transporte de mercancías peligrosas	Las Palmas de Gran Canaria, Mogán, Santa Lucía de Tirajana, Arucas Telde, San Nicolás de Tolentino, San Bartolomé de Tirajana, Ingenio, Santa Brígida, Gáldar, Teror (Gran Canaria)	Noviembre 2000	20	Centro del Profesorado Las Palmas II
Transporte de mercancías peligrosas	La Orotava, San Miguel de Abona, Güimar, Adeje, El Rosario, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, Arona, Granadilla de Abona, Puerto de La Cruz (Tenerife)	Noviembre 2000	20	Centro del Profesorado Las Palmas II
Tráfico y atestados	Santa Lucía de Tirajana	Octubre 2000	60	Antiguo Ateneo Municipal (Santa Lucía de Tirajana)
Informática básica	Telde, Las Palmas de Gran Canaria, Ingenio, San Bartolomé de Tirajana, Mogán, Santa Lucía de Tirajana, San Mateo, Sta. Brígida (Gran Canaria)	Noviembre 2000	40	Instituto de Enseñanza Secundaria Amao (Telde)
Informática básica	Fuerteventura	Diciembre 2000	40	Centro del Profesorado de Puerto del Rosario
Informática básica	El Rosario, Buenavista del Norte, La Orotava, Adeje, La Matanza, Santa Cruz de Tenerife (Tenerife)	Noviembre 2000	40	Centro del Profesorado de La Laguna
Informática básica	Breña Baja, Puntagorda, Santa Cruz de La Palma, Mazo, San Andrés Y Sauces (La Palma)	Noviembre 2000	40	Centro del Profesorado de La Palma
Informática básica	Lanzarote	Diciembre 2000	40	Arrecife
Informática básica	La Gomera	Noviembre 2000	40	Centro de Educación de Adultos
Informática básica	El Hierro	Noviembre 2000	40	Centro de Educación de Adultos
La seguridad y el protocolo en actos públicos	Telde, Las Palmas de Gran Canaria, San Bartolomé de Tirajana, Agüimes, Ingenio, Santa Lucía de Tirajana, Teror, Arucas (Gran Canaria)	Octubre 2000	20	Edificio de Usos Múltiples II (Las Palmas de Gran Canaria)
La seguridad y el protocolo en actos públicos	La Orotava, San Miguel de Abona, Garachico, Arona, Granadilla de Abona, Adeje, La Matanza, Los Realejos, El Rosario, La Laguna (Tenerife)	Octubre 2000	20	Edificio de Usos Múltiples II y aulas de Gestión Sanitaria de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)**
Inglés (curso de policía turística)	San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)	Mayo 2000	200	Jefatura de la Policía Local de San Bartolomé de Tirajana
Calidad y eficacia del trabajo policial*	Santa Cruz de Tenerife (Tenerife); Las Palmas de Gran Canaria, Arucas, Santa Brígida, Ingenio (Gran Canaria); Puerto del Rosario (Fuerteventura)	Noviembre 2000	80	Las Palmas de Gran Canaria
El servicio público de la policía en una sociedad democrática*	Las Palmas de Gran Canaria, Santa Brígida, Santa María de Guía (Gran Canaria); Puerto del Rosario (Fuerteventura)	Noviembre 2000	10	Centro del Profesorado Las Palmas II (Las Palmas de Gran Canaria)
El servicio público de la policía en una sociedad democrática*	Güimar, Buenavista del Norte, El Sauzal, Santa Cruz de Tenerife (Tenerife)	Noviembre 2000	10	Academia Canaria de Seguridad (Santa Cruz de Tenerife)
Técnicas de mando*	Las Palmas de Gran Canaria, Santa Brígida, Santa María de Guía (Gran Canaria); Arrecife (Lanzarote)	Noviembre 2000	30	Centro del Profesorado Las Palmas II (Las Palmas de Gran Canaria)
Técnicas de mando*	Santa Cruz de Tenerife, Buenavista del Norte, El Sauzal (Tenerife)	Noviembre 2000	30	Academia Canaria de Seguridad (Santa Cruz de Tfe.)

* Estos módulos forman parte del curso de promoción profesional para suboficiales pero se ofertan al resto de la escala de mando como cursos de perfeccionamiento.

** Desde noviembre de 2000 estas aulas pertenecen a la Academia Canaria de Seguridad.

TOTAL DE CURSOS Y PLAZAS OFERTADAS EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA. AÑO 2000

Denominación	Cursos (ediciones)	Nº de plazas ofertadas
Formación básica	6	138
Promoción profesional	11	126
Perfeccionamiento	38	828
Emergencias	7	125
Total	62	1217

CURSOS DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

Ascenso	Nº de ediciones	Nº de plazas ofertadas
Cabo	4	26
Sargento	3	11
Suboficial	1	6
Dispensa de grado	3	83

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO

Denominación	Nº de ediciones	Nº de plazas ofertadas
Atención a las víctimas de malos tratos	8	161
Estrés en la profesión policial	1	20
Policia judicial	2	50
Defensa personal	2	31
Habilidades sociales	1	25
Intervención psicológica en emergencias y catástrofes	2	60
Atención al ciudadano	2	60
Transporte de mercancías peligrosas	2	60
Tráfico y atestados	1	50
Informática básica	7	140
La seguridad y el protocolo en actos públicos	2	40
Inglés (policia turística)	1	56
Calidad y eficacia del trabajo policial *	1	15
El servicio público de la policía en una sociedad democrática	2	15
Técnicas de mando **	2	15
Curso "Los compromisos de servicio hacia los ciudadanos como sistema de gestión de la calidad en las policías locales"	2	30

* Estos módulos forman parte del curso de promoción profesional para suboficiales pero se ofertan al resto de la escala de mando como cursos de perfeccionamiento.

** Este curso estuvo dirigido a los responsables políticos, jefes y mandos de la policía local.

En este ámbito, en el plan general de actividades, se programaron las actuaciones dirigidas a los colectivos de emergencias (bomberos, salvamento acuático y voluntarios). El objetivo general de estas acciones de formación era capacitar a los profesionales que desarrollan su labor en el ámbito de las emergencias al

objeto de afrontar adecuadamente este tipo de situaciones.

En el año 2000, la academia organizó un total de 7 cursos destinados a los colectivos de emergencias, en colaboración con los respectivos ayuntamientos y/o cabildos, en los que participaron 115 alumnos procedentes de distintos municipios de las islas.

COLECTIVOS DE EMERGENCIAS. MÓDULOS IMPARTIDOS. AÑO 2000

Destinatarios	Módulos	Ediciones	Plazas
Bomberos	Actuación en incendios e instalaciones portuarias	1	20
Salvamento acuático	Capacitación en técnicas de salvamento acuático	5	75
Voluntarios	Curso avanzado de gestión de emergencias y protección civil	1	30
Total		7	125

CURSOS DESTINADOS AL COLECTIVO DE EMERGENCIAS (BOMBEROS, SALVAMENTO ACUÁTICO, VOLUNTARIOS) AÑO 2000

Denominación	Municipios	Comienzo	Horas	Lugar de celebración
Actuación en incendios en instalaciones portuarias	San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria); Arrecife (Lanzarote)	Noviembre 2000	16	Instalaciones de Lainsa (Telde, Gran Canaria)
Capacitación en técnicas de salvamento acuático	Pájara (Fuerteventura)	Julio 2000	75	Morro Jable (Fuerteventura)
Capacitación en técnicas de salvamento acuático	Pájara (Fuerteventura)	Octubre 2000	75	Morro Jable (Fuerteventura)
Capacitación en técnicas de salvamento acuático	La Oliva (Fuerteventura)	Junio 2000	75	Corralejo (Fuerteventura)
Capacitación en técnicas de salvamento acuático	La Oliva (Fuerteventura)	Septiembre 2000	75	Corralejo (Fuerteventura)
Capacitación en técnicas de salvamento acuático	Santa Cruz de La Palma	Noviembre 2000	75	Santa Cruz de La Palma
Curso avanzado de gestión de emergencias y protección civil	Arrecife, Tías, Yaiza, Teguiise, Tinajo, Haría (Lanzarote)	Junio 2000	30	Arrecife (Lanzarote)

La Academia Canaria de Seguridad realizó otras actividades de formación dirigidas a titulados universitarios de grado medio y superior al objeto de formar a estos profesionales para desempeñar específicamente la función tutorial en el curso de dispensa de un grado de titulación, así como en cualquier otro curso a distancia organizado por la academia.

Estos dos cursos, denominados formación de tutores a distancia, fueron de carácter intensivo tanto en Gran Canaria como en Tenerife y contaron con la colaboración de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que participó en su organización. El número de plazas fue de 54.

CURSOS DIRIGIDOS AL PROFESORADO. AÑO 2000

Denominación	Destinatarios	Comienzo	Horas	Entidad colaboradora	Lugar de celebración
Formación de tutores a distancia	Titulados universitarios de grado medio superior	Febrero 2000	40	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Centro Superior de Formación del Profesorado (Las Palmas de G.C.)
Formación de tutores a distancia	Titulados universitarios de grado medio superior	Febrero 2000	40	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Aulas de Gestión Sanitaria de Canarias (Sta. Cruz de Tfe.) *

* Desde noviembre de 2000 estas aulas pertenecen a la Academia Canaria de Seguridad.

Una de las funciones de la Academia Canaria de Seguridad establecida por la normativa que regula su organización y funcionamiento es la de potenciar la colaboración con otras instituciones en lo que se refiere a las actividades de formación dirigidas a los agentes que integran el sistema de seguridad pública. Así durante el ejercicio 2000 en la línea de colaboración establecida con la Dirección General de

Seguridad y Emergencias (DGSE), la Academia Canaria de Seguridad acreditó, durante este año, los cursos que este organismo puso en marcha para formar al personal que realiza tareas para el mismo distinguiendo entre sus destinatarios a miembros de la policía local y al colectivo de emergencias.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ACREDITADAS POR LA ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD DIRIGIDAS A LA POLICÍA LOCAL DE CANARIAS. AÑO 2000

Denominación	Nº de ediciones	Nº de plazas ofertadas
Estrés en la profesión policial	1	15
Curso informático de gestión policial-Eurocop 2000	1	15
Jornadas "Unidades caninas como servicio policial"	1	62
Jornadas técnicas de desarrollo de la policía local en Canarias	1	200

Jornadas "Unidades caninas como servicio policial"	Todos los municipios de Gran Canaria	Junio 2000	10	Unidad canina de la Policía Local de Gáldar (Gran Canaria)	Centro Cultural Guaires (Gáldar, Las Palmas de G.C.)
Jornadas técnicas de desarrollo la la policía local en Canarias	Todos los municipios de Canarias	Octubre 2000	20	Dirección General de Seguridad y Emergencias	Gran Hotel Vecindario Aeropuerto (Santa Lucía de Tirajana, G.C.)

CURSOS ACREDITADOS POR LA ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD DIRIGIDOS AL COLECTIVO DE EMERGENCIAS. AÑO 2000

Denominación	Destinatarios	Comienzo	Horas	Entidad colaboradora	Lugar de celebración
Curso de actualización en técnicas de rescate	Personal de Unidad Helitransportada (Grupo de Intervención de Emergencias) de La Palma y El Hierro	Septiembre 2000	215	Dirección General de Seguridad y Emergencias	Aeropuerto de La Palma
Curso de actualización en técnicas de rescate	Personal de Unidad Helitransportada (Grupo de Intervención de Emergencias) de Tenerife	Abril 2000	215	Dirección General de Seguridad y Emergencias	Base de rescate del GIE y Unidad de formación de Gestión Sanitaria de Canarias (Sta. Cruz de Tenerife)
Curso de operador general del sistema mundial de socorro y seguridad marítima	Personal del Cecoes-112 de Gran Canaria	Enero 2000	50	Dirección General de Seguridad y Emergencias	Sala operativa de Las Palmas de Gran Canaria
Curso de inicio para coordinadores multisectoriales	Personal del Cecoes-112 de Gran Canaria	Septiembre 2000	80	Dirección General de Seguridad y Emergencias	Aulas de Gestión Sanitaria de Canarias y Sala Operativa de Las Palmas de Gran Canaria
Curso de inicio para coordinadores multisectoriales	Personal del Cecoes-112 de Tenerife	Octubre 2000	80	Dirección General de Seguridad y Emergencias	Aulas de Gestión Sanitaria de Canarias * y Sala Operativa de Sta. Cruz de Tenerife
Curso de inicio para gestores de recursos	Personal del Cecoes-112 de Gran Canaria	Mayo 2000	148	Dirección General de Seguridad y Emergencias	Aulas de Gestión Sanitaria de Canarias y Sala Operativa de Las Palmas de Gran Canaria
Curso de inicio para gestores de recursos	Personal del Cecoes-112 de Tenerife	Mayo 2000	148	Dirección General de Seguridad y Emergencias	Aulas de Gestión Sanitaria de Canarias * y Sala Operativa de Sta. Cruz de Tenerife

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ACREDITADAS POR LA ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD DIRIGIDAS AL COLECTIVO DE EMERGENCIAS AÑO 2000

Denominación	Nº de ediciones	Nº de plazas ofertadas
Curso de actualización en técnicas de rescate	2	19
Curso de operador general del sistema mundial de socorro y seguridad marítima	1	12
Curso de inicio para coordinadores multisectoriales	2	32
Curso de inicio para gestores de recursos	2	37

TOTAL CURSOS Y PLAZAS ACREDITAS POR LA ACADEMIA

Destinatarios	Cursos (ediciones)	Nº de plazas ofertadas
Policía local	4	292
Colectivo de emergencias	7	100
Total	11	392

TOTAL CURSOS Y PLAZAS OFERTADAS EN TODOS LOS ÁMBITOS. AÑO 2000

Ámbitos	Cursos (ediciones)	Nº de plazas ofertadas
Seguridad ciudadana	55	1.092
Colectivo de emergencias	7	125
Profesorado	2	54
Acreditados	11	392
Total	75	1.663

Los contenidos de este folleto se basan en ofrecer algunos consejos de seguridad muy útiles en diversas situaciones como, por ejemplo, saber actuar y colaborar cuando se acude a actos multitudinarios o qué hacer ante cualquier emergencia. Asimismo, en el díptico se informa sobre determinadas recomendaciones básicas de autoprotección aplicables en aquellos casos en los que los jóvenes se encuentren solos en casa o salgan de noche.

La academia, en su esfuerzo por convertirse, además de en referente formativo para los miembros que integran el sistema de seguridad público, en uno de los agentes educadores y concienciadores de la sociedad, intenta alcanzar estas expectativas a través de las publicaciones cuya función se complementa con la actividad divulgativa de esta institución pública.

4.2. Análisis de auditoría operativa.

Mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2001, registro de salida número 918, esta Audiencia de Cuentas solicitó a la Academia Canaria de Seguridad la relación de cursos realizados durante el ejercicio 2000, con indicación del número de asistentes, número de profesores, gastos totales por curso imputados al ejercicio 2000 y los gastos exclusivamente de profesorado, así como la fotocopia autenticada de los convenios suscritos con otras entidades.

La recepción de dicha documentación se produjo con fecha de 1 de marzo de 2002, mediante escrito de la Intervención General con registro de entrada número 165.

Durante el ejercicio 2000, la Academia Canaria de Seguridad suscribió los siguientes acuerdos:

1.- Con fecha 1 de noviembre de 2000, se suscribió el convenio marco de colaboración entre la Academia Canaria de Seguridad, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para el desarrollo de programas de actuación conjunta de carácter cultural, científico y técnico en el campo de la formación en materias relacionadas con la seguridad y emergencia. El objeto del convenio es regular el marco de colaboración científica, formativa, cultural y tecnológica entre la ACS, la ULPGC, y la FCU para el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- a) Investigación en materias de formación relacionadas con la seguridad y emergencias.
- b) Desarrollo de tecnologías para la formación y para los procesos operativos de la ACS.
- c) Desarrollo de programas de formación interna de los cuerpos de seguridad y emergencias.
- d) Desarrollo de programas de formación externa en el campo de la seguridad y emergencias.

Para el cumplimiento de dichos objetivos ambas instituciones planificarán y ejecutarán programas de actuación conjunta, especialmente los relacionados con las áreas prioritarias siguientes:

- a) Investigación sobre las condiciones de la formación.
- b) Investigación y desarrollo de técnicas sobre sistemas de acreditación de los alumnos.
- c) Asesoramiento para las tareas de formación.
- d) Realización de acciones formativas.

2.- Convenio de colaboración entre la FECAM y la Academia Canaria de Seguridad.

Dicho convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración formativa entre la ACS y la FECAM para el cumplimiento de los siguientes fines:

- a) Desarrollo de planes de formación independientes o conjuntos.
- b) Coordinación de actividades formativas vinculadas a las corporaciones locales.
- c) Obtener información de los ayuntamientos canarios que redunde en la mejora y eficacia de los servicios de seguridad ciudadana.
- d) Realización de estudios en materia de seguridad ciudadana y emergencias.
- e) Desarrollo de programas de formación específicos y globales de los cuerpos de policía local, bomberos y protección civil.

Como consecuencia de dicho convenio se celebraron, durante el ejercicio 2000, ocho cursos, siete de los cuales no supusieron coste alguno para la Academia Canaria de Seguridad.

Los datos solicitados referidos a los cursos figuran contenidos en el Anexo I. Como resultado de dichos datos pueden extraerse las siguientes conclusiones de eficacia y eficiencia clasificadas según el tipo de curso, cursos de perfeccionamiento y cursos de formación básica y promoción:

Cursos de perfeccionamiento:

El número de cursos desarrollados ascendió a 41, con un total de alumnos de 972, siendo el número de profesores de 120.

Los costes totales derivados de la realización de tales cursos, imputados al ejercicio 2000, ascendieron a 187.191,2 € (31.146.000 ptas.), de los cuales 119.775,7 € (19.929.000 ptas.) correspondieron a gastos de profesorado.

De los datos anteriores pueden deducirse los siguientes ratios:

- Si se relaciona el número de cursos con el coste total, obtenemos un coste por curso de 4.565,6 € (759.658,54 ptas.).

- Si se relaciona el número de alumnos con el coste total, obtenemos un coste por alumno de 192,6 € (32.043,20 ptas.) (para los datos individuales correspondientes a cada curso, véase el anexo I).

- Si se relaciona el número de cursos con el coste docente, obtenemos un coste por curso de 2.921,4 € (486.073,17 ptas.).

- Si se relaciona el número de alumnos con el coste docente, obtenemos un coste por alumno de 123,2 € (20.503,08 ptas.) (para los datos individuales correspondientes a cada curso, véase el anexo I).

- Si se relacionan los costes docentes con los costes totales, se observa que aquéllos son un 63'99%.

Cursos de formación básica y promoción profesional:

El número de cursos desarrollados ascendió a 9, con un total de alumnos de 184, siendo el número de profesores de 266.

Los costes totales derivados de la realización de tales cursos, imputados al ejercicio 2000, ascendieron a 175.608,5 € (29.218.792 ptas.), de los cuales 116.704,5 € (19.418.000 ptas.) correspondieron a gastos de profesorado.

De los datos anteriores pueden deducirse los siguientes ratios:

- Si se relaciona el número de cursos con el coste total, obtenemos un coste por curso de 19.512,1 € (3.246.532,44 ptas.).

- Si se relaciona el número de alumnos con el coste total, obtenemos un coste por alumno de 954,4 € (158.797,78 ptas.) (para los datos individuales correspondientes a cada curso, véase el anexo I).

- Si se relaciona el número de cursos con el coste docente, obtenemos un coste por curso de 12.967,2 € (2.157.555,56 ptas.).

- Si se relaciona el número de alumnos con el coste docente, obtenemos un coste por alumno de 634,3 € (105.532,61 ptas.) (para los datos individuales correspondientes a cada curso, véase el anexo I).

- Si se relacionan los costes docentes con los costes totales, se observa que aquéllos son un 66'46%.

5. ANÁLISIS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 324-B “FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA” Y 422-C “ENSEÑANZA MEDIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA Y TÉCNICO-PROFESIONAL”

5.1. Análisis del contenido de los programas objeto de estudio.

5.1.1.- Análisis de la estructura orgánica responsable de la Formación Profesional.

El artículo 2 del Decreto 305/1991, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, establece los órganos a través de los cuales ejerce sus funciones; entre ellos, a efectos del presente informe cabe destacar los siguientes:

Viceconsejería de Educación, de la que dependen, entre otras, las siguientes direcciones generales:

- a) La Dirección General de Centros
- b) La Dirección General de Infraestructura Educativa
- c) La Dirección General de Promoción Educativa
- d) La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa

- La Comisión de Coordinación de la Formación Profesional dependiente de la Dirección General de Centros
- El Consejo Canario de Formación Profesional, adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

a) La Dirección General de Centros ejercerá las siguientes funciones:

- La propuesta al Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa de criterios para la evaluación del funcionamiento de los centros educativos.

- La gestión y control del régimen económico, administrativo y de gobierno de los centros, en coordinación.

b) La Dirección General de Infraestructura Educativa ejercerá las siguientes funciones:

- El Registro de centros.
- La fijación de criterios para elaborar propuestas de actualización del Mapa Escolar de Canarias.

c) La Dirección General de Promoción Educativa ejecutará los programas de Formación Profesional y ocupacional y de garantía social, dependientes del ámbito educativo.

d) La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa ejercerá las siguientes funciones:

- La propuesta al Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa de criterios para la evaluación del sistema educativo.

- La elaboración y renovación de los planes y programas de estudios y el establecimiento de normas y orientaciones para su implantación.

- La elaboración y ejecución de los programas de formación y perfeccionamiento del profesorado.

- La organización y funcionamiento de los centros de profesores.

- De la Comisión de Coordinación de la Formación Profesional

A fin de garantizar la necesaria y obligada coordinación entre los distintos departamentos del Gobierno de Canarias con competencia en Formación Profesional, tanto específica como Ocupacional, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 30.1 y 51.1 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, se crea una Comisión de Coordinación

de la Formación Profesional que desarrollará, al menos, las siguientes funciones:

a) Promover, agilizar y facilitar el establecimiento de acuerdos y convenios que supongan el uso conjunto de los recursos administrados, evitando duplicidades.

b) Estudiar y realizar propuestas sobre la planificación de las respectivas ofertas formativas: oferta completa de ciclos formativos, prioridades de Formación Profesional ocupacional, formación en centros de trabajo y enseñanzas parciales o de oferta parcial.

c) Estudiar y realizar propuestas sobre el marco normativo de ordenación de las enseñanzas profesionales.

d) Estudiar el desarrollo del marco normativo que permita hacer efectiva la convalidación o equivalencia entre la Formación Profesional específica y la Formación Profesional ocupacional.

e) Promover políticas activas para aquellas empresas que colaboren en actividades de formación y generen, a partir de ella, empleo estable.

Los miembros de la Comisión de Coordinación de la Formación Profesional serán nombrados por el Consejero competente en materia educativa, con arreglo a la siguiente composición:

a) Presidente: el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

b) Vocales:

- Dos vocales designados, de entre los directores generales de su departamento, por el Consejero competente en materia educativa.

- Un vocal con rango de Director General, designado por el titular de la consejería competente en materia de empleo.

- El director del Instituto Canario de Formación y Empleo.

- Dos vocales con rango de Director General, designados por el titular de la consejería con competencias en materia de agricultura y pesca, en función de sus atribuciones en las áreas de enseñanzas marítimo-pesqueras y de capacitación agraria.

La Comisión de Coordinación de la Formación Profesional queda adscrita a la Dirección General de Centros, órgano del que recibirá apoyo administrativo y de entre cuyos funcionarios el Presidente de la comisión designará al Secretario que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

La concurrencia a las reuniones de la Comisión de Coordinación de la Formación Profesional no generará el derecho a percibir indemnizaciones o compensación por asistencia.

Periódicamente, y siempre en un plazo no superior a cinco años, el Gobierno de Canarias, a instancia propia o a petición del Consejo Escolar de Canarias o de los agentes sociales representativos en esta Comunidad, procederá a revisar y, en su caso, a actualizar los currículos de los ciclos formativos.

Del Consejo Canario de Formación Profesional

Mediante el Decreto 233/1997, de 18 de septiembre, se crea el Consejo Canario de Formación Profesional, como órgano colegiado de carácter consultivo y de participación institucional en materia de Formación Profesional, quedando adscrito a la consejería competente en materia

de Educación. Entre las competencias del Consejo se encuentran las siguientes:

a) Emitir informe y elaborar estudios y propuestas de planes o programas del Gobierno de Canarias en materia de Formación Profesional a fin de garantizar la coordinación de las ofertas de enseñanzas regladas, de formación ocupacional y de formación continua, y asegurar la unidad de objetivos a alcanzar mediante el conjunto de acciones destinadas a atender la demanda de cualificación del sistema productivo, y la eficiente asignación de los recursos públicos.

b) Emitir informe con ocasión de la consulta que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 35.1 de la *Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo*, formule el gobierno del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias sobre los títulos correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos.

c) Informar los proyectos de disposiciones del Gobierno de Canarias mediante los que se establezcan los currículos de los centros formativos de la Formación Profesional específica, así como las bases reguladoras de la colaboración de los centros educativos y las empresas para la realización del módulo profesional de formación práctica en centros de trabajo.

d) Informar la propuesta de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre la planificación estatal de las acciones a desarrollar en virtud del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

e) Emitir informe sobre los proyectos de revisión de los perfiles profesionales de los certificados de profesionalidad de la Formación Profesional ocupacional.

f) Emitir informe en materia de Formación Profesional en cualquiera de sus modalidades sobre los planes elaborados por las consejerías del Gobierno de Canarias.

g) Emitir informe sobre los planes de formación continua que se elaboren o ejecuten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a cuyo efecto recabará información correspondiente, así como sobre los proyectos de acuerdos del Gobierno de Canarias con las organizaciones empresariales y sindicales y otras entidades en la misma materia.

h) Realizar el seguimiento y evaluación de planes, programas o medidas en materia de Formación Profesional en cualquiera de sus modalidades.

i) Estudiar y realizar propuestas sobre el marco normativo de ordenación de las enseñanzas profesionales, en cualquiera de sus modalidades.

j) Estudiar y realizar propuestas sobre el desarrollo del marco normativo que permita hacer efectiva las correspondencias o convalidaciones entre los conocimientos adquiridos en la Formación Profesional ocupacional y en la práctica laboral y de las enseñanzas de Formación Profesional reglada.

k) Elaborar y aprobar la memoria anual de las actividades del consejo.

El consejo estará compuesto por los siguientes miembros:

- Un Presidente y un Vicepresidente. Alternarán en el desempeño de dichos cargos, por períodos anuales, el Consejero competente en materia de educación y el Consejero competente en materia de empleo y formación ocupacional.

- Los siguientes vocales:

- Seis en representación del Gobierno de Canarias, tres a propuesta de la consejería competente en materia de educación, dos a propuesta de la consejería competente en materia de empleo y uno a propuesta de la consejería competente en materia de agricultura.

- Seis en representación de las organizaciones sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias, a propuesta de las mismas.

- Seis en representación de las organizaciones empresariales en la Comunidad Autónoma de Canarias, a propuesta de las mismas.

- Dos en representación del Consejo Escolar de Canarias.

- El Secretario, con voz pero sin voto, será el funcionario designado por el Presidente del consejo.

- Las propuestas de nombramiento de vocales titulares y suplentes que corresponden a las organizaciones sindicales y empresariales se harán a favor de quienes en el ámbito canario desempeñen cargos de la mayor representatividad de acuerdo con sus estatutos.

- Se nombrará un número de vocales suplentes igual al de titulares, a quienes podrán sustituir en caso de vacante, ausencia o enfermedad, o cuando concurra alguna causa justificada.

- Se nombrará a los mismos fines Secretario suplente.

Las propuestas de nombramiento de los vocales titulares y suplentes que corresponde formular a las organizaciones sindicales, a las organizaciones empresariales y al Consejo Escolar de Canarias, dirigidas al Presidente del consejo, estarán acompañadas de las certificaciones de los acuerdos adoptados por los respectivos órganos.

En el ámbito de la Administración del Estado, mediante Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones, adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y con dependencia funcional del Consejo General de Formación Profesional, como órgano de apoyo a éste para el desarrollo de las funciones que figuran en la presente disposición.

El Instituto Nacional de las Cualificaciones actuará como instrumento técnico, dotado de capacidad e independencia de criterios, para apoyar al Consejo General de Formación Profesional en la realización de los siguientes objetivos:

- a) Observación de las cualificaciones y su evolución.

- b) Determinación de las cualificaciones.

- c) Acreditación de las cualificaciones.

- d) Desarrollo de la integración de las cualificaciones profesionales.

- e) Seguimiento y evaluación del Programa Nacional de Formación Profesional.

Entre las actuaciones del instituto cabe destacar las siguientes actividades:

- En primer lugar, la determinación de un conjunto de cualificaciones profesionales que serán ordenadas en un catálogo de cualificaciones profesionales del Estado. Estas cualificaciones serán el referente común de competencias que oriente las acciones formativas hacia las necesidades de cualificación presente –y presumiblemente futuras– de los sistemas de producción de bienes y servicios y del empleo.

- En segundo lugar, la elaboración de una serie de módulos de formación que serán ordenados en un catálogo integrado modular de formación. Estos módulos de formación expresarán la respuesta formativa para alcanzar las competencias profesionales que configuran las correspondientes cualificaciones profesionales del Estado.

- En último lugar, la actuación comprende la gestión del Observatorio Profesional del Instituto Nacional de las cualificaciones, que proporcionará información para la determinación y actualización de las cualificaciones del Estado, así como información estructurada en una base de datos para el sistema de información y orientación profesional.

El catálogo de cualificaciones del Estado, el catálogo integrado modular de formación y el sistema de información y orientación profesional, son elementos estructurales constitutivos del sistema nacional de cualificaciones profesionales.

Mediante la Ley 1/1986, de 7 de enero, se crea el Consejo General de Formación Profesional, modificándose por la Ley 19/1997, de 9 de junio, y aprobándose su reglamento de funcionamiento mediante el Real Decreto 1.684/1997, de 7 de noviembre, quedando adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como órgano consultivo y de participación institucional de las administraciones públicas y de asesoramiento del Gobierno en materia de Formación Profesional.

Las funciones del Consejo General de Formación Profesional son las siguientes:

a) Elaborar y proponer el Gobierno, para su aprobación, el Programa Nacional de Formación Profesional, dentro de cuyo marco las comunidades autónomas con competencias en la gestión de aquél podrán regular para su territorio sus características específicas. A estos efectos se adjuntará la memoria económica en la que se especificará el origen y aplicación de los recursos financieros.

b) Evaluar y controlar la ejecución del programa nacional y proponer su actualización cuando fuera necesario, sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas en este ámbito, a cuyo fin se adjuntará la correspondiente memoria económica.

c) Informar los proyectos de planes de estudio y títulos correspondientes a los diversos grados y especializaciones de Formación Profesional, así como las certificaciones de profesionalidad en materia de Formación Profesional ocupacional y, en su caso, su homologación académica o profesional con los correspondientes grados de Formación Profesional reglada, sin perjuicio de las competencias del Consejo Escolar del Estado en esta materia.

d) Informar sobre cualesquiera asuntos que, sobre Formación Profesional, puedan serle sometidos por las administraciones públicas.

e) Emitir propuestas y recomendaciones de las administraciones públicas competentes en materia de Formación Profesional, especialmente las relacionadas con la ejecución del Programa Nacional de Formación Profesional.

f) Proponer acciones para mejorar la orientación profesional, en particular las realizadas en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

g) Evaluar y hacer el seguimiento de las acciones que se desarrollen en materia de Formación Profesional.

5.1.2.- Análisis de la programación y ejecución presupuestaria.

De acuerdo con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias del año 2000, la ejecución presupuestaria del programa 324-B, supuso un grado de ejecución del 95'34% y el grado de realización del 90'76%. A continuación se presenta el detalle de dicha ejecución:

Artículo	Sección	Servicio	Crédito (en €)	Crédito (en ptas.)	Obligaciones (en €)	Obligaciones (en ptas.)	Pagos (en €)	Pagos (en ptas.)
22- Materiales suministros	18	6	30.651,62	5.100.000	30.651,62	5.100.000	30.651,62	5.100.000
	18	13	1.583.985,43	263.553.000	1.590.032,07	264.559.076	1.465.851,07	243.897.096
23- Indemnización por servicio	18	13	6.436,84	1.071.000				
44- A empresas públicas y otros	18	13			82.338,66	13.700.000		
47- A empresas privadas	18	13	202.036,23	33.616.000				
48- A familias e instituciones	18	13	710.516,51	118.220.000	710.419,83	118.203.914	700.683,43	116.583.914
64- Inversiones inmateriales	18	13	47.353,74	7.879.000	47.341,12	7.876.900	36.192,35	6.021.900
Total			2.580.980,37	429.439.000	2.460.783,30	409.439.890	2.233.378,47	371.602.910

De acuerdo con los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2000, el ámbito en que actúa el programa 324-B es el alumnado de Formación Profesional específica. El objetivo que persigue es proporcionar una formación técnico/profesional que, atendiendo al Mapa de la Formación Profesional y a las demandas del sistema productivo, permita una formación cualificada que posibilite la inserción en el mundo laboral.

Los órganos encargados de su ejecución son la Viceconsejería de Educación, Dirección General de Centros y Dirección General de Promoción Educativa.

En el año 2000 los subprogramas a desarrollar fueron los siguientes:

- Prácticas con alumnado de Formación Profesional en empresas

Afrontar las ayudas específicas que se conceden al alumnado para la realización de prácticas en entidades

colaboradoras. Realizar nuevos convenios de colaboración con empresas para garantizar los puestos formativos y mejorar la calidad de la formación en centros de trabajo. Los alumnos que realizan las prácticas son tanto de Ciclos Formativos como de la FP II residual.

- Integración laboral del alumnado

Se ofertan diferentes modalidades de Programas de Garantía Social (en particular iniciación profesional, tutoría de jóvenes, inserción sociolaboral para discapacitados y formación y empleo) destinados al alumnado que no obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria y el alumnado adulto sin titulación, con el objetivo de facilitar su reinserción educativa o la integración laboral.

- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior

Dotaciones para profesorado y funcionamiento de los centros docentes. Acciones al objeto de difundir (campañas publicitarias en los medios de comunicación, muestras y

ferias de estudio, jornadas de contraste con técnicos de las empresas...), desarrollar, ampliar y diversificar las familias y títulos profesionales atendiendo a criterios relacionados con el calendario de implantación LOGSE, el aprovechamiento de recursos y las necesidades prioritarias del mercado laboral canario.

- Gestión administrativa del programa

De acuerdo con la documentación facilitada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a través de la Intervención General, con registro de entrada en esta Audiencia de Cuentas número 401, de fecha

28 de mayo de 2002, las ayudas específicas para la realización del módulo de formación en centros de trabajo ascendieron a 465.182,9 € (77.399.914 ptas.) (ver anexo IV.II) y las ayudas concedidas a alumnos por realización de prácticas de alternancia durante el año 2000 ascendieron a 235.500,6 € (39.184.000 ptas.) (ver anexo IV.III).

De acuerdo con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias del año 2000, la ejecución presupuestaria del programa 422-C, supuso un grado de ejecución del 96'16% y el grado de realización del 94'84%. A continuación se presenta el detalle de dicha de dicha ejecución:

			Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.
12- Funcionarios	18	4	26.553.062,15	4.418.057.799	34.527.844,22	5.744.949.888	34.527.844,22	5.744.949.888
	18	35	130.934.177,15	21.785.614.000	126.732.790,28	21.086.562.044	126.732.790,28	21.086.562.044
	18	38	121.031.541,12	20.137.954.000	117.635.639,13	19.572.923.452	117.635.639,13	19.572.923.452
13- Laborales	18	4	307.809,20	51.215.141	306.761,33	51.040.790	306.761,33	51.040.790
	18	35	6.475.815,27	1.077.485.000	5.116.991,27	851.395.709	5.116.991,27	851.395.709
	18	38	6.156.882,19	1.024.419.000	4.580.661,08	762.157.875	4.580.661,08	762.157.875
14- Otro personal	18	35	0,00		61.269,89	10.194.452	61.269,89	10.194.452
15- Incentivo rendimiento	18	4	126.212,54	21.000.000	101.174,93	16.834.092	101.174,93	16.834.092
16- C.P. y gastos sociales	18	4	35.435.192,86	5.895.920.000	32.381.285,75	5.387.792.610	32.381.285,75	5.387.792.610
21- Reparaciones, manten. cons.	18	3	15.325,81	2.550.000	11.337,43	1.886.389	0,00	
	18	13	15.325,81	2.550.000	1.618,24	269.252	1.366,03	227.288
22- Materiales, suministros	18	3	148.395,90	24.691.000	139.322,8	23.181.376	39.383,87	6.552.925
	18	13	7.394.922,95	1.230.411.650	7.388.772,72	1.229.388.338	6.917.425,02	1.150.962.680
23- Indemnización por servicio	18	4	709.320,50	118.021.000	700.562,09	116.563.724	305.848,54	50.888.915
	18	13	15.752,53	2.621.000	28.149,99	4.683.765	28.149,99	4.683.765
45- A ayuntamientos	18	13	0,00		63.256,52	10.525.000		
48- A familias e instituciones	18	13	100.188,72	16.670.000	36.932,19	6.145.000		
60- Inversión nueva en infraestructura y bienes uso gral.	18	5	1.219.400,64	202.891.195				
62- Inversión nueva en funcionamiento operativo servicios	18	3	21.035,42	3.500.000				
	18	4	3.005,06	500.000	2.987,70	497.112		
	18	5	40.937.845,47	6.811.484.357	33.717.069,24	5.610.048.282	15.167.289,58	2.523.624.644
63- Inversión reposic. en funcionamiento operativo servicios	18	13	3.005,06	500.000	2.997,06	498.669		
64- Inversiones inmateriales	18	3	0,00		21.035,42	3.500.000		
	18	4	125.082,64	20.812.000	117.091,20	19.482.336	81.042,49	13.484.336
	18	5	1.012.486,77	168.463.624	101.480,71	16.884.970	69.162,44	11.507.662
75- A ayuntamientos	18	5	60.101,21	10.000.000	60.101,21	10.000.000		
78- A familias e instituciones sin fines de lucro	18	5	570.961,50	95.000.000	570.961,50	95.000.000	565.071,58	94.020.000
83- Concesión préstamos fuera del sector público	18	4	4.676.243,59	778.061.466	4.676.243,59	778.061.466	4.676.243,59	778.061.466
48- A familias e instituciones	18	6	17.389.405,57	2.893.353.636	16.938.392,98	2.818.311.455	16.791.180,41	2.793.817.344
Total			401.438.497,64	66.793.745.868	386.022.730,55	64.228.778.046	366.086.581,43	60.911.681.937

Las limitaciones al alcance han impedido desglosar los gastos imputables exclusivamente a la Formación Profesional específica, pues el colectivo sobre el que incide el Programa 422-C son los alumnos/as de centros públicos y concertados que cursan los niveles educativos de Enseñanza Media, Educación Secundaria y Técnico Profesional; los Centros de Educación Obligatoria que imparten infantil, Primaria y ESO completas, según consta en el Mapa Escolar para la implantación de la LOGSE en Canarias.

5.1.3.- Análisis del contenido de los programas formativos.

Mediante el Decreto 156/1996, de 20 de junio, se establece la ordenación general de las enseñanzas de Formación Profesional específica en la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con dicho decreto, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, la Formación Profesional, dentro del sistema educativo, comprende el conjunto de enseñanzas que capacita para el desempeño cualificado de las distintas profesiones. Dichas enseñanzas abarcan tanto las de

Formación Profesional de base como las de Formación Profesional específica.

La Formación Profesional de base, incluida en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, está constituida por un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes comunes a un número amplio de técnicas y perfiles profesionales que proporcionan una formación polivalente y preparan para cursar la Formación Profesional específica. Su regulación viene recogida en las normas específicas sobre estas etapas educativas.

La Formación Profesional específica está constituida por el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes vinculadas particularmente a la competencia profesional característica de cada título que culminan la preparación para el ejercicio profesional.

Las enseñanzas de Formación Profesional específica, reguladas en dicho decreto, tendrán como finalidad proporcionar al alumnado la formación necesaria para:

a) Adquirir la competencia profesional característica de cada título.

b) Comprender la organización y características del sector correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.

c) Conocer la legislación laboral básica y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

d) Adquirir los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir los posibles riesgos derivados de las situaciones de trabajo.

e) Adquirir una identidad y madurez profesionales que motiven para futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.

f) Adquirir las capacidades de autonomía y autoconcepto para el desarrollo personal, además de estrategias para la resolución de problemas y habilidades sociales.

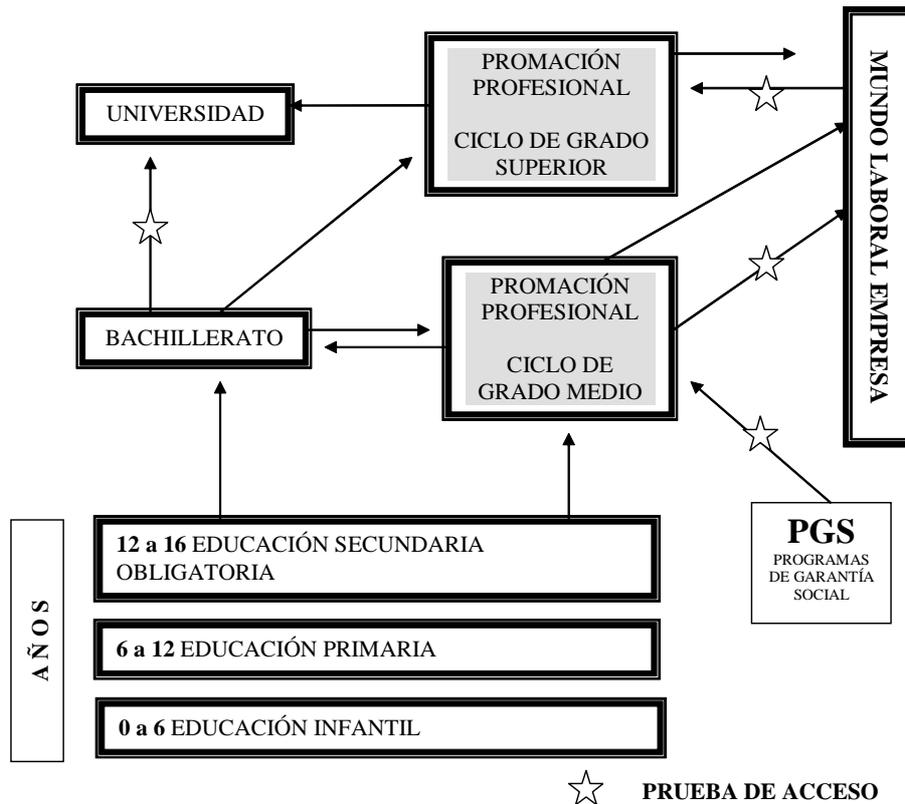
Las enseñanzas de Formación Profesional específica se organizan en ciclos formativos de duración variable en función de la naturaleza de la competencia profesional característica de cada título y de la formación precisa para adquirirla. A tal efecto, la competencia profesional se refiere a las capacidades necesarias para desempeñar funciones en situaciones de trabajo a los niveles requeridos en el empleo.

Los ciclos formativos se ordenan en ciclos de grado medio y de grado superior.

Los ciclos formativos de grado medio precisan de la Formación Profesional de Base contemplada en la Educación Secundaria Obligatoria y capacitan en competencias profesionales para el ejercicio de actividades determinadas por trabajos de ejecución y organización, que pueden ser autónomos, pero en el límite de la utilización de los instrumentos y técnicas que son propios de estas competencias. Su superación da derecho a la obtención del título de Técnico y al acceso a las modalidades de Bachillerato que se determinen en el real decreto por el que se establece el título.

Los ciclos formativos de grado superior precisan de la Formación Profesional de base contemplada en el Bachillerato y capacitan en competencias profesionales orientadas al ejercicio de actividades relacionadas con trabajos técnicos que pueden ser ejecutados de forma autónoma y/o comportan responsabilidades de programación y de coordinación. Su superación da derecho a la obtención del título de Técnico Superior y al acceso a los estudios universitarios que se determinen en el real decreto por el que se establece el título, de acuerdo con la normativa en vigor sobre los procedimientos de ingreso en la universidad.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO LOGSE



☆ PRUEBA DE ACCESO

La estructura interna de los ciclos formativos responde a una organización modular de los mismos. Cada ciclo formativo está compuesto por un número variable de módulos profesionales de formación teórico-práctica impartido en el centro educativo y por un módulo de formación práctica realizado en centros de trabajo, asociados todos ellos a la competencia profesional del ciclo.

El módulo profesional constituye la unidad de oferta educativa y la parte más pequeña de Formación Profesional específica que puede acreditarse y capitalizarse para la obtención de un título profesional. Por tanto, el módulo profesional se configura como la unidad en que se dividen los ciclos formativos y que contribuye al logro de todos o de parte de los objetivos generales establecidos para cada ciclo formativo.

Los ciclos formativos están compuestos por:

- Módulos profesionales asociados a una unidad de competencia
- Módulos profesionales asociados a varias unidades de competencia, de base o transversales
- Módulo profesional de formación y orientación laboral
- Módulo profesional de integración
- Módulo profesional de formación en centros de trabajo

Se entiende por unidad de competencia el conjunto de realizaciones, actividades o logros profesionales con valor y significado en el empleo, obtenido por división de la competencia general del perfil profesional del título y susceptible de ser desarrollado por una sola persona.

La oferta de ciclos formativos conjugará las necesidades de formación de la población canaria con los requerimientos del sector productivo y del desarrollo socioeconómico de las Islas. Así, en la planificación de la oferta de la Formación Profesional, la Administración educativa promoverá la participación de los agentes sociales y tendrá en cuenta tanto las necesidades presentes como futuras de la sociedad canaria. Por ello, periódicamente, y siempre en un plazo no superior a cinco años, se revisará la oferta global de ciclos formativos realizándose los estudios prospectivos y adoptándose las medidas necesarias a fin de sintonizar la oferta formativa con la realidad del sector productivo y con el desarrollo socio-económico de las islas.

A fin de facilitar una nueva integración en el sistema educativo de aquellos alumnos que hayan cursado un Programa de Garantía Social en la modalidad de Iniciación Profesional, la comisión que haya de evaluar la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio tendrá en cuenta esta circunstancia, tomando en consideración la certificación del programa cursado.

Por decreto del Gobierno de Canarias se establece el currículo prescriptivo de cada ciclo formativo en esta Comunidad, y en él se determinan, además de los aspectos básicos reseñados en el artículo 10 del Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos generales del ciclo.
- b) Las capacidades actitudinales comunes.
- c) Las orientaciones metodológicas y didácticas.
- d) Las capacidades terminales, criterios de evaluación y contenidos de los módulos prescriptivos de formación en centro educativo.
- e) Las capacidades terminales, criterios de evaluación y contenidos/actividades del módulo de formación práctica en centros de trabajo.
- f) La fundamentación curricular del módulo profesional de integración.
- g) La distribución en cursos y duración de los módulos profesionales.
- h) En su caso, la atribución docente de los nuevos módulos profesionales incorporados en el currículo.
- i) En su caso, la correspondencia entre módulos profesionales de las enseñanzas mínimas y módulos profesionales del currículo canario del ciclo formativo correspondiente.

A tenor de lo establecido en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes

enseñanzas mínimas de Formación Profesional, la metodología de la Formación Profesional específica deberá estar orientada especialmente a:

- Favorecer en el alumnado la integración de contenidos científicos, tecnológicos y organizativos que le permita adquirir una visión global y coordinada de los procesos productivos o de creación de servicios relacionados con la competencia general del título.
- Estimular en el alumnado la capacidad para aprender por sí mismo y trabajar en equipo.
- Integrar la teoría y la práctica.
- Atender a las características del grupo y de cada alumno o alumna en particular.
- Responder a las posibilidades formativas del entorno y, especialmente, a las posibilidades que ofrecen los equipamientos y recursos del centro educativo y de los centros de producción con los que se establezcan convenios de colaboración para realizar la formación práctica en centros de trabajo.
- Asegurar la participación activa del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Desarrollar las capacidades creativas y el espíritu crítico en el alumnado.
- Activar conductas y actitudes positivas para el trabajo, tanto si éste es dependiente como si es autónomo.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua y se realizará por módulos profesionales, considerando los profesores el conjunto de los módulos profesionales del ciclo formativo. La evaluación realizada por el equipo docente que imparta el ciclo formativo será coordinada por el profesor tutor. El departamento de orientación del centro intervendrá, con su asesoramiento, en el proceso de evaluación.

Los equipos educativos evaluarán, asimismo, su propia práctica docente, las programaciones de los módulos profesionales y el desarrollo real del currículo, en relación con su adecuación a las necesidades educativas y a las características específicas del alumnado y al entorno socioeconómico, cultural y profesional.

La superación de un ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que lo componen.

En la evaluación del módulo de formación práctica en centros de trabajo, que se expresará en términos de "apto" o "no apto", el profesor responsable del mismo ponderará, de entre los demás elementos, la valoración que haya recogido del responsable de formación designado por el correspondiente centro de trabajo durante el periodo en que el alumno haya permanecido en el mismo.

Para garantizar la calidad de la formación práctica en el centro de trabajo, su adaptación a las necesidades del mercado laboral y la concordancia entre la formación en centro educativo y las prácticas, se realizarán evaluaciones del proceso por parte de ambos centros conjuntamente y con la participación del alumnado.

Con idéntico fin, los centros colaboradores garantizarán la adecuación de las condiciones en las cuales se realicen las prácticas, atendiendo a las instalaciones y material, al desarrollo de sus funciones por parte del monitor, a las condiciones de seguridad e higiene en la empresa o institución y a las normas internas propias.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo (FCT) es un bloque de formación específica que se desarrolla en la empresa y se concreta en la realización de unas prácticas que se programan previamente y son obligatorias para obtener el título.

El contenido de la FCT consiste en la realización de actividades productivas propias del perfil profesional del título a conseguir, desarrollándose en un ámbito productivo real, la empresa, donde los alumnos pueden observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo del perfil profesional y conocer la organización de los procesos productivos o de servicios y las relaciones laborales.

En todo este proceso, los alumnos están orientados y asesorados por dos personas clave en su proceso formativo, el profesor-tutor (del centro educativo), y el tutor, monitor o instructor (de la empresa o entidad colaboradora).

El módulo de FCT tiene la misma estructura que el resto de los módulos que componen los ciclos formativos de Formación Profesional específica. En cada módulo se definen una serie de capacidades que el alumnado ha de conseguir cuando finalice el proceso de aprendizaje en la empresa.

Con el fin de dar pautas sobre la consecución o no de estas capacidades, se formulan una serie de criterios de evaluación que evidencian si el alumno ha alcanzado la competencia que se le pide.

Los contenidos de este módulo se presentan como actividades genéricas, para que cada centro y cada empresa pueda integrarlas en el proceso formativo del alumno y adaptarlas a sus características, elaborándose así un programa formativo, siendo en la colaboración entre centros educativos y empresas donde se materializa la FCT.

A fin de garantizar que el programa formativo del módulo de Formación en Centros de Trabajo se realiza en las mejores condiciones, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha firmado convenios con las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, la Confederación Canaria de Empresarios de Las Palmas, la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife, las universidades de Las Palmas de Gran Canaria, La Laguna y Nacional de Educación a Distancia, la Asociación Industrial de Canarias (ASINCA) y la Fundación Universitaria de Las Palmas, TITSA, FECAM, Federación Regional Canaria de Empresarios Importadores y Exportadores de Automóviles (FREDICA), Toyota Canarias, SA, Pío Coronado, SA, Alcampo, SA, Ayuntamiento de Telde, Servatur, cabildos insulares de Gran Canaria y Tenerife, Caja Insular de Ahorros, UNESCO, entre otros.

Deben destacarse los convenios suscritos con las cámaras de comercio por cuanto actúan en todos los sectores de la producción y servicios (excepto en el agrario), cuentan con el censo actualizado y comarcalizado de las empresas teniendo conocimiento del tejido empresarial de su zona de influencia y asimismo, colaboran en la búsqueda activa de empresas colaboradoras en la FCT, la selección de las más apropiadas y en el apoyo técnico y seguimiento del proceso formativo, especialmente de sus resultados globales a través del siguiente procedimiento:

Las cámaras de comercio, o las organizaciones empresariales, determinarán los centros de trabajo que se adaptan convenientemente a la realización de las prácticas

formativas por los alumnos. Entregarán esta información al servicio correspondiente de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa quienes, a su vez, facilitarán esta información a los centros educativos correspondientes.

Asimismo, los servicios educativos locales podrán seleccionar, a través de empresas o asociaciones empresariales, los centros de trabajo donde los alumnos puedan realizar sus prácticas.

La instrumentación de la colaboración se realiza a través de conciertos específicos.

El concierto específico de colaboración es el acuerdo formal entre un centro educativo, donde se imparten enseñanzas de Formación Profesional específica, y una empresa o institución, que ofrece puestos formativos para realizar prácticas de FCT.

El concierto específico tiene las siguientes características:

- Puede amparar a uno o varios alumnos que cursan estudios en el mismo centro educativo. Con lo cual sólo es precisa la firma de un concierto específico con una misma empresa.

- Puede ser rescindido a petición de cualquiera de las partes.

- No implica relación laboral entre los alumnos y la empresa. Ésta no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno que realice actividades formativas en la empresa, salvo que se establezca al efecto una relación laboral de contraprestación económica por servicios contratados y cesen las actividades formativas de los alumnos.

- Los alumnos están cubiertos de riesgos: asistencia sanitaria (mediante el seguro escolar) y de accidentes y de responsabilidad civil frente a daños a terceros (mediante una póliza de seguro adicional que suscribe la Consejería de Educación, Cultura y Deportes).

Una vez cumplimentados todos los apartados del modelo oficial de concierto específico, y firmados por ambas partes, los conciertos específicos, junto con la relación nominal de los alumnos, ya sellada por la entidad aseguradora correspondiente, se envían a la Dirección General de Centros, que los visa y realiza la distribución a los destinatarios de cada ejemplar:

- Dirección General de Centros

- Inspección educativa

- Centro educativo firmante.

- Empresa o entidad colaboradora firmante.

- Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para que tenga constancia de que en la empresa hay alumnos de FPE realizando prácticas formativas y que, por tanto, no están sujetos a contratación laboral.

- Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (seguro escolar).

Todos los alumnos que estén cursando estudios de ciclos formativos de grado medio o superior tienen la obligación de realizar el módulo de FCT, salvo aquellos que estén exentos por tener acreditada la experiencia profesional.

Para poder realizar el módulo de FCT, es necesario haber superado todos los módulos del ciclo impartidos en el centro educativo, es decir, el "bloque académico". No obstante, el equipo educativo del ciclo formativo puede autorizar el acceso al módulo de FCT a aquellos alumnos

que tengan pendiente de superación uno o dos módulos profesionales, siempre que las horas asignadas a esos módulos supongan menos de 25 por ciento de la duración del conjunto de los módulos profesionales realizados en el curso.

La duración diaria de la jornada del alumno en el centro de trabajo debe ser igual o cercana al horario laboral de la empresa (máximo 40 horas semanales). Dado que tendrá acciones tutoriales en el centro educativo, habrá que reservar

las jornadas necesarias a tal efecto (normalmente una cada 15 días).

Las prácticas se realizan en periodo lectivo. Quedan por tanto, excluidos los períodos académicamente vacacionales (meses de verano, Navidad y Semana Santa). Todo ello sin perjuicio de posibles excepciones que, en cualquier caso, deben estar autorizadas por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (Resolución de 23 de julio de 1997, BOC de 27 de agosto).

PERÍODOS DE REALIZACIÓN DE LA FCT

A) Ciclos cortos: un curso escolar (3 trimestres + FCT)					
1.300/1.400 horas, de las que 240/380 son de FCT					
Centro educativo			Empresa		
1º	2º	3º	FCT		
Octubre-diciembre	Enero-marzo	Abril-junio	Octubre-diciembre		
1º curso escolar			2º curso escolar		
B.1) Ciclos largos: dos cursos escolares (6 trimestres) incluida la FCT,					
2.000 horas, de las que 240/380 son de FCT					
Centro educativo				Empresa	
1º	2º	3º	1º	2º	FCT
Octubre-diciembre	Enero-marzo	Abril-junio	Octubre-diciembre	Enero-marzo	Abril-junio
1º curso escolar			2º curso escolar		
B.2) Ciclos largos: dos cursos escolares (6 trimestres) incluida la FCT					
totalizando 2.000 horas, de las que 700 son de FCT					
Centro educativo			Empresa		
1º	2º	3º	1º	FCT	
Octubre-diciembre	Enero-marzo	Abril-junio	Octubre-diciembre	Enero-marzo	Abril-junio
1º curso escolar			2º curso escolar		
B.3) Ciclos largos: un curso escolar (3 trimestres) + FCT					
1.700 horas, de las que 700 son de FCT					
Centro educativo			Empresa		
1º	2º	3º	FCT		
Octubre-diciembre	Enero-marzo	Abril-junio	Octubre-diciembre	Enero-marzo	
1º curso escolar			2º curso escolar		

Como funciones de los agentes implicados en la FCT hay que destacar las siguientes:

1.- Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa

a) Con el apoyo de las entidades colaboradoras (cámaras de comercio, organizaciones empresariales, etc.):

- Disponer de un banco de datos sobre el tejido empresarial de la región.

- Desarrollar un plan de información y explicación a las empresas sobre la importancia e interés de la colaboración empresarial para un buen desarrollo de la FCT.

- Confeccionar un catálogo con la relación de empresas interesadas en colaborar en el desarrollo de la FCT.

- Programar e impartir cursos para:

- Personal docente responsable de coordinar la FCT (profesores-tutores).

- Los responsables de los centros de trabajo designados por las empresas para realizar el seguimiento de la FCT (monitores de empresa).

b) Asesorar y apoyar a los centros educativos en:

- Las relaciones con las empresas.

- El proceso de elaboración de los convenios entre el centro educativo y el centro de trabajo.

- Proporcionar el material de apoyo necesario, para un buen desarrollo de la FCT.

2.- Dirección General de Centros

a) Tramitar la documentación originada por el inicio de la FCT.

b) Distribuir a los centros docentes el presupuesto destinado a compensar los gastos de puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de la FCT.

c) Contratar con entidades aseguradoras pólizas de seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubran las posibles contingencias del alumnado en la empresa.

3.- Director del centro

a) Firmar los conciertos específicos de colaboración con las empresas o instituciones en nombre de la Administración educativa y asumir la responsabilidad de su ejecución, coordinada en el centro por el jefe de estudios, el jefe de departamento de familia profesional y coordinador de FCT.

b) Promover e impulsar las relaciones del instituto.

c) Informar a todos los miembros de la comunidad educativa y al Consejo Escolar del centro respecto a:

- Empresas colaboradoras.

- Programas formativos establecidos.

- Número de alumnos/as que en cada curso realizan la FCT.

- Resultados de la evaluación y seguimiento de la FCT organizada por el centro.

d) Acreditar ante la Administración educativa la existencia de conciertos específicos de colaboración que garanticen la realización de la FCT de los alumnos matriculados en ciclos formativos.

e) Nombrar, a propuesta del jefe de estudios, los profesores-tutores de cada ciclo formativo.

4.- Jefe de estudios

a) Coordinar las actividades de los jefes de departamento.

b) Coordinar y dirigir la acción de los profesores, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación y de acuerdo con:

- El plan de orientación académica y profesional.
- El plan de acción tutorial.

5.- Jefe de departamento (familia profesional)

a) Coordinar la programación de los ciclos formativos.
b) Organizar actividades que garanticen el acercamiento entre la familia profesional y las empresas del sector encaminadas a la promoción del empleo del alumnado.

c) Colaborar con el equipo directivo en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones que participen en la formación de los alumnos en el centro de trabajo.

6.- Coordinador de FCT

a) Supervisar y dirigir el programa de formación en centros de trabajo, asesorando e informando en la materia de su competencia al equipo directivo del centro y a los profesores-tutores de ciclos formativos.

b) Encargarse, por delegación del director, de las relaciones de las diferentes instituciones y empresas del entorno del centro, canalizando las propuestas de colaboración en el programa de formación en centros de trabajo y cooperando en la apreciación de las necesidades de Formación Profesional del ámbito territorial del centro.

c) Procurar y facilitar la documentación a la FCT.

d) Gestionar con la Administración educativa, una vez formalizada por el profesor del ciclo formativo, la documentación de FCT.

e) Colaborar con la dirección del centro docente en la resolución de expedientes de exenciones.

f) Informar al equipo directivo, al menos una vez al mes, sobre la marcha de la formación en centros de trabajo.

g) Participar en la elaboración de la memoria anual de FCT.

7.- Profesor de Formación y Orientación Laboral (FOL)

a) Dirección de las actividades formativas de los alumnos en el centro de trabajo.

b) Orientación de los alumnos durante su estancia en la empresa.

c) Valoración del progreso de los alumnos, contribuyendo así a la evaluación final de los mismos.

El monitor de la empresa tiene una cierta autonomía en el desarrollo de sus funciones, dentro de lo estipulado en el programa formativo y en coordinación con el profesor-tutor. Así, por ejemplo, habrá funciones o decisiones "compartidas", tales como:

- Programación de las actividades formativas
- Número de alumnos que pueden ser atendidos simultáneamente
- Resolución de ciertos problemas técnicos o personales que pudieran plantearse
- Cumplimentación de la ficha de seguimiento y evaluación

Conviene tener presente que el profesor-tutor del módulo de FCT debe, junto con el monitor de empresa, organizar y secuenciar este proceso, plantear un método para su consecución y unos procedimientos de evaluación.

8.- Profesor-tutor

a) Determinar con el equipo educativo la banda horaria y las condiciones del programa formativo genérico.

b) Visitar a las empresas del entorno para conocer las condiciones tecnológicas de éstas.

c) Gestionar la búsqueda de entidades colaboradoras en las que se van a desarrollar las actividades del módulo de FCT y proponer al director del centro docente la firma de conciertos específicos de colaboración con las mismas.

d) Estudiar y acordar el programa formativo específico para cada alumno y empresa.

e) Acordar con el monitor de la empresa los puestos formativos y el programa de actividades (programa formativo).

f) Orientar y explicar a los alumnos las condiciones de la empresa (auxiliado por el profesor de FOL), tareas y puestos de trabajo (programa formativo), organización, estructura, características del sector, actividad y recursos tecnológicos del centro de trabajo, marco disciplinario y temas de seguridad y salud laboral del sector.

g) Presentar a los alumnos a la empresa.

h) Quincenalmente visitar la empresa (comprobar las actividades) y recibir a los alumnos en el centro educativo, auxiliado por el profesor de FOL (acción tutorial: dificultades, aclarar dudas, etc.).

i) Extraer datos y conclusiones que realimenten las actividades, sobre todo aquellos que sugieran la modificación de la programación docente, del programa formativo o que afecten a la continuidad del convenio con la empresa.

j) Estudiar el informe valorativo de la empresa y evaluar el módulo de la FCT con la colaboración del monitor de empresa.

k) Calificar el módulo de FCT.

El programa formativo es el documento donde se concreta cómo se va a desarrollar y evaluar el módulo de FCT que un alumno realiza en un determinado centro (o centros) de trabajo, es decir, las prácticas.

Está constituido por el conjunto de actividades productivo-formativas que ha de realizar el alumno y por unos procedimientos de realización, seguimiento y evaluación.

Estas actividades productivo-formativas tienen una doble finalidad:

Estrictamente formativa, en cuanto que complementan la competencia profesional que el alumno ha ido adquiriendo en el centro educativo y desarrollan su capacidad de adaptación a un entorno productivo.

De evaluación y verificación, toda vez que reproducen situaciones que permiten al alumno demostrar la competencia profesional que le debe ser acreditada (no sólo la adquirida en el centro de trabajo, sino también la adquirida en el centro educativo).

Por ello, el profesor-tutor, apoyado por el equipo del ciclo formativo, y teniendo en cuenta el currículo y perfil profesional del título, debe preparar un programa formativo genérico que han de realizar los alumnos de su grupo, y una vez conocida la empresa y valorados los condicionantes tecnológicos, recursos y procesos determinará qué parte del mismo es factible realizar en la misma (programa formativo específico).

A partir de la propuesta del centro educativo se consensúan con la empresa las condiciones específicas en que se desarrollará la FCT (actividades, procedimientos, calendarios, etc.).

Programas de Garantía Social

De acuerdo con las finalidades que establece la *Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo*, en su artículo 23.2, los Programas de Garantía Social se orientarán a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Preparar al alumno para el ejercicio de actividades profesionales, en oficios y ocupaciones acordes con sus capacidades, relacionadas con sus expectativas personales y las posibilidades del mercado laboral, fomentando la formación del alumnado en los centros de trabajo.

b) Ampliar la formación de los alumnos en orden a la adquisición de capacidades propias de la enseñanza obligatoria, que les faciliten la incorporación a la vida activa y, en su caso, proseguir estudios de Formación Profesional específica de Grado Medio, mediante las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio.

c) Desarrollar y afianzar su madurez personal, mediante la adquisición de hábitos y capacidades que les permitan participar, de forma responsable, tanto en el trabajo como en la actividad social y cultural.

Para la consecución de los objetivos señalados en el artículo que precede, los Programas de Garantía Social se adaptarán a las características, necesidades y expectativas de los alumnos, desarrollándose, a tales efectos, a través de las siguientes modalidades:

a) Iniciación profesional: esta modalidad se desarrolla en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y se dirige a jóvenes que estén interesados en iniciarse en una profesión con el fin de estar en disposición de conseguir un puesto de trabajo, o bien acceder a los Ciclos Formativos de Grado Medio por medio de la prueba de acceso. Asimismo, se podrá realizar formación en centros de trabajo relacionados con el perfil profesional en el que se está formando el alumno.

b) Formación y empleo: esta modalidad se realiza mediante convenios con corporaciones locales e instituciones, públicas o privadas, y estará dirigida a jóvenes en desempleo, o en búsqueda de su primer trabajo, orientándose, de forma especial, a posibilitar la inserción laboral del alumnado. A tales fines, esta modalidad se desarrollará en espacios y ámbitos cercanos al mundo laboral, combinándose la formación educativa con la realización de un trabajo productivo formalizada por medio de contratos de aprendizaje o similares, relacionados con el perfil profesional que se imparte en el mismo.

c) Inserción sociolaboral: esta modalidad se imparte dentro o fuera del ámbito escolar, en centros docentes públicos o en centros autorizados dependientes de otras instituciones públicas o privadas que los organicen a fin de dar respuesta a jóvenes con especiales dificultades de inserción social y laboral.

Se dirige, entre otros colectivos, a alumnos/as con necesidades educativas especiales que posean el certificado de discapacidad media o ligera o jóvenes en grave riesgo de exclusión social.

Los Programas de Garantía Social en sus diversas modalidades estarán destinados a jóvenes menores de 21 años que, al menos, cumplan 16 en el año natural en que inician el programa. Para los alumnos con necesidades educativas especiales que posean el certificado de

discapacidad media o ligera, la edad incluirá hasta los jóvenes menores de 23 años.

Podrán acceder a los Programas de Garantía Social los jóvenes que, con los requisitos de edad indicados en el artículo anterior, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Jóvenes desescolarizados que no posean titulación superior al Graduado Escolar.

b) Jóvenes escolarizados en el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria que, habiendo accedido a un programa de diversificación curricular de dos años, a juicio del equipo educativo que los atiende (al final del primer año), no estén en condiciones de alcanzar los objetivos de la etapa por esa vía, o no hayan accedido a un programa de diversificación y se encuentre, a juicio del equipo educativo, en grave riesgo de abandono escolar.

c) Alumnado escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria con adaptaciones curriculares significativas y/o muy significativas, con informe favorable del equipo de orientación educativa y psicopedagógico.

En las condiciones que se determine, el equipo educativo con el orientador del centro, en su caso, podrá efectuar una entrevista personal con el alumno o la alumna y sus padres para evaluar el grado de adecuación del programa a las necesidades y expectativas del alumno. A tal fin, se valorará de forma especial al alumnado con discapacidad derivada de déficit psíquico, físico o sensorial que pueda incorporarse al perfil profesional que tenga el programa.

Para los alumnos menores de 18 años será preceptiva la constancia de desescolarización o riesgo de abandono escolar acreditada por dictamen del equipo de orientación educativa y psicopedagógico del centro de donde proceda el alumno, informe favorable de Inspección Educativa y autorización de padres o tutores, a cursar directamente Programas de Garantía Social.

La duración de los programas, según las modalidades, es la siguiente:

a) Iniciación profesional: tendrá la duración de un curso académico. Con carácter general, una vez superado el programa el alumno podrá realizar la formación en centro de trabajo en las condiciones que, a tal fin, se determinen. Para los alumnos que no hayan superado alguna/s de las áreas y que para el logro de los objetivos educativos lo requieran, se podrá ampliar su permanencia sólo por un curso más, con el fin de completar su formación.

b) Formación y empleo: tendrán una duración de un año dividida en dos fases:

- La primera de formación inicial en el perfil profesional, cuya duración será de seis meses.

- La segunda de formación en alternancia con el trabajo en un puesto productivo de la rama profesional en la que los alumnos se estén formando, su duración será el resto del tiempo hasta completar el año.

c) Inserción sociolaboral: tendrá una duración variable comprendida entre uno y dos cursos académicos dependiendo de las características específicas del colectivo al que vaya dirigido.

A lo largo del curso escolar el proceso de evaluación se desarrollará en tres fases:

a) Evaluación inicial: tendrá por finalidad valorar previamente los conocimientos, las actitudes, las destrezas

y el grado de madurez de los alumnos que se inician en un programa de Garantía Social.

b) Evaluación continua: en la que se realizará el seguimiento del proceso de aprendizaje de cada uno/a de los/as alumnos/as en cada uno de los componentes formativos.

c) Evaluación final: en la que se reflejará el resultado obtenido por cada uno/a de los/as alumnos/as al final del proceso de enseñanza aprendizaje, valorándose si el nivel de aprendizaje es o no suficiente.

Mediante Resolución, de 25 de julio de 2000, de la Dirección General de Centros, se dictan instrucciones sobre la organización y funcionamiento de los Programas de Garantía Social, en las modalidades de inserción sociolaboral, iniciación profesional y formación y empleo.

Estos programas, podrán ser impartidos tanto en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, como en aquellos centros dependientes de otras instituciones colaboradoras, públicas o privadas.

5.2. Análisis de auditoría operativa.

5.2.1.- Análisis de informes del Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa.

Mediante el Decreto 31/1995, de 24 de febrero, se crea y regula el Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa con las siguientes finalidades:

a) Realizar la evaluación general del sistema educativo canario, así como el análisis de sus resultados, y la propuesta de medidas correctoras.

b) Informar a la sociedad del funcionamiento y los resultados del sistema educativo canario.

Corresponden al instituto, en los niveles de la enseñanza no universitaria, las siguientes funciones:

a) Evaluar el grado de consecución de los objetivos y procesos educativos definidos explícitamente por la legislación vigente y por el desarrollo específico de la misma que haya realizado o realice el Gobierno de Canarias.

b) Coordinar las acciones de los órganos superiores dependientes de la Viceconsejería de Educación para la evaluación general del sistema educativo canario.

c) Estudiar y analizar la racionalidad y la adecuación a los objetivos y funciones del sistema educativo en Canarias, de las diferentes decisiones, iniciativas, programas y actuaciones institucionales y grupales, que se estén desarrollando actualmente o se planteen desarrollar en el futuro.

d) Evaluar en la Comunidad Autónoma canaria el impacto del desarrollo de las reformas generales del sistema educativo, así como la estructura, el alcance y los resultados de las innovaciones de carácter general introducidas en el mismo.

e) Elaborar sistemas de evaluación, y ponerlos en práctica, en relación con las diferentes enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, en los correspondientes centros, sin perjuicio de lo que deban disponer los proyectos educativo y curricular de los mismos.

f) Informar, de acuerdo con los criterios que a tal efecto adopte la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a los distintos sectores de la sociedad sobre la calidad, el funcionamiento y resultados del sistema educativo; publicar y difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, así

como las innovaciones producidas en el ámbito de la evaluación.

g) Elaborar un sistema de indicadores que, teniendo en cuenta la realidad de la Comunidad Autónoma canaria, permitan valorar la eficacia y eficiencia del sistema educativo.

h) Canalizar la participación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, así como en los estudios de evaluación de carácter estatal o internacional.

i) Intercambiar información con otras administraciones educativas para facilitar la toma de decisiones.

j) Cooperar, de acuerdo con sus disponibilidades y criterios de actuación, con otras instituciones y organismos que tengan algún tipo de responsabilidad en la evaluación educativa.

k) Evaluar el rendimiento de los servicios administrativos no docentes de la Viceconsejería de Educación, ejerciendo en tal sentido las facultades de inspección y evaluación encomendadas a la misma, sin perjuicio de las competencias atribuidas con carácter general a la secretaría general técnica.

Son órganos del Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa:

- a) El Consejo Rector.
- b) El Director.
- c) El Comité de Dirección.
- d) El Comité Científico.

El Consejo Rector está integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente: el viceconsejero de Educación.
- b) Vocales: el director general de Ordenación e Innovación Educativa; el director general de Centros; el director general de Universidades e Investigación; el director general de Promoción Educativa; el inspector general de Educación; el presidente del Comité Científico; un miembro del Consejo Escolar de Canarias en su representación; un representante de los padres y otro de los alumnos del Consejo Escolar de Canarias, propuestos por el mismo; un miembro de una de las dos juntas provinciales de personal docente de los centros públicos no universitarios, alternándose la pertenencia de las mismas; un representante de los municipios designados por sus organizaciones representativas; y un representante de cada uno de los consejos sociales de las universidades canarias, elegidos por y entre sus miembros.

c) Secretario: el director del Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa.

Son funciones del Presidente:

- a) Ostentar la representación del Consejo Rector.
- b) Convocar y presidir las reuniones del Consejo Rector.
- c) Fijar el orden del día, incluyendo en el mismo los puntos que soliciten sus miembros del modo en que reglamentariamente se determine.
- d) Someter propuestas a la consideración del Consejo Rector.
- e) Visar las actas y velar por el cumplimiento de los acuerdos.
- f) Cuantas otras se deriven de su condición de Presidente o se establezcan reglamentariamente.

El Consejo Rector se reunirá, al menos, dos veces al año.

Durante el ejercicio 2000 el Consejo Rector se reunió 4 veces en sus sesiones vigésimo tercera de 31 de enero de

2000, vigésimo cuarta de 4 de mayo de 2000, vigésimo quinta de 6 de julio de 2000 y vigésimo sexta de 14 de diciembre de 2000.

Corresponden al Consejo Rector las siguientes funciones:

- a) Aprobar su reglamento de funcionamiento.
- b) Adoptar las decisiones necesarias para elaborar los planes de actuación del instituto, teniendo en cuenta los criterios y prioridades aportados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y elevarlos al consejero de Educación, Cultura y Deportes para su aprobación definitiva.
- c) Elevar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes los informes elaborados por el Instituto y proponer los criterios para su publicación y difusión.
- d) Adoptar los criterios de participación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación.
- e) Informar los convenios que deban suscribirse con otros organismos e instituciones en el ámbito de las funciones del instituto.
- f) Proponer la realización de actuaciones, estudios e informes, en el ámbito de las funciones del instituto.

El Director del instituto será nombrado por el consejero de Educación, Cultura y Deportes entre funcionarios de carrera, con el nivel que se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo. Al Director le corresponde:

- a) Estar al frente del instituto y ostentar su representación.
- b) Desempeñar la secretaría del Consejo Rector.
- c) Impulsar las actividades dirigidas a la consecución de los objetivos trazados y ejecutar los acuerdos del Consejo Rector aprobados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- d) Someter al Consejo Rector los planes de actuación del instituto.
- e) Informar al Consejo Rector del desarrollo de las actividades del Instituto y cumplir las demás funciones que le sean encomendadas por éste.

El Comité de Dirección, que tendrá como función elaborar las propuestas de planes de actuación del instituto, así como su seguimiento una vez aprobados por el Consejo Rector, estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El director del Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa.
- b) El presidente del Comité Científico.
- c) Un funcionario al servicio del Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa, que actuará como Secretario.

En el instituto existirá un Comité Científico que tendrá como función asesorar al Consejo Rector y al Director en la elaboración de los planes de actuación y en el desarrollo y evaluación de los mismos. Estará formado por su Presidente y un máximo de ocho vocales designados por el consejero de Educación, Cultura y Deportes, oído el Consejo Rector, entre personas de reconocido prestigio profesional y científico en el ámbito de la educación.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes dispondrá lo necesario para que el Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa cuente con los recursos y la dotación presupuestaria necesaria para la realización y coordinación de los trabajos que tiene encomendados.

La aplicación que recoge la dotación presupuestaria correspondiente al año 2000 es la 18.01.112 A.229.46, Servicios Generales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dentro del programa presupuestario "Dirección Política y Gobierno" con un importe de 155.662,1 € (25.900.000 ptas.) de crédito definitivo y un grado de ejecución y de realización del 100%.

Mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2001, RS de esta Audiencia de Cuentas número 919, se solicitó del ICEC, a través de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, fotocopia autenticada de los planes de actuación y de las actas de las reuniones del Consejo Rector del ICEC celebradas durante el ejercicio 2000, así como los informes elaborados por el instituto, y convenios, en su caso, suscritos con otros organismos e instituciones en el ámbito de las funciones del Instituto. La documentación solicitada se recibió con fecha de 21 de enero de 2002 y registro de entrada número 35.

En el ámbito de las actividades del ICEC para el ejercicio 2000 cabe destacar por cuanto guardan relación con los objetivos fijados en el presente informe los siguientes proyectos:

A) Evaluación del alumnado egresado de Formación Profesional

En el curso 1995/96, el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación (INCE) llevó a cabo un estudio en el que Canarias participó a través del Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa (ICEC), destinado a analizar las condiciones técnicas de la implantación de la FP y, a su vez, conocer las actitudes y motivaciones de la comunidad educativa con relación a la misma.

En este estudio, se recopiló información sobre los centros, sus recursos, el contexto socioeconómico en el que se encontraban inmersos y el impacto que sobre ellos suponía la implantación del nuevo modelo de Formación Profesional, la formación del profesorado, la implicación de las empresas, etc.

Pero la evaluación de la FP gestionada por la Administración educativa no debe limitarse a fijar los parámetros de calidad en cuanto a la impartición de las enseñanzas, sino que debe fijarse especialmente en los resultados obtenidos en cuanto a inserción laboral, como objetivo último de cualquier proceso formativo de carácter profesionalizador; basándose en ello se estimó que procedía conocer la trayectoria del alumnado una vez finalizados sus estudios profesionales.

Para completar el primer estudio, el ICEC presentó una propuesta al Consejo Rector que fue aprobada en la sesión de fecha 29 de marzo de 1996. Dicha propuesta centraba el estudio en la evaluación del alumnado egresado de Formación Profesional. Las pretensiones de dicho estudio se concretaban en:

- Evaluar la eficacia del proceso formativo en cuanto a la inserción laboral de los titulados en la nueva Formación Profesional.
- Evaluar la adecuación entre las acciones realizadas por las administraciones educativas y los logros derivados del nuevo modelo de FP.

Para la consecución de estos objetivos se definieron 10 aspectos a evaluar para los alumnos y 10 para las empresas.

Dimensiones del alumnado egresado	Dimensiones de las empresas
Perfil de los titulados	Perfil de las empresas
Proceso de incorporación al mundo laboral del alumnado egresado	Proceso de contratación de los titulados de FP
Volumen y tipo de contratación de titulados	Volumen y tipo de contratación
Trayectoria laboral del alumnado egresado	Trayectoria laboral del alumnado egresado
Actividad actual de los titulados	
Adecuación de las capacidades profesionales adquiridas durante los estudios de FP para la inserción laboral en un determinado campo profesional	Adecuación de las capacidades profesionales adquiridas por los nuevos titulados a la actividad profesional de la empresa
Valoración de la formación profesional recibida y experiencia de formación de perfeccionamiento en empresa	Valoración, por la empresa, de la formación que recibe el alumnado en las nuevas titulaciones
Adaptación de los diseños curriculares a los avances tecnológicos de las distintas profesiones	Adaptación de los diseños curriculares a las distintas profesiones y a los avances tecnológicos de las mismas
	Conocimiento e implicación de las empresas en las programaciones de la nueva Formación Profesional
Actitudes personales que valora el empleado en los empresarios	Cualidades personales que valora el empresario en sus empleados
Respuesta a las demandas de cualificación exigidas por el mercado laboral y productivo	Adecuación y evolución de la oferta educativa a las demandas de cualificación exigidas por el mercado laboral

Las conclusiones más significativas fueron las siguientes:

1.- Con relación a la procedencia del alumnado que cursó estudios de la nueva Formación Profesional, hay que

destacar que los hombres accedieron mayoritariamente desde la FP y las mujeres lo hicieron desde el Bachillerato LOGSE, BUP o COU.

	Hombres %	Mujeres %
Programas de formación ocupacional	3	
Prueba de acceso	15	15
ESO	2	1
FPI	13	8
FPII	36	23
Escuela de Artes	4	4
BUP	8	14
Bachillerato LOGSE - COU	16	30
Estudios universitarios	3	5
Total	100	100

2.- Un elevado número de titulados (27%) combinaba sus estudios con el trabajo (12%) o trabajaba antes de comenzar la FP (15%); de éstos, una mayoría eran hombres que estaban cursando una especialidad del sector industrial. El mayor porcentaje de titulados (65%) accedió a las diferentes especialidades de la FP desde otros niveles de

estudios y un escaso porcentaje (8%) no realizaba ninguna actividad en ese momento.

3.- En función del sector en el que ha titulado el alumnado, las mujeres lo han hecho mayoritariamente en el sector servicios y los hombres en el sector industrial.

	Hombres %	Mujeres %	Total
Sector servicios	31	69	100
Sector industrial	84	16	100

4.- Es de destacar que el porcentaje de hombres que trabajaban en el momento de la consulta triplicaba al de mujeres. También es importante resaltar que en lo que respecta a los sectores de actividad, el alumnado que realizó estudios del sector industrial duplica en porcentaje al que lo

hizo en el sector servicios, cuestión que puede justificar de alguna forma, la mayor tasa de empleo de los hombres respecto de las mujeres, ya que las mujeres, en un porcentaje bastante alto 69%, opta por el sector servicios, en el que la tasa de desempleo supera a la del sector industrial.

ACTIVIDAD DE LOS TITULADOS SEGÚN EL SECTOR Y EL SEXO

		Total %	Trabajan %	No trabajan %
Industrial	Hombres	84	65	19
	Mujeres	16	8	8
Servicios	Hombres	31	23	8
	Mujeres	69	39	30
Artes	Hombres	50	35	15
	Mujeres	50	25	25

5.- En cuanto al tiempo invertido en encontrar trabajo, un 44% de los titulados lo han encontrado antes de un año después de finalizar sus estudios. Entre los que tardaron menos de dos meses, ocho de cada diez continúan trabajando en la actualidad.

6.- Existe un mayor índice de empleo entre el alumnado que finalizó sus estudios en el periodo 1990-93, que el del periodo 1993-1995, lógicamente por hacer más tiempo que obtuvieron su título.

7.- De todos los que trabajan en la actualidad, casi la totalidad, lo hace por cuenta ajena (89%), manteniéndose la misma proporción de empleo que la señalada anteriormente, es decir, dos tercios de hombres y el tercio restante de mujeres. Un 10% trabajan por cuenta propia y el 1% por cuenta propia y ajena.

8.- Existen diferencias significativas cuando se trata de sectores productivos. Así, de los que trabajan por cuenta propia, el 63% corresponde al sector industrial, mientras que los que trabajaban por cuenta ajena, concentraban el mayor porcentaje de empleo (52%) en el sector servicios. De este modo se puede afirmar que los que trabajan por cuenta propia en el sector industrial, duplican a los del sector servicios (32%), en el cual existen más trabajadores que lo hacen por cuenta ajena.

9.- De entre las familias profesionales de los que iniciaron el trabajo por cuenta propia destaca la familia profesional de Electricidad-Electrónica. Además, esta especialidad es la que arroja más titulados que trabajan de acuerdo con su especialidad. Por el contrario, hay que señalar que en la rama de Hostelería y Turismo es donde muy pocos realizan trabajos de acuerdo con la especialidad cursada.

ESPECIALIDAD DE LOS NUEVOS TITULADOS

Especialidad	Personas entrevistadas	Titulados que trabajan en la actualidad		Titulados que trabajan de acuerdo a su especialidad	
		Nº	%	Nº	%
Administración	64	36	56	26	41
Agricultura y ganadería	7	4	57	2	29
Artes gráficas	8	5	53	3	38
Comercio y <i>marketing</i>	10	6	60	1	10
Construcción	8	5	53	1	13
Electricidad-electronica	60	50	83	32	53
Estética personal	10	8	80	3	30
Hostelería y turismo	18	15	83	1	6
Imagen y sonido	3	3	100	1	33
Mva: automoción	12	8	67	5	42
Madera y mueble	1	0	0		
Mecánica industrial	10	8	80	3	30
Química	11	5	45	2	18
Sanidad	23	12	52	6	25
Servicios socioculturales	33	20	61	8	24
Textil-confección	2	1	50	1	50
Escuela de AA.OO.	20	12	60	5	25
<i>Missing</i>	1				
Totales	301	198		100	

10.- No obstante, a este respecto, las respuestas dadas por los titulados y los empresarios son discrepantes, mientras que sólo el 51% del alumnado egresado afirmó trabajar de acuerdo con su especialidad, el 94% de los empresarios, por el contrario contestaron que sus empleados lo hacían de acuerdo con la especialidad obtenida.

11.- No se observa influencia de los padres de titulados que trabajan por cuenta propia en los sujetos

consultados que trabajan en esta modalidad. De igual forma, no parece existir ninguna relación entre la actividad elegida por los titulados y la formación de sus padres, que mayoritariamente, alcanzaron el nivel de estudios primarios. Un dato significativo es el escaso porcentaje de padres con estudios secundarios o universitarios.

NIVEL DE ESTUDIOS DE LOS PADRES

	Padres %	Madres %
Sin estudios	12	14
Estudios primarios	46	51
Certificado de estudios primarios o de escolaridad	13	15
Bachiller elemental, oficialía, FPI o graduado escolar	10	11
Bachillerato superior, maestría, FPII, BUP	6	2
Universitario de grado medio	5	3
Universitario de grado supertor	4	1
Ns/nc	4	3

12.- Un alto porcentaje de titulados encuentra empleo en la empresa donde realizó las prácticas. Hay que señalar, con relación a la pregunta sobre “si la formación recibida en la empresa facilitó o no su incorporación al mundo del trabajo”, que los que tardaron menos tiempo en encontrar trabajo valoran más positivamente la formación recibida en la empresa.

13.- La mayoría de los empresarios no manifiestan su opinión o no contestan, cuando se les pregunta sobre la nueva Formación Profesional, tanto con relación a los módulos y ciclos (41%), como la referida a la FP ocupacional (66%) y a la FP continua de los trabajadores (64%), lo cual puede ser reflejo del desconocimiento de la nueva FP por parte de los empresarios.

14.- Los empresarios, mayoritariamente, manifiestan que los principales obstáculos para obtener empleo son de carácter externo: “falta de iniciativa para el autoempleo”, “mala información/coordinación con las oficinas de empleo”. Como causas imputables al sujeto destacan la “inadecuada disposición hacia el trabajo” y la “experiencia laboral previa”.

15.- Los alumnos egresados también aluden a factores externos como la “experiencia laboral previa” (32%), la “escasa oferta de empleo” (42%) y la “escasa valoración de los titulados en Formación Profesional” (11%). Los que atribuyen a una inadecuada formación la principal dificultad para encontrar empleo son el 8% como primera causa, el 10% como segunda causa y el 4% como tercera causa.

16.- Las empresas, a la hora de contratar, prefieren un sujeto con el perfil profesional más próximo a sus necesidades, titulado en FP y que haya realizado las prácticas en esa empresa.

17.- Las actitudes más valoradas por los empresarios en sus empleados son: “seriedad y responsabilidad en el trabajo”, “interés por aprender”, “lealtad y fidelidad a la empresa” y “seguridad y autonomía en el trabajo”.

18.- Comparando las opiniones de titulados y empresarios, ambos coinciden en el aspecto más valorado: “seriedad, disciplina y responsabilidad en el trabajo”, pero difieren en el resto de apreciaciones. Mientras que los titulados consideran como segundo aspecto más valorado “la formación recibida”, los empresarios la sitúan en el último lugar y colocan en su posición “interés por aprender”. En tercer lugar, para los titulados, figura “El trabajo bien hecho”, mientras que para los empresarios es la “lealtad y fidelidad a la empresa”. Este aspecto de lealtad se sitúa en el último lugar según la opinión de los titulados.

19.- En cuanto a la formación recibida en los avances tecnológicos de su campo profesional, empresarios y titulados valoran más el aprendizaje obtenido en el centro educativo que el logrado en la empresa colaboradora.

20.- El último aspecto a resaltar es la no coincidencia en la opinión de empresarios y titulados sobre las enseñanzas recibidas por estos últimos. Mientras que los empresarios opinan que son eminentemente teóricas, los titulados manifiestan que fueron eminentemente prácticas.

B) Sistema de indicadores para Canarias.

Para la elaboración del conjunto de indicadores de evaluación del sistema educativo en Canarias se consultó a un grupo de expertos, obteniéndose a finales del año 2000 las siguientes conclusiones:

1.- Debe tenerse en cuenta la finalidad y utilización de la información que aportan los procesos de toma de decisiones a la hora de seleccionar o construir un indicador.

2.- Debería partirse de los indicadores utilizados por organismos como la OCDE/CERI, UNESCO y Comunidad Europea, especialmente como marco de referencia la propuesta de la OCDE/CERI dada su divulgación y actualización periódica en cuanto se adapten a las características del contexto y situación del sistema educativo canario.

3.- En segundo lugar, se sugiere utilizar marcos de referencia a nivel nacional seleccionando indicadores que emplean organismos como el INCE y el CIS. Ello permitirá obtener indicadores que posibiliten realizar comparaciones y homologaciones entre Canarias y el resto de comunidades autónomas y el Estado.

4.- Finalmente, se trata de utilizar indicadores que evalúen la consecución de objetivos específicos de las políticas educativas desarrolladas en la propia Comunidad Autónoma.

C) Evaluación externa de centros en Canarias.

El modelo de evaluación de centros docentes de Canarias establecido por el ICEC se concretará en tomo a los siguientes apartados:

- Principios básicos que deben orientar la evaluación de centros.
- Para qué evaluar los centros.
- Qué evaluar de los centros.
- Quién va a llevar a cabo la evaluación de centros.
- Cuándo se va a llevar a cabo la evaluación de centros.
- Cómo se realizará la evaluación de centros.
- La información resultante de la evaluación de centros.
- Los efectos de la evaluación de centros: plan de mejora y seguimiento del mismo.

La evaluación tendrá como objeto de estudio a los centros docentes de niveles no universitarios financiados con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La función básica de la evaluación es la de contribuir a la construcción de una cultura de calidad en la enseñanza en todos los sectores de la comunidad educativa. Además, se incluye como función formativa la de mejorar el centro y como función social la de favorecer la comunicación entre los centros y la Administración educativa y el acercamiento de la ciudadanía al servicio educativo mediante la publicación de los datos de la evaluación.

El contenido de la evaluación se ha centrado en la valoración de diferentes aspectos pertenecientes a tres ámbitos de los centros educativos: contexto, procesos y resultados.

Ámbitos que se evalúan		
Contexto	Procesos	Resultados
Influencias externas sobre la organización interna de los centros escolares: - Tipo de alumnado. - Tamaño del centro. - Implicación de las familias. Recursos: - Recursos internos disponibles. - Recursos externos disponibles.	- Dirección y liderazgo - Organización del trabajo del profesorado - Organización del currículum. - Relaciones sociales - Metas, creencias y valores compartidos - Aprovechamiento de recursos internos - Aprovechamiento de recursos externos - Procesos de aula	Formación Profesional - Resultados académicos del alumnado - Competencia profesional - Inserción laboral - Implicación del alumnado en la vida del centro Programas de Garantía Social - Resultados académicos del alumnado - Otros resultados - Implicación del alumnado en la vida del centro

A) Dimensiones del contexto.

A.1) Influencias externas sobre la organización de los centros escolares

1. Tipo de estudiantes (STOLL, 1999)

1.1. Diversidad sociocultural (nivel sociocultural y nivel socioeconómico de las familias del alumnado)

1.2. Diversidad de capacidades

- nivel académico de entrada del alumnado
- alumnado con necesidades educativas especiales (no sólo desde la perspectiva del déficit).

1.3. Otras características del alumnado

- expectativas e intereses de entrada del alumnado
- actitudes de entrada del alumnado
- procedencia del alumnado de FP

1.4. Diversidad étnica (nacionalidad de origen) sólo en algunos centros

1.5. Movilidad del alumnado - sólo en algunos centros

2. Tamaño del centro (número total de estudiantes; nº de grupos-clase) (CIDE, 1995; OCDE, 1991)

3. Implicación de las familias (CIDE, 1995)

3.1. Implicación en el aprendizaje de los hijos (LEITHWOOD y JANTZI, 1999)

- absentismo
- apoyo al aprendizaje de los hijos.

3.2. Relaciones familia escuela (NG, 1999) (incluida la participación de padres y madres en los procesos de toma de decisiones en la escuela; (LEITHWOOD y JANTZI, 1999)

A.2) Recursos

1. Recursos internos disponibles

1.1. Infraestructura del centro (CIDE, 1995; OCDE, 1991)

- instalaciones
- dotaciones

1.2. Recursos económicos disponibles (presupuesto asignado) (CIDE, 1995; OCDE, 1991)

1.3. Recursos humanos del centro

- personal disponible (docentes/apoyo psicopedagógico/no docentes) (ratio profesor/alumno total o por ciclos).
- especialización (formación, titulación, habilitación/ adecuación al puesto de trabajo).

- estabilidad del profesorado (CIDE, 1999).

- movilidad del profesorado - sólo en algunos centros.
- absentismo del profesorado.

- tiempo que se tarda en cubrir las bajas.

2. Recursos externos disponibles

2.1. Servicios

- servicios de apoyo pedagógico
- otros servicios

2.2. Recursos materiales

2.3. Infraestructura de la zona

- instalaciones
- dotaciones

B) Dimensiones referidas a los procesos

B.1) Dirección y liderazgo orientado a la mejora (OCDE, 1991; Leithwood & Jantzi, 1999).

1. Equipo directivo

2. Niveles intermedios de coordinación

B.2) Organización del trabajo del profesorado

1. Funcionamiento de los órganos de coordinación

- número y tipo de órganos de coordinación/equipos
- procesos (tipos) de toma de decisiones
- temas que se tratan/temas sobre los que se toman decisiones

2. Criterios de asignación del profesorado a grupos/cursos y asignaturas

B.3) Organización del currículum

1. Oferta educativa del centro

1.1. Criterios de promoción

- criterios escritos (existencia y conocimiento)
- qué [tipo de] criterios priman frente a casos problemáticos
- grado de homogeneidad entre el profesorado en la aplicación de los criterios

1.2. Criterios de asignación del alumnado a grupos

1.3. Criterios de asignación del alumnado a asignaturas

B.4) Procesos de planificación del currículum

1. Existencia de documentos de planificación del centro (PEC, PCC, PCA, Programación de los departamentos)

2. Proceso (tipos) de planificación (grado de participación, tipo de proceso de elaboración)

3. Grado de puesta en práctica de la planificación

B.5) Relaciones sociales

1. Relaciones profesionales entre el profesorado (trabajo en equipo, colegialidad, CIDE, 1995; STOLL, 1999)

2. Clima escolar (CIDE, 1995)

2.1. Satisfacción general (profesorado, familias, equipo directivo, alumnado)

2.2. Calidad de las relaciones:

- equipo directivo-profesorado
- profesorado-profesorado
- alumnado-alumnado
- profesorado-familias
- equipo directivo-familias
- profesorado-alumnado

3. Actividades que promueven relaciones positivas alumnado-personas adultas).

- 4. Clima del aula
- B.6) Metas, creencias y valores compartidos (CIDE, 1995)
 - 1. Metas del centro (Bolívar Botía, 1999)
 - 1.1. Metas formales
 - 1.2. Grado de acuerdo respecto a ciertas metas
 - 2. Creencias y valores del profesorado
 - 2.1. Sobre el aprendizaje del alumnado
 - 2.2. Sobre el valor del trabajo en equipo
 - 2.3. Sobre las relaciones de los centros educativos con las familias
- B.7) Aprovechamiento de recursos internos
 - 1. Uso y aprovechamiento de instalaciones
 - 2. Uso y aprovechamiento de recursos (didácticos)
 - 3. Distribución del presupuesto (criterios)
 - 4. Política del centro respecto a las bajas del profesorado
- B.8) Aprovechamiento de recursos externos
 - 1. Uso de servicios
 - 1.1. De apoyo pedagógico
 - 1.2. De otros servicios
 - 2. Recursos captados activamente por el centro y su uso
 - 3. Uso de la infraestructura externa
- B.9) Procesos de aula
- C) Dimensiones referidas a resultados educativos
- C.1) Formación Profesional y Garantía Social
 - 1. Resultados académicos del alumnado
 - 1.1. Porcentaje de alumnos que titulan en cada uno de los niveles de la FP (Ciclos Formativos de Grado Medio, Ciclos Formativos de Grado Superior)
 - 1.2. Porcentaje de alumnos que obtienen el certificado en Programas de Garantía Social
 - 2. Otros resultados
 - 2.1. Inserción laboral de los egresados (% egresados, % empleo-paro-oferta de empleo de la 'rama' correspondiente)
 - 2.2. Grado de capacitación profesional (encuesta tutor de formación en centros de trabajo)
 - 3. Implicación del alumnado en la vida del centro (LEITHWOOD y JANTZI, 1999).
 - 3.1. Absentismo
 - 3.2. Participación en la vida del centro (actividades extraescolares; participación en la toma de decisiones)

Información resultante de la evaluación

Las funciones de carácter decisorio estarán a cargo del Consejo Rector del ICEC.

El comité técnico elaborará un informe descriptivo de la evaluación de cada centro. Las funciones técnicas serán asumidas por el comité técnico, creado al efecto, contando con la colaboración de personal administrativo, becarios especialistas o empresas del sector.

El/la inspector/a del centro, contando con la colaboración del/la orientador/a del centro, cuando se considere necesario, redactará el informe individualizado del centro evaluado y lo presentará a la Comisión de Evaluación y Calidad. Esta comisión, de la que formará parte el/la orientador/a del centro, estará coordinada por el/la director/a o persona en quien delegue. Tendrá carácter estable, y se constituirá en la forma que cada centro determine en su reglamento de régimen interno, con representantes de todos los sectores de la comunidad educativa.

El comité técnico realizará el informe global anual de la evaluación de centros docentes de Canarias.

El ICEC remitirá a cada centro evaluado el informe global anual de la evaluación de centros docentes de Canarias.

Los centros escolares, en función del informe de evaluación, elaborarán un plan de mejora. La Inspección de Educación será la encargada de realizar el seguimiento de dicho Plan.

Los centros evaluados recibirán un certificado acreditativo, expedido por el ICEC y al profesorado miembro de la Comisión de Evaluación y Calidad, el ICEC les expedirá la certificación correspondiente en horas de formación.

En relación al calendario de ejecución, la evaluación se realizará a lo largo de un año. Comenzará en el primer trimestre del curso escolar y finalizará el primer trimestre del curso siguiente siendo realizada de forma cíclica y con una periodicidad quinquenal. De manera progresiva y en un periodo de cinco años se evaluarán todos los centros de Canarias.

La evaluación de los centros se desarrollará conforme al siguiente calendario:

Calendario de aplicación de contexto y proceso														
Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Selección de la muestra de centros a evaluar	- Creación en cada centro de la Comisión de Evaluación y Calidad - Información y concienciación del proceso de la evaluación		Preparación de los cuestionarios para su reparto a los centros evaluados	Aplicación de los cuestionarios y recogida de información		Grabación de datos	Análisis de los datos					Elaboración del informe de cada centro	Elaboración del informe global de todos los centros evaluados	
Plan de evaluación de centros docentes de Canarias														
Selección de la muestra de centros a evaluar	- Creación en cada centro de la Comisión de Evaluación y Calidad - Información y concienciación del proceso de la evaluación					Reparto de los pruebas a los centros evaluados	Aplicación de las pruebas en los centros	Recogida de pruebas y grabación de datos	Análisis de los datos		Elaboración del informe de cada centro		Elaboración del informe global de todos los centros evaluados	
Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Calendario de aplicación de resultado														

Teniendo en cuenta el calendario previsto y los recursos disponibles para realizar la evaluación, se aplicarán fundamentalmente cuestionarios complementándose la

información recogida por estos instrumentos con la aplicación de técnicas cualitativas.

También se obtendrá información de los documentos institucionales y de carácter pedagógico del centro, así como de los datos que obran en poder de la Administración educativa.

El aprendizaje del alumnado, que cursa enseñanza obligatoria, se evaluará utilizando pruebas externas de rendimiento.

6. ANÁLISIS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 412-D "FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO"

6.1. Análisis del contenido de los programas objeto de estudio.

6.1.1. Análisis de la estructura orgánica responsable de la Formación Profesional

Con el fin de coordinar y homogeneizar la aplicación práctica de la formación sanitaria especializada que se desarrolla en los centros docentes y sanitarios, los centros directivos competentes de los ministerios de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo convocarán, conjuntamente y con una periodicidad anual, reuniones de trabajo de los presidentes de las comisiones de docencia y de los presidentes de las comisiones asesoras, a las que asistirán también representantes de las comunidades autónomas, en las que propondrán el estudio y deliberación de temas de interés común para la mayor eficiencia del sistema de formación especializada y de los programas formativos.

Mediante Orden, de 22 de junio de 1995, del Ministerio de Presidencia, se regulan las comisiones de docencia y los sistemas de evaluación de la formación de médicos y farmacéuticos especialistas.

En cada hospital acreditado para la formación en especialidades médicas o farmacéuticas se constituirá una comisión de docencia con las siguientes funciones:

a) La organización y gestión de las actividades correspondientes a la formación para especialistas que se lleven a cabo en el centro, y el control del cumplimiento de los objetivos que conforman sus programas de formación.

b) La supervisión de la aplicación práctica de la formación y de su integración con la actividad asistencial, ordinaria y de urgencias, del centro.

c) La programación anual de las actividades de formación especializada del centro y el establecimiento de los planes individuales para cada especialista en formación, de acuerdo con los programas aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia para cada especialidad.

d) El informe a la gerencia o a la dirección del centro sobre la propuesta de oferta anual de plazas de formación especializada del mismo.

e) La emisión de informe a las autoridades administrativas, cuando se aprecie la posible infracción de las disposiciones vigentes sobre formación especializada.

f) La solicitud de realización de auditorías docentes en el centro, cuando las circunstancias así lo demanden.

g) La realización de los informes que les sean solicitados por los ministerios de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo.

h) La elaboración y aprobación de la memoria anual de actividades de formación especializada desarrolladas en el centro.

Las comisiones de docencia estarán compuestas por los siguientes miembros:

1.- La presidencia corresponderá al jefe de estudios del hospital.

2.- Cinco vocales en representación de los tutores de los programas de formación, cinco vocales en representación de los especialistas en formación, un vocal designado por la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre el hospital, el coordinador de la unidad docente de Medicina Familiar y Comunitaria, un facultativo especialista designado por la comisión clínica de investigación, docencia y formación continuada, u órgano equivalente del hospital, un vocal en representación del personal administrativo del hospital, designado por la correspondiente junta de personal.

3.- El secretario de la comisión, con voz pero sin voto, designado por la gerencia o dirección del hospital entre el personal de los servicios administrativos.

4.- El vicepresidente de la comisión, que sustituirá al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, será designado por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros.

El jefe de estudios será nombrado por la gerencia o dirección del hospital, a propuesta de la dirección médica y oída la comisión de docencia, entre facultativos especialistas del mismo con acreditada experiencia clínica, docente e investigadora y le corresponde la dirección y coordinación de las actividades de los tutores de programas, la supervisión de la aplicación práctica de los programas formativos de las diferentes especialidades, y la gestión de los recursos materiales y personales específicamente adscritos a la actividad docente del centro.

Las unidades docentes de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria estarán constituidas por el conjunto funcional de centros de atención primaria, hospitales y otros centros de asistencia específica que le sean adscritos. El ámbito de cada unidad docente se establecerá en el acuerdo por el que se acrediten para la docencia los correspondientes centros, atendiendo a los condicionamientos geográficos, a la dispersión de la población, al número y distribución de los hospitales y centros de atención primaria que la integren y al número de especialistas en formación de la misma. Cada unidad docente incorporará, al menos, un hospital y un centro de atención primaria. La gerencia del área de Atención Primaria, a propuesta del director médico de la misma y oída la comisión asesora, nombrará un coordinador en cada unidad docente de Medicina Familiar y Comunitaria entre especialistas de Medicina Familiar y Comunitaria con acreditada experiencia clínica, docente e investigadora. Corresponde al coordinador de la unidad docente la dirección y coordinación de las actividades de los tutores y la supervisión de la aplicación práctica del programa docente de la especialidad. En el ámbito de la formación extrahospitalaria, corresponde al coordinador la gestión de los recursos materiales y personales específicamente adscritos a la unidad docente, así como, en general, las funciones que se asignan al jefe de estudios respecto a la formación hospitalaria. En cada unidad docente de Medicina Familiar y Comunitaria se constituirá una comisión asesora que desarrollará, en el ámbito de la formación extrahospitalaria de especialistas en formación, las funciones que se asignan a la comisión de docencia respecto a la formación hospitalaria.

La composición de la comisión asesora se determinará, en cada unidad docente, por la gerencia del área de Atención Primaria, a propuesta del coordinador de la unidad docente y en función del número de profesionales que la integren o que reciban formación en la misma. En todo caso formarán parte de la Comisión Asesora:

- a) El coordinador de la unidad docente, que asumirá la presidencia de la comisión.
- b) Un representante de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la unidad docente.
- c) Representantes de los especialistas en formación que cursen su programa formativo en la unidad docente.
- d) Representantes de los tutores hospitalarios y extrahospitalarios de la especialidad.
- e) Representantes de los técnicos en salud pública de la unidad docente.

El secretario de la comisión asesora, con voz pero sin voto en las reuniones de la comisión, será designado por el gerente del área de Atención Primaria entre el personal administrativo de la misma. La correspondiente gerencia de Atención Primaria facilitará los medios materiales y humanos que resulten necesarios para el correcto desarrollo de las funciones que corresponden a la unidad docente de Medicina Familiar y Comunitaria, a su coordinador y a la comisión asesora.

En cada centro acreditado y para cada una de las especialidades cuyos programas de formación se desarrollen en el mismo, se designará el número de tutores que, en función del número de especialistas en formación que cursen cada especialidad, determine la comisión de docencia. La designación de tutor se efectuará por la gerencia o dirección del hospital a propuesta del jefe de la unidad asistencial que corresponda, entre facultativos de la institución que se encuentren en posesión del título de especialista que proceda. Cuando se trate de tutores de periodos de formación extrahospitalaria, el nombramiento se efectuará por la gerencia del Área de Atención Primaria, a propuesta del coordinador del centro de salud.

Son funciones de los tutores:

1.- La propuesta a la comisión de docencia o a la comisión asesora, según proceda, de los planes individuales de formación para cada uno de los Especialistas en formación a su cargo.

2.- La supervisión directa y continuada de la realización de los programas señalados a los especialistas en formación a su cargo y el control de su actividad asistencial en cuanto forme parte del programa, sin perjuicio de las facultades de dirección que competen al jefe de unidad asistencial.

3.- El fomento de la participación en actividades docentes e investigadoras de la unidad acreditada.

4.- La evaluación continuada de los especialistas en formación.

5.- La elaboración de una memoria anual de las actividades docentes con participación específica de los especialistas en formación en cada unidad acreditada. La memoria, una vez visada por el jefe de la unidad, se remitirá a la comisión de docencia o a la comisión asesora, según corresponda.

Los centros directivos correspondientes de los ministerios de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo establecerán, conjuntamente, los criterios objetivos de evaluación del aprendizaje que, con carácter general, se aplicarán a los especialistas en formación. La evaluación continuada será

efectuado por los tutores y por los jefes de las unidades por las que el especialista en formación haya rotado. La evaluación se reflejará en una ficha que, una vez cumplimentada, será remitida a la secretaría de la comisión de docencia o de la comisión asesora, para su custodia en el expediente docente del interesado. La participación de cada especialista en formación en actividades asistenciales, docentes y de investigación, así como cualesquiera otros datos de interés curricular, deberá quedar reflejada en el denominado libro del especialista en formación. Las anotaciones del citado libro serán visadas, al menos mensualmente, por los responsables directos de la dirección de la actividad reseñada, que deberán incorporar al mismo las observaciones que, en relación a las aptitudes y conducta profesional del especialista en formación, resulten procedentes.

Para cada una de las especialidades cuyos programas de formación se desarrollen, se constituirá un comité de evaluación cuya función será la evaluación anual de los especialistas en formación. La evaluación se efectuará utilizando las calificaciones de suficiente, destacado o excelente, cuando la evaluación fuera positiva, o de no apto, cuando fuera negativa.

Los comités de evaluación tendrán la siguiente composición:

- a) El jefe de estudios del centro, que presidirá el comité y dirimirá con su voto los empates que pudieran producirse.
- b) Un facultativo del centro con título de especialista de la especialidad que proceda, designado por la comisión de docencia, que podrá asumir la presidencia del comité previa delegación expresa del jefe de estudios.
- c) El tutor asignado al especialista en formación que deba ser evaluado.
- d) El vocal de la comisión de docencia designado por la Comunidad Autónoma.

Cuando se trate de la evaluación de los períodos de formación hospitalaria de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, el coordinador de la unidad docente se incorporará, con voz y voto, al comité de evaluación.

Cuando se trate de la evaluación de períodos de formación extrahospitalaria en Medicina Familiar y Comunitaria, la composición del comité de evaluación será la siguiente:

- a) El coordinador de la unidad docente, que presidirá el comité y dirimirá con su voto los empates que pudieran producirse.
- b) Un facultativo con título de especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, designado por la comisión asesora.
- c) El tutor asignado al especialista en formación que deba ser evaluado.
- d) El vocal de la comisión asesora designado por la comunidad autónoma.

El secretario del comité de evaluación, con voz pero sin voto en sus reuniones, será el secretario de la comisión de docencia o de la comisión asesora, según proceda.

Cuando se trate de la evaluación de períodos de formación extrahospitalaria al comité de evaluación se incorporará el tutor responsable del especialista en formación durante dicho período.

La evaluación anual del especialista en formación será efectuada por los comités de evaluación en la primera quincena del mes de diciembre de cada año, teniendo en consideración las anotaciones que figuren en las fichas de

evaluación continuada y en el libro del especialista en formación, así como los informes que, en su caso, aporten los jefes de las unidades asistenciales. La calificación otorgada se reflejará en el acta de la sesión del comité de evaluación, en la ficha de evaluación anual y visada por el jefe de estudios o el coordinador de la unidad docente, en el mencionado libro. La calificación de cada especialista en formación se notificará al interesado, a la comisión de docencia y a la gerencia del centro.

Cuando la evaluación anual sea negativa, el comité de evaluación decidirá entre las siguientes alternativas:

a) Si la evaluación negativa se debiera a falta de conocimientos o insuficiente aprendizaje susceptibles de recuperación, se establecerá una recuperación específica y programada que el especialista en formación deberá realizar dentro de los tres primeros meses del siguiente año lectivo, conjuntamente con las actividades propias de éste. El especialista en formación será definitivamente evaluado al término del período de recuperación. El contrato se prorrogará, inicialmente, por tres meses, quedando supeditada su prórroga anual al resultado de la evaluación.

b) Si la evaluación negativa se produjera por reiteradas faltas de asistencia no justificadas, o por notoria falta de aprovechamiento o insuficiente aprendizaje no susceptibles de recuperación, el comité lo notificará a la comisión de docencia y a la dirección del centro a fin de que se proceda, de conformidad con el procedimiento legalmente aplicable, a la rescisión del contrato con efectividad del día 31 de diciembre.

c) Cuando la evaluación negativa se deba a períodos prolongados de suspensión del contrato, por incapacidad laboral transitoria u otras causas legales de imposibilidad de prestación de servicios superiores al 25 por 100 de la jornada anual, la Dirección General de Ordenación Profesional, previo informe de la comisión de docencia, podrá autorizar la repetición completa del período formativo.

Cuando la evaluación anual corresponda al último de los años del período formativo la calificación del comité de evaluación tendrá carácter de propuesta que, una vez informada por la comisión de docencia, se elevará a la comisión nacional de la especialidad correspondiente para que ésta determine la calificación final de todo el período de formación. Si la evaluación final es positiva, la comisión nacional de la especialidad propondrá al Ministerio de Educación y Ciencia la expedición del título de especialista. La calificación final de suficiente, destacado o excelente se anotará en el libro del especialista en formación, visada por el presidente de la comisión nacional de la especialidad. Si la calificación final es desfavorable el interesado podrá realizar una prueba ante la comisión nacional de la especialidad, que decidirá la calificación que proceda por mayoría absoluta de sus miembros. Si no superara dicha prueba, el interesado tendrá derecho a realizar una prueba extraordinaria ante la comisión nacional de la especialidad, en el plazo de un año a contar desde la realización de la anterior, cuya calificación será definitiva.

Al término de cada año lectivo el especialista en formación remitirá a la secretaría de la comisión de docencia o de la comisión asesora una ficha de evaluación sobre la adecuación de la organización y funcionamiento del centro a la actividad docente. La secretaría de la comisión de docencia o de la comisión asesora deberá presentar anualmente al pleno de la

comisión un informe en el que figuren, agregados por cada unidad asistencial, los resultados de la evaluación. Los secretarios de las comisiones de docencia y de la comisión asesora garantizarán la confidencialidad de la información contenida en cada ficha individual.

Los órganos de dirección de los centros sanitarios adoptarán, oída la comisión de docencia o la comisión asesora, las medidas oportunas para que los facultativos que desempeñen los cargos de jefe de estudios, coordinador de unidad docente de Medicina Familiar y Comunitaria, tutor, vocal de la comisión de docencia o de la comisión asesora, o miembro del comité de evaluación, puedan desarrollar eficazmente sus funciones. Siempre que ello sea posible, tales funciones se desarrollarán sin menoscabo de la actividad profesional de los interesados y dentro de su jornada ordinaria de trabajo.

Los centros y unidades docentes acreditados para la formación de médicos y farmacéuticos especialistas remitirán a la Dirección General de Ordenación Profesional la siguiente documentación:

a) Copia de los nombramientos de jefe de estudios y coordinador de unidad docente.

b) La memoria anual de las actividades de formación especializada del hospital o de la unidad docente de Medicina Familiar y Comunitaria.

c) Certificación de las calificaciones asignadas, en la evaluación anual, a cada uno de los especialistas en formación.

d) El informe agregado de los resultados de la evaluación de las unidades asistenciales.

e) Las propuestas de evaluación final del período de formación, junto con los correspondientes libros del especialista en formación, que una vez visados con la calificación otorgada serán devueltos a los interesados.

La Dirección General de Ordenación Profesional remitirá a las correspondientes comisiones nacionales de especialidad los documentos previstos en los apartados c), d) y e) del número anterior.

Los centros y unidades docentes dependientes de las comunidades autónomas efectuarán la remisión de la documentación a través del órgano correspondiente de la comunidad autónoma.

Finalmente, la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo, remitirá a la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia las propuestas para la expedición de los correspondientes títulos de facultativos especialistas.

Mediante escrito de fecha de 11 de diciembre de 2001, y registro de salida número 919, esta Audiencia de Cuentas solicitó fotocopia autenticada de las memorias anuales de actividades de formación especializada elaboradas y aprobadas por las respectivas comisiones de docencia y asesora de los centros y unidades docentes presupuestariamente adscritas al programa 412-D "Formación Personal Sanitario", correspondientes al ejercicio 2000 y del Informe agregado de los resultados de la evaluación de las unidades asistenciales correspondiente al ejercicio 2000, remitidas a la Dirección General de Ordenación Profesional.

En relación a dicha solicitud, no se obtuvo respuesta alguna.

En la Comunidad Autónoma de Canarias, con objeto de disponer de un instrumento dirigido a la coordinación de la formación postgraduada y de las comisiones de docencia y comisiones asesoras de las respectivas unidades docentes del Servicio Canario de la Salud, mediante el Decreto 2/2001, de 12 de enero, modificado por el Decreto 176/2002, de 20 de diciembre, se crea la Comisión asesora de formación facultativa sanitaria especializada de postgrado como órgano colegiado que agrupe en su seno las diferentes instancias implicadas en esta formación adscrito a la Dirección del Servicio Canario de la Salud. Su finalidad es el asesoramiento en las labores de coordinación y planificación de las actuaciones relativas a la organización y desarrollo de la formación sanitaria especializada en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, con objeto de lograr la homogeneización de las áreas de la formación, así como la utilización óptima de los recursos humanos y materiales. Sus funciones son las siguientes:

1. El asesoramiento para una mejor coordinación de las comisiones de docencia y de las comisiones asesoras de las unidades docentes y la decisión sobre las cuestiones que se planteen en relación con las funciones de estas comisiones.

2. El asesoramiento en la elaboración y seguimiento del programa común complementario de formación.

3. El asesoramiento en las labores de coordinación de las rotaciones externas del personal residente, tanto obligatorias como convenientes y la propuesta de resolución de las discrepancias que puedan existir.

4. El asesoramiento en las propuestas de la política de guardias anuales, de acuerdo con los programas de la comisión nacional de cada especialidad.

5. La valoración de las propuestas anuales de plazas de formación efectuada por las distintas direcciones gerencias y gerencias, a propuesta de las respectivas comisiones de docencia y comisiones asesoras y la elaboración de propuesta conjunta con la Dirección Gerencia o Gerencia de que se trate a la Dirección del Servicio Canario de la Salud.

6. Estudio e informe, en su caso, sobre las ayudas de investigación y desarrollo.

7. Elaborar estudios, informes y dictámenes sobre la situación actual y las perspectivas de futuro de las especialidades sanitarias.

8. Informar con carácter previo la solicitud de acreditación de nuevas unidades docentes y llevar a cabo su asesoramiento.

9. Informar y asesorar a la Dirección del Servicio Canario de la Salud sobre la acreditación de unidades y sobre las auditorías que se realicen a las ya acreditadas.

10. Facilitar el intercambio de información entre la Administración general del Estado, sus centros sanitarios y los centros acreditados para la docencia de postgrado en el Servicio Canario de la Salud.

11. Cualquier otra función de asesoramiento o informe relacionada con la formación postgraduada que le sea encomendada por el director del Servicio Canario de la Salud.

La Comisión asesora de formación facultativa sanitaria especializada de postgrado se estructura de la siguiente forma:

a) El Presidente, que será el director del Servicio Canario de la Salud

b) El Secretario

c) El Pleno

d) La Comisión Permanente

e) Grupos de trabajo

El Pleno es el órgano supremo y ostenta la titularidad de las funciones señaladas; estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente y los siguientes vocales:

- Por los órganos centrales del SCS, el representante de la Comunidad Autónoma en las comisiones de docencia y asesoras, tres representantes de la Dirección General de Programas Asistenciales, designados por la dirección general, y un representante de la Dirección General de Recursos Humanos, designado por la dirección general.

- Un vocal nombrado por cada dirección gerencia hospitalaria y por cada gerencia de Atención Primaria con acreditación para la docencia de postgrado.

- Los presidentes de las comisiones de docencia de cada uno de los hospitales acreditados de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Los presidentes de las comisiones asesoras constituidas para las especialidades de Medicina Familiar y Comunitaria y de Salud Mental (Psiquiatría y Psicología clínica).

- Cinco vocales en representación de los tutores hospitalarios, elegidos entre aquellos que forman parte de las comisiones de docencia y por tiempo que se mantenga su vinculación con las mismas.

- Cuatro vocales en representación de los tutores extrahospitalarios, elegidos entre aquellos que forman parte de las comisiones de docencia y por tiempo que se mantenga su vinculación con las mismas.

- Cinco vocales en representación del personal en formación sanitaria especializada, elegidos entre aquellos que forman parte de las comisiones de docencia y por tiempo que se mantenga su vinculación con las mismas.

- Cuatro vocales en representación del personal en formación de Medicina Familiar y Comunitaria, elegidos entre aquellos que forman parte de las comisiones asesoras y por el tiempo que se mantenga su vinculación con las mismas.

- Un vocal en representación de cada uno de los Colegios Oficiales de Médicos de Canarias.

- Un vocal en representación de cada una de las Escuelas Universitarias de Enfermería con unidades docentes acreditadas en Canarias.

La Comisión Permanente garantiza la continuidad de la actividad de la Comisión Asesora en los períodos comprendidos entre los sucesivos plenos. Podrá ejercer las funciones que le delegue el Pleno de la Comisión y estará formada por:

a) El presidente de la Comisión asesora de formación facultativa sanitaria especializada de postgrado, o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia.

b) Los tres vocales representantes de los órganos centrales del SCS.

c) Dos vocales representantes de las gerencias de atención primaria y de servicios sanitarios y dos vocales de las direcciones gerencias hospitalarias con acreditación para la docencia de postgrado.

d) Un vocal en representación de los órganos territoriales del SCS y un vocal en representación de las entidades relacionadas con la formación sanitaria especializada.

El Pleno o la Comisión Permanente de la Comisión asesora de formación facultativa sanitaria especializada de postgrado podrán constituir grupos de trabajo para el estudio

de cuestiones concretas y temas específicos. Los grupos estarán integrados por los vocales que se consideren convenientes, pudiendo incorporarse a los mismos técnicos y especialistas ajenos a la Comisión que designe el Presidente a propuesta del Pleno o de la Comisión Permanente.

Actuará como Secretario del Pleno y de la Comisión Permanente, con voz y sin voto, un funcionario de los órganos centrales del SCS, designado por el director del Servicio.

La Comisión asesora de formación facultativa sanitaria especializada de postgrado se dotará de su propio reglamento de funcionamiento interno, en el que se contendrán las normas relativas al régimen de las convocatorias, plazo de antelación de las mismas, sesiones mínimas ordinarias, sesiones extraordinarias, quórum de las mismas y cuantos aspectos sean necesarios para su funcionamiento.

Mediante escrito de fecha de 11 de diciembre de 2001, y registro de salida número 919, esta Audiencia de Cuentas solicitó fotocopia autenticada de las reuniones del Pleno de la Comisión asesora de formación facultativa sanitaria especializada de postgrado, así como los informes y dictámenes emitidos en relación con el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en materia de formación facultativa sanitaria especializada.

No se obtuvo respuesta alguna en relación a dicha solicitud.

6.1.2.- Análisis de la programación presupuestaria.

De acuerdo con lo establecido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2000, a través de este programa se financia por una parte la formación pre-graduada de diplomados universitarios de Enfermería, en la Escuela Universitaria de Enfermería del Hospital Ntra. Sra. de la Candelaria y por otra la formación post-graduada a través de la formación sanitaria especializada, sistema MIR, que abarca médicos, biólogos, farmacéuticos, químicos y psicólogos, así como los programas de formación de las especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental.

Para realizar esta formación post-graduada es preciso que por el Ministerio de Sanidad y Consumo se acrediten aquellos recursos necesarios para la formación: servicios hospitalarios para los MIR de especialidades, hospitales y centros de salud para la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria y hospitales con determinados servicios y áreas de influencia para las especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica y Enfermería de Salud Mental.

6.1.3.- Análisis del contenido de los programas formativos.

La formación médica especializada en España se basa, desde la aprobación del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, en el sistema denominado de "residencia", consistente en el aprendizaje mediante el ejercicio profesional programado, supervisado y tutelado, de forma tal que el especialista en formación adquiere, de manera paulatina y progresiva, los conocimientos, habilidades y actitudes, así como la responsabilidad profesional, que permiten el ejercicio autónomo de la especialidad.

La "residencia", es decir, el período de formación, se realiza en plazas de unidades docentes previamente acreditadas en centros e instituciones del sistema sanitario. El acceso de los médicos a dichas plazas se realizaba,

según determina el Real Decreto de 1984, mediante una convocatoria única de carácter estatal regida por los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En el año 1995, y con motivo de la entrada en vigor de los requisitos para el ejercicio de la Medicina general en los sistemas públicos de la Seguridad Social de los estados miembros de la Unión Europea que se establecían en la Directiva 93/16/CEE, se adoptaron medidas específicas, a través del Real Decreto 931/1995, de 9 de junio, en relación con el acceso a la formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria. En concreto, dicha norma estableció una convocatoria específica para plazas de tal especialidad a la que sólo podrían concurrir los licenciados en Medicina que hubieran obtenido su título con posterioridad al día 1 de enero de 1995, manteniendo la convocatoria general para el resto de las especialidades y para todos los licenciados, así como para la citada especialidad exclusivamente para los licenciados anteriores a la indicada fecha.

Superados los problemas puntuales derivados de la entrada en vigor de dicha norma comunitaria procede dejar sin efecto las medidas entonces adoptadas y establecer, nuevamente, el sistema de convocatoria única para el acceso a las plazas formativas de todas las especialidades médicas.

Así a propuesta de las ministras de Sanidad y Consumo y de Educación, Cultura y Deportes, previo informe del Consejo Nacional de Especialidades Médicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros se propone disponer mediante real decreto que el acceso a las plazas de formación médica especializada en todas las especialidades médicas se realizará a través de una única convocatoria, que se regulará por lo establecido en el Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, y en las disposiciones que lo desarrollan, quedando derogado el Real Decreto 931/1995, de 9 de junio, por el que se dictan normas en relación con la formación especializada en Medicina Familiar y Comunitaria de los licenciados en Medicina a partir de 1 de enero de 1995.

Los períodos de formación son diferentes para cada especialidad. El de especialidades varía entre 4 y 5 años; el de Medicina Familiar y Comunitaria es de 3 años aunque el ministerio proyecta ampliarlo a 4; 2 años para la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica y 1 año para la de Salud Mental.

La vinculación del personal en formación con el Servicio Canario de la Salud se efectúa a través de un contrato, unificado para todo el Sistema Nacional de Salud, que se renueva anualmente al final de cada año de formación siempre que el facultativo haya sido objeto de evaluación positiva por el comité de evaluación de la correspondiente comisión de docencia. La financiación se realiza a través de cada una de las gerencias que tienen unidades acreditadas para la docencia.

Tras haber realizado la prueba nacional selectiva convocada por orden del Ministerio de la Presidencia, por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios se obtiene plaza para iniciar la formación como residente de primer año.

De acuerdo con el objeto del contrato, el residente seguirá los estudios y desarrollará las actividades comprendidas en el programa de formación de la especialidad que

voluntaria y libremente haya elegido bajo la supervisión de la comisión de docencia del centro en el que le haya sido adjudicada plaza, para solicitar, una vez finalizado el programa y superadas las evaluaciones, la expedición del correspondiente certificado o título de especialista. A estos efectos acepta los medios de control y disciplina dispuestos con carácter general por la comisión de docencia de la institución y por los ministerios de Educación, Cultura y Deportes y de Sanidad y Consumo que se destinan a garantizar el aprovechamiento suficiente de cada uno de los años lectivos de que se compone el programa de formación para alcanzar progresivamente los conocimientos, habilidades y responsabilidad profesional necesarios para ejercer la especialidad de modo eficiente.

El residente prestará sus servicios bajo la dependencia del responsable de la unidad a la que se encuentre adscrito en cada momento, en las instituciones o centros de área de salud donde se encuentre ubicado el centro en el que haya obtenido plaza, con sometimiento a las normas de carácter organizativo y de régimen interno que regulan la actividad de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

La prestación de servicios docente-asistenciales del residente será de 1.645 horas anuales en régimen de dedicación a tiempo completo al sistema sanitario público, no obstante con la misma finalidad docente asistencial, el residente estará obligado a realizar las horas de atención continuada que exijan las unidades organizativas del centro para el funcionamiento de la institución durante las 24 horas del día; estas horas se dedicarán a la asistencia urgente y especializada del área de salud en las unidades asistenciales que oída la comisión de docencia, determine la dirección del centro, de acuerdo con las necesidades organizativas y asistenciales del mismo y el nivel de responsabilidad adquirido por el especialista en formación.

Finalizado el período de formación, habiendo sido evaluado positivamente y una vez tramitada la correspondiente propuesta de expedición del correspondiente título de especialista, el Registro Nacional de Especialistas en Formación, expedirá certificado oficial que acredite haber realizado el programa de la especialidad de que se trate.

6.2. Análisis de auditoría operativa en la gestión de los programas.

6.2.1.- Objetivos e indicadores del programa.

Para el año 2000 se prevé que el número de facultativos en formación sea de 237 en Atención Especializada en los hospitales del Servicio Canario de la Salud, de 183 en Atención Primaria, de 5 en Enfermería de Salud Mental y de 21 en Enfermería Obstétrico-Ginecológica.

En el Hospital Universitario de Canarias, 134 en especialidades y 5 en Enfermería de Salud Mental.

El sistema de formación de un especialista tiene por objeto facilitar la adquisición por el residente de una serie de conocimientos, habilidades y actitudes que le capaciten para prestar con eficacia la asistencia a los pacientes de su especialidad, tanto en el medio hospitalario como en el extrahospitalario, para realizar funciones de prevención y promoción, de educación sanitaria y para asumir su formación continuada.

Los programas de formación, impartidos por los centros acreditados para tal fin, deben tender a asegurar el cumplimiento de estos objetivos dotando al residente en formación de dos tipos de contenidos específicos:

- Programa de formación correspondiente a la especialidad, que incluirá el autoestudio y la práctica tutorizada, que debe asegurar el nivel de conocimientos necesario para la toma de decisiones.

- Programa común complementario de formación, independiente de la especialidad y constituido por módulos que abordan temas correspondientes a las ciencias básicas como la bioética, metodología científica, etc.

Las plazas acreditadas en las distintas unidades docentes del Servicio Canario de la Salud son un total de 195, que se desglosan en:

- 99 plazas de especialidades (40 Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, 21 Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, 7 Hospital Universitario Materno-Infantil de Gran Canaria y 31 Hospital Ntra. Sra. de la Candelaria).

- 66 de formación de especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria (28 de la unidad docente dependiente de la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria, 27 de la unidad docente de la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, 6 de la unidad docente de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Lanzarote y 5 de la unidad docente de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de La Palma).

- 30 de formación en especialidades de Enfermería, 25 de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (15 en el Hospital Ntra. Sra. de la Candelaria y 10 en el Hospital Universitario Materno-Infantil de Gran Canaria) y 5 de Enfermería de Salud Mental en el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

El Hospital Universitario de Canarias tiene 40 plazas acreditadas para la formación de especialistas, cuya financiación se realiza por el Servicio Canario de la Salud a través del contrato-programa de gestión convenida que se establece con el centro.

6.2.2.- Análisis de eficacia.

De acuerdo con la documentación facilitada por el Servicio de Atención Especializada de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, correspondiente a los datos consignados en los programas de gestión convenida el número de especialistas en formación clasificados por especialidad y año y centro de formación, es el que a continuación se presenta:

Especialidades	Dr. Negrín			Insular			Candelaria			M-Inf			HUC			Total		
	ACR	OF	INC	ACR	OF	INC	ACR	OF	INC	ACR	OF	INC	ACR	OF	INC	ACR	OF	INC
Alergología	1	1	1													1	1	1
Análisis Clínicos	2	2	2				2	2	2							4	4	4
Anatomía Patológica	1	1											1	1	1	2	2	1
Anestesiología y R.	3	3	3				3	3	3				5	3	3	11	9	9
Angiología y C. Vasc.	1	1	1													1	1	1
Aparato Digestivo	1	1	1	1	1	1	1	1	1				1	1	1	4	4	4
Bioquímica Clínica				1	1								1	1	1	2	2	1
Cardiología	2	2	2										1	1	1	3	3	3
C. Gral. y A. Digestivo	1	1		2	2		1	1	1				2	2	2	6	6	3
C. Plástica y Rep.	1	1	1										1			2	1	1
C. Torácica	1															1		
Dermatología M.Q. y V				1	1	1							1	1	1	2	2	2
Endocrinología y N.	1	1		1	1	1							1	1	1	3	3	2
Farmac. Hospit.	1	1	1	1	1	1	2	1	1							4	3	3
Farmacología Clínica													1	1	1	1	1	1
Hemat. y Hemoterapia	2	2		1	1		1	1					1	1	1	5	5	1
M. Intensiva	3	2	2	2	1	1	2	1	1				1	1	1	8	5	5
M. Interna	2	2	2	1	1	1	2	1	1				2	2	2	7	6	6
M. Nuclear				1	1	1							1			2	1	1
M. Preventiva y Salud P.							1	1	1							1	1	1
Microbiología y P.	2	1	1	1	1	1	1	1	1				1	1	1	5	4	4
Nefrología	1	1		1	1		1	1	1				2	1	1	5	4	2
Neumología	1	1	1				1	1	1				1	1	1	3	3	3
Neurocirugía	1	1											1	1	1	2	2	1
Neurofisiolog. Clin.	1						1	1	1							2	1	1
Neurología	1	1	1	1	1		1	1					1	1	1	4	4	2
Obst. Ginecología							2	2	2	4	4	4	2	2	2	8	8	8
Oftalmología	2	2	1	1	1		1	1					1	1	1	5	5	2
Oncología Médica							1	1					1	1	1	2	2	1
Oncología Radio. T							1	1					1	1	1	2	2	1
Otorrinolaringología	1	1											1	1	1	2	2	1
Pediatría y A. Especif.							3	3	3	3	3	3	2	2	2	8	8	8
Radiodiagnóstico	3	3		2	2		1	1					2	2	2	8	8	2
Rehabilitación	2	2	2				2	2	2							4	4	4
Reumatología													1	1	1	1	1	1
Traumat. y C. Ortop.	1	1	1	1	1	1	1	1	1				1	1	1	4	4	4
Urología	1	1											1	1	1	2	2	1
Total Especializada	40	36	23	19	18	9	32	29	23	7	7	7	39	34	34	137	124	96
Salud Mental																		
MIR				1	1	1							2	2	2	3	3	3
PIR				2	2	1							1	1	1	3	3	2
Total				3	3	2							3	3	3	6	6	5
Total especializada	40	36	23	22	21	11	32	29	23	7	7	7	42	37	37	143	130	101

MIR MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA DICIEMBRE 2000

Las Palmas						
Zonas	Hospitales	C. Salud	R3	R2	R1	Total
Zona I	Dr. Negrín					
Las Palmas		Escaleritas	8	12	14	26
Norte		Barrio Atlántico	5			5
Zona II	H. Insular					
Las Palmas		San Gregorio	6	12	13	25
Sur		Vecindario	7			7
Zona III	H. Lanzarote					
Lanzarote		Valterra	3	5	4	9
		S. Bartolomé T.	2			3
						2
Total			31	29	31	91

Tenerife						
Zonas	Hospitales	C. Salud	R3	R2	R1	Total
Zona I	N.S. Candelaria		20	16	16	52
		Bº de La Salud				
		Taco				
		Añaza				
		La Laguna-Mercedes				
		Barranco Grande				
Zona II	HUC					
		Tejina	9	9	9	27
		Tacoronte				
		La Vera				
		La Laguna-Geneto				
Zona III	H. Las Nieves			3	6	9
La Palma		Las Breñas				
Total			29	28	31	88

Total General Las Palmas + Tenerife	R3	R2	R1	Total
	60	57	62	179

HOSPITAL GENERAL DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN

	R5	R4	R3	R2	R1	Total
Alergología			1	1	1	3
Análisis Clínicos			1		1	2
Anatomía Patológica			1			1
Anestesiología y R.		2	3	3	2	10
Angiología y C. Vasc.					1	1
Aparato Digestivo						
Bioquímica Clínica						
Cardiología	2	2	3	1	2	10
Cir. Cardiovascular						
C. Gral. y A. Digestivo		1	1	1	1	4
C. Plástica y Rep.	1	1	1	1	1	5
C. Torácica		1	1			2
Dermatología M.Q. y V						
Endocrinología y N.						
Farmac. Hospit.			1	1	1	3
Farmacología Clínica						
Hemat. y Hemoterapia		1				1
M. Intensiva	2	2	2	2	2	10
M. Interna	1	2	1	2	3	9
M. Nuclear						
M. Preventiva y Salud P.						
Microbiología y P.		1	1	1	1	4
Nefrología		1				1
Neumología		1		1	1	3
Neurocirugía				1		1
Neurofisiolog. Clin.					1	1
Neurología		1	1			2
Obst. Ginecología						
Oftalmología			1	1		2
Oncología Médica						
Oncología Radio. T						
Otorrinolaringología		1	1	1	1	4
Pediatría y A. Especif.						
Radiodiagnóstico		1			1	2
Rehabilitación		1	1	1	1	4
Reumatología						
Traumat. y C. Ortop.	1	1	1	1	1	5
Urología	1			1		2
Total especializada	8	20	22	20	22	92

HOSPITAL UNIVERSITARIO INSULAR DE GRAN CANARIA (MATERNO INSULAR)

Insular	R5	R4	R3	R2	R1	Total
Aparato Digestivo		1	1		1	3
Bioquímica Clínica		1			1	2
C. Gral. y A. Digestivo	1	1				2
Dermatología M.Q. y V		1	1	1	1	4
Endocrinología y N.		1		1		2
Farmac. Hospit.			1		1	2
Hemat. y Hemoterapia		1				1
M. Intensiva	2	1	1	1	1	6
M. Interna		1	1	1	1	4
M. Nuclear		1			1	2
Microbiología y P.			1		1	2
Nefrología			1			1
Neurología		1				1
Radiodiagnóstico			1			1
Rehabilitación						
Traumat. y C. Ortop.	1	1	1	1	1	5
Urología						
Total Especializada	4	11	9	5	9	38
UD S. Mental MIR		1	1	1	1	4
PIR			1	1	2	4
Total	4	12	11	7	12	46

Materno-Infantil	R5	R4	R3	R2	R1	Total
Obstetricia y Ginec.		2	3	3	4	12
Pediatría y A. Especif.		2	2	2	3	9
Total Especializada		4	5	5	7	21

	R1
Matronas	5

	R1
Enfermería Salud Mental	4

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

Especialidades	R5	R4	R3	R2	R1	Total
Alergología						
Análisis Clínicos				1	2	3
Anatomía Patológica						
Anestesiología y R.		2	3	3	3	11
Angiología y C. Vasc.						
Aparato Digestivo			1	1	1	3
Bioquímica Clínica						
Cardiología						
Cir. Cardiovascular						
C. Gral. y A. Digestivo		1	1	1	1	4
C. Plástica y Rep.						
C. Torácica						
Dermatología M.Q. y V						
Endocrinología y N.						
Farmac. Hospit.			1	1	1	3
Farmacología Clínica						
Hemat. y Hemoterapia		1		1	1	3
M. Intensiva	2	1	1	1	1	6
M. Interna	1	1	1	1	1	5
M. Nuclear						
M. Preventiva y Salud P.			1	1	1	3
Microbiología y P.		1	1	1	1	4
Nefrología		1				1
Neumología		1		1	1	3
Neurocirugía						

Especialidades	R5	R4	R3	R2	R1	Total
Neurofisiolog. Clin.		1	1	1	1	4
Neurología		1			1	2
Obst. Ginecología		2	2	2	2	8
Oftalmología			1			1
Oncología Médica				1		1
Oncología Radio. T						
Otorrinolaringología						
Pediatría y A. Especif.		2	2	2	3	9
Radiodiagnóstico					1	1
Rehabilitación		1		2	2	5
Reumatología						
Traumat. y C. Ortop.	1	1	1	1	1	5
Urología						
Total Especializada	4	17	18	22	25	86

	R2	R1	Total
Matronas	7	7	14

CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE

Especialidades	R5	R4	R3	R2	R1	Total
Alergología						
Análisis Clínicos						
Anatomía Patológica		1		1	1	3
Anestesiología y R.		1	2		3	6
Angiología y C. Vasc.						
Aparato Digestivo			1	1	1	3
Bioquímica Clínica		1			1	2
Cardiología	1	1	1	1	1	5
Cir. Cardiovascular						
C. Gral. y A. Digestivo	2	2	2	2	2	10
C. Plástica y Rep.			1	1		2
C. Torácica						
Dermatología M.Q. y V		1	1	1	1	4
Endocrinología y N.		1	1	1	1	4
Farmac. Hospit.						
Farmacología Clínica			1	1	1	3
Hemat. y Hemoterapia		1	1	1	1	4
M. Intensiva	1	1	1	1	1	5
M. Interna	2	2	2	1	2	9
M. Nuclear		1	1			2
M. Preventiva y Salud P.						
Microbiología y P.		1		1	1	3
Nefrología		1	1	1	1	4
Neumología			1	1	1	3
Neurocirugía	1	1		1	1	4
Neurofisiolog. Clin.						
Neurología		1	1	1	1	4
Obst. Ginecología		2	2	2	2	8
Oftalmología		1	1	1	1	4
Oncología Médica			1	1	1	3
Oncología Radio. T		1	1	1	1	4
Otorrinolaringología		1	1	1	1	4
Pediatría y A. Especif.		2	2	2	2	8
Radiodiagnóstico		2	1	2	2	7
Rehabilitación						
Reumatología		1	1	1	1	4
Traumat. y C. Ortop.	1		1	1	1	4
Urología	1	1	1	1	1	5
Total Especializada	9	28	30	30	34	131
UD S. Mental MIR		1		1	2	2
PIR					1	1
Total	9	29	30	31	37	136

	R1
Enfermería Salud Mental	5

TUTORES MIR COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

MIR Medicina Familiar y Comunitaria			
Sta. Cruz de Tenerife	Zona I	H. Ntra. Sra. de Candelaria	26
		B ^a . de La Salud Taco Añaza Laguna-Mercedes Bco. Grande	
	Zona II	H. Universitario de Canarias	20
		Tejina Tacoronte La Vera Laguna-Geneto	
	Zona III	H. Gral de La Palma	3
Las Palmas de Gran Canaria	Las Palmas de Gran Canaria	39	
		Escaleritas B ^a Atlántico S. Gregorio Vecindario	
	Zona III	H. Gral. de Lanzarote	5
Total			93

MIR Especialidades		
Sta. Cruz de Tenerife	H. Ntra. Sra. Candelaria	21
	H. Universitario de Canarias	32
Las Palmas de Gran Canaria	H. de Gran Canaria Dr. Negrín	26
	H. Materno-Insular de Gran Canaria	26
Total		105

De acuerdo con los cuadros anteriores y en relación a los objetivos e indicadores mencionados en el anterior epígrafe obtenemos los siguientes datos de eficacia:

- En el ejercicio 2000, se acreditaron 143 plazas para la formación de facultativos de diferentes especialidades; del total de plazas acreditadas se ofertaron 130 y de éstas se incorporaron 101.

- En el Hospital de Gran Canaria Doctor Negrín durante el ejercicio 2000, se encontraban trabajando 92 especialistas en formación (R1:22, R2:20, R3:22, R4:20 y R5:8). El número de tutores era de 26. Por tanto, el ratio de residentes por tutor ascendía a 3,54.

- En el Complejo Hospitalario Materno-Insular durante el ejercicio 2000, se encontraban trabajando 76 especialistas en formación (R1:28, R2:12, R3:16, R4:16 y R5:4). El número de tutores era de 26. Por tanto, el ratio de residentes por tutor ascendía a 2,92.

- En el Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria, durante el ejercicio 2000, se encontraban trabajando 98 especialistas en formación (R1:32, R2:29, R3:16, R4:17 y R5:4). El número de tutores era de 21. Por tanto, el ratio de residentes por tutor ascendía a 4,67.

- En el Consorcio Sanitario de Tenerife, durante el ejercicio 2000, se encontraban trabajando 141 especialistas

en formación (R1:42, R2:31, R3:30, R4:29 y R5:9). El número de tutores era de 32. Por tanto, el ratio de residentes por tutor ascendía a 4,41.

- En lo que respecta a la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, durante el ejercicio 2000, en la provincia de Las Palmas, se encontraban formándose 91 facultativos (R1:42, R2:31, R3:30). El número de tutores era de 44. Por tanto, el ratio de residentes por tutor ascendía a 2,07.

- En lo que respecta a la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, durante el ejercicio 2000, en la provincia de Las Palmas, se encontraban formándose 88 facultativos (R1:31, R2:28, R3:29). El número de tutores era de 49. Por tanto, el ratio de residentes por tutor ascendía a 1,80.

Tomando como referente los objetivos definidos en el programa presupuestario 412-D pueden establecerse los siguientes indicadores de eficacia:

a) Si se relacionan las plazas acreditadas de acuerdo con el programa presupuestario con las plazas acreditadas efectivamente incorporadas en cada hospital para la formación sanitaria especializada y las que finalmente incorporaron, se obtienen los siguientes ratios:

Centro	Plazas acreditadas según 412-D	Plazas acreditadas (2)	Plazas incorporadas (3)	% 2/3
H. de G.C. Doctor Negrín	40	40	23	57'5
H. Universitario Insular de G.C.	21	22	11	50'00
H. Materno Infantil	7	7	7	100'00
H. Nuestra Sra. de Candelaria	31	32	23	71'87
H. Universitario de Canarias	40	43	37	86'05
Total	139	144	101	70'13

b) Si se relaciona el objetivo de especialistas en formación contenido en el programa 412-D con el número

de especialistas que se formaron en los diferentes centros, obtenemos los siguientes ratios:

	Objetivos especialistas	Especialistas en formación	%
Atención Especializada	237	Dr. Negrín 92	
		Insular 46	
		Materno 21	
		Candelaria 86	
Subtotal	237	245	103'37
Enfermería Salud Mental. Subtotal	5	Insular 4	80'00
Enfermería Obstétrico-Ginecología	21	H. Insular 5	
		Candelaria 14	
Subtotal	21	19	90'48
Especialidades HUC. Subtotal	134	134	100'00
Enfermería Salud Mental HUC. Subtotal	5	5	100'00
Medicina Familiar y Comunitaria. Subtotal	183	179	97'81
Gerencia Atención Primaria de Gran Canaria		H. Doctor Negrín: 39	
		H. Insular: 38	
Prevención Atención Primaria Tenerife		N. S. Candelaria: 52	
		HUC: 27	
Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Lanzarote		14	
Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de La Palma		9	
Total	585	586	100'17

Si se relacionan el número de tutores con los especialistas en formación se obtienen los siguientes ratios:

TUTORES MIR COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

MIR Medicina Familiar y Comunitaria			
	Especialistas en formación	Tutores	Especialistas/tutor
H. Ntra. Sra. de Candelaria Zona I			
Bº. de La Salud			
Taco			
Añaza			
Laguna-Mercedes			
Bco. Grande			
	52	26	2
H. Universitario de Canarias Zona II			
Tejina			
Tacoronte			
La Vera			
Laguna-Geneto			
	27	20	1,35
H. Gral de La Palma Zona III	9	3	3
H. Doctor Negrín Zona I			
Escaleritas			
Bº Atlántico			
H. Insular Zona II			
Zona I y Zona II Las Palmas	77	39	1,97
H. Gral. de Lanzarote	14	5	2,80
Subtotal	179	93	1,92

MIR especialidades			
	Especialistas en formación	Tutores	Especialistas/tutor
H. Ntra. Sra. Candelaria	100	21	4,76
H. Universitario de Canarias	139	32	4,34
H. de Gran Canaria Dr. Negrín	92	26	3,54
H. Materno-Insular de Gran Canaria	76	26	2,92
Subtotal	407	105	3,88

6.2.3.- Análisis de eficiencia.

El hecho de que la formación facultativa especializada abarque un período bienal impide que puedan relacionarse las obligaciones reconocidas y los pagos presupuestarios correspondientes al ejercicio 2000 con los facultativos en formación en ese año. No obstante, a continuación se detalla el coste de cada facultativo por año de residencia correspondiente al ejercicio 2000, en el Hospital

Universitario de Canarias, con una doble funcionalidad; por un lado, tener conocimiento de cuánto cuesta un residente según el año de formación y, por otro, incluir en este estudio el coste de la formación sanitaria en dicho centro, pues no forma parte del Servicio Canario de la Salud y por tanto, no se incluye en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS COSTO MIR 2000

	Sueldo	Compl.	Extraord.	Residencia.
R1	130.799	3.222	134.021	22.657
R2				
R3	130.799	28.975	159.774	22.657
R4	130.799	41.520	172.319	22.657
R5	130.799	54.061	184.860	22.657

	R1	R2	R3	R4	R5	Total
Enero-mayo	34	30	33	29		126
Mayo-diciembre	31	29	30	31	7	128

	Retribuc.	A. cont. tot.	Total	S. Social
R1	64.488.733	38.356.825	102.845.558	
R2	67.747.397	42.733.119	110.480.516	
R3	78.477.387	45.180.597	123.657.984	
R4	80.920.452	46.100.252	127.020.704	
R5	14.208.992	7.329.168	21.538.160	
Total	305.842.992	179.699.961	485.542.922	631.205.799
En. S. Mental			6.932.672	9.012.474
Total en euros				
Total en ptas.			492.475.594	640.218.272

Salud Mental	
Artículo 16	2.079.802
Residencia	897.435
Resto Cap. I	6.035.237
Total en euros	
Total en ptas.	9.012.474

MIR	
Artículo 16	145.662.877
Residencia	13.480.915
Resto Cap. I	472.062.007
Total en euros	
Total en ptas.	631.205.799

Presupuestado en euros	
Presupuestado en ptas.	665.112.890
Diferencia con coste estimado en euros	
Diferencia con coste estimado en ptas.	24.894.618

De acuerdo con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 2000, el programa 412-D, estaba dotado con un crédito definitivo de 12.208.870,1 € (2.031.385.054 ptas.).

Las obligaciones reconocidas ascendieron a 11.783.382,6 € (1.960.589.902 ptas.) y los pagos realizados a 11.768.758,9 € (1.958.156.724 ptas.). El grado de ejecución representó el 96'51% y el grado de realización el 99'88%.

En el siguiente cuadro se detalla la ejecución presupuestaria, clasificada por gerencias y direcciones

gerencias de acuerdo con la clasificación económica y orgánica del presupuesto.

El número total de especialistas en formación en el año 2000 ascendió a 586 y el importe de las obligaciones reconocidas del programa 412-D a 11.783.382,6 € (1.960.589.902 ptas.). Por tanto, desde la perspectiva del análisis global del programa presupuestario, el coste de cada especialista en formación asciende a 20.108,2 € (3.345.716,56 ptas.).

412-D FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO

Artículo	Sección	Servicio	Crédito (en €)	Credito (en ptas.)	Obligaciones (en €)	Obligaciones (en ptas.)	Pagos (en €)	Pagos (en ptas.)
12- Funcionarios	14	55	207.258,42	34.484.899	202.302,30	33.660.271	202.302,30	33.660.271
13- Laborales	14	51	1.921.281,78	319.674.390	1.920.418,17	319.530.698	1.920.418,17	319.530.698
	14	52	347.066,46	57.747.000	344.371,80	57.298.646	344.371,80	57.298.646
	14	54	1.397.940,93	232.597.800	1.393.426,74	231.846.702	1.393.426,74	231.846.702
	14	55	1.861.322,47	309.698.000	1.808.672,88	300.937.845	1.808.672,88	300.937.845
	14	56	147.327,62	24.513.254	142.636,81	23.732.769	142.636,81	23.732.769
	14	60	1.481.879,49	246.564.000	1.453.557,44	241.851.608	1.453.557,44	241.851.608
	14	61	1.549.719,11	257.851.564	1.542.797,74	256.699.945	1.542.797,74	256.699.945
15- Incentivo rendimiento	14	55	39.516,55	6.575.000	64.851,12	10.790.319	64.851,12	10.790.319
16- C.P. y gastos sociales	14	51	812.676,55	135.218.000	603.571,23	100.425.802	603.571,23	100.425.802
	14	52	108.283,30	18.016.825	108.283,30	18.016.825	108.283,30	18.016.825
	14	54	440.237,83	73.249.412	440.237,83	73.249.412	440.237,83	73.249.412
	14	55	718.720,33	119.585.000	728.062,09	121.139.339	724.625,58	120.567.551
	14	56	32.973,11	5.486.264	32.973,11	5.486.264	32.973,11	5.486.264
	14	60	470.520,36	78.288.000	338.350,92	56.296.857	338.350,92	56.296.857
	14	61	492.012,55	81.864.000	478.741,35	79.655.859	478.741,35	79.655.859
21- Reparaciones, manten. cons.	14	55	6.659,21	1.108.000				
22- Materiales, suministros	14	55	138.419,10	23.031.000	157.925,82	26.276.645	150.632,05	25.063.064
	14	61	3.893,41	647.809	3.893,41	647.809	0,00	
23- Indemnización por servicio	14	55	13.306,41	2.214.000	458,73	76.327	458,73	76.327
64- Inversiones inmateriales	14	55	17.855,09	2.970.837	17.849,82	2.969.960	17.849,82	2.969.960
Totales			12.208.870,06	2.031.385.054	11.783.382,63	1.960.589.902	11.768.758,93	1.958.156.724

7. ANÁLISIS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 412-H "FORMACIÓN SANITARIA Y SOCIAL"**7.1. Análisis del contenido de los programas objeto de estudio.***7.1.1.- Introducción.*

La Comunidad Autónoma de Canarias, conforme establecen los artículos 30.13 y 32.10 de la *Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias*, tiene competencia exclusiva en materia de asistencia social y servicios sociales y de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad e higiene.

El artículo 104.6 de la *Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad*, dispone que la Administración Pública competente en sanidad promoverá la revisión permanente de las enseñanzas en el campo sanitario para la mejor adecuación de los conocimientos profesionales a las necesidades de la sociedad española y favorecerá la formación interdisciplinar en Ciencias de la Salud y la actualización permanente de conocimientos.

Mediante la Ley territorial 1/1993, de 26 de marzo, se crea la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN), como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 5.1 b) de la *Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, con personalidad propia y plena capacidad, autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, y sujeta, en su actuación, al ordenamiento jurídico privado incluyéndose por primera vez en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994.

La escuela se adscribe a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales mediante Decreto territorial 200/1993, de 9 de julio y posteriormente, mediante el Decreto 322/1995, de 10 de noviembre, a la Consejería de Sanidad y Consumo.

El artículo 1.2 a) de la *Ley territorial 1/1993, de 26 de marzo, de Creación y regulación de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias*, establece que es objeto

de la misma, entre otros, la formación del personal para la gestión y la administración de los servicios sanitarios y sociales. Por su parte, el artículo 2 a) del citado texto legal dispone que, en materia de formación, compete a la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias la elaboración y ejecución de los planes y programas de formación, reciclaje y perfeccionamiento de los profesionales de la salud, de la gestión y de la administración sanitaria y de los servicios sanitarios y sociales directamente dependientes de las administraciones públicas canarias o vinculados con ellas.

En 1994 se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento por Decreto territorial 5/1994, de 14 de enero, al mismo tiempo que en el artículo 112 de la *Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias*, se establece que la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias será el instrumento del Servicio Canario de Salud para la formación del personal sanitario y el desarrollo de los programas de investigación sanitaria.

La ESSSCAN tiene como objeto:

a) La formación de personal para la gestión y la administración de los servicios sanitarios y sociales, así como de promoción de la salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma canaria.

b) La planificación, promoción y desarrollo, en su caso, y evaluación de los programas de investigación dirigidos a actividades socio-sanitarias para la Comunidad Autónoma canaria, así como la difusión de los resultados derivados de los programas de investigación.

En materia de formación, la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias desarrollará las siguientes funciones y actividades:

a) La elaboración y ejecución de los planes y programas de formación, reciclaje y perfeccionamiento de los profesionales de la salud, de la gestión y administración sanitaria y de los servicios sanitarios y sociales directamente dependientes de las administraciones públicas canarias o vinculados a ellas.

b) El fomento y la colaboración con las administraciones e instituciones competentes, según la legislación sectorial vigente, en la formación especializada en salud pública dirigida a personal no dependiente de las administraciones públicas canarias, así como a la enseñanza y docencia pregraduada, postgraduada y continuada de los profesionales de la salud y de los servicios sanitarios y sociales. Estas actividades se llevarán a cabo, en todo caso, en el ámbito, términos y condiciones que se establezcan en los acuerdos o convenios de colaboración que a dicho fin se concierten por la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias con las administraciones e instituciones competentes en la materia.

En materia de investigación, corresponde a la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias el desarrollo de las funciones y actividades siguientes:

a) La promoción y ejecución de actividades investigadoras en relación con los problemas y necesidades socio-sanitarias de la población canaria, en particular en aquellas áreas marcadamente deficitarias.

b) La creación de un fondo bibliográfico y documental especializado.

c) La dirección y gestión de los fondos de investigación especializados que se establezcan por el Gobierno de Canarias.

d) La colaboración con las instituciones públicas y privadas, y especialmente con las universidades canarias, para el desarrollo de proyectos y programas mixtos de investigación y de documentación científica y técnica, en los términos y condiciones que se establezcan mediante los correspondientes acuerdos o convenios de cooperación.

La Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias actuará en coordinación con el Instituto Canario de Administración Pública en las actividades de selección, formación y perfeccionamiento que realice.

7.1.2.- Análisis de la estructura orgánica responsable de la Formación Profesional.

Son órganos de representación y gobierno de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias:

- El Consejo de Administración.
- El Director.
- El Secretario General.

El Consejo de Administración es el órgano superior de dirección, de planificación general y de programación de las actividades y los recursos de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

Entre las funciones del Director cabe destacar las siguientes:

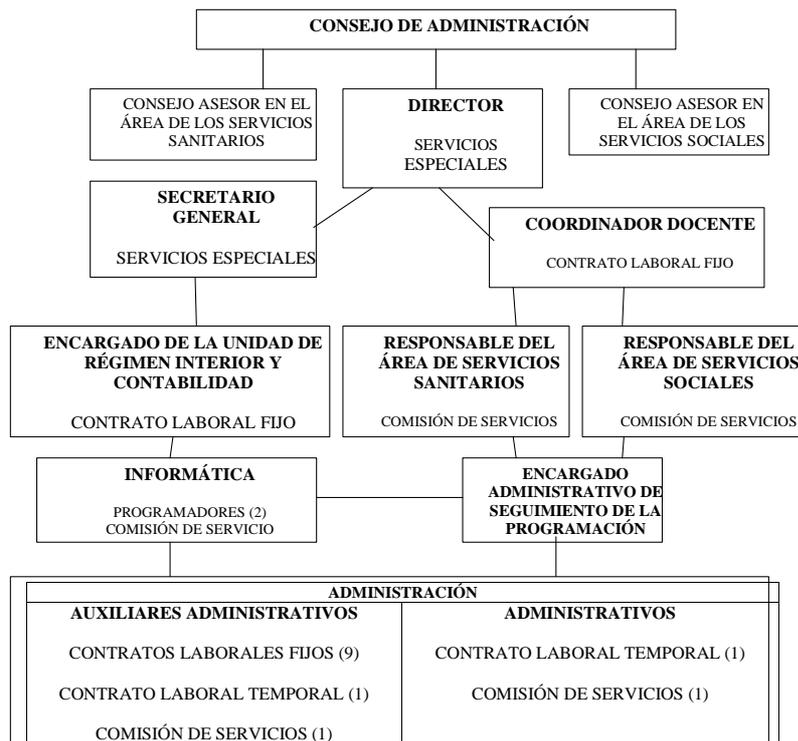
- Proponer al Consejo de Administración los planes generales, los programas de actuación y los convenios que sea necesario formalizar con otros organismos y entidades.
- Ejecutar los planes, programas, acuerdos y convenios aprobados por el Consejo de Administración.
- Elaborar la memoria de las actividades realizadas y facilitar al Consejo de Administración la información que requiera sobre el desarrollo de las mismas.
- Elaborar y proponer al Consejo de Administración la plantilla de personal de la escuela dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Son funciones del Secretario General, entre otras, las siguientes:

- El asesoramiento jurídico al Director y al Consejo de Administración.
- El desempeño de la gestión y administración ordinarias.

El personal de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias se regirá por las normas de Derecho Laboral.

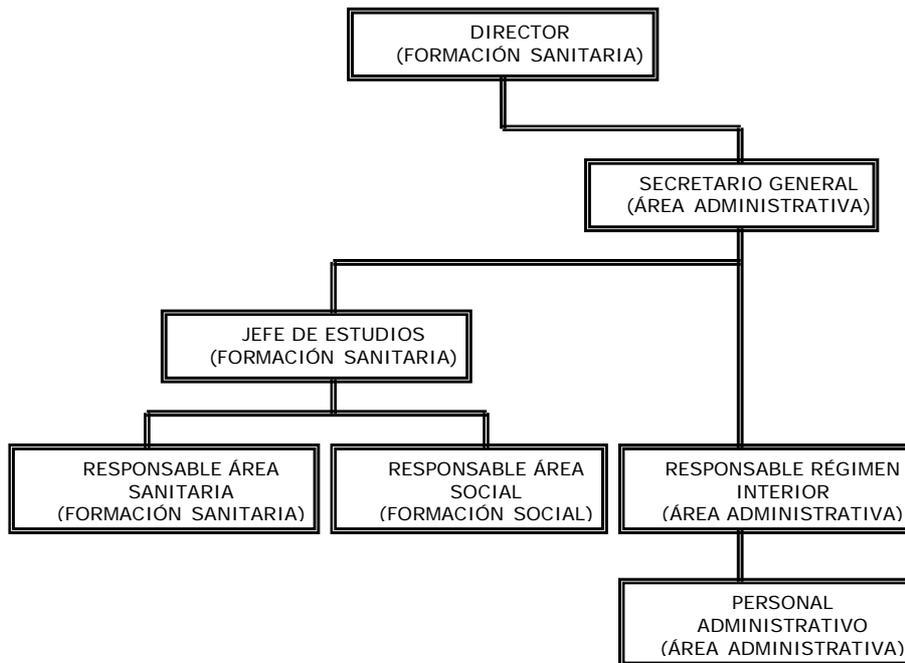
El organigrama de la escuela, durante el ejercicio 2000, se presenta a continuación:



De acuerdo con el organigrama, especial mención merece la actual composición del área social; sólo existe una persona con dedicación completa al área, su responsable, siendo el resto de las colaboraciones (profesorado e investigación) contratadas a terceras personas, en función de los objetivos y los recursos con que se cuenta, en torno al “Máster en intervención social integral”. En este sentido, y con los patrones pedagógicos,

científicos y sociales manejados (expuestos en el apartado 3.4.), es una sola persona la que dirige, coordina y desarrolla el 100% de las actividades del área.

Esta situación es aparentemente igual en el área sanitaria, sin embargo, en la práctica, el director y el jefe de estudios, que son profesionales del área sanitaria, trabajan conjuntamente con el responsable del área sanitaria.



Por tanto, y de acuerdo con el propio criterio de la escuela, es necesario incorporar a dos profesionales más al área social, que junto con su responsable sumarían tres personas con un perfil profesional determinado por, al menos, las siguientes capacidades:

- a) Capacidad organizativa
- b) Capacidad pedagógica
- c) Formación en intervención social integral

En relación al resto del personal, la escuela debería ir construyendo una plantilla propia especializada, a efectos de superar las deficiencias y carencias de una organización parcialmente infradotada en recursos humanos, evitando así, las comisiones de servicios y contratos por obra o servicio terminado.

7.1.3. *Análisis del contenido de los programas formativos desarrollados por la ESSSCAN.*

7.1.3.1.- Introducción.

El artículo 15 de la Ley 1/1993, establece que la escuela elaborará anualmente un programa de actuación, inversiones y financiación que responderá a las previsiones plurianuales oportunamente elaboradas, con expresión de los objetivos a alcanzar, su cuantificación y los recursos necesarios.

Entre los principales fines de la ESSSCAN, se pueden señalar:

1. Docencia: la oferta de cursos, másters, diplomas, jornadas, conferencias, talleres, seminarios, etc., dirigidos a la formación continua de los profesionales del sistema sanitario y servicios sociales y perfeccionamiento técnico en el ámbito de la salud pública y la administración sanitaria y social.

2. Asesoramiento y consultoría, en el ámbito de los servicios sociales y sanitarios.

3. Investigación en el ámbito de los servicios sociales y sanitarios.

4. La organización de reuniones científicas y de especialistas. La publicación de estudios e investigaciones, así como la creación y gestión de un fondo bibliográfico y de documentación especializada.

5. El otorgamiento de becas y ayudas, de acuerdo a los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad.

El programa de actividades formativas de la ESSSCAN va dirigido a:

- Los equipos de alta dirección de las instituciones y servicios centrales del SCS y Servicios Sociales.
- Los directivos y mandos de los niveles intermedios.
- Los profesionales que ostentan responsabilidades de dirección o esperan asumirlas en el futuro.
- La formación, capacitación y desarrollo de los trabajadores y profesionales del Servicio Canario de la Salud, la Consejería de Sanidad y Consumo, la Consejería de Empleo y Servicios Sociales y otros profesionales de los sectores público y privado que intervienen en el desarrollo de las políticas sociales y sanitarias en Canarias, tales como educación, urbanismo, vivienda, medio ambiente, etc.

El programa de formación continuada se acredita en cinco niveles:

1. Nivel introductorio.- Su expresión académica es la unidad docente, cuya duración mínima es diez horas lectivas. Su valor mínimo un crédito.

2. Nivel básico.- Su expresión académica es el módulo de formación. Su duración mínima es 30 horas lectivas. Su valor mínimo tres créditos.

3. Nivel medio (Diplomado).- Su configuración docente es el curso académico de formación continuada. Su duración mínima es de 100 horas lectivas. Se otorga un crédito por cada 10 horas lectivas.

4. Nivel superior (Experto).- Su configuración es la capacitación de especialistas. Su duración mínima es 250 horas lectivas. Se otorga un crédito por cada 10 horas lectivas. Para conseguir el diploma de experto en el área correspondiente, se requieren como mínimo veinticinco créditos, distribuidos de acuerdo con lo establecido para cada especialidad.

5. Nivel máster.- Su expresión académica es la maestría en alguna de las áreas de capacitación profesional, dentro del sistema sanitario. Su duración mínima es de 500 horas lectivas. Para conseguir el diploma máster correspondiente se requieren como mínimo cincuenta créditos distribuidos de acuerdo con lo establecido para cada maestría.

Para el cumplimiento de tales fines, las líneas estratégicas de actuación de la escuela se concretan en la realización de cinco tipos de actividades formativas que responden a un diseño pensado para satisfacer las necesidades de una demanda sectorializada, es decir, se trata de parcelar la demanda mediante la observación de las necesidades de los diferentes sectores que suponen para la escuela un yacimiento discente. A saber:

- Código 1.- Cursos en convocatoria abierta de la ESSSCAN. Cursos abiertos que organiza la escuela en función de las necesidades de formación de mayor demanda general. Vg. "Diplomado en Sanidad".

- Código 2.- Cursos impartidos por la ESSSCAN a medida de instituciones sanitarias o sociales. Cursos *in company* que se llevan a cabo cuando un centro concreto solicita un curso del programa de la ESSSCAN, negociando con sus responsables el programa, presupuesto, calendario y profesores. Vg. "Derecho sanitario" en el Hospital General de Lanzarote.

- Código 3.- Cursos oficiales de la ESSSCAN, impartidos por organizaciones ajenas, con reconocimiento de oficialidad. Reconocimiento como cursos oficiales de la ESSSCAN a cursos de otras instituciones, según la Orden 114, de la Consejería de Sanidad y Consumo, de 16 de enero de 1997, por la que se regula el reconocimiento de oficialidad de los cursos que en materia de sanidad y asuntos sociales se celebren en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC de 27 de enero de 1997).

- Código 4.- Cursos programados e impartidos en colaboración con otras organizaciones. Cursos en cooperación con otras instituciones, organizaciones y empresas, por iniciativa de éstas, negociando con ellas su organización, programa y profesores. Vg. "Políticas municipales de integración social" en colaboración con el ICFEM.

- Código 5.- Actividades formativas impartidas en las aulas de la ESSSCAN por otras organizaciones.

Además, se pretende conseguir una estrecha cooperación con otras instituciones similares a la escuela, bien sea cooperando con ellas en cursos y programas docentes o declarando cursos oficiales de la ESSSCAN, sus propios cursos.

En la ESSSCAN hay varias clases de profesores: colaboradores en general, acreditados en temas concretos,

coordinador de módulo, directores de cursos y supervisor de proyecto:

- Profesor colaborador de la ESSSCAN es aquél que lo solicita formalmente, enviando su currículum, acreditando estar capacitado para ello. Está inscrito en el registro de profesores colaboradores.

- Profesor acreditado en un tema concreto es aquél que ha demostrado su capacidad para explicar satisfactoriamente el tema objeto de su acreditación, en cursos oficiales de la ESSSCAN. En su expediente figuran, al menos, su currículum y la evaluación de sus alumnos y del jefe de estudios de la ESSSCAN, que soportan su condición de profesor acreditado.

- Profesor coordinador de módulo es aquél que asume la responsabilidad de coordinar las actividades formativas de un módulo en un curso estructurado de tal forma. Sus funciones son las siguientes:

- Analizar el programa de todo el curso para evitar duplicidades y errores.

- Presenta propuestas de profesores acreditados para cada unidad docente, al director de la ESSSCAN, conjuntamente con el director del curso.

- Elabora y propone el cronograma del módulo correspondiente.

- Prepara la documentación para los alumnos, con la participación de los profesores, con antelación a su inicio.

- Prepara y propone el sistema de evaluación de los alumnos, en relación con el módulo, antes de su terminación.

- Gestiona el test de evaluación del módulo a cumplimentar por los alumnos.

- Presenta a los alumnos a cada profesor del módulo.

- Gestiona el control de asistencia de los alumnos.

- Gestiona el desarrollo eficiente del módulo con ayuda de la infraestructura de la ESSSCAN.

- Atiende y resuelve sugerencias, quejas y reclamaciones de los alumnos, en relación con el módulo.

- Al finalizar el módulo, redacta un informe con propuestas concretas de mejora.

- Profesor director de curso es aquél que asume la responsabilidad de la dirección del curso correspondiente. Hay dos clases de directores, los directores acreditados en un curso concreto (temático) y los directores. El primero tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- Elaborar el programa definitivo, ajustándolo a los objetivos, teniendo en cuenta las expectativas de los clientes, si se trata de cursos *in company*.

- Definir el cronograma, calendario y horario, con la participación de los profesores.

- Preparar la documentación para los alumnos, con la participación de los profesores: temas escritos expresamente, lecturas recomendadas, ejercicios prácticos, bibliografía y test de evaluación de alumnos.

- Gestionar los tests de evaluación del curso, por los alumnos.

- Gestionar el control de asistencia de los alumnos.

- Gestionar las pruebas de evaluación de los alumnos, en su caso.

- Gestionar las tutorías de los alumnos por los tutores del curso, en su caso. Que los alumnos tengan el apoyo que precisen en la realización de los trabajos, proyectos o tesinas, de parte de los profesores tutores.

- Terminado el curso, elaborar una memoria-informe sobre su desarrollo y resultados.

Contará con las correspondientes atribuciones, delegadas por el director de la ESSSCAN, para la realización de las funciones indicadas.

- Profesor supervisor de proyecto es el que lleva el seguimiento, acompañamiento y evaluación pedagógica y social de los proyectos de intervención de los alumnos participantes en los cursos, cuando así se requiera.

La dirección de la ESSSCAN desde 1998 pone en marcha un proyecto de gestión e innovación para ser desarrollado durante cinco años. El año 2000 es un año de continuidad en este aspecto. En su elaboración progresiva y actualización permanente, es fundamental contar con la participación de los profesionales de los servicios sanitarios y sociales.

7.1.3.2.- Programación en el área de servicios sanitarios.

En el área de los servicios sanitarios, la ESSSCAN, en el año 2000, como ya se hizo en 1999, encaminó sus actuaciones desde tres enfoques diferenciados pero convergentes en cuanto a su finalidad:

- 1.- Satisfacer la demanda de instituciones y profesionales.
- 2.- Desarrollo de cuatro líneas de actividades temáticas.
- 3.- Potenciar los programas de formación definidos como prioritarios en el Plan Canario de Salud.

1.- El primer enfoque exige estar atento a las demandas expresadas y conocer los planes de formación continuada de las instituciones sanitarias. De forma especial las siguientes:

- Gerencias de Atención Primaria de Gran Canaria y Tenerife.
- Gerencias de Atención Especializada de Gran Canaria (2) y Tenerife (1).
- Hospital Universitario de Canarias.
- Gerencias de Asistencia Sanitaria de Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro.
- Los servicios centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Servicio Canario de Salud.
- Colegios profesionales de las profesiones sanitarias.
- Los cabildos insulares.
- Los ayuntamientos.
- El Instituto Canario de Formación y Empleo.
- Otras instituciones.

2.- Las cuatro líneas de actuación temática, son las aconsejadas por el Consejo Asesor de Servicios Sanitarios de la escuela, que son:

- Planificación, gestión y economía de la salud. En este campo se ha diseñado un programa modular, que se

adapta a los cinco niveles de desarrollo de los cursos de la escuela: introductorio, básico, medio (diplomado), superior (experto) y máster. En el curso académico 1999-2000 se desarrolló el programa modular completo, impartándose a distancia los niveles máster, experto y diplomado.

- Metodología de la investigación. En este campo se ha diseñado un programa modular hasta el nivel de experto, que podrá ampliarse oportunamente. Se pretende impartir el curso máster, a distancia, pero todavía no está disponible.

- Promoción, prevención y educación para la salud. En este campo se ha diseñado un programa modular hasta el nivel de máster. Está desarrollándose el nivel de diplomado (en Sanidad). Se encuentra en preparación el nivel máster.

- Medio ambiente y salud laboral. En este campo se ha diseñado un programa modular, con siete módulos sobre salud laboral y seis sobre salud medioambiental. En este campo impartieron los siguientes cursos: Diplomado en enfermería de empresa y el curso básico de valoración de riesgos laborales previéndose impartir los de Diplomado en salud laboral, Diplomado en valoración médica de las incapacidades.

3.- Por otra parte será necesario facilitar la labor de los servicios centrales, promoviendo acciones formativas encaminadas a desarrollar las nuevas políticas y planes sanitarios de las direcciones generales y demás órganos directivos de la Administración sanitaria de Canarias (Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, Colegio Oficial de Enfermería de Tenerife, Colegio Oficial de Médicos de Tenerife, Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas, hospitales del Servicio Canario de Salud y hospitales del Cabildo de Tenerife).

A continuación se abunda con mayor detalle en las cuatro líneas de actuación temática, definidas por el Consejo Asesor de Servicios Sanitarios de la escuela:

1.- Área de planificación, gestión y economía de la salud.

El programa correspondiente al área de planificación, gestión y economía de la salud es modular, no es cerrado ni rígido, sino abierto y flexible. Los programas de cursos concretos en los cuatro niveles de acreditación (Máster en Gestión Sanitaria, Experto en Gestión Sanitaria, Diplomado en Gestión Sanitaria y cursos temáticos y monográficos sobre gestión sanitaria, de menos de 100 horas) son:

Módulos	Horas teoría	Horas prácticas	Total
1 Salud pública y asistencia sanitaria	44	16	60
2 Funcion directiva	111	59	170
3 Organización sanitaria y hospitalaria	24	16	40
4 Planificación sanitaria y hospitalaria	24	16	40
5 Marketing sanitario	50	10	60
6 Relaciones laborales	82	38	120
7 Calidad de la asistencia sanitaria	72	48	120
8 Gestión económica en el SNS	80	50	130
9 Economía del salud	25	5	30
10 Información sanitaria	29	21	50
11 Estadística	23	17	40
12 Control de gestión	40	10	50
Elaboración de la tesina		90	90
Totales	604	396	1.000

Módulos: Cada componente del curso supone un certificado que acredita su realización. Un certificado por cada uno de los 12 módulos. Se puede hacer la inscripción en un solo módulo.

Diplomaturas: si se superan las 200 horas lectivas según el esquema, se obtiene la diplomatura correspondiente. Son posibles las siguientes diplomaturas:

- 1 Diplomado en función directiva sanitaria (Módulo 2).
- 2 Diplomado en organización y planificación sanitaria (módulos 3 y 4).
- 3 Diplomado en organización sanitaria y relaciones laborales (módulos 3 y 6).
- 4 Diplomado en calidad de la asistencia sanitaria (módulos 4 y 7).

5 Diplomado en gestión económica y control de gestión del SNS. (M 8 y 12).

Experto en gestión sanitaria: si se superan las trescientas horas lectivas, (más 50 correspondientes a la tesina o trabajo práctico) agrupadas de forma modular, se obtiene el diploma de experto en gestión sanitaria. Como mínimo deben incluir 10 del M I, 30 del M II, 15 del M III, 20 del M IV, 20 del M VI, 20 del M VII, 20 del M VIII, y 20 del M XII (por supuesto completando las trescientas).

Máster en gestión sanitaria: si se realiza todo el curso (los doce módulos y la realización del proyecto o tesina) se obtiene el diploma de Máster en Gestión Sanitaria. Para obtener la acreditación del nivel de máster se requiere completar, como mínimo, la siguiente formación:

Módulos	Horas (10 lectivas= 1C)		
	Teóricas	Prácticas	Lectivas
Salud Pública	36	24	60
I Función directiva	108	62	170
I Función de organización	24	16	40
IV Función de planificación	24	16	40
V Relaciones sociales	78	42	120
VII Gestión económica	68	62	130
VI Calidad asistencial	52	48	100
VIII Control de gestión	40	20	60
Totales	430	290	720

Como ejemplo del sistema de tarificación de los cursos, por ser el más representativo, se presenta el precio de cada módulo del área de planificación, gestión y economía de la salud. Cada participante podrá escoger entre las modalidades

de pago que se indican, la que más le interese: por módulos, por trimestres [ahorrando 601 €(100.000 ptas.)] o un solo pago [ahorrando 1.202 €(200.000 ptas.)].

Módulos	Módulos (en €)	Módulos (en ptas.)	Trimestre (en €)	Trimestre (en ptas.)	Total (en €)	Total (en ptas.)
1 Salud pública y asistencia sanitaria	378,64	63.000	1.202,02	200.000	4.207,08	700.000
2 Funcion directiva	919,55	153.000				
3 Organización sanitaria y hospitalaria	216,36	36.000				
4 Planificación sanitaria y hospitalaria	216,36	36.000	1.202,02	200.000		
5 Marketing sanitario	324,55	54.000				
6 Relaciones laborales	649,09	108.000				
7 Calidad de la asistencia sanitaria	703,18	117.000	1.202,02	200.000		
8 Gestión económica en el SNS	703,18	117.000				
9 Economía de la salud	162,27	27.000				
10 Informática sanitaria	270,46	45.000	1.202,02	200.000		
11 Estadística	216,36	36.000				
12 Control de gestión	324,55	54.000				
Elaboración de la tesina	324,55	54.000				
Totales	5.409,11	900.000	4.808,10	800.000	4.207,08	700.000

Existe la posibilidad de reducción del importe mediante contratos de cooperación en la mejora continua del curso

(redacción de casos, mejora de textos, preparación de ejercicios prácticos, aportación de textos originales, etc.).

2.- Programa de actividades docentes en el área de la investigación en ciencias de la salud.

Metodología de investigación en ciencias de la salud	Horas lectivas
I Introducción	4
II Epidemiología	105
III Bioestadística	200
IV Investigación de S. sanitarios	30
V Escritura del trabajo científico	12
VI Solicitud de financiación	4
Total	355

3.- Programa de actividades docentes en el área de la prevención, promoción y educación para la salud.

Módulos	Créditos
I Conceptos básicos de salud pública	7
II Estadística, informática y demografía	18
III Epidemiología	15
IV Economía, sociología, administración y legislación	12
V Planificación y gestión sanitaria	12
VI Promoción y educación para la salud	9
VII Salud medioambiental y ocupacional	8
VIII Medicina preventiva hospitalaria	6
IX Actividades complementarias	8
X Trabajo de campo	25
Total	120

4.- Programa de formación continuada en el área de la salud medioambiental y laboral.

Salud laboral Módulos	Horas (10 lectivas = 1C)		
	Teóricas	Prácticas	Lectivas
I Salud y condiciones de trabajo	20	10	30
II Legislación	16	4	20
III Metodología de la prevención	96	34	130
IV Factores psicosociales y organiz.	30	10	40
V Ergonomía	26	14	40
VI Vigilancia de la salud	16	14	30
VII Gestión de la prevención	22	8	30
Totales	226	94	320

Salud medioambiental Módulos
I Organización sanitaria y salud medioambiental
II Aguas de uso y consumo
III Contaminación atmosférica
IV Productos químicos y vectores
V Residuos sólidos
VI Contaminación de los alimentos

Contrato-programa de formación continuada en el hospital.

La ESSSCAN, con la participación activa de los responsables de formación continuada de diferentes instituciones, ha elaborado programas de formación. Ello supone que, mediante la modalidad de contrato-programa, la ESSSCAN, en cooperación con los responsables del centro, realiza las funciones de:

1. Recogida y análisis de las necesidades/expectativas de los profesionales del centro.
2. Evaluación de la demanda en relación con las prioridades de formación del Servicio Canario de Salud.
3. Evaluación de las posibilidades de desarrollo de programas de formación como respuesta a la demanda.
4. Redacción del programa de formación continuada para el centro.
5. Negociación de cronograma, profesores, temas y presupuesto.
6. Organización del programa de formación continuada.
7. Gestión del programa de formación continuada en cooperación con los responsables del centro.

7.1.3.3.- Programación de la ESSSCAN en el área social.

La ESSSCAN con el fin de rentabilizar mejor los recursos, y adaptarse a los diferentes tipos de necesidades y demandas, ha preparado una oferta formativa integrada. Se articula creando varias modalidades formativas de distinto nivel de participación y apertura, que se vertebran alrededor de su línea y actividad básica de formación en el área social: Los cursos de "Máster y Experto en intervención social integral".

La ESSSCAN en coherencia con los objetivos que debe desarrollar en cumplimiento de la ley que la creó en 1993, es la responsable de la formación continua de los profesionales que intervienen en las políticas sociales. Esta responsabilidad no puede desarrollarse al margen de las diferentes instituciones y organizaciones públicas y privadas, sino que tiene que articularse como soporte al desarrollo de sus misiones y objetivos.

Desde la ESSSCAN se parte de un concepto amplio de acción social, trabajo social y de servicios sociales, entendiendo por trabajo social cualquier intervención profesional o social dirigida a promover acciones de cambio, transformación y desarrollo personal y social, en el marco de los derechos humanos, como respuesta coherente a las necesidades de las personas individual y colectivamente consideradas.

Por otro lado, se entiende por servicios sociales no solo los servicios sociales básicos (de atención primaria), sino además los servicios sociales especializados dirigidos a los diferentes sectores : mayores, mujer, juventud, menores, minusválidos, drogodependientes etc., considerando que son también servicios a la sociedad, o servicios sociales en sentido amplio, los de educación, salud, empleo, vivienda, urbanismo y medio ambiente y cultura, y todos aquellos que inciden en el cambio de las condiciones personales y sociales que influyen en el bienestar social.

Esta concepción parte del paradigma de la complejidad, de conciencia de la interdependencia de los problemas y de la interdependencia de las soluciones, así como de la exigencia de la interdisciplinariedad y de la intersectorialidad.

Trabajar de manera científica y rigurosa en la promoción del bienestar social, supone entrecruzar y coordinar las intervenciones profesionales y sociales desde la salud, desde la educación, desde los servicios sociales, desde las actuaciones de vivienda y urbanismo, desde la promoción del empleo, etc., colocando en el eje de rotación de los servicios a la persona y sus necesidades individual y colectivamente consideradas.

La formación unida al desarrollo y evaluación de los programas institucionales
Formación permanente —————> Evaluación institucional endoformativa

Esta orientación conlleva que la propuesta formativa de la ESSSCAN en el área social se planifique para dar respuesta a las necesidades y demandas sociales en general y a las necesidades formativas de las Instituciones y de los profesionales en particular.

La ESSSCAN desde la misión específica encomendada por el Gobierno de Canarias trata de desarrollar una contribución formativa eficaz, para facilitar todos los

Este trabajo interinstitucional e intersectorial se debe articular fuera y dentro del aula, es decir tanto en el desarrollo de las actividades docentes, como en su planificación, ejecución y evaluación.

La innovación que se ofrece radica en la formación ligada a los puestos de trabajo y a los programas y proyectos institucionales y sociales.

procesos y proyectos de mejora administrativa y socioeconómica, como pueden ser la aplicación y desarrollo de leyes, planes y programas existentes en las políticas sociales en Canarias. De este modo se trabaja y se forma para la integración de todos los actores políticos, profesionales y sociales, partiendo de las diferentes realidades, sociales, institucionales, profesionales y personales.

Instituciones coparticipes y el marco general de sus planes y programas	
Denominación	Planes y programas a desarrollar
Consejería de Empleo y Asuntos Sociales	1.- Plan General de Asuntos Sociales 2.- Plan Integral de Empleo de Canarias 3.- Plan Integral del Menor 4.- Plan Sectorial de Minusválidos 5.- Plan Sectorial de Tercera Edad 6.- Plan de Servicios Sociales Comunitarios 7.- II Plan de Igualdad de Oportunidades de la Mujer 8.- Plan Canario Joven
Consejería de Sanidad y Consumo	9.- Plan estratégico del Servicio Canario de Salud 10.- Plan de Salud 11.- Plan canario sobre drogas
Consejería de Educación, Cultura y Deportes	12.- Proyectos de centro para potenciar la interacción comunitaria en el desarrollo de la LOGSE. 13.- Educación de personas adultas 14.- Proyectos de calidad educativa
Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, Consejería de Sanidad y Consejería de Educación, Cultura y Deportes	15.- Programas o proyectos para la recuperación del espacio urbano y rural
Cabildos insulares y ayuntamientos	16.- Proyectos de desarrollo local y empleo. 17.- Proyectos de desarrollo social y participación comunitaria 18.- Proyectos de desarrollo comunitario insular
Otras organizaciones sociales, sindicales, empresariales	20.- Proyectos de colaboración público-privado 21.- Proyectos de participación social 22.- Proyectos de formación y consolidación de redes ciudadanas 23.- Proyectos de formación de emprendedores 24.- Otros.

Los alumnos/participantes trabajan, desde una organización y escenario de partida, en el desarrollo de sus diferentes planes, programas y proyectos, y facilitan la coordinación intersectorial y la intervención social integral.

En el curso de "Experto" encontramos una gran variedad de organizaciones representadas, teniendo una especial preponderancia la presencia de nueve ayuntamientos, nueve ONG's, siete proyectos del área

del menor y la familia y el resto repartido entre diferentes organizaciones.

Los debates y el enriquecimiento mutuo a partir de las experiencias y proyectos, en un ámbito intersectorial e interdisciplinar, será la estrategia básica de la metodología pedagógica de la ESSSCAN.

La oferta formativa propia de la ESSSCAN para el 2000 y 2001, se concreta en las siguientes actividades, interrelacionadas entre sí:

ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA OFERTA PROPIA DE LA ESSSCAN EN EL ÁREA SOCIAL. AÑO 2000		
Modalidad formativa	Requisitos de participación	Horas
Curso de "Master en intervención social integral" (500 horas)	<ul style="list-style-type: none"> Haber realizado el Experto en intervención social integral (ESSSCAN), o en Gestión integrada de políticas sociales (ULPGC) (300 horas) Según BOCA 	+200
Curso de "Experto en intervención social integral" (Segunda edición) (Ampliación a otras islas) (Incorporación de la formación a distancia: videoconferencia e internet.)	<ul style="list-style-type: none"> Según BOCA Realización proyecto 	300
Ciclos abiertos	<ul style="list-style-type: none"> En colaboración con otras organizaciones Participación abierta 	
Cursos abiertos (módulos abiertos)	<ul style="list-style-type: none"> Riguroso orden de inscripción Participación abierta 	10
Encuentros ESSSCAN	<ul style="list-style-type: none"> Participación abierta y gratuita 	3
Jornadas ESSSCAN	<ul style="list-style-type: none"> Riguroso orden de inscripción 	20/30
Seminarios	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de investigadores y supervisores ESSSCAN 	50
Unidad docente cerrada (módulos cerrados)	<ul style="list-style-type: none"> Estar matriculado en el curso de Experto o "Master" 	10
Cursos en colaboración con diferentes instituciones	<ul style="list-style-type: none"> Las condiciones que se acuerden mediante convenio, acuerdo de colaboración, etc. 	

La expresión módulo cerrado, se utiliza para referirnos a las unidades docentes que, estando dentro de alguna de las modalidades formativas propias de la escuela: diplomaturas, máster, experto..., se planifican para la asistencia exclusiva de los alumnos matriculados en dichos cursos.

Se habla de ciclos y cursos abiertos cuando alguna unidad docente de un curso más amplio se abre a otros alumnos/as participantes, o a aquellas modalidades que se planifican aisladamente, teniendo identidad por sí mismas, sin estar formando parte de una línea de formación más amplia. Estos podrían ser aquellos cursos o ciclos abiertos planificados a demanda concreta y puntual de diferentes organizaciones.

La escuela, en diálogo con las diferentes organizaciones, y en coherencia con su línea de formación ligada a los puestos de trabajo y a las necesidades de las organizaciones, debe aprovechar sus recursos y metodología constructivista para generar grupos de trabajo intrainstitucionales que favorezcan procesos internos de planificación y evaluación de la formación aplicada.

De este modo, se podrían crear "Comités de formación-acción" en cada una de las instituciones, que participaran en la planificación y seguimiento de los procesos de formación unidos a sus propios planes y programas de modernización administrativa.

Por otra parte están los materiales documentales que integran ponencias, comunicaciones, documentos de

síntesis, conclusiones etc. Se preparan publicaciones, y se facilitará su difusión a toda la sociedad canaria.

Máster en intervención social integral.

El Máster en intervención social integral supone el máximo nivel de realización en la línea formativa de la intervención social integral de la ESSSCAN. Integra un monto total de 500 horas lectivas más la realización de un proyecto de intervención social de primer nivel.

En la práctica supone pasar de proyectos micro (nivel del Experto), a proyectos de mayor nivel de amplitud y profundización. Se trata de ampliar los niveles de colectivización de los proyectos, y favorecer la construcción de redes.

Para poder acceder al título de Máster, los alumnos-as participantes, han debido cursar y superar los cursos de "Experto en intervención social integral" (ESSSCAN 300 horas) o "Experto universitario en gestión integrada de políticas sociales (ULPGC 300 horas).

Máster, Experto y cursos abiertos 2000.

Integrados en el diseño de los módulos de los cursos de "Máster" y "Experto en intervención social integral", se desarrollaron una serie de módulos, que se pueden constituir en cursos abiertos de los que se pueden beneficiar otros profesionales. Se les expedirá un diploma por cada uno de los módulos a los que asistan. No obstante, si esas personas desean matricularse en años sucesivos de la totalidad del curso de Experto y/o Máster, se le reconocerá la asistencia a dichos cursos.

Módulos del curso “Master en intervención social integral” año 2000 ofertados también como cursos abiertos	
Título	Horas
Claves para el bienestar subjetivo y comunitario	10
Prácticas constructivistas en el trabajo social	10
Ética y democracia de la cotidianidad	10
Liderazgo, cambio institucional y transformación social	15
Desarrollo comunitario y educación medioambiental	10
Desarrollo socioafectivo y sexualidad. Acción social y acción política	10
Eficacia y legitimidad en las políticas sociales	10
Empleo y desarrollo humano	10
Derechos humanos, acción integral y redes sociales	10
Los servicios sociales en estados unidos tendencias de la globalización	10
Animación sociocultural y trabajo social	15
Estrategias de cambio institucional. Procesos de creatividad y autoría en las administraciones públicas	10
La gestión integrada de políticas sociales. Estrategias personales e institucionales	10
Información y documentación para la acción social	10
Modelos y estrategias para la participación social y el desarrollo comunitario	15
Investigación y evaluación de proyectos educativos y sociales	15
Movimientos sociales y cambio cultural	10
Trabajo en equipo, cambio personal y cambio organizacional	15
Economía, política y acción social	10

Los módulos cerrados del Máster en intervención social integral, se desarrollarán solo para los alumnos/as matriculados/as en el Máster y estarán coordinados por la responsable del área y directora del curso. Se centrarán en el contenido básico de los principios y la metodología de la intervención social integral y la gestión integrada de políticas sociales.

Además de colaborar en la programación con las diferentes organizaciones, y reconocer oficialmente

diferentes propuestas de cursos, incorporando algunos al diseño de diferentes diplomas propios de la ESSSCAN, concreta también su oferta en cursos abiertos, que en algunos casos pueden ser independientes de los módulos del “Experto” y del “Máster” (en función del número de demandas), y en otros se desarrollan incorporando un número de plazas abiertas a los módulos que se planifican con motivo de los propios cursos de “Experto y Máster en intervención social integral”.

Cursos abiertos ESSSCAN Adscritos al curso de Experto en intervención social integral (de octubre 2000 a junio 2001)	
Contenidos generales	Nº de cursos
A.- Investigación, planificación, evaluación y supervisión desde la integración de los paradigmas: científico y relacional	3
B.- Modernización de las administraciones públicas: justicia social, eficacia y solidaridad	2
C.- Servicios sociales sectoriales (diversas áreas) y políticas sociales en Canarias. Integración de lo institucional y lo comunitario	5
D.- Salud y desarrollo comunitario	2
E.- Ética y desarrollo humano. Derechos humanos, cultura y desarrollo	1
F.- Proyecto personal y cambio social. Desarrollo socioafectivo y bienestar social	2
G.- Servicios sociales generales y comunitarios: Estrategias de eficacia y participación en el trabajo social.	2
H.- Información y documentación para la acción social	1
I.- Educación y desarrollo comunitario. El interno y el entorno en los procesos educativos	1
J.- Ecología, urbanismo, medio ambiente, vivienda e intervención social desde una perspectiva global y local	1
K.- Políticas sociales europeas, desarrollo local y empleo	2
Total cursos abiertos programados	22

Es a partir del proyecto real de trabajo y acción profesional de cada participante como se articula una formación que quiere responder con eficacia a la mejora y al cambio personal, institucional y social. Esta opción pedagógica y social exige una preparación especializada y una dedicación mayor que la de un curso “instruccional”. Requiere la presencia de coordinadoras es en todas las sesiones de trabajo para conducir la relación teoría-práctica, con la metodología de la Intervención Social Integral (ISI) y la Gestión Integrada de Políticas Sociales (GIPS). Esta tarea

ha sido cubierta por la responsable del área, que ha permanecido en el aula durante el año 1999 y 2000. Esta necesaria dedicación no es posible mantener, si se desea ampliar la formación a otras islas capitalinas y desarrollar todas las actividades complementarias a la formación: Investigación y estudio de necesidades profesionales e institucionales, planificación, información y marketing, supervisión, asesoramiento y coordinación institucional, documentación, etc., así como tareas de incorporación de nuevas tecnologías, y atención a las islas no capitalinas.

INTERSECTORIALIDAD E INTERDISCIPLINARIEDAD**ÁREAS DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL DONDE**

ESTÁN UBICADOS LOS PROYECTOS DE LOS

PARTICIPANTES EN EL CURSO EISI

- 1.- Menores y familia
- 2.- Servicios sociales comunitarios
- 3.- Minusvalías
- 4.- Educación
- 5.- Salud
- 6.- Emigración
- 7.- Juventud
- 8.- Servicios sociales generales
- 9.- Drogodependencias
- 10.- Mujer
- 11.- Empleo y desarrollo local
- 12.- Cooperativas y empresas
- 13.- ONG's
- 14.- Metaproyectos

Se trata de que la formación en el área social se desarrolle teniendo en cuenta las realidades y necesidades sociales y las necesidades institucionales. Esto supone investigar las demandas y necesidades, evaluar adecuadamente las actividades, y estar atentos a los diversos acontecimientos intelectuales y sociales, manteniendo un contacto continuo con los diferentes responsables, así como con los profesionales que desarrollan su labor en las diferentes áreas y sectores de la acción social. Así, se articula una propuesta de "Intervención social integral" como respuesta a la interdependencia de los problemas sociales y, por tanto, a la interdependencia de las soluciones.

La ESSSCAN concreta su oferta en torno a los contenidos del "Máster en intervención social integral", como continuidad al curso de "Experto en intervención social integral" llevado a cabo a lo largo de 1999.

Desde esta orientación y como una oferta integrada, se abren algunos módulos a la participación libre de los profesionales, y se articulan cada año una "Jornadas ESSSCAN" de más amplio nivel, para integrar otras aportaciones y difundir el saber y las experiencias que se han ido construyendo entre todos los participantes de las diferentes experiencias formativas.

Se trata de introducir innovaciones desde la realidad, trabajando en proyectos de alcance limitado, que permitan ir avanzando en la construcción de una propuesta de intervención social integradora. Este entramado de relaciones de la realidad de las instituciones donde trabajan los alumnos/as requiere el trabajo y acompañamiento de los supervisores.

La metodología de proyectos y formación desde el puesto requiere un acompañamiento pedagógico especializado en intervención integral, que exige una preparación específica a los supervisores/as y una atención grupal e individualizada de los participantes. Esto requiere darle el valor que se merece a la figura de los/las supervisores/as, lo cual supone una inversión en formación, recursos humanos y dedicación.

El/la supervisor/a, no solo debe estar impuesto/a en el contenido y la metodología de que se trate, en este caso de la "Intervención social integral", sino que además requiere dotes pedagógicas que le permitan desarrollar adecuadamente sus tareas de acompañamiento y control, además del tiempo y dedicación necesarios para atender a los alumnos

individualmente y en grupo, y coordinarse con la directora del curso.

Dadas las peculiares circunstancias de esta experiencia y por razones pedagógicas y económicas, en la edición de Experto en intervención social integral de 1999 sólo se ha podido contar en la práctica con cuatro supervisoras, recayendo el 90% del peso de las supervisiones en la propia directora del curso. Esto ha tenido sus ventajas, como las de una unidad mayor de criterios operativos para todos/as los participantes, y un menor coste para la escuela, pero la dificultad de un exceso de tareas y dedicación para la directora, con el consiguiente agotamiento personal, y una mayor lentitud en la formación de un equipo profesional y pedagógico propio de la escuela en esta área. Para sucesivas ediciones es necesario replantear este tema, de crucial importancia para el desarrollo cualitativo de los objetivos del área.

Se espera que la profundización y preparación de los 30 alumnos del Máster en intervención social integral, permita cubrir las necesidades de colaboración en tareas pedagógicas, habida cuenta de las áreas donde se desarrollan los proyectos de los participantes en dicho máster:

ÁREAS DONDE SE DESARROLLAN LOS PROYECTOS DE LOS PARTICIPANTES EN EL MÁSTER ISI 2000

- 1.- Menores y familia
- 2.- Servicios sociales comunitarios
- 3.- Minusvalías
- 4.- Educación
- 5.- Salud
- 6.- Emigración
- 7.- Juventud
- 8.- Servicios sociales generales
- 9.- Ciudadanía
- 10.- ONG's

Curso de formación del voluntariado.

En colaboración con la Dirección General de Servicios Sociales, y mediante acuerdo de colaboración entre esta institución, la ESSSCAN y la Fundación Voluntas, se ha puesto en marcha, de abril a junio del año 2000, un curso para la formación de los voluntarios que intervienen en las diferentes organizaciones sociales de Canarias.

En este sentido se informó convenientemente a todas las ONGs, y se matricularon un total de 82 voluntarios, 55 en Gran Canaria y 27 en Tenerife. Las clases y el material pedagógico estuvieron bajo la responsabilidad de la Fundación Voluntas, que dispone de materiales especializados en la materia.

El curso fue gratuito corriendo todo el presupuesto a cargo de la Dirección General de Servicios Sociales, con presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales.

Se está pendiente de una reunión con la Dirección General de Servicios Sociales para la evaluación general del curso.

Servicio de información, documentación e intercambio de experiencias para el desarrollo humano (SIDEXCAN), en el marco del OBECAN.

Desde el área social de la ESSSCAN, se lleva un tiempo trabajando para facilitar la formación y oferta social de una base de datos sobre proyectos y experiencias canarias de intervención social, a partir de los materiales de sus cursos y experiencias pedagógicas y sociales.

Se trata de facilitar la visibilidad y el efecto multiplicador de las iniciativas, experiencias y proyectos que se están llevando a cabo en el marco de las políticas sociales en Canarias, con el objetivo básico de darlos a conocer para que sirvan como referentes de las actuaciones educativas, sociales y políticas. Se está preparando un acuerdo de colaboración entre la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias y la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN).

Esta iniciativa se concreta en un Servicio de Información, Documentación y Experiencias Canarias para la Promoción del Desarrollo Integral (SIDEXCAN), que se configura como soporte necesario a los programas de formación continua y de Intervención Social Integral (ISI) que se articulan en nuestra Comunidad Autónoma.

Para ello se intenta poner en marcha una base de datos sobre proyectos y experiencias de intervención social, que en conexión con el Observatorio de Empleo, Formación Profesional y Asuntos Sociales en Canarias (OBECAN), facilite el conocimiento de los recursos dinámicos (experiencias, proyectos, programas, iniciativas...) de carácter social que se están llevando a cabo en Canarias.

Esto permitirá generar intercambios y redes que potencien las iniciativas de desarrollo humano integral y por tanto el bienestar individual y social de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Para ello se han mantenido reuniones con el consejero de Empleo y Asuntos Sociales y el director del OBECAN, y se está trabajando para que los proyectos y los documentos

tengan un formato que facilite adecuadamente su tratamiento informático.

Para cubrir adecuadamente este objetivo, es necesario contar con más personal en el área social, ya que se requiere no solo una labor mecánica de selección de la información y la documentación, sino un trabajo profesional de organización de los datos, conectado con los objetivos y procesos educativos que se están llevando a cabo en la escuela.

Esta base de datos para el intercambio de experiencias y proyectos, ha sido reiteradamente demandada por los profesionales, confirmándose esta demanda una vez más en las II Jornadas ESSSCAN, como conclusión aprobada en el plenario.

Ya se dispone de más de cien proyectos o más de un centenar de documentos que podrían formar parte de este servicio. Sólo se requiere la presencia de un profesional cualificado que, junto con la responsable del área social, trabaje esta información y apoye todas las consecuencias derivadas de esta iniciativa: propuestas, sugerencias, demandas, grupos de trabajo, grupos de expertos, etc., todo ello en el marco del OBECAN y con el apoyo de las nuevas tecnologías.

7.2. Análisis de la ejecución presupuestaria del programa.

7.2.1.- Transferencias corrientes y de capital.

De acuerdo con la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 2000, la ESSSCAN recibió una subvención nominada y una transferencia de fondos con el siguiente detalle:

Sección	Servicio	Programa	PI/LA	Importe (en €)	Importe (en ptas.)
14- Sanidad y Consumo	02-Secretaría Gral. Técnica	Programa-412-H	14408202	532.027,94	88.522.000
14- Sanidad y Consumo	02-Secretaría Gral. Técnica	Programa-412-H	98714a01	312.526,29	52.000.000

Analizados por esta Audiencia de Cuentas los respectivos expedientes que obraban en la Consejería de Sanidad y Consumo, se comprobó su adecuación a la normativa presupuestaria, así como su correcta tramitación, concesión, fiscalización y justificación.

Por órdenes del consejero de Sanidad y Consumo, de fechas 26 de enero de 2000 y 25 de julio de 2000, se disponen sendas transferencias de fondos, por importes de 532.027,9 € (88.522.000 ptas.) y 312.526,3 € (52.000.000 de ptas.), respectivamente. En el primer caso, la operación o actividad no singularizada a financiar consistía en las actividades propias de la escuela, conforme a su ley de creación y reglamento, y en el segundo, subvencionar las obras de restauración del edificio sede de la escuela en Las Palmas de Gran Canaria, con un porcentaje del 62'36%, de modo que, según quedó acreditado, el coste total de la obra ejecutada ascendió a 501.148,5 € (83.384.093 ptas.).

7.2.2.- Análisis financiero.

Mediante verificaciones físicas de los archivos de la escuela se comprobó que para cada curso existe un expediente económico y un expediente administrativo-contable con la siguiente documentación:

A) Económica.

- Control de gastos e ingresos con la identificación del curso, ingresos facturados e ingresados, desglose de los gastos generales, de comisiones, de docencia, gastos de

profesores y gastos indirectos, así como el saldo resultante de restar los gastos a los ingresos.

- Mayor de las cuentas 705 "Ingresos por prestación de servicios", y 430 "Clientes".

- Desglose de los gastos docentes por profesor, con indicación de las horas de docencia, coste por hora [72,1 € (12.000 ptas.)], e importes bruto y líquido (bruto - retenciones)

- Mayor de la cuenta de gastos docentes, 623; horas impartidas por su coste unitario.

- Listado de gastos de los cursos desglosados: Gastos directos (estancia y locomoción), gastos indirectos (fotocopias), comisiones de selección [72,1 € (12.000 ptas.) por asistente] y mayores respectivos, 6291003241, gastos de alojamiento, 6291003242, gastos de locomoción, 6231103240, gastos por asistencia a comisiones de selección, 6291003243, gastos de taxis y mayor.

B) Docente.

- Listado de ocupación de aulas.

- Listado de alumnos por curso.

- Cronograma del curso indicando la fecha, horario, día de la semana y personal docente correspondiente.

- Control de asistencia para cada alumno, indicándose el porcentaje de asistencia.

- Una misma orden de pago para la transferencia de los honorarios de los profesores.

Para todos los cursos:

- Listados de ingresos de alumnos y listado de facturas.
- Mayores de gastos docentes e ingresos.

Asimismo, las cuentas correspondientes al año 2000, aprobadas por el Consejo de Administración de 3 de julio de 2001, rendidas por la ESSSCAN a la Audiencia de Cuentas mediante escrito de la Intervención General de 9 de julio (RE nº 475), fueron objeto de fiscalización por el área de entes públicos de este órgano fiscalizador. Las cuentas rendidas contaban de balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria.

A efectos de dotar de un mayor sentido global a la valoración de la eficacia de la ESSSCAN, se incluye el presente análisis extractado del Informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 2000, elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Si se relaciona el resultado que arroja la Cuenta de pérdidas y ganancias de 2000 con la del ejercicio anterior, se observa que la escuela ha pasado de obtener unas pérdidas de 0,05 meuros (7,63 Mp.) en 1999 a un beneficio de 4.658,3 €(775.069 ptas.) en 2000, como consecuencia fundamentalmente del incremento de los ingresos derivados de la actividad propia de la escuela.

El valor del inmovilizado registrado en el balance de situación del ejercicio, se ha incrementado en un 48'94%, con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia del aumento del valor del local cedido a la escuela por la inversión efectuada en el mismo para la remodelación y mejoras llevadas a cabo. En lo que respecta al activo circulante, observa un incremento de un 150'37% motivado principalmente por un aumento considerable de la cifra de deudores, derechos de cobro de matrículas de los cursos y existencias de tesorería. En ingresos a distribuir en varios ejercicios figura registrada la cantidad de 0,8 meuros (130,12 Mp.) por las subvenciones de capital pendientes de imputar a resultados, así como por los ingresos diferidos por la cesión gratuita del local para la sede de la escuela en Las Palmas, que se traspasarán a resultados en proporción a la amortización que se dote, cuando dicha sede entre en funcionamiento. En la cifra de 0,9 meuros (152,51 Mp.) de acreedores a corto plazo, se recogen las deudas con terceros tanto por la actividad propia de la escuela, como por la remodelación y mejoras llevadas a cabo en el local cedido a la misma.

7.3. Análisis de auditoría operativa en la gestión de los programas.

7.3.1.- Objetivos e indicadores del programa. Planificación del programa presupuestario.

La Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias planteó un presupuesto para el año 2000 acorde con la programación formativa planeada, que incluía una ampliación de la formación permanente y continua en el área de los servicios sanitarios y sociales.

El aumento de la demanda de las instituciones sanitarias y entes privados, así como el elevado número de los cursos con reconocimientos de oficialidad, que supuso la entrada en vigor de la Orden de 16 de enero de 1997, unido a la experiencia acumulada de años anteriores, la intención de incorporar innovaciones de metodología en la enseñanza y de recoger nuevos cursos con técnicas avanzadas fueron

las variables que determinaron una oferta formativa incrementada respecto de la de 1999.

En el ejercicio 2000 se pretendió que dicha oferta formativa fuera la siguiente: 201 cursos para 6.040 alumnos y un total de 7.700 horas lectivas con unos ingresos aproximados de 0,5 meuros (80 Mp.).

El programa presupuestario para el 2000 se basó en dos puntos fundamentales:

1. Conseguir evaluar los costes reales de mantenimiento de la escuela y poner de manifiesto las necesidades mínimas indispensables del programa docente. El Programa de Actuaciones Inversiones y Financiación (PAIF) elaborado para el 2000, fue fruto de un análisis de los datos reales y de las previsiones del programa formativo, aprobado por el Consejo de Administración de la ESSSCAN, el 12 de julio de 1999.

2. La ESSSCAN desde su creación ha tenido su sede en la isla de Tenerife donde cuenta con la infraestructura adecuada para hacerle frente a las necesidades formativas. En el ejercicio 1997 y de acuerdo con la Ley 41/1997, de 6 de junio, se adecuaron unos locales con carácter provisional en la calle Alfonso XIII, nº 4, en Las Palmas de Gran Canaria, que han resultado insuficientes para la prestación de la formación demandada.

Para el ejercicio 2000, se pretende contar con unas nuevas dependencias en Las Palmas de Gran Canaria, después de obtener la disponibilidad por parte de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda, de un inmueble sito en la C/ Cano, Nº 25, para, una vez acometidas las obras de remodelación y acondicionamiento, ubicar en adecuadas condiciones la sede de la ESSSCAN en Gran Canaria.

Para llevar a cabo tales obras, el consejo de administración acordó destinar, inicialmente, la cantidad de 26.000.000 millones de pesetas de la subvención de capital, recibida en el año 1999 y solicitar para el ejercicio 2000 una dotación de 52 Mp. con idéntico fin.

7.3.2.- Análisis de las previsiones de la demanda de formación y su relación con la planificación de la Formación Profesional.

La estrategia de adecuar los objetivos y la propia organización de la escuela a las previsiones de la demanda de formación, siendo dichas previsiones las que determinen la planificación de la oferta formativa y no a la inversa, supone la posibilidad de condensar dos grandes virtudes, tanto desde la perspectiva de la formación como desde la perspectiva de la ESSSCAN como entidad de derecho público sujeta al ordenamiento jurídico privado, a saber:

a) Por una parte, se hace un gran esfuerzo en satisfacer las necesidades de formación detectadas, tanto desde la práctica sanitaria y social de la Comunidad Autónoma de Canarias como desde la posibilidad de proyectar mejoras a través de la difusión de un conocimiento especializado, la concreción de investigaciones y la materialización de métodos más eficaces y económicos.

b) y, por otra parte, las expectativas que supone para la ESSSCAN, desde un punto de vista financiero, ampliar los segmentos de mercado a los que se dirige su oferta formativa.

Las demandas y las necesidades de formación que se le plantean a las áreas por diversos frentes son, fundamentalmente, las siguientes:

- Demandas de formación puntuales y especializadas de las diferentes instituciones públicas relacionadas con las áreas.

- Demandas generales de estudio y colaboración en los procesos formativos generales de dichas instituciones.
- Demandas de los profesionales de servicios sanitarios.
- Demandas de los profesionales que intervienen en los servicios sociales y políticas sociales: servicios sociales, salud, educación, empleo, urbanismo, medio ambiente, vivienda, etc.
- Demandas de las organizaciones sociales no gubernamentales, implicadas en la acción social en Canarias.

Estas demandas y necesidades se captan de diversas maneras:

- Entrevistas con los responsables.
- Cuestionarios trasladados al efecto a los profesionales (Gran Canaria, Tenerife y Lanzarote).
- Cuestionarios de los participantes en las diferentes acciones formativas: cursos, jornadas, etc.
- Estudios realizados para tal fin por otras organizaciones.
- Entrevistas con los responsables de formación de las organizaciones.
- Participación en foros de estudio.
- Asesoramiento y supervisión de expertos, etc.

7.3.3.- Valoración de la eficacia.

Mediante escrito de la Audiencia de Cuentas de Canarias de fecha, de 11 de diciembre de 2001, y registro de salida nº 916, se solicitó a la ESSSCAN, entre otra, la siguiente documentación:

- En relación a los cursos realizados durante el ejercicio 2000, el número de alumnos asistente, el número de profesores, los gastos totales por curso imputados al ejercicio 2000 y los gastos exclusivamente de profesorado.
- Ingresos de la escuela contabilizados durante el ejercicio 2000 clasificados por fuentes de obtención.

Con fecha de 22 de marzo de 2002, se recibió la documentación solicitada, perfectamente clasificada, de acuerdo con los requerimientos de esta Audiencia. Dicha documentación contenía para cada curso el detalle de las fechas de inicio y finalización, el número de alumnos y profesores, los gastos de profesorado desglosados en gastos de residencia y locomoción, otros gastos imputados al curso y los ingresos por curso. Los estados más relevantes se incluyen como anexo al presente informe.

Del análisis de tales estados se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- 87 de los cursos no supusieron coste alguno para la ESSSCAN aunque 4 de ellos registraron un ingreso de € (16.000 ptas.) cada uno. De estos 87 cursos, 79 (90'80%) correspondieron al código 4, 6 cursos (6'90%) al código 2 y 2 cursos (2'30%) al código 1 (anexo V.I).
- 17 cursos no tuvieron alumnos aunque 1 de ellos registró un coste de 206.203 pesetas (anexo V.II).
- 175 cursos, correspondientes a los códigos 1, 2 y 4 impartidos a un total de 4.486 alumnos, por 1.146 profesores y durante 6.451 horas supusieron un coste de 83.631.355 pesetas y originaron unos ingresos de 109.794.712 pesetas resultando un saldo positivo de 26.161.977 pesetas (anexo V.III y anexo V.IV).
- 33 cursos, correspondientes al código 5 (anexo V.V), alquiler de aulas, y 302 cursos correspondientes al código 3 (anexo V.VI), reconocimiento de oficialidad, para 32.654 alumnos y 41.751 horas de formación, completaron los ingresos por cursos de la ESSSCAN hasta 128.405.851 pesetas.

A continuación se presenta con mayor detalle, sin tener en cuenta las acreditaciones de oficialidad, código 3, los cursos desarrollados en la ESSSCAN:

	Área sanitaria	Área social	Total
Código 1	13	8	21
Código 2	68	3	71
Código 4	79	4	83
Subtotal	160	15	175
Código 5	13	20	33
Total	173	35	208

En relación a los cursos realizados por la ESSSCAN, (175), códigos 1, 2 y 4, los mayores porcentajes, corresponden a cursos de código 4 (47'43%), cursos programados e impartidos en colaboración con otras organizaciones, y de código 2, (40'57%), cursos impartidos por la ESSSCAN de

acuerdo con los requerimientos de las instituciones sanitarias o sociales. Finalmente, los cursos desarrollados mediante convocatoria abierta de la propia escuela, representaron el 12% de la programación de la escuela.

8. FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 421-B “FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA”.

8.1. Análisis del contenido de los programas objeto de estudio.

8.1.1.- Análisis de la estructura orgánica responsable de la Formación Profesional.

Los órganos encargados de su ejecución son la Viceconsejería de Educación, Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Dirección General de Infraestructura Educativa, fundamentalmente, a través de la Unidad de Perfeccionamiento y los centros de profesores.

La formación permanente del profesorado se regula en sus aspectos generales, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades, establecimiento de equivalencias de actividades de investigación y de titulaciones universitarias, mediante la asunción de normativa estatal, esto es, la Orden, de 26 de noviembre de 1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, y la Resolución, de 27 de abril de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación, que desarrolla dicha orden, regulando el procedimiento para reconocer los proyectos de innovación educativa, las actividades de innovación realizadas con alumnos y las actividades de formación realizadas en el extranjero, así como el de los títulos propios, los cursos de postgrado y los diplomas y certificados expedidos por las universidades; asimismo, regula la asignación de créditos de formación por servicios prestados en la Administración educativa y los requisitos para establecer convenios de formación del profesorado con Instituciones privadas sin ánimo de lucro.

La *Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo*, determina en su artículo 56 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado que deberá realizar periódicamente actividades de actualización científica, didáctica y profesional. Asimismo, encomienda a las administraciones educativas que planifiquen las actividades necesarias de formación permanente del profesorado y que garanticen una oferta diversificada y gratuita de éstas, para lo cual fomentarán la creación de centros o institutos específicos y la colaboración con las universidades, la Administración local y otras instituciones.

8.1.1.1.- Comisión canaria de formación del profesorado no universitario.

Mediante la Orden, de 20 de mayo de 1997, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se crea y regula la Comisión canaria de formación del profesorado no universitario como órgano de asesoramiento y coordinación para la planificación de la formación del profesorado no universitario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias constituyéndose y desarrollando sus funciones bajo la dirección y presidencia de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, pudiéndose constituir comisiones de trabajo por razones temáticas.

Las funciones de la Comisión canaria de formación del profesorado no universitario serán:

- Definir y proponer los criterios y las líneas prioritarias de actuación para la planificación de la formación del profesorado, garantizando que las mismas respondan a las necesidades y demandas de formación del profesorado.

- Conocer los planes para la formación del profesorado, una vez elaborados por la Administración educativa, así como por los demás agentes de formación de la comisión para verificar su adecuación a los criterios y líneas definidas y realizar su seguimiento y valoración.

Las funciones de las comisiones de trabajo serán:

- Aquellas que sean encomendadas por la comisión canaria y no incluidas en sus competencias específicas.

- Aquellas que tengan carácter de ponencias técnicas para preparar y estudiar los trabajos previos de la comisión canaria, así como para el seguimiento de los acuerdos.

La Comisión canaria de la formación del profesorado estará compuesta por:

1. El director general de Ordenación e Innovación Educativa, o persona en quien delegue, como Presidente.

2. Los responsables de los servicios correspondientes de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

3. Dos representantes de la Dirección General de Promoción Educativa.

4. Dos representantes de la Inspección educativa, uno por cada ámbito de las etapas de Primaria y Secundaria, respectivamente.

5. Seis representantes de los centros del profesorado correspondiendo dos por cada tipo de CEP. Dicha representación se establecerá de forma rotatoria cada dos cursos previa designación de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

6. El coordinador general de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos designado conforme al art. 19 del Decreto 23/1995, de 24 de febrero, por el que se regula la orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

7. Un representante por cada universidad que tenga firmado convenio de colaboración en materia de formación del profesorado con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, previa designación por el decano del Centro Superior de Educación de la Universidad de La Laguna y el decano del Centro Superior de Formación del Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Con respecto a la UNED, el órgano correspondiente.

8. De los movimientos de renovación pedagógica y asociaciones del profesorado, dos representantes de las asociaciones del profesorado que cuenten entre sus fines los relativos a renovación pedagógica, perfeccionamiento y formación del profesorado.

9. Por los sindicatos, un representante de cada sindicato con presencia en la mesa sectorial.

10. Se establece la posibilidad de asistencia de técnicos de la Administración educativa a las distintas sesiones de la comisión, en razón de los temas a tratar y de los ámbitos en que actúan, a los solos efectos de información.

Actuará como Secretario el responsable del Servicio de Innovación Educativa.

Todos los miembros de la Comisión canaria de la formación del profesorado serán nombrados por el viceconsejero de Educación.

En relación al procedimiento se establece que para lo no contemplado específicamente en esta orden, serán de aplicación las normas de funcionamiento de órganos colegiados contenidas en los artículos 22 a 27 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de*

las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

La comisión canaria se reunirá, como mínimo, en dos sesiones por curso escolar para el desarrollo de las funciones que se le asignan. Con carácter extraordinario se reunirán cuando sean convocadas por la Administración educativa, así como a solicitud de un tercio de sus miembros.

8.1.1.2.- Centros del profesorado.

En la Comunidad Autónoma de Canarias, la creación, organización y funcionamiento de los centros del profesorado se regulan mediante el Decreto 82/1994, de 13 de mayo, y la Orden, de 1 de agosto de 1994, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Los centros del profesorado de la Comunidad Autónoma de Canarias tienen como objetivos primordiales la formación permanente del profesorado de niveles educativos no universitarios, el intercambio de experiencias y reflexiones sobre el hecho educativo, la dinamización

pedagógica de los centros de enseñanza y, en general, la renovación pedagógica de todo el sistema educativo.

Los centros del profesorado podrán responder a diferentes tipologías y realizarán sus funciones dentro del ámbito geográfico que, para cada uno, determine la Administración educativa, pudiéndose configurar con carácter insular, comarcal o de zona. Así, se establecen los siguientes tipos:

Tipo A: Centros con más de 1.800 profesores/as en su ámbito geográfico de actuación: La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria I y Las Palmas de Gran Canaria II.

Tipo B: Centros que tengan en su ámbito geográfico de actuación entre 500 y hasta 1.800 profesores/as: Gáldar, Granadilla, Icod de los Vinos, Santa Cruz de La Palma, Santa Lucía de Tirajana y Telde.

Tipo C: Centros de menos de 500 profesores/as: Fuerteventura, Gran Tarajal, Guía de Isora y Los Llanos de Aridane.

Centros del profesorado			
Centros del profesorado	Equipo pedagógico	Centros educativos del ámbito	Profesorado adscrito
Las Palmas I	12	95	2.997
Las Palmas II	12	71	2.250
Santa Lucía	12	93	1.929
Telde	9	79	1.684
Gáldar	8	62	949
Arucas	6	30	724
Lanzarote	8	67	1.385
Puerto del Rosario	6	44	574
Gran Tarajal	4	29	385
Santa Cruz de Tenerife	17	114	3.220
La Laguna	15	145	3.050
Icod de Los Vinos	6	75	800
Guía de Isora	4	54	539
Granadilla de Abona	6	53	963
La Orotava	8	59	1.579
Santa Cruz de La Palma	6	61	736
Los Llanos de Aridane	5	38	574
La Gomera	3	34	305
El Hierro	3	14	156
Total	150	1.217	24.799

La organización, funcionamiento y coordinación de los centros del profesorado corresponde a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa que podrá, a tales efectos, dictar las instrucciones y directrices oportunas.

Serán funciones de los centros del profesorado:

a) Desarrollar los planes e iniciativas de perfeccionamiento del profesorado aprobados por la Administración educativa.

b) Recoger, elaborar y desarrollar iniciativas de perfeccionamiento del profesorado, previo estudio de las necesidades y recursos, para la elaboración de la programación anual de actividades.

c) Canalizar y ejecutar las iniciativas de formación e innovación educativa propuestas por el profesorado y centros docentes de su ámbito de influencia.

d) Establecer y propiciar cauces de coordinación con los servicios educativos de la Administración educativa concurrentes en la zona.

e) Favorecer la creación de equipos, seminarios y grupos de trabajo, facilitando la conexión entre el profesorado de los distintos niveles educativos.

f) Proporcionar infraestructura, servicios técnicos de apoyo y recursos pedagógicos al profesorado y centros docentes de la zona.

g) Elaborar, custodiar, disponer y difundir fondos de documentación y materiales escritos, audiovisuales e informáticos que sean de interés para el perfeccionamiento del profesorado del ámbito de influencia del centro.

h) Fomentar entre el profesorado la concreción curricular que posibilite la adecuación del proyecto curricular del centro a las peculiaridades del entorno.

i) Relacionarse, en su caso, con los departamentos, escuelas e institutos universitarios, corporaciones locales e instituciones públicas o privadas y organizaciones con fines educativos para fomentar la cooperación en la formación del profesorado y la innovación educativa.

j) Servir de lugar de encuentro al profesorado de su ámbito de influencia, con objeto de facilitarles un foro en el que puedan intercambiar y discutir los diferentes puntos de vista, experiencias y proyectos de las respectivas prácticas docentes y, además, se les proporcione la necesaria información que afecte a la vida profesional, y se les posibilite el uso de dependencias en las que puedan organizarse actividades culturales y de ocio.

k) Cualesquiera otras que tiendan a mejorar su eficacia y que reglamentariamente les sean asignadas.

En los centros del profesorado existirán, además del Director/a, el personal de administración y servicios y el equipo pedagógico que reglamentariamente será fijado por la Administración educativa, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada uno de ellos, así como las exigencias derivadas de los planes de formación.

Tendrá derecho a asistir y participar en las actividades de un centro del profesorado el personal docente que ejerza sus funciones en centros escolares, públicos o privados concertados, o en servicios técnicos de apoyo a los mismos, que pertenezcan al ámbito geográfico de actuación del centro del profesorado.

El profesorado no incluido en el párrafo anterior podrá participar en las actividades del mismo siempre que exista oferta suficiente y dentro de las funciones anteriormente citadas.

Los centros del profesorado tendrán los siguientes órganos de gobierno:

A) Unipersonales: Director/a, Vicedirector/a (en los CEP's de tipos A y B) y Administrador/a (en los CEP's de tipos A y B).

Las funciones del Director/a serán:

- a) Ostentar oficialmente la representación del centro.
- b) Ostentar la presidencia del consejo general y del consejo de dirección.
- c) Dirigir el trabajo del equipo pedagógico y participar en las tareas de asesoramiento.
- d) Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones.
- e) Dirigir, dinamizar y coordinar todas las actividades del centro del profesorado encaminadas a promover el perfeccionamiento permanente y la renovación pedagógica del profesorado, sin perjuicio de las competencias del consejo de dirección.
- f) Cumplir y hacer cumplir los planes e iniciativas de perfeccionamiento y formación del profesorado aprobados por la Administración educativa.
- g) Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones de los órganos colegiados.
- h) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos colegiados, en el ámbito de su competencia.
- i) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro del profesorado.
- j) Autorizar los gastos y ordenar los pagos, de acuerdo con el presupuesto del centro.
- k) Elaborar, con los demás miembros del equipo pedagógico, la programación anual de actividades del centro, que ha de ser aprobada por el consejo de dirección y ratificada por el consejo general, de acuerdo con los criterios fijados por el consejo general, el consejo de dirección y la Administración educativa.

l) Elevar una memoria anual a los servicios correspondientes de la Administración educativa sobre las actividades y situación general del centro.

m) Facilitar la adecuada coordinación con el resto de los centros del profesorado, servicios concurrentes de la zona y centros educativos, así como suministrar la información que les sea requerida por las instancias educativas competentes.

n) Proponer el nombramiento del Vicedirector/a del centro.

ñ) Visar las certificaciones y demás documentos oficiales del centro.

o) Formar parte de la comisión de evaluación de los miembros del equipo pedagógico.

p) Cuantas otras le atribuya el reglamento de régimen interior del centro o sean establecidas por los órganos competentes de la Administración educativa.

Su mandato será de cuatro años, pudiendo ser prorrogado directamente por la Administración educativa, en ausencia de candidato electo y por el periodo de un año dándose cuenta de esta prórroga al consejo general.

El/la Vicedirector/a será nombrado por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, elegido por el consejo de dirección, en sesión convocada al efecto, a propuesta del Director/a, entre los miembros del equipo pedagógico. La elección se realizará por sufragio universal, directo y secreto, siendo precisa la mayoría absoluta de los miembros del consejo de dirección. Si no se obtuviera dicha mayoría, bastará para la elección la mayoría simple en segunda votación.

El/la Administrador/a será nombrado por la Dirección General de Personal, a propuesta de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, entre el funcionario de carrera docente no universitario en servicio activo, de acuerdo con el procedimiento y condiciones que se determinarán mediante Resolución de la Dirección General de Personal, a propuesta de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. Sus funciones serán:

- a) La organización y gestión administrativa del centro, de conformidad con la normativa oficial y con las directrices del/de la Director/a y del consejo de dirección.
 - b) Actuar como secretario del centro, del consejo de dirección y del consejo general, así como levantar actas de las sesiones y dar fe de los acuerdos, con el visto bueno del/de la Director/a.
 - c) Custodiar los libros, archivos y documentación oficial del centro.
 - d) Expedir, conforme a la documentación oficial, las certificaciones que se soliciten.
 - e) Confeccionar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
 - f) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.
 - g) Gestionar y administrar los recursos del CEP, de conformidad con las directrices del/de la Director/a.
 - h) Cualquier otra función que le encomiende el/la Director/a dentro de su ámbito de competencia o establezca el reglamento de régimen interior.
- En aquellos centros que por su tipología no exista Administrador/a, el/la Director/a designará para desempeñar tales funciones a un miembro del equipo pedagógico.

B) Colegiados: el consejo general del centro del profesorado, el consejo de dirección del centro y el equipo pedagógico.

El consejo general del centro del profesorado estará constituido por los siguientes miembros:

a) Los/las coordinadores/as de formación de los centros, tanto públicos como privados concertados, de Educación Secundaria y de Infantil/Primaria de dieciséis o más unidades.

b) Los representantes de los/las coordinadores/as de formación de los centros públicos y privados concertados de Educación Infantil/Primaria, de menos de dieciséis unidades e incompletos, en el número previsto en el artículo 31 de esta orden.

c) Los representantes de los centros de apoyo y recursos y de las agrupaciones de escuelas unitarias del ámbito geográfico del CEP.

El consejo general del CEP estará presidido por el/la Director/a del CEP y actuará como Secretario/a del mismo el/la Administrador/a del centro.

El consejo general del CEP se reunirá preceptivamente una vez al trimestre y siempre que lo convoque su Presidente o lo solicite al menos un tercio de sus miembros.

Las funciones del consejo general del centro del profesorado serán:

a) Elegir al/la Director/a del centro y, en su caso, proponer su revocación.

b) Fijar criterios para la elaboración de la programación anual de actividades y ratificarla, una vez aprobada por el consejo de dirección. En el caso de no haberse tenido en cuenta los criterios fijados con anterioridad, se remitirá dicha programación al consejo de dirección para subsanar las observaciones efectuadas al respecto.

c) Constituir comisiones de trabajo con capacidad de ejercer el enlace entre el profesorado del ámbito de adscripción y el equipo pedagógico del centro.

d) Ratificar el reglamento de régimen interior propuesto por el consejo de dirección, que se elevará a la Administración educativa para su aprobación definitiva.

e) Detectar y concretar necesidades formativas del profesorado de la zona y trasladarlas al consejo de dirección para que sean contempladas por el equipo pedagógico.

f) Ratificar la memoria final de la programación anual de actividades.

g) Cuantas otras le atribuya el reglamento de régimen interior o los órganos competentes de la Administración educativa.

La duración del mandato del consejo general es de dos años.

El consejo de dirección del centro del profesorado estará integrado por los siguientes miembros:

a) El/la Director/a del centro que será su Presidente.

b) El/la Administrador/a del centro que actuará como Secretario del consejo con voz y sin voto.

c) Dos representantes del equipo pedagógico de los centros de tipo A y B, y uno de los de tipo C.

d) Un miembro elegido por representantes de los movimientos de renovación pedagógica y asociaciones de profesorado, inscritos en los registros legales correspondientes y con actuación en el ámbito geográfico del CEP en los dos últimos cursos anteriores a la constitución de los consejos de dirección.

e) Ocho representantes del profesorado en los CEP de tipo A (cinco de Enseñanza Infantil/Primaria y tres de Secundaria), seis representantes en los CEP de tipo B (cuatro de Infantil/Primaria y dos de Secundaria) y tres representantes en los CEP de tipo C (dos de Infantil/Primaria y uno de Secundaria). Todos ellos han de ser profesores/as miembros del consejo general y elegidos por el profesorado en activo de centros educativos públicos y privados concertados que pertenezcan al ámbito geográfico de los respectivos CEP.

f) Dos representantes de agrupaciones en los CEP de los tipos A y B y uno en los de tipo C, elegidos por los miembros de grupos estables, seminarios permanentes y grupos de trabajo del ámbito geográfico, con proyectos aprobados por la Administración educativa, o colectivos que desarrollen en el ámbito del CEP alguna actividad deformación reconocida por el mismo.

g) Un representante de los equipos de orientación y psicopedagógicos del ámbito del centro del profesorado.

h) Un representante de la Administración educativa, designado por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

En el seno del consejo de dirección se constituirá una comisión económica, presidida por el/la Director/a y de la que formarán parte, al menos, el/la Administrador/a y un/a Consejero/a electo/a. La comisión económica creada en el seno del Consejo de Dirección estará constituida por el/la Director/a, que la presidirá, el/la Administrador/a, que actuará como Secretario, y tres miembros electos en los CEP de tipo A y B y uno en los de tipo C.

Además, podrán constituirse comisiones técnicas que realicen trabajos específicos propios de las funciones asignadas al consejo.

El consejo de dirección se reunirá al menos una vez cada dos meses y, además, cuantas veces lo convoque su Presidente o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.

Las reuniones de la comisión económica se realizarán, preceptivamente, una vez al trimestre y cuantas veces las convoque su Presidente o las solicite, al menos, un tercio de los miembros del consejo de dirección. Vía administrativa.

Las funciones del consejo de dirección del centro del profesorado son:

a) Aprobar, dirigir, supervisar y evaluar la ejecución y desarrollo de la programación anual de actividades del centro elaborada conforme a las directrices emanadas de la Administración educativa y a los criterios establecidos por el consejo general.

b) Facilitar la coordinación de las actividades propuestas en los planes de formación de la Administración educativa.

c) Aprobar y ejecutar el presupuesto del centro y la memoria económica anual.

d) Establecer acuerdos y relaciones de colaboración, que tengan por finalidad la formación del profesorado, con departamentos universitarios, corporaciones locales, así como con otras instituciones públicas y privadas y organizaciones.

e) Aprobar la memoria final de la programación anual de actividades con su evaluación correspondiente.

f) Supervisar la actividad general del centro en los aspectos administrativos y académicos.

g) Participar en las comisiones de selección de los miembros del equipo pedagógico.

h) Participar en las comisiones de selección de proyectos y actividades de innovación.

i) Cuantas otras le atribuya el reglamento de régimen interior o los órganos competentes de la Administración educativa.

La duración del cargo de los miembros del consejo de dirección del centro será de tres años.

El equipo pedagógico estará integrado por los siguientes miembros:

a) El/la Director/a del centro.

b) El personal docente de asesoramiento pedagógico destinado en el centro.

Las funciones del equipo pedagógico serán:

a) Participar en la elaboración del proyecto de la programación anual de actividades del centro, concretando las líneas de actuación del mismo y su estructura organizativa, de acuerdo con los criterios fijados por el consejo general, el consejo de dirección y la Administración educativa.

b) Desarrollar los planes e iniciativas de perfeccionamiento y formación del profesorado elaborados por la Administración educativa.

c) Establecer y ejecutar un plan de actividades de asesoramiento a los centros educativos.

d) Cumplir y desarrollar la programación anual de actividades.

e) Dinamizar y asesorar procesos de formación en los centros educativos del ámbito de influencia del CEP.

f) Asesorar en el área, especialidad o ámbito, según el perfil de la plaza, en los centros educativos, así como propiciar el intercambio de experiencias intercentros.

g) Realizar el seguimiento de las agrupaciones de profesores/as y asesorar a las mismas.

h) Coordinarse con los servicios educativos concurrentes en la zona y con los programas educativos.

i) Realizar la evaluación de la programación anual de actividades y elaborar la memoria final del curso.

j) Detectar recursos y necesidades de formación en los centros educativos y en la zona del ámbito del CEP.

k) Cuantas otras le atribuya el reglamento de régimen interior o los órganos competentes de la Administración educativa.

Los miembros del equipo pedagógico serán seleccionados por concurso de méritos, en régimen de comisión de servicios, mediante convocatoria pública realizada al efecto.

El periodo de permanencia de los miembros del equipo pedagógico será inicialmente de dos años, tras el cual una comisión de evaluación constituida al efecto, conforme dispone el apartado siguiente, evaluará el trabajo realizado por cada uno de los miembros. A aquéllos que superen dicha evaluación, les será prorrogada la permanencia en la forma y plazos que se determinen en las respectivas convocatorias públicas de selección.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes asignará a los centros del profesorado las cantidades presupuestarias correspondientes para atender a los gastos de funcionamiento de los mismos, así como a los programas o actividades específicas que sean procedentes.

Los centros del profesorado ajustarán su gestión económica a la normativa aplicable para los centros públicos no universitarios, esto es, el Decreto 276/1997, de 27 de noviembre. El ejercicio presupuestario de los centros comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, en correspondencia con el de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A efectos de justificación de cuentas relativas a gastos de funcionamiento, el ejercicio económico de cada centro comprenderá dos periodos: desde el 1 de enero hasta el 30 de junio y desde el 1 de julio al 31 de diciembre.

RELACION DE PLAZAS PERSONAS POR Nº DE RPT (VIGENTES)

SELECCIÓN: CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA- UNIDAD: DE PERFECCIONAMIENTO

Descripción de la plaza	GR	CE	CD	Centro de publicación
Responsable de Perfeccionamiento del Profesorado	A	28	70	D.G. de Ordenación e Innovación Educativa
Técnico-Perfeccionamiento-Educación Infantil y Primaria	B	24	56	D.G. de Ordenación e Innovación Educativa
Técnico-Perfeccionamiento-Educación Secundaria	A	24	56	D.G. de Ordenación e Innovación Educativa
Jefe/Sección de Administración	C	22	52	D.G. de Ordenación e Innovación Educativa
J/Ndo. Perfeccionamiento Educación Infantil y Primaria	D	20	30	D.G. de Ordenación e Innovación Educativa
J/Ndo. Perfeccionamiento Educación Secundaria	C	22	30	D.G. de Ordenación e Innovación Educativa
Administrativo	C	18	18	D.G. de Ordenación e Innovación Educativa
Auxiliar	D	14	15	D.G. de Ordenación e Innovación Educativa
Auxiliar	D	14	15	D.G. de Ordenación e Innovación Educativa
Auxiliar	D	14	15	D.G. de Ordenación e Innovación Educativa
Auxiliar	5	12	37,5	D.G. de Ordenación e Innovación Educativa
Auxiliar	5	12	37,5	D.G. de Ordenación e Innovación Educativa
Responsable de Innovación Educativa	A	28	70	D.G. de Ordenación e Innovación Educativa
Técnico de Innovación Educativa	B	24	56	D.G. de Ordenación e Innovación Educativa
Jefe de Sección de Asuntos Generales	B	24	50	D.G. de Ordenación e Innovación Educativa
J/Ndo. de CEPS y Programas	C	24	30	D.G. de Ordenación e Innovación Educativa
J/Ndo. Subvenciones	C	22	30	D.G. de Ordenación e Innovación Educativa
J/Ndo. Innovación	C	22	30	D.G. de Ordenación e Innovación Educativa
Administrativo	C	18	18	D.G. de Ordenación e Innovación Educativa
Auxiliar	D	14	15	D.G. de Ordenación e Innovación Educativa
Auxiliar	D	14	15	D.G. de Ordenación e Innovación Educativa
Auxiliar	D	14	15	D.G. de Ordenación e Innovación Educativa
Auxiliar	5	12	37,5	D.G. de Ordenación e Innovación Educativa
Auxiliar	5	12	37,5	CEP Puerto del Rosario, de
Subalterno	5	12	37,5	CEP Puerto del Rosario, de
Auxiliar	5	12	37,5	CEP Gran Tarajal
Subalterno	5	12	37,5	CEP Gran Tarajal
Auxiliar	5	12	37,5	CEP Arucas
Subalterno	5	12	37,5	CEP Arucas

Descripción de la plaza	GR	CE	CD	Centro de publicación
Auxiliar	D	14	11	CEP Gran Canaria, de
Auxiliar	5	12	37,5	CEP Gran Canaria, de
Subalterno	5	12	37,5	CEP Gran Canaria, de
Subalterno	5	12	37,5	CEP Gran Canaria, de
Auxiliar	5	12	37,5	CEP Las Palmas 2, Las
Auxiliar	5	12	37,5	CEP Las Palmas 2, Las
Subalterno	5	12	37,5	CEP Las Palmas 2, Las
Subalterno	5	12	37,5	CEP Las Palmas 2, Las
Auxiliar	5	12	37,5	CEP Gáldar, de
Subalterno	5	12	37,5	CEP Gáldar, de
Auxiliar	5	12	37,5	CEP Vecindario
Subalterno	5	12	37,5	CEP Vecindario
Auxiliar	5	12	37,5	CEP Telde
Subalterno	5	12	37,5	CEP Telde
Auxiliar	D	14	11	CEP Lanzarote, de
Subalterno	5	12	37,5	CEP Lanzarote, de
Auxiliar	5	12	37,5	CEP Valverde
Subalterno	5	12	37,5	CEP Valverde
Auxiliar	D	14	11	CEP Palma, de La
Subalterno	5	12	37,5	CEP Palma, de La
Auxiliar	5	12	37,5	CEP Llanos de Aridane
Subalterno	5	12	37,5	CEP Llanos de Aridane
Auxiliar	5	12	37,5	CEP Icod de Los Vinos, de
Subalterno	5	12	37,5	CEP Icod de Los Vinos, de
Auxiliar	D	14	11	CEP Laguna, La
Auxiliar	D	14	11	CEP Laguna, La
Subalterno	5	12	37,5	CEP Laguna, La
Subalterno	5	12	37,5	CEP Laguna, La
Auxiliar	5	12	37,5	CEP Santa Cruz de Tenerife
Auxiliar	5	12	37,5	CEP Santa Cruz de Tenerife
Subalterno	5	12	37,5	CEP Santa Cruz de Tenerife
Subalterno	5	12	37,5	CEP Santa Cruz de Tenerife
Auxiliar	5	12	37,5	CEP Granadilla de Abona, de
Subalterno	5	12	37,5	CEP Granadilla de Abona, de
Auxiliar	5	12	37,5	CEP Guía de Isora
Subalterno	5	12	37,5	CEP Guía de Isora
Auxiliar	5	12	37,5	CEP Orotava, La
Subalterno	5	12	37,5	CEP Orotava, La

8.1.2.- Análisis de la programación y ejecución presupuestaria.

El objetivo sobre el que se pretende incidir es el profesorado no universitario de Canarias, incluyendo dos modalidades formativas: formación inicial, actualización y perfeccionamiento, innovación e investigación educativa en los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades de las enseñanzas no universitarias.

Si se quiere conseguir un cambio metodológico y actitudinal real y garantizar una calidad educativa adecuada al desarrollo de los objetivos que persigue la LOGSE, es preciso incrementar los esfuerzos en formación inicial y permanente, diversificada y gratuita del profesorado que ha de impartir las nuevas enseñanzas. De esta forma, el programa se justifica en esas necesidades de formación y en las que específicamente se requieren con motivo de la

progresiva consolidación de las nuevas enseñanzas, así como seguir fomentando la innovación educativa en el conjunto del profesorado como elemento de mejora de la calidad de la enseñanza.

Los fines a seguir son desarrollar planes de renovación y formación permanente del profesorado tanto desde la propia Administración educativa como en colaboración con universidades y otras instituciones, así como líneas de actuación tendentes a propiciar y fomentar la innovación e investigación educativa en la práctica docente.

De acuerdo con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias del año 2000, la ejecución presupuestaria del programa 421-B, supuso un grado de ejecución del 93'95% y el grado de realización del 76'09%. A continuación se presenta el detalle de dicha de dicha ejecución:

			Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.
16- C.P. y gastos sociales	18	3	42.070,85	7.000.000	42.070,85	7.000.000	42.070,85	7.000.000
21- Reparaciones, manten., cons.	18	3	39.065,79	6.500.000	11.950,98	1.988.476	3.548,24	590.377
22- Materiales, suministros	18	3	2.174.710,87	361.841.443	2.137.109,12	355.585.038	1.703.560,52	283.448.621
23- Indemnización por servicio	18	3	179.762,72	29.910.000	239.373,66	39.828.425	239.373,66	39.828.425
48- A familias e instituciones	18	3	189.949,88	31.605.000	179.490,07	29.864.634	31.600,19	5.257.830
62- Inversión nueva en funcionamiento operativo servicios	18	3			58.208,24	9.685.036	15.262,64	2.539.489
	18	5	180.303,63	30.000.000	733,23	122.000	733,23	122.000
64- Inversiones inmateriales	18	3	475.961,69	79.193.362	414.224,89	68.921.223	309.947,23	51.570.880
Totales			3.281.825,42	546.049.805	3.083.161,04	512.994.832	2.346.096,56	390.357.622

8.1.3.- Análisis del contenido de los programas formativos.

Se considerará formación permanente, a efectos de su reconocimiento por el Ministerio de Educación y Ciencia,

a toda aquella actividad que contribuya a mejorar la preparación científica, didáctica y profesional del profesorado y que sea convocada y realizada según lo dispuesto en la Orden de 26 de noviembre de 1992; dichas

actividades de formación permanente, irán dirigidas al profesorado y personal especializado con destino en centros públicos y privados, en los que se impartan enseñanzas de régimen general y de régimen especial, y en servicios técnicos de apoyo a los mismos.

Tendrán validez, a efectos de su reconocimiento oficial, las actividades de formación permanente convocadas por la consejería y los centros de profesores, las titulaciones de las universidades, las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial y aquellas otras actividades organizadas por las instituciones públicas y privadas sin ánimo de lucro que, a este fin, cuenten con la autorización de la Consejería de Educación.

Las actividades de formación permanente se clasificarán en tres modalidades básicas: cursos, seminarios y grupos de trabajo. Las actividades que no se correspondan con dichas denominaciones podrán asimilarse a una de ellas en razón de sus características.

Las características diferenciadoras de cada una de las modalidades son:

1.- Cursos:

Los programas se desarrollan en torno a contenidos científicos, técnicos, culturales y/o pedagógicos, a partir de las aportaciones de especialistas.

El diseño del curso lo concreta básicamente la institución convocante, teniendo en cuenta las necesidades y demandas de los destinatarios.

La dirección y/o coordinación de la actividad recae en una persona experimentada, cuya labor se inicia en la fase de diseño y concluye en la de evaluación.

Para la evaluación de los asistentes se tendrá en cuenta la asistencia continuada y activa, así como la realización, individual o en grupo, de las propuestas de trabajo que se realicen en relación con los contenidos desarrollados.

2.- Seminarios:

Su existencia surge de la necesidad de profundizar en el estudio de determinados temas educativos, a partir de las aportaciones de los propios asistentes. El intercambio de experiencias y el debate interno son los procedimientos habituales de trabajo, aunque ocasionalmente se cuente con la intervención de especialistas externos al grupo.

Las propuestas de trabajo son decididas principalmente por los integrantes del seminario, incluso cuando se establezcan a iniciativa de la institución de formación.

La coordinación corresponde a uno o dos de los integrantes del seminario, en razón de su experiencia o mayor especialización en las cuestiones que se aborden.

La evaluación de los integrantes del seminario se llevará a cabo teniendo en cuenta la memoria final que, en todo caso, recogerá la asistencia continuada y activa, las aportaciones individuales y las conclusiones prácticas obtenidas.

3.- Grupos de trabajo:

Su constitución tiene por objeto el análisis o la elaboración de proyectos y/o materiales curriculares, la experimentación de los mismos o la innovación-investigación centrada en los diversos fenómenos educativos. Los integrantes del grupo pueden requerir la colaboración externa en temas puntuales.

La autonomía es un rasgo que define los grupos de trabajo, teniendo en cuenta que sus componentes se han reunido en torno a un proyecto diseñado por ellos mismos. Uno de sus integrantes será el coordinador.

La evaluación de los componentes del grupo de trabajo se realizará en función de los materiales elaborados y/o de los resultados alcanzados en los correspondientes procesos de experimentación o investigación llevados a efecto, puestos de manifiesto en el preceptivo informe final.

En este informe se hará constar el nivel de participación y las funciones desempeñadas por cada miembro del grupo de trabajo.

Los proyectos de innovación educativa serán considerados, a efectos de certificación y valoración en créditos, como grupos de trabajo.

A continuación, se reseñan las modalidades de autoformación e innovación educativa establecidas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con el perfil profesional docente que configura la LOGSE, durante el ejercicio 2000, se articularon acciones de formación que respondían a diferentes modalidades de autoformación e innovación educativa, entendiéndose por innovación educativa la investigación y la reflexión sobre la realidad o práctica docente en la que se interviene para la detección de problemas, la profundización en planteamientos pedagógicos, la elaboración de propuestas de estrategias metodológicas o diseño de materiales y recursos didácticos y curriculares.

Para alcanzar este objetivo se articularon unas vías o modalidades de autoformación, significándose de manera relevante por su participación y arraigo en esta Comunidad Autónoma, las representadas por las convocatorias anuales de proyectos de formación en centros y de grupos de trabajo para el desarrollo de proyectos colectivos de trabajo.

Tienen respuesta también al amparo de este objetivo la potenciación de vías de autoformación que responden a iniciativas de otros agentes de formación ajenos o externos a la propia Administración educativa: movimientos de renovación pedagógica, asociaciones del profesorado e instituciones con fines educativos y sin ánimo de lucro, cuyas actividades de formación son subvencionadas y reconocidas u homologadas por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa como actividad propia de formación del profesorado a efectos de méritos y valoración.

Igualmente se potencia a través de convocatorias anuales de ayudas, la asistencia del profesorado a actividades de formación que se oferten fuera de nuestra Comunidad Autónoma, paliando los efectos de nuestra insularidad y lejanía y fomentando la complementariedad y la pluralidad de la oferta de formación del profesorado.

Por último, es de destacar en este ámbito funcional la modalidad de formación "Estancias formativas en empresas" puesta en marcha a partir del curso 98/99, con el objetivo de propiciar la actualización didáctica y tecnológica del profesorado de Formación Profesional y su vinculación a la realidad empresarial, a los procesos productivos e innovaciones tecnológicas. Se articulan mediante acuerdos y conciertos con empresas e instituciones empresariales para el desarrollo de estancias entre 10 y 40 días efectivos de formación asistida y tutelada en régimen de comisión de servicios, sufragando la Administración educativa el desplazamiento, alojamiento y; manutención del profesorado que tiene que desplazarse de una isla distinta a la de su centro de destino.

Plan de formación para las direcciones y asesorías.

A comienzos del curso 1999-2000 se incorporan a las tareas de dirección de los centros de profesorado 14 nuevos directores; igualmente, se incorporan por convocatoria pública a los diferentes centros, 65 nuevos asesores para ocupar las vacantes producidas por haber expirado el periodo de comisión de servicios de los anteriores, dotándose veintisiete por el sistema de libre designación para el periodo de dicho curso. Así, para el curso 1999-2000 se configuraron los diferentes equipos pedagógicos con un total de 129 asesorías.

Con el fin de adecuar el desempeño de la función correspondiente tanto de los nuevos directores como de los nuevos asesores a las necesidades derivadas del asesoramiento se elaboró un plan de formación que se desarrolló a lo largo del curso.

Con los directores de CEPs se celebraron dos seminarios de trabajo con el fin de cubrir aspectos formativos propios de la tarea directiva.

Un primer seminario se celebró durante los días 18 y 19 de octubre de 1999 y se abordaron los siguientes aspectos:

- La formación del profesorado: modalidades y gestión.
- Consideraciones sobre la función directiva y la organización del CEP.
- La formación inicial de asesores y su implicación en la programación anual.
- La programación anual. Trabajo en grupos.
- Puesta en común. Conclusiones y evaluación de la actividad.

Un segundo seminario de trabajo se celebró durante los días 23 y 24 de febrero de 2000 con el fin de abordar aspectos relativos al proceso de mejora en los centros y en el mismo participaron, además de los diecinueve directores de CEP, ocho inspectores de educación y ocho miembros del Servicio de Orientación. Los aspectos abordados están directamente relacionados con las propuestas formuladas en el documento para el debate: "La reconstrucción del modelo de actuación de los centros del profesorado de Canarias ante las necesidades de la práctica educativa."

La formación de los asesores para el curso 1999-2000 se organizó a partir del siguiente plan de formación:

- Justificación:

El Plan de formación de asesores de CEP pretende cubrir los aspectos formativos fundamentales para el desarrollo de la función asesora en sus diversas vertientes. Inicialmente se parte de la idea de que el asesor externo a los centros obedece a un perfil profesional en el que prevalece una actitud positiva de dinamización y apoyo tanto al profesorado como a los centros educativos. Asimismo, se tiene en cuenta que el asesor "se hace" en la práctica del asesoramiento, ante la necesidad de asesorar.

- Diseño:

En el diseño del plan de formación se ha tenido en cuenta la diversa experiencia acumulada en el desarrollo del mismo en los años precedentes. Para ello se cuenta con la participación del Departamento de Didáctica de la ULL en coordinación con los Servicios de Perfeccionamiento e Innovación de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

- Modalidades y aspectos organizativos:

El plan de formación comprendió tres modalidades:

- 1.- Formación inicial.
- 2.- Seminarios de autoformación.
- 3.- Formación en temas transversales.

En este sentido, y una vez concluido el debate, se llevó a cabo el diseño de los equipos pedagógicos tomando en consideración las propuestas recogidas en las referidas conclusiones. Así, se ha tenido en cuenta la conversión de las asesorías de secundaria de área con ámbito zonal en perfil generalista con ámbito de CEP, quedando las asesorías de área como referencia a nivel provincial.

Los equipos pedagógicos se han configurado teniendo en cuenta el número de centros del ámbito de CEP por lo que se ha obtenido una ratio por asesor de un asesor por 10 centros de Primaria y un asesor por cinco centros de Secundaria.

Evaluación de asesorías.

En el curso 1999/2000 se ha procedido a la evaluación de las trece asesorías que cumplían los dos primeros años en el desempeño de sus funciones. Tras publicar la resolución correspondiente se constituyeron las respectivas comisiones de evaluación que en sucesivas reuniones valoraron la tarea desempeñada por los asesores. El llevar a cabo esta tarea significa no sólo incorporar sino consolidar la cultura de la evaluación a las funciones que se desempeñan en comisión de servicio, además de que es una reflexión sobre el propio servicio que se presta a los centros y agrupaciones del profesorado.

8.2. Análisis de auditoría operativa en la gestión del programa.**8.2.1.- Objetivos e indicadores del programa.**

De acuerdo con lo establecido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2000, los subprogramas a desarrollar serían los siguientes:

- Centros del profesorado:

Atender los gastos de funcionamiento y de actividades de los Centros del Profesorado (CEPs) como centros de dinamización y ejecución de planes de formación y perfeccionamiento, con el fin de que puedan desempeñar adecuadamente las funciones encomendadas a los mismos. Se acometerán las obras de reforma, ampliación y mejora (RAM) que sean necesarias y se comenzarán las obras de cinco nuevos edificios polivalentes mixtos, que incluirán otros tantos CEPs.

- Adecuación de programas y proyectos al nuevo sistema educativo:

Adecuar las actividades de formación a las nuevas exigencias del sistema educativo y a los currículos de las distintas etapas, manteniendo las iniciativas de elaboración, publicación y difusión de materiales didácticos con el objetivo de apoyar al profesorado que imparte las nuevas enseñanzas, así como actividades para el desarrollo de los diferentes programas educativos y proyectos de innovación educativa que tienen como objetivo la introducción de los ejes transversales e instrumentales reconocidas en la LOGSE.

- Actividades de formación organizadas por movimientos de renovación pedagógica (MRPs), sindicatos y otros:

Desarrollar y ejecutar en el marco de convenios de colaboración y de relaciones con asociaciones del profesorado, sindicatos con representación en el sector

educativo y otras entidades, instituciones y agentes educativos con el fin de diversificar, complementar y enriquecer la oferta formativa.

- Ayudas individualizadas a la autoformación, innovación e investigación:

Programas de ayudas y subvenciones individualizadas al profesorado no universitario destinadas a la asistencia de actividades de formación y perfeccionamiento al objeto de cubrir los ámbitos de formación no ofertados por esta Administración educativa y compensar las dificultades inherentes a la insularidad y la lejanía.

- Difusión de las nuevas enseñanzas:

Potenciar las actividades de la Unidad de Desarrollo Curricular, al objeto de adecuar las acciones educativas a los diferentes currículos y mejorar el conocimiento de la LOGSE entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.

- Plan de perfeccionamiento del profesorado:

Potenciar la formación inicial del futuro profesorado de Secundaria a través del Curso de Cualificación Pedagógica (CCP) en todas sus especialidades; la adquisición de especialidades LOGSE para maestros/as en las modalidades presencia, no presencial y videopresencial; la formación del profesorado de las etapas obligatorias cara a la ejecución del plan de seguimiento y calidad; la formación del profesorado de FP de nuevos ciclos formativos, de programas de garantía social, de enseñanzas de régimen especial (teniendo en cuenta la titularidad de los conservatorios superiores de música, la creación de nuevas escuelas de música y la continuidad en la formación del profesorado de las escuelas oficiales de idiomas), en la

formación que compete al área de necesidades educativas especiales (NEE) y equipos psicopedagógicos, en nuevas tecnologías y para los servicios concurrentes (CEPs, Inspección y EOEPs).

- Proyectos de innovación, investigación y formación:

Fomento y apoyo de la investigación e innovación educativa a través de las convocatorias de financiación de proyectos a realizar por el profesorado constituido en grupos de trabajo o en equipos educativos de los centros docentes, así como la realización de trabajos de investigación, sensibilización y divulgación de los programas educativos sobre los ejes o temáticas transversales, también denominados programas de innovación educativa.

- Actividades administrativas soporte del programa:

Realización de las actividades administrativas soporte del programa, aportando los medios de los servicios y unidades de las direcciones generales correspondientes.

8.2.2.- Análisis de la eficacia y eficiencia.

Al objeto de analizar la eficacia y eficiencia de las actividades formativas financiadas con cargo al programa presupuestario 421-B, se llevará a cabo una clasificación de tales actividades en función de su tipología, a saber:

1.- Actividades de formación llevadas a cabo por los centros de profesorado.

Se trata de actividades financiadas con el presupuesto con que se dota a los centros de profesorado para la realización de actividades formativas. A continuación, se presenta un cuadro-resumen del Anexo I, en que se contiene el detalle del total de acciones de formación.

CEP	Presupuestado (en €)	Presupuestado (en ptas.)	Facturado (en €)	Facturado (en ptas.)	Acciones	Horas	Plazas	Certificaciones	Coste/plaza (en €)	Coste/plaza (en ptas.)	Coste/plaza certificada (en €)	Coste/plaza certificada (en ptas.)
Aruacas	12.638,05	2.102.794	9.819,38	1.633.808	13	252	333	201	29,49	4.906,33	48,85	8.128,40
El Hierro	5.795,65	964.315	5.678,03	944.745	8	106	151	114	37,60	6.256,59	49,81	8.287,24
Gáldar	16.538,10	2.751.708	16.102,23	2.679.185	16	371	350	208	46,01	7.654,81	77,41	12.880,70
Gran Tarajal	6.631,68	1.103.418	6.461,94	1.075.177	10	183	305	180	21,19	3.525,17	35,90	5.973,21
Granadilla de Abona	15.475,13	2.574.845	14.465,86	2.406.917	24	402	750	369	19,29	3.209,22	39,20	6.522,81
Guía de Isora	4.784,06	796.000	4.705,65	782.955	7	99	185	108	25,44	4.232,19	43,57	7.249,58
Icod de Los Vinos	13.829,29	2.301.000	13.535,78	2.252.165	17	318	434	307	31,19	5.189,32	44,09	7.336,04
La Gomera	14.543,90	2.419.902	13.423,27	2.233.444	15	271	405	232	33,14	5.514,68	57,86	9.626,91
La Laguna	53.074,81	8.830.905	44.018,64	7.324.086	52	999	1.879	1.269	23,43	3.897,86	34,69	5.771,54
La Orotava	16.183,60	2.692.725	14.149,52	2.354.282	19	359	546	329	25,91	4.311,87	43,01	7.155,87
Lanzarote	43.046,32	7.162.305	37.031,62	6.161.543	37	697	968	643	38,26	6.365,23	57,59	9.582,49
Las Palmas I	56.410,40	9.385.900	54.707,43	9.102.551	47	1.076	1.237	852	44,23	7.358,57	64,21	10.683,75
Las Palmas II	70.809,16	11.781.653	65.005,67	10.816.034	53	1.136	1.229	878	52,89	8.800,68	74,04	12.318,95
Los Llanos de Aridane	21.742,32	3.617.618	19.621,88	3.264.806	22	428	431	320	45,53	7.574,96	61,32	10.202,52
Puerto del Rosario	14.007,79	2.330.700	13.582,68	2.259.967	21	352	437	279	29,08	4.839,33	48,68	8.100,24
S/C de La Palma	17.758,32	2.954.735	17.052,30	2.837.264	23	428	525	341	32,48	5.404,31	50,01	8.320,42
S/C de Tenerife	47.559,53	7.913.240	44.335,05	7.376.731	51	1.052	1.553	934	28,55	4.749,99	47,47	7.898,00
Santa Lucía	22.438,72	3.733.489	21.722,01	3.614.239	25	456	604	405	35,96	5.983,84	53,63	8.924,05
Telde	18.996,48	3.160.749	18.326,54	3.049.280	403	619	414	22	29,61	4.926,14	44,27	7.365,41
Unidad de Perfeccionamiento del Profesorado	251.461,05	41.839.598	140.628,02	23.398.533	81	14.580	4.404	930	31,93	5.313,02	151,21	25.159,71
Total	723.724,35	120.417.599	574.373,52	95.567.712	944	24.184	17.140	8.921	33,51	5.576	64,39	10.713

El número de acciones desarrolladas ascendió a 944, con un total de alumnos con certificación de 8.921, respecto de los 17.140 admitidos. Las horas docentes sumaron 24.184.

La realización de las acciones mencionadas supuso un coste de 574.373,5 €(95.567.712 ptas.).

De los datos anteriores pueden deducirse los siguientes ratios:

- Si se relaciona el número de alumnos admitidos a los cursos con los que han obtenido certificación por la

realización del mismo, obtenemos un ratio de eficacia docente del 52'05%.

- Las horas docentes por el total de alumnos finales asciende a 215.745.464 horas de formación.

- Si se relaciona el número de acciones con el coste, obtenemos un coste por curso de 608,4 €(101.236,98 ptas.).

- Si se relaciona el número de alumnos admitidos a los cursos con los costes, obtenemos un coste por alumno admitido de 33,5 €(5.576 ptas.).

- Si se relaciona el número de alumnos finales con los costes obtenemos un coste de alumno certificado 64,4 € (10.713 ptas.).

- Si se relaciona el número de horas con los costes obtenemos un coste por hora de docencia de 23,8 € (3.951,69 ptas.).

2.- Actividades puntuales de formación desarrolladas por los centros de profesores.

Tales actividades son desarrolladas por los centros de profesores con presupuesto propio.

A continuación se presenta un resumen de tales acciones formativas:

Actividades puntuales de formación año 2000									
Cantidades dispuestas durante el ejercicio 2000 con indicación del remanente para 2001									
Provincia: Las Palmas									
Nombre CEP	Asignación año 2000	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Total	Remanente	Nº horas	Nº actividades
Las Palmas I	2.750.696	378.452	424.792	15.000	1.530.576	2.348.820	401.876	322	45
Las Palmas II	2.205.513	534.294	233.750	75.000	619.764	1.462.808	742.705	223	28
Santa Lucía	1.770.468	568.805	699.800	51.660	327.908	1.648.173	122.295	220	69
Telde	1.501.548	356.250	101.250	90.000	954.048	1.501.548	0	193	29
Gáldar	882.939	430.040	106.700	145.000	236.000	917.740	-34.801	125	19
Aruacas	701.212	97.000	97.500		288.632	483.132	218.080	61	16
Lanzarote	1.820.819	454.960	272.386		670.472	1.397.818	423.001	110	13
Puerto Rosario	1.076.469	144.200	144.200		103.060	391.460	685.009	53	11
Gran Tarajal	903.002	62.730	239.113		32.220	334.063	568.939	46	9
Total provincia Las Palmas euros	81.813,77	18.191,02	13.940,42	2.263,77	28.624,28	63.019,50	18.794,27	1.353	239
Total provincia Las Palmas ptas.	13.612.666	3.026.731	2.319.491	376.660	4.762.680	10.485.562	3.127.104	1.353	239
Provincia: Santa Cruz de Tenerife									
Nombre CEP	Asignación año 2000	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Total	Remanente	Nº horas	Nº actividades
S/C. de Tenerife	2.955.369	803.104	639.700	214.000	1.297.699	2.954.503	866	393	67
La Laguna	2.829.628	743.500	591.703	84.000	1.410.425	2.829.628	0	377	86
Icod de Los Vinos	759.952	112.000	349.500		308.250	769.750	-9.798	109	24
Guía de Isora	709.135	111.690	408.875		211.830	732.395	-23.260	104	34
Granadilla	883.857	168.000	410.000	21.000	133.000	732.000	151.857	115	39
La Orotava	1.449.232	516.500	652.598	143.000	313.432	1.625.530	-176.298	491	93
La Palma	1.249.019	58.900	653.352	105.000	422.467	1.239.719	9.300	217	13
Los Llanos de Aridane	1.024.154	101.980	143.080		779.094	1.024.154	0	117	22
La Gomera	834.166	305.341	279.453		195.591	780.385	53.781	166	17
El Hierro	692.822	100.038	120.450	73.740	426.165	720.393	-27.571	66	9
Total provincia Tenerife euros	80.158,99	18.156,89	25.535,27	3.850,92	33.043,36	80.586,45	-126,95	2.155	404
Total provincia Tenerife ptas.	13.337.334	3.021.053	4.248.711	640.740	5.497.953	13.408.457	-21.123	2.155	404
Total Comunidad Autónoma euros	161.972,76	36.347,91	39.475,69	6.114,70	61.667,65	143.605,95	18.667,32	3.508	643
Total Comunidad Autónoma ptas.	26.950.000	6.047.784	6.568.202	1.017.400	10.260.633	23.894.019	3.105.981	3.508	643

Se llevaron a cabo 643 actividades durante un total de 3.508 horas de formación, con un coste de 143.605,9 € (23.894.019 ptas.).

- Si se relaciona el número de acciones con el coste, obtenemos un coste por curso de 223,3 € (37.160,22 ptas.).

- Si se relaciona el número de horas con los costes obtenemos un coste por hora de docencia de 40,9 € (6.811,29 ptas.).

3.- Agrupaciones del profesorado.

Las agrupaciones del profesorado responden a dos tipos, a saber:

A) Grupos de trabajo del profesorado.

Responden a agrupaciones libremente constituidas por el profesorado y que se reúnen para el desarrollo de un

proyecto de innovación o investigación educativa, versando los campos temáticos sobre cualquier aspecto organizativo o curricular, así como sobre la elaboración de materiales didácticos. Están vinculados a los CEP, que gestionan su ejecución y llevan a cabo su asesoramiento y seguimiento.

Los datos correspondientes a la convocatoria del curso 1999/2000, son los que a continuación se señalan, destacando la participación total de 1.878 profesores que desarrollaron 188 proyectos con una financiación de 30 millones de pesetas.

CEPS	Nº proyectos	Nº centros	Nº profesores	Importe (en €)	Importe (en ptas.)
Aruacas	5	39	43	4.507,59	750.000
Gáldar	6	29	63	5.409,11	900.000
Gran Tarajal	8	27	54	7.987,45	1.329.000
Lanzarote	5	27	36	4.387,39	730.000
Las Palmas I	23	105	231	22.628,11	3.765.000
Las Palmas II	23	110	221	22.294,54	3.709.500
Pto del Rosario	11	44	119	11.040,59	1.837.000
Santa Lucía	6	23	52	6.046,18	1.006.000
Telde	12	47	118	10.818,22	1.800.000
El Hierro	2	6	36	2.494,20	415.000
La Gomera	1	3	8	1.202,02	200.000
Granadilla	11	58	103	10.066,95	1.675.000
Guía de Isora	3	8	23	3.005,06	500.000
Icod de Los Vinos	10	62	96	9.105,33	1.515.000
La Laguna	21	183	231	19.815,37	3.297.000
La Orotava	14	87	190	13.589,42	2.261.090
Los Llanos de Aridane	4	18	24	4.417,44	735.000
Sta. C. de La Palma	3	11	29	2.704,55	450.000
Sta. Cruz de Tenerife	20	126	201	18.781,63	3.125.000
Total	188	1.013	1.878	180.301,17	29.999.590

De los datos anteriores pueden deducirse los siguientes ratios:

- Si se relaciona el número de proyectos con el número de profesores participantes obtenemos un ratio de participación de 10 profesores por proyecto.
- Si se relaciona el número de proyectos con el número de centros participantes obtenemos un ratio de participación de 5,39 centros por proyecto.
- Si se relaciona el número de proyectos con el coste, obtenemos un coste por proyecto de 959,0 € (159.572,29 ptas.).
- Si se relaciona el número de profesores participantes en los proyectos con los costes, obtenemos un coste por profesor de 96 € (15.974,22 ptas.).
- Si se relaciona el número de centros participantes con los costes obtenemos un coste por centro de 178,0 € (29.614,60 ptas.).

B) Proyectos de formación en centros.

Es la modalidad de autoformación que responde más claramente a la llamada "formación en centro docente", entendida como proceso de reflexión en la propia práctica docente para el desarrollo del currículo en el propio contexto educativo del centro, en la que se tienen puestas grandes expectativas en el momento actual de desarrollo del sistema educativo, donde cada centro docente debe elaborar su propio proyecto educativo y por tanto desarrollar el currículo atendiendo a su contexto socio-pedagógico, convirtiéndose así no sólo en unidad o espacio de práctica docente sino también de formación.

Los datos correspondientes a la convocatoria del curso 1999/2000, son los que a continuación se señalan, destacando la participación total de 2.779 profesores que desarrollaron un total de 136 proyectos con una dotación de 0,2 € (25 Mp.):

CEPS	Nº proyectos	Nº centros	Nº profesores	Importe (en €)	Importe (en ptas.)
Arucas	2	3	41	3.065,16	510.000
Gáldar	10	12	145	10.217,21	1.700.000
Gran Tarajal	3	3	69	3.529,62	587.280
Lanzarote	5	5	86	5.414,78	900.943
Las Palmas I	8	8	146	8.113,66	1.350.000
Las Palmas II	11	11	208	11.912,06	1.982.000
Pto del Rosario	2	2	36	2.163,64	360.000
Santa Lucía	12	12	200	15.798,87	2628710
Telde	17	17	377	18.270,77	3.040.000
El Hierro	4	4	59	4.387,39	730.000
La Gomera	4	4	106	4.267,19	710.000
Granadilla	10	10	218	10.818,22	1.800.000
Guía de Isora	5	5	127	5.409,11	900.000
Icod de Los Vinos	7	7	203	7.332,35	1.220.000
La Laguna	4	4	145	4.357,34	72.5000
La Orotava	7	7	187	8.065,58	1.342.000
Los Llanos de Aridane	3	3	30	3.485,87	580.000
Sta. C. de La Palma	1	1	16	1.021,72	170.000
Sta. Cruz de Tenerife	21	21	380	22.561,99	3.754.000
Totales	136	139	2.779	150.192,52	24.989.933

De los datos anteriores pueden deducirse los siguientes ratios:

- Si se relaciona el número de proyectos con el número de profesores participantes obtenemos un ratio de participación de 20,43 profesores por proyecto.
- Si se relaciona el número de proyectos con el número de centros participantes obtenemos un ratio de participación de 1,02 centros por proyecto.
- Si se relaciona el número de proyectos con el coste, obtenemos un coste por proyecto de 1.104,4 € (183.749,51 ptas.).
- Si se relaciona el número de profesores participantes en los proyectos con los costes, obtenemos un coste por profesor de 54 € (8.992,42 ptas.).
- Si se relaciona el número de centros participantes con los costes obtenemos un coste por centro de 1.080,5 € (179.783,69 ptas.).

El total de financiación de estas dos modalidades o vías de autoformación ascendió a meuros (55 Mp.) suponiendo una oferta de 4.657 plazas de profesorado.

Como novedad para el curso 2000/2001 y con el fin de deslindar estas líneas de autoformación y reflexión del profesorado y abrir una línea de fomento y financiación de proyectos que propicien estrategias didácticas y metodológicas, innovadoras, de aplicación directa en el aula y que permitan tanto la participación del alumnado como de la comunidad educativa en general, se pretende sacó una convocatoria de proyectos de investigación e innovación educativa de dotación directa a los centros docentes para ser desarrollado por profesorado individualmente, agrupados en departamentos didácticos, de centro o intercentro, que facilite y motive el interés del alumnado y la correspondiente motivación del profesorado por una práctica docente innovadora.

Dicha convocatoria fue promulgada mediante Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 24 de agosto de 2000 (BOC nº 122, de 11 de septiembre); se presentaron ciento treinta y cuatro proyectos a campos temáticos general y variado, desarrollo del hábito lector, animación a la lectura y dinamización de bibliotecas

escolares, abarcando las diferentes etapas, con una participación de mil trescientos sesenta y nueve profesores, para una dotación de treinta y un millones novecientas veintinueve mil quinientas pesetas.

Respecto de la dotación de las modalidades correspondientes a los grupos de trabajo y proyectos de formación en centros, convocadas para el curso 2000/2001 por Orden de 11 de agosto de 2000 (BOC nº 115, de 25 de agosto), podemos destacar la presentación de ciento treinta y siete proyectos de centro con una participación de ciento cuarenta

y tres centros, dos mil setecientos cincuenta y nueve profesores y una dotación de quince millones de pesetas y ciento sesenta y cuatro proyectos de grupos de trabajo con una participación de setecientos catorce centros, mil quinientos noventa y ocho profesores y una dotación de nueve millones novecientas once mil novecientas diecinueve.

Una comparación de cifras con respecto a los dos anteriores cursos nos ofrece el siguiente cuadro:

Curso	Nº agrupaciones	Nº profesores
98/99	315	4.610
99/00	324	(1.878+2.779) 4.657
00/01	435	5.726

4.- Fomento de actividades de formación externas a la Administración educativa.

El fomento de actividades de formación externas a la Administración educativa responde a dos tipos:

A) Subvenciones y homologación de actividades por movimientos de renovación pedagógica, asociaciones e instituciones.

Esta línea de actuación responde al cumplimiento del objetivo de fomentar y potenciar ofertas de agentes formativos externos a la Administración educativa, enriqueciendo con ello la diversidad y la pluralidad de dicha oferta y reconociendo el empuje y protagonismo que siempre han marcado dichos agentes en nuestra Comunidad Autónoma en este campo de la renovación y formación pedagógica.

En este sentido se tienen suscritos convenios de colaboración en virtud de los cuales son autorizadas, homologadas y financiadas actividades de formación del profesorado.

En los cuadros siguientes se señalan las asociaciones, movimientos de renovación pedagógica e instituciones cuyas actividades de formación del profesorado han sido subvencionadas y homologadas.

De acuerdo con el primer cuadro, las subvenciones concedidas ascendieron a 126.190,5 €(20.996.330 ptas.). Para la realización de 28 actividades con 913 plazas previstas y realizadas por 9 entidades beneficiarias.

En el caso de las actividades homologadas por asociaciones y otras entidades, de 2.615 plazas previstas, se certificaron 1.075.

SUBVENCIONES DE ACTIVIDADES A MOVIMIENTOS DE RENOVACIÓN PEDAGÓGICA Y ASOCIACIONES DEL PROFESORADO DURANTE EL CURSO 1999/2000

Entidades/beneficiarios	Actividades	Etapas	Nº certificados homologados	Nº plazas previstas	Horas	Importe subvención concedida	Observaciones
Sociedad Canaria Profesores de Matemáticas "Isaac Newton"	Exposición itinerante Matemáticas 2000	Todas	193	200	22	4.553.965	Fin actividad 2001
	XX Jornadas Isaac Newton	Bachillerato		48	30	1.455.000	No certifica
	XVII Torneo Matemáticas	Todas		35	25	551.830	No certifica
Total importe subvención concedida: 6.560.795							
Asociación Canaria para la enseñanza de las ciencias "Viera y Clavijo"	La Gomera: Ciencia y Medio Ambiente	Todas		40	30	262.830	
	VII Jornadas de ACEC (El Hierro)	Todas		40	30	415.000	
	Itinerarios naturales en Tenerife	ESO		30	30	360.000	Pendiente recibir expedientes
	Fuerteventura: Naturaleza y Actividad Humana	ESO		40	25	375.000	
	Lanzarote e isloes	Todas		40	25	365.000	
Visita científica a Madeira y Azores	Todas		30	30	480.000		
Total importe subvención concedida: 2.257.830							
Sociedad Canaria "Elío Antonio de Nebrija" de profesores de Lengua Castellana y Literatura	Literatura canaria: Teoría y experiencia: Gran Canaria	ESO y Bachillerato		30	20	255.000	Pendiente recibir expedientes
	Literatura canaria: Teoría y experiencia: Tenerife	ESO y Bachillerato		30	20	240.000	
	X Jornadas de Didáctica de la Lengua y Literatura	Todas		300	20	2.004.500	
Total importe subvención concedida: 2.499.500							
Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Filosofía y Letras y en Ciencias de Las Palmas	Participación colegial en el Congreso de Educación y sociedad con motivo del centenario de los colegios oficiales de doctores y licenciados en Filosofía y Letras y ciencias	Todas	15	20	20	129.000	La primera actividad no certifica
	Taller básico de narración oral escénica: cómo contar un cuento y conversar mejor	ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos	18	20	35	245.000	
	Estrategias de enseñanzas que favorecen el aprendizaje autónomo, algunas respuestas educativas a la diversidad obligatoria en el ámbito del aula	Todas	56	50	25	300.000	
Total importe subvención concedida: 1.142.705							
Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Filosofía y Letras y en Ciencias de Tenerife	La mecánica vocal en su diversidad	Todas				211.000	Actividades no realizadas
	Nuevas posibilidades para la enseñanza: técnicas de relajación de desarrollo hemisférico	Todas				209.000	
Total importe subvención concedida: 420.000							
Colegio Oficial de Biólogos de Canarias	La teoría del aprendizaje significativo como sistema de referencia para la organización de la enseñanza (Tenerife)		20		20	266.000	Actividad no realizada
	Curso de ampliación de la Biología Celular (G.C.)					150.000	
Total importe subvención concedida: 416.000							
Sociedad Canaria de Profesores de Inglés "TEA"	XVII Jornadas de TEA: "On The Way": The Challenge For Communication	Todas				1.956.000	
	XXVI Curso (Tenerife) "Making English Teaching User Friendly"					92.000	
	XXVII Curso (Gran Canaria): "Practical English Teaching"					97.500	Pendiente recibir expedientes
	XXVIII Curso (La Palma): "Methodological Innovation"					104.500	
	XXIX Curso (Lanzarote): "New Technologies"					126.000	
XXX Curso (Fuerteventura): "New Technologies"					123.500		
Total importe subvención concedida: 2.499.500							
Asociación "Escuela de Animación Quilico"	Estrategias de resolución de conflictos	Infantil y Primaria					Fin actividad 2001
Federación de Enseñanza CC.OO	Proyecto Atlántida						Pendiente recibir expedientes
Total importe subvención concedida: 20.996.330							

Nota: En la columna nº certificados homologados se incluyen asistentes, dirección, coordinación y ponentes.

ACTIVIDADES HOMOLOGADAS DE ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES CURSO 1999-2000

Entidades/ beneficiarios	Actividades	Etapas	Nº certificados homologados	Nº plazas previstas	Horas	Observaciones
Asociación Canaria de Musicoterapia Museo Historia de Tenerife Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas Colectivo Andersen de Literatura infantil y juvenil	Curso de Musicoterapia Educativa	Todas	21	40	20	
	Taller de Música Infantil	Primaria	22	25	20	
	Metodología de Adultos	Ciclos Formativos	10	20	20	
	Jornadas: La radio, voz de los libros Inteligencia Artificial y Robótica, fundamentos y aplicaciones Análisis dimensional Actualización el metabolismo y la nutrición Cosmología aplicada Fundamento de Matemáticas Cien años de Física Cuántica. Desarrollo histórico-conceptual Itinerarios entre la modernidad y la vanguardia en la pintura española del siglo XX Arquitecto. Edificio, ciudad aplicada Sicopatología de la mujer La Lógica moderna y su influencia en la ciencia, la tecnología y la cultura del siglo XX La diversidad lingüística. Su origen, naturaleza y evolución Arte y manifestaciones rupestres de las culturas aborígenes de las Islas Canarias Principales tendencias de la sociedad española a finales del siglo XX La crisis del Estado del bienestar y el neoliberalismo contemporáneo La Unión Europea Problemas energéticos y medioambientales El medio ambiente en el cambio de milenio Energía solar térmica	No universitario	40	20	Pendiente recibir expediente	
Centro Científico-Cultural Blas Cabrera						
Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas (APNALP)	Jornadas: Intervención en el medio acuático aplicada a personas con autismo I Congreso regional sobre el Síndrome de Down	Todas	55	50	15	
Fundación Canaria Orotava de Historia de la Ciencia	Noveno curso del seminario Orotava: Galileo y la gestión de la ciencia moderna Curso de Historia de la Ciencia para el Bachillerato	Primaria No universitario	20 46	300 120	20.5 60	
Asociación Europea de Enseñantes (AEDE)	El Curso "Canarias, la Unión Europea los medios de comunicación". Objeto imponible del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	Bachillerato		80	30	Pendiente recibir expediente
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife	Calidad en los centros educativos	Todas	88	15	50/105	
	Comercio exterior		12	15	20	
	Contaminación ambiental y técnicas de prevención	Ciclos Formativos	6	15	25	
	Encuentro Internacional ECCA 2000		8	20	20	
	Habilidades sociales en la escuela		17	20	20	
	Elaborando el currículo escolar		300		20	
	Elaboración unidades didácticas		325		60	
	Acción tutorial		239		60	
	Habilidades sociales de centros educativos		410		60	
	Atención a la diversidad		319		6	
ECCA	Técnicas de evaluación formativa		435		60	
	Habilidades cognitivas para formadores				60	
	Módulos de Informática en la educación				60	
	Curso de lengua de signos española (LSE) Nivel I				100	
Sociedad de Sordos "El Drago" (Tenerife)	Curso de lengua de signos española (LSE) Nivel II		36		120	
	Curso de lengua de signos española (LSE) Nivel III		16			

Del resto de nº
certificados
homologados
pendiente de recibir
expediente

Entidades/ beneficiarios	Actividades	Etapas	Nº certificados homologados	Nº plazas previstas	Horas	Observaciones
Fundación Canaria para el Sordo "Funcasor"	La lengua de signos española (LSE) Nivel I	Todas			100	Pendiente recibir expediente
Sociedad Canaria para el Progreso de la Educación Francisco Giner de Los Ríos	V Jornadas educativas en el noroeste de Gran Canaria	Todas	75	100	15	
Forum Europeo de la educación de Canarias	Jornadas sobre la salud y la satisfacción profesional de los docentes	Todas	39		15	
Parque Nacional de Timanfaya	Curso de aprovechamiento didáctico	Primaria y ESO	23	50	20	
Asociación de Sordos Las Palmas	Lengua de signos española (LSE) Nivel I	Todas			120	Expedientes en trámite
	Lengua de signos española (LSE) Nivel II					
Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Las Palmas	Curso de metodología y didáctica del Alemán como lengua extranjera- Fernstudienprojekt	Todas	19	20	60	
Asociación Canaria de Profesorado de Dibujo y Lenguaje visuales "Colectivo Leonardo"	El Collagraph-systems aditivos y los recursos de estampación para Secundaria	Todas	13	15	20	
Asociación de Bibliotecarios y Archiveros de La Palma (ABALP)	Jornadas "Las ventajas de la formación de usuarios"	No universitario	38	40	15	
CSI-CSIF (Universidad Las Palmas de Gran Canaria)	Curso especialización Educación Infantil (Gran Canaria)	Infantil y Primaria		40	500	Pendiente recibir expediente
	Curso especialización Pedagogía Terapéutica (Gran Canaria)				540	
ACADE-Canarias (Universidad Alfonso X El Sabio)	Curso especialización Infantil (Gran Canaria)	Infantil y Primaria		40	500	Pendiente recibir expediente
	Curso especialización Infantil (Tenerife)					
	Curso habilitación Educación Infantil 1º Ciclo (Gran Canaria)					
	Curso habilitación Educación Infantil 1º Ciclo (Tenerife)					

5.- Bolsas de ayuda al profesorado.

Esta línea de actuación pretende fomentar y financiar la asistencia del profesorado a actividades de formación externas o ajenas a la Administración educativa, a través de la concesión de ayudas que compensen los gastos de desplazamiento, matrícula, alojamiento y manutención que se deriven de tal asistencia, con un carácter compensador

del hecho insular característico de nuestra situación geográfica, facilitando en consecuencia la asistencia a cursos, congresos y jornadas que se realicen fundamentalmente en la Península y extranjero.

A modo indicativo se incluye la estadística correspondiente a la anualidad de 1999, agrupados por áreas.

Grupo	Beneficiarios	Importe (en €)	Importe (en ptas.)
Educación Física	3	413,95	68.876
Idiomas	32	15.870,06	2.640.556
Música, Plástica y Artes	16	6.524,90	1.085.652
EE y NEE	15	2.788,92	464.038
Matemáticas	3	1.383,04	230.118
Lengua y Literatura	14	3.819,66	635.538
CC.SS.	18	5.282,72	878.971
Educación Infantil	42	12.223,91	2.033.887
FP	30	9.647,25	1.605.168
Didáct. y Pedag. gral., organiz. escolar	57	29.588,04	4.923.036
Educación afectivo sexual	1	84,14	14.000
Religión	6	1.592,29	264.935
NN.TT.	7	1.286,97	214.134
CC.NN	1	848,42	141.165
Varios	13	2.951,78	491.135
Total	258	94.306,07	15.691.209

La media de las ayudas ascendió a 365,5 €(60.818,64 ptas.)

6.- Estancias formativas en empresas.

Tal como hemos señalado anteriormente, esta línea de actuación tiene como objetivo propiciar la actualización didáctica y tecnológica del profesorado de Formación Profesional y su vinculación a la realidad empresarial, a los procesos productivos e innovaciones tecnológicas. Se articulan mediante acuerdos y conciertos con empresas e instituciones empresariales para el desarrollo de estancias entre 10 y 40 días efectivos de formación asistida y tutelada en régimen de comisión de servicios sufragando la Administración educativa el desplazamiento, alojamiento y manutención del profesorado que tiene que desplazarse de una isla distinta a la de su centro de destino.

A continuación se señalan los datos correspondientes a la anualidad de 2000.

Con fecha 7 de febrero de 2000, se publicó en el BOC la Resolución, de 13 de enero, por la que se convoca un programa de estancias formativas en empresas o

instituciones durante el año 2000, destinadas a funcionarios docentes no universitarios, aprobándose también las bases para su concesión. El plazo de presentación de solicitudes va desde su publicación en el BOC hasta el 30 de octubre del presente año.

Estas estancias formativas en empresas e instituciones, surgen como consecuencia de la demanda del profesorado de Formación Profesional específica que venía demandando una formación estrechamente vinculada a las empresas, con el fin de conocer, de primera mano, los procesos productivos que en las mismas se desarrollan.

Dicho programa ha suscitado un gran interés entre el profesorado de la nueva Formación Profesional específica, valorándose muy positivamente por parte del profesorado que ha participado en el mismo.

A continuación se detallan las características de las estancias formativas realizadas:

ESTANCIAS FORMATIVAS EN EMPRESAS

Familia profesional	Empresa colaboradora	Fecha de realización de la estancia
Sanidad	Ramos y Padilla, SCP	Octubre 2000
Sanidad	Ramos y Padilla, SCP	22/05/2000 a 19/06/2000
Sanidad	Complejo Hospitalario Materno-Insular	Noviembre 2000
Sanidad	Lanzaden, SL	Noviembre 2000
Sanidad	Acosta y Castillo, Asociados, 51.	Octubre 2000
Sanidad	Ramos y Padilla, SCP	Octubre 2000
Sanidad	Hospital Doctor Negrín	24/04/2000 a 05/05/2000
Sanidad	Atención Primaria Área de Salud de GC.	01/04/2000 a 15/04/2000
Administración	Movegar Asesores, SL	10/04/2000 a 10/05/2000
Sanidad	Atención Primaria Área de Salud de GC.	01/04/2000 a 15/04/2000
Sanidad	Hospital Doctor Negrín	24/04/2000 a 05/05/2000
Sanidad	Complejo Hospitalario Materno-Insular	22/05/2000 a 19/06/2000
Mto. y servicios a la producción	Fricair, SL	01/06/2000 a 25/06/2000
Mto. vehículos autopropulsados (Automoción)	Ainaga Automoción	31/05/2000 a 28/06/2000
Electricidad/ Electrónica	Aceros y Refrigeración Armando 51.	28/04/2000 a 12/05/2000

CENTROS DEL PROFESORADO

Centros de profesorado	Equipo pedagógico	Centros educativos del ámbito	Profesorado adscrito	Agrupaciones		Grupos de trabajo		Actividades puntuales de formación		Actividades de formación	
				Nº	Asignación	Nº	Asignación	Nº	Asignación	Nº	Asignación
Las Palmas I	12	95	2.997	31	5.115.000	1		18	2.750.696	50	9.969.061
Las Palmas II	12	71	2.250	34	5.691.500	3		16	2.205.513	34	7.585.310
Santa Lucía	12	93	1.929	18	3.634.710	4		57	1.770.468	25	3.516.625
Telde	9	79	1.684	29	4.840.000			16	1.501.548	26	3.319.716
Gáldar	8	62	949	16	2.600.000	1		14	882.939	12	1.967.358
Arucas	6	30	724	7	1.260.000			10	701.212	16	3.096.440
Lanzarote	8	67	1.385	10	1.630.943	2		8	1.820.819	28	4.833.295
Puerto del Rosario	6	44	574	13	2.197.000			8	1.076.469	10	1.728.130
Gran Tarajal	4	29	385	11	1.916.280			7	903.002	8	2.079.850
Santa Cruz de Tenerife	17	114	3.220	41	6.879.000	1		45	2.955.369	46	7.875.030
La Laguna	15	145	3.050	25	4.022.000	9		54	2.829.628	51	9.874.645
Icod de Los Vinos	6	75	800	17	2.735.000			15	759.952	8	1.213.000
Guía de Isora	4	54	539	8	1.400.000	1		15	709.135	9	1.226.500
Granadilla de Abona	6	53	963	21	3.475.000			32	883.857	11	1.695.235
La Orotava	8	59	1.579	21	3.603.090	1		42	1.449.232	24	4.068.000
Santa Cruz de La Palma	6	61	736	4	620.000	1		11	1.249.019	16	2.630.700
Los Llanos de Aridane	5	38	574	7	1.315.000			12	1.024.154	19	3.872.587
La Gomera	3	34	305	5	910.000	1		14	834.166	14	1.868.061
El Hierro	3	14	156	6	1.145.000			4	692.822	9	1.319.865

8.2.3.-Informe de evaluación sobre la formación del profesorado del Instituto Canario de Calidad Educativa.

Esta Audiencia de Cuentas, teniendo conocimiento de que por parte del Instituto Canario de Calidad Educativa se había programado la ejecución de un informe sobre la formación del profesorado incluido en el Plan de actuaciones de 2001 de dicho instituto, solicitó dicho informe a la Viceconsejería de Educación, mediante escrito de fecha 28 de enero de 2002 y registro de salida número 173.

Mediante certificación del Director del citado instituto, dirigida a la Audiencia de Cuentas con fecha de 18 de febrero de 2002 y registro de entrada número 118, se acreditó que el consejo rector, según el acta correspondiente a la sesión de 15 de noviembre de 2001, acordó reconducir el estudio, de acuerdo con lo manifestado por el comité científico, a saber:

- Insistir en la necesidad de realizar un estudio sobre este tema desde otra perspectiva y desde otro enfoque metodológico.
- Informar que de publicarse el estudio tal como está podrían derivarse consecuencias importantes para la toma de decisiones sobre datos de dudoso rigor científico.
- El informe presentado no reúne los requisitos de rigor teórico y metodológico precisos para su publicación.

9. ANÁLISIS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 422-A "FORMACIÓN PROFESIONAL TURÍSTICA"

9.1. Contenido.

9.1.1. Introducción.

Hoteles Escuela de Canarias, SA (HECANSA) se constituyó como sociedad anónima el 28 de diciembre de 1989, según acuerdo adoptado por el accionista único, el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1989, siendo su objeto social la impartición y fomento de la formación docente relativa a hostelería y turismo, así como la explotación de los establecimientos creados en su seno y toda la actividad propia del tráfico hotelero.

La sociedad, en sus distintos centros, se dedica a la impartición de enseñanza no reglada, y en consecuencia, no se requiere su homologación como centros colaboradores de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. A partir de octubre de 1995 también se imparte formación reglada en el Hotel Escuela Santa Brígida, y a partir de enero de 1998 en el Escuela Hotel Santa Cruz.

El capital suscrito se compone de 1.154 acciones nominativas de 1 Mp. de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas.

A 31 de diciembre de 2000, el 100% del capital social de Hoteles Escuela de Canarias, SA es propiedad de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El número promedio de empleados por categorías es el siguiente:

	2000	1999
Gerente	1	1
Técnicos superiores	10	12
Técnicos medios	37	43
Administrativos	36	42
Obreros y subalternos	179	178
	283	276

9.1.2.-Análisis de la estructura orgánica de la Formación Profesional.

De acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, el Gobierno de Canarias creará, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de dicha ley, una

comisión en la que se integrarán representantes de las consejerías con competencia en materia de turismo, educación, trabajo y medio ambiente, que tendrá como objetivos:

- a) Actualizar, con la cooperación de los sectores empresariales y profesionales afectados, y con audiencia

del Consejo Regional de Turismo, los estudios disponibles de necesidades de formación en turismo, e iniciar cuantos estudios particulares se revelen necesarios.

b) Conseguir el reforzamiento mutuo de los sistemas de Formación Profesional reglada y ocupacional, procurando la generación y utilización conjunta de infraestructuras y equipamiento.

c) Lograr que los cursos ocupacionales atiendan necesidades reales del sector y que actúen como complemento eficaz de la enseñanza profesional reglada en incrementar el nivel de prácticas en una y otra.

d) Asesorar en la reforma educativa en cuanto a los módulos, especialidades y contenido, que hayan de implantarse como Formación Profesional para el turismo, procurando su adaptación al mundo empresarial.

e) Armonizar los esfuerzos de los distintos departamentos implicados en la Formación Profesional turística y la coordinación con otros organismos que actúan en esta misma área.

f) Estructurar proyectos conjuntos y allegar fondos para la mejora de la Formación Profesional turística en Canarias.

Como contestación a los requerimientos de esta Audiencia de Cuentas a la Consejería de Turismo y Transportes de soporte documental de la creación de la Comisión de Turismo a que hace referencia la disposición adicional cuarta de la Ley 7/1995, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Transportes informó que dicha disposición adicional no ha sido objeto de desarrollo reglamentario, no habiéndose creado dicha comisión.

Estas actividades se desarrollan en su centro de perfeccionamiento, hoteles rurales y restaurantes escuela, ubicados en las islas de Gran Canaria, El Hierro, Lanzarote, La Gomera, Fuerteventura y Tenerife, así como en sus hoteles escuela ubicados en Santa Brígida (Gran Canaria) y Santa Cruz de Tenerife.

Por lo que se refiere a estudios superiores de turismo y a la escuela oficial, el Gobierno de Canarias propiciará la celebración de convenios con las universidades canarias para la elaboración de programas y planes de estudios superiores en materia turística, determinando las especialidades, el nivel, el plan de estudios y la homologación de titulaciones. En tales convenios participarán las consejerías competentes en materias de turismo y de educación. La Escuela Oficial de Turismo de Canarias velará por la calidad de los estudios técnicos especializados en materia turística, en tanto se integren en el sistema universitario.

Además, cualquier entidad educativa podrá ofrecer cursos de especialización o postgrado dirigidos a profesionales del turismo, coordinando su actuación con la consejería competente en materia turística. Esta consejería prestará apoyo a la formación turística mediante becas y otras ayudas, especialmente destinados a la adquisición de conocimientos y tecnologías de vanguardia, nuevas especialidades y formación de profesores, así como a la iniciación y perfeccionamiento en el conocimiento de lenguas extranjeras.

Asimismo, el Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes, en su artículo 11, establece que la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística ejercerá las siguientes competencias:

- El fomento, asesoramiento y colaboración con las asociaciones profesionales en materia de formación y enseñanza de hostelería y turismo.

- La colaboración con los órganos competentes en materia de Formación Profesional reglada, ocupacional y universitaria relacionadas con el turismo.

- La propuesta y ejecución de programas de Formación Profesional no reglada, a impartir en los centros específicos del Gobierno de Canarias.

- La autorización del ejercicio de la profesión de técnico de empresas y actividades turísticas y de las profesiones turístico-informativas.

Mediante Decreto 216/1990, de 18 de octubre, se crea la Escuela Oficial de Turismo de Canarias, con efectos de 1 de octubre de 1990, dependiente de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, con el objetivo de ejercer la tutela de las escuelas privadas de turismo radicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, e impartir, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia, enseñanzas especializadas técnico-turísticas.

El gobierno y administración de la escuela que por este decreto se crea, corresponde a la Consejería de Turismo y Transportes, sin perjuicio de las competencias que en materia de enseñanzas turísticas correspondan a los órganos competentes de la Administración del Estado y de las que corresponden a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

9.1.3.- Análisis de la programación y ejecución presupuestaria.

La Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, regula en su Título V la Formación Técnico-Profesional Turística estableciendo que el Gobierno de Canarias, a través de la consejería competente en materia turística, potenciará los hoteles escuela, con los siguientes criterios:

a) Estarán abiertos a la realización de prácticas de todos los niveles formativos de turismo, aunque podrán establecer requisitos mínimos de admisión.

b) Organizarán programas de alta especialización y reciclaje de profesionales, impulsando la aplicación de la tecnología más moderna disponible en el sector.

c) Procurará la homologación de las enseñanzas y titulaciones a nivel internacional.

Asimismo, el Gobierno de Canarias propiciará la unificación de criterios en los programas y estudios de la formación reglada y ocupacional y tenderá a la equiparación de titulación entre la formación reglada y la ocupacional, estableciendo reglamentariamente los requisitos de esa equiparación sobre la base de identidad de programas y elementos de ambas enseñanzas.

Todo ello, sin perjuicio de la competencia atribuida al Estado por el artículo 149.1.30.ª de la Constitución.

Este programa, que pretende contribuir a la mejora de la calidad de la formación de aquellos profesionales que acceden al mercado de trabajo del sector turístico, tiene como objetivo básico, la creación y potenciación de infraestructuras dedicadas a la formación de profesionales del sector turístico, actuando por un lado, a través de la Escuela Oficial de Turismo que actúa como filtro en la selección de los mismos, y por otro lado, a través de la

empresa pública Hoteles Escuela de Canarias, SA, mediante la explotación de las instalaciones y centros que están en funcionamiento.

1º El Hotel Escuela de Santa Brígida, inaugurado en el año 1992, en la isla de Gran Canaria, en el que se imparten cursos de postgrado de Gestión y Dirección Hotelera, así como la Diplomatura en Dirección Hotelera y los Estudios Superiores en Hostelería, está siendo ampliado en las instalaciones de Monte Coello.

2º El Hotel Escuela de Santa Cruz de Tenerife, que inició sus actividades a principios del año 1998, en el que se imparten la Diplomatura en Dirección Hotelera y los Estudios Superiores de Hostelería.

3º El Centro de Perfeccionamiento Turístico de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), inaugurado durante el año 1998, en el que se imparten cursos de Formación ocupacional.

4º Se continuará con la explotación de los cinco restaurantes escuela que están en funcionamiento y se inaugurará uno nuevo, en Gran Canaria (Melenara). En todos ellos se imparten cursos de formación ocupacional,

en las especialidades de Cocina y Servicios, además de la actividad propia de Restauración.

5º Se seguirán explotando el Hotel Rural Casa de los Pérez, en la isla de La Gomera y el Hotel Rural Villa de Agüimes y la Casa de los Camellos, ambos ubicados en Agüimes (Gran Canaria).

El turismo en Canarias juega un papel decisivo e insustituible, tal y como lo ponen de relieve los principales factores macroeconómicos de la economía y sociedad canaria; por ello se hace necesaria la formación de los profesionales del turismo y la creación y potenciación de infraestructuras de dedicadas a la Formación Profesional del sector turístico. En este sentido, la finalidad del programa es totalmente coherente con la medida del Plan de Desarrollo Regional 2000-2006 que propone mejorar la calidad de la educación y la formación y potenciar la adecuación a las necesidades del sistema productivo.

De acuerdo con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias del año 2000, la ejecución presupuestaria del programa 422-A, supuso un grado de ejecución del 99'94% y el grado de realización del 98'33%. A continuación se presenta el detalle de dicha de dicha ejecución:

Artículo	Sección	Servicio	Crédito (en €)	Crédito (en ptas.)	Obligaciones (en €)	Obligaciones (en ptas.)	Pagos (en €)	Pagos (en ptas.)
20- Arrendamientos	16	5	18.030,36	3.000.000	20.169,78	3.355.969	14.643,44	2.436.464
21- Reparaciones, manten., cons.	16	5	1.809,05	301.000	1.711,47	284.765	547,55	91.104
22- Materiales, suministros	16	5	70.700,22	11.763.527	67.499,11	11.230.907	52.142,17	8.675.727
23- Indemnización por servicio	16	5	48.080,97	8.000.000	45.777,07	7.616.664	26.720,72	4.445.954
44- A empresas públicas y otros	16	5	3.732.285,17	621.000.000	3.732.285,17	621.000.000	3.732.285,17	621.000.000
74- Empresas públicas y otros EP	16	5	2.205.714,42	367.000.000	2.205.714,42	367.000.000	2.145.613,21	357.000.000
Total			6.076.620,19	1.011.064.527	6.073.157,03	1.010.488.305	5.971.952,26	993.649.249

9.1.4.- Análisis del contenido de la oferta formativa.

En el Hotel Escuela Santa Brígida y la Escuela Hotel Santa Cruz de Tenerife se sigue imparte la formación en materia turística.

Asimismo, en los restaurantes "Mirador de la Peña" en la isla de El Hierro, "El Fondeadero" en la isla de Lanzarote, el Restaurante Escuela "César Manrique" en la isla de La Gomera, "El Molino de Antigua" en la isla de Fuerteventura y el Restaurante Escuela "Mirador Lomo Molino" en la isla de Tenerife.

En el hotel y casa rural abiertos en la isla de Gran Canaria se intenta fomentar el turismo rural.

En el Centro de Perfeccionamiento Hotelero de San Bartolomé de Tirajana, se impartieron, durante el ejercicio 2000, cursos específicos destinados a completar la formación del personal del sector.

Las acciones formativas desarrolladas por HECANSA surgidas como consecuencia de convenios y acuerdos con diversas instituciones vertebran la oferta formativa en materia de Turismo en nuestra Comunidad Autónoma. Dicha oferta se traduce en las siguientes titulaciones:

1.- Dirección Hotelera.

Mediante acuerdos suscritos entre HECANSA y las universidades de Las Palmas de Gran Canaria y de La Laguna de fechas 6 de octubre de 1995 y 13 de septiembre de 1996, respectivamente, los estudios realizados en el Hotel Escuela Santa Brígida y en el Hotel Escuela Santa Cruz, en la especialidad de Dirección Hotelera, se incluyen como estudios establecidos por la ULPGC y la ULL, conducentes a la obtención de la diplomatura específica como título propio de las mencionadas universidades.

El plan de estudios se ajustará, en cuanto al número total de créditos y a su distribución a las directrices generales de las diplomaturas universitarias.

El alumnado del HESB y del HESC tendrá que haber superado las pruebas de acceso a la universidad, o disponer del título de FP II, en la rama de la especialidad, y podrá disfrutar de los servicios que en igualdad de circunstancias correspondan a los alumnos de la ULPGC y ULL, excepto a la aplicación de sus reglamentos y normas, ya que los alumnos del HESB y del HESC se regirán por los reglamentos de régimen interno propios del hotel escuela.

La evaluación de los alumnos se hará de acuerdo con lo que disponga el reglamento del HEBS y, en todo caso, con criterios de evaluación continuada, con una evaluación final de cada asignatura por el profesor correspondiente y con la posibilidad de revisión de examen.

Al finalizar los estudios a que se ha hecho referencia la ULPGC y la ULL, otorgarán los diplomas correspondientes, que serán expedidos y firmados por el Rector.

El HESB y el HESC fijarán los precios de los servicios académicos correspondientes a los estudios de Dirección Hotelera, previa consulta al Consejo Social.

En relación a los alumnos inscritos en los citados estudios, el HESB y el HESC tendrán que abonar a la ULPGC y ULL, respectivamente, la cantidad equivalente al 25% de la matrícula, correspondiente a los estudios oficiales de diplomatura.

2.- Técnico en Empresas y Actividades Turísticas.

La Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno, tiene asignadas funciones relativas a la formación técnico-

profesional turística y su fomento de conformidad con lo previsto en el artículo 30.21 de la *Ley Orgánica 10/1982 de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias*, reformada por la *Ley Orgánica 4/1996*, de 30 de diciembre, y en los artículos 5.2 d), y 68 a 71 de la *Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias*.

La Escuela Oficial de Turismo de Canarias, creada por Decreto 216/1990 de 18 de octubre, tiene como objetivo ejercer la tutela de las escuelas privadas de turismo radicadas en la Comunidad Autónoma e impartir enseñanzas especializadas técnico-turísticas, al amparo de las previsiones del RD 865/1980 de 14 de abril, por el que se regulan las enseñanzas especializadas de turismo.

La Escuela Oficial de Turismo de Canarias, en consonancia con la previsión de la disposición transitoria segunda de su decreto de creación, ha limitado hasta la fecha su actividad a la primera de las funciones, sin haber realizado actividad docente propia, por no disponer de instalaciones y profesorado para tal fin.

Al amparo de la disposición adicional vigésimotercera de la *Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998*, la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, procedió a la suscripción, con fecha 25 de mayo de 1999, de un convenio marco con la empresa pública Hoteles Escuela de Canarias, SA (HECANS), para la gestión formativa teórico-práctica de los futuros profesionales del sector turístico.

Iniciado el proceso de incorporación de las enseñanzas especializadas a la universidad, de conformidad con las previsiones del Real Decreto 259/1996 de 16 de febrero, a la Escuela Oficial de Turismo Canarias le corresponde, en última instancia garantizar a los alumnos de las enseñanzas especializadas de turismo, la posibilidad de concluir las enseñanzas de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, lo que obliga a poner en marcha la vertiente docente de la Escuela, cumpliendo asimismo el mandato de la Ley de Ordenación del Turismo de velar por la calidad de los estudios técnicos especializados en materia turística, en tanto se integren en la universidad (artículo 70.2).

Careciendo la Escuela Oficial de Turismo de Canarias de los medios personales (profesorado) y materiales (instalaciones) propios y precisos para la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, y al amparo

del convenio marco suscrito con HECANS, procede encargar a la indicada empresa pública la gestión de dichas enseñanzas especializadas, en los aspectos reseñados de aportación de medios personales y materiales, reservándose la Consejería de Turismo, a través de la Escuela Oficial de Turismo, la titularidad de las atribuciones formativas y las facultades de dirección, organización y administración.

Así, mediante Orden de la Consejería de Turismo y Transportes, de fecha 14 de diciembre de 1999, se encarga a la empresa pública Hoteles escuela de Canarias, SA (HECANS), la impartición en las instalaciones del Hotel Escuela Santa Brígida, y con su profesorado, de las enseñanzas de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (TEAT), servicio docente que se inserta en la esfera de competencias de la Escuela Oficial de Turismo de Canarias, dependiente de la Consejería de Turismo y Transportes.

El encargo realizado se sujetará a las siguientes condiciones:

a) El plan de estudios a impartir será el correspondiente a las enseñanzas conducentes al título académico oficial de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (TEAT), contenido en la Orden del Ministerio de Universidades e Investigación, de 29 de octubre de 1980. Para la obtención del título de TEAT los alumnos habrán de superar la prueba de evaluación final, regulada por Orden del MEC, de 22 de diciembre de 1992 (BOE 14/1/93).

b) HECANS podrá establecer con carácter optativo enseñanzas complementarias, a las mínimas previstas en el apartado anterior, no sujetas a dicha orden.

c) El profesorado que imparta las enseñanzas, habrá de reunir los requisitos de titulación establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 865/1980, de 14 de abril, por el que se regulan dichas enseñanzas.

d) Las instalaciones en que se hayan de impartir las enseñanzas, habrán de cumplir los requisitos mínimos que para las mismas se señala en la legislación aplicable.

e) Los alumnos habrán de estar en posesión de la titulación de acceso a las enseñanzas de TEAT, previstas en el artículo 3 del RD 865/1980 y normas complementarias.

f) En la impartición de las enseñanzas de TEAT, HECANS queda sujeta a las directrices y orientaciones que sobre el desarrollo del Plan de Estudios establezca la Escuela Oficial de Turismo de Canarias y a la supervisión de la impartición, todo ello dentro del respeto al principio de libertad de cátedra.

ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LOS HOTELES ESCUELA

Hotel Escuela Santa Brígida		
Estudios	Duración	Titulación
Diplomatura en Dirección Hotelera	- 3 años de teoría y prácticas - 6 meses de prácticas finales de especialización	Título propio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Técnico en Empresas y Actividades Turísticas (TEAT)	- 3 años de teoría y prácticas	Convenio con la Escuela Oficial de Turismo
Postgrado en Dirección Hotelera	- 12 meses de teoría y prácticas - 4 meses de prácticas finales de especialización	Título propio de HECANS

Hotel Escuela Santa Cruz		
Estudios	Duración	Titulación
Diplomatura en Dirección Hotelera	- 3 años de teoría y prácticas - 6 meses de prácticas finales de especialización	Título propio de la Universidad de La Laguna
Estudios superiores en Hostelería	- 3 años de teoría y prácticas - 6 meses de prácticas finales de especialización	Título propio de la Universidad de La Laguna
Postgrado en Dirección Hotelera	- 12 meses de teoría y prácticas - 4 meses de prácticas finales de especialización	Título propio de HECANS

3.- Restaurantes escuela.

Mediante Convenio de fecha 16 de noviembre de 1993, entre el Ayuntamiento de Tías, la empresa pública HECANSA y el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote se regula la puesta en funcionamiento y posterior explotación del restaurante escuela, aula de informática, aula de idiomas, aula de teoría, oficina de dirección y bodega del Centro Cívico de Servicios de Puerto del Carmen, en el término municipal de Tías.

El Ayuntamiento de Tías cede el uso del restaurante escuela, aula de idiomas, aula de informática, aula de teoría, oficina de dirección y bodega a la empresa "HECAN, SA", para su puesta en funcionamiento y posterior explotación.

La cesión a "HECAN, SA" tiene como finalidad la explotación del restaurante escuela, complementándolo con técnicas de carácter de formación turística-hotelera y, en su caso, cursos de formación ocupacional y profesional, de acuerdo con los planes de estudio establecidos por HECAN, SA para los restaurantes escuela impartiendo las enseñanzas necesarias por personal especializado en las materias correspondientes.

Tanto el Cabildo Insular de Lanzarote como el Ayuntamiento de Tías, como Entes concedores de la realidad social y laboral de la isla y de las necesidades específicas de formación ocupacional y profesional, podrán sugerir a HECAN, SA la impartición de determinados cursos siempre y cuando lo permita la propia programación de esta entidad.

El plazo de duración del presente acuerdo será de diez años entendiéndose tácitamente prorrogado por períodos de un año.

Dado que el Ayuntamiento de Tías tiene solicitados al INEM, y concedidos, diversos cursos ocupacionales, la empresa HECAN, SA se compromete a la realización de dichos cursos siempre y cuando el Ayuntamiento de Tías haya ingresado previamente las cantidades correspondientes en la cuenta de HECAN, SA.

HECANSA incorpora, a partir de mediados de los años 90, como centros formativos los denominados restaurantes escuela. Estos centros se caracterizan por estar situados en puntos estratégicos con atractivos turísticos ya sea por su arquitectura singular como por estar localizados en parajes con un gran valor paisajístico.

Estos pequeños centros, situados estratégicamente desde el punto de vista turístico, sin embargo, en la mayoría de los casos, se encuentran alejados de grandes núcleos de población y/o con escasas infraestructuras de comunicación y transporte público.

- El Mirador de la Peña en la isla de El Hierro.
- El Fondadero en la isla de Lanzarote, municipio de Tías.
- El Restaurante Escuela "César Manrique" en la isla de La Gomera.
- El Molino de Antigua en Fuerteventura, municipio de Antigua.
- El Restaurante Escuela "Mirador Lomo Molino" en Tenerife, municipio de El Tanque.

En el cuadro siguiente, referido a la población y a la actividad económica del sector de la restauración puede observarse que el número de restaurantes aumenta en todas las islas, así como que el crecimiento vegetativo tiende a

disminuir en todas las islas llegando a ser negativo en las islas de La Palma, La Gomera, y El Hierro a pesar de que la tendencia de los nacimientos en estas dos últimas islas es positiva, al igual que en Lanzarote y Fuerteventura, mientras que en Gran Canaria, Tenerife y La Palma la tendencia del número de nacimientos es a disminuir.

De esta manera, la baja densidad de población escolar, el abandono de estudios de jóvenes en edad escolar y el creciente volumen de población que ya está incorporada al puesto de trabajo, así como la creciente demanda de trabajo en el sector de la restauración ha provocado una reflexión en HECANSA en el sentido de desarrollar experiencias piloto como la puesta en marcha en el año 2000, en colaboración con la corporación local de Tías y con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de un programa de garantía dirigida a jóvenes mayores de 16 años que no han logrado obtener el graduado en Educación Secundaria y por otro, en colaboración con la Asociación de Empresarios y Profesionales de la isla de Lanzarote, la puesta en marcha de acciones dirigidas a los trabajadores de la zona a través de la Formación Profesional continua.

Estas experiencias piloto fueron evaluadas e incorporadas a la planificación de la oferta formativa del año 2001.

A) Cursos de Iniciación Profesional.

La empresa pública HECANSA ha desarrollado a través de sus centros educativos, restaurantes escuela, un programa de formación dirigido a procurar la inserción de jóvenes en el sector de la hostelería.

La oferta formativa estaba compuesta por un grupo de seminarios dirigidos al mundo de la cocina y al del servicio en restaurante y bar. La estructura era modular de tal forma que un alumno podía participar a lo largo del año en diferentes módulos.

Cada módulo tiene una duración definida y unos objetivos y contenidos relacionados con un área general, la cocina y/o el servicio en el restaurante y bar. El módulo, además, es una unidad de enseñanza-aprendizaje y evaluación que conduce a la obtención de un certificado acreditativo, otorgado por HECANSA, y con valor en el ámbito profesional pero no académico.

Esta oferta formativa se impartió en los centros de El Mirador de la Peña (El Hierro), El Fondadero (Lanzarote), Mirador César Manrique (La Gomera), El Lomo de Antigua (Fuerteventura), Lomo Molino (Tenerife).

B) Programa de Garantía Social "Ayudante de Cocina".

La *Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo*, establece en su artículo 23.2 y 3, que las administraciones educativas garantizarán una oferta suficiente de programas específicos de garantía social, dirigidos a aquel alumnado que no alcance los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.

En la Orden de 17 de febrero de 1998, se establece la regulación de los programas de garantía social en la Comunidad Autónoma de Canarias. En su artículo 3 se establecen varias modalidades: iniciación profesional, formación y empleo e inserción sociolaboral.

La modalidad, que se impartió durante el año 2000 en el RE El Fondadero, fue la de formación y empleo. Esta modalidad se realiza, según el artículo 3 de dicha orden, mediante convenios con corporaciones locales e instituciones, públicas o privadas, y estará dirigida a jóvenes en

desempleo, o en búsqueda de su primer trabajo, orientándose, de forma especial, a posibilitar la inserción laboral del alumnado. A tales fines, esta modalidad se desarrollará en espacios y ámbitos cercanos al mundo laboral, combinándose la formación educativa con la realización de un trabajo productivo formalizada por medio de contratos de aprendizaje o similares, relacionados con el perfil profesional que se imparte en el mismo.

El programa de garantía social "Ayudante de Cocina" impartido en el RE El Fondeadero (Lanzarote), fue aprobado en la Resolución, de 25 de julio de 2000, por la que se dictan instrucciones sobre la organización y funcionamiento de los programas de garantía social.

C) Cursos de Formación Profesional Continua.

En el artículo 30 de la *Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo*, se establece: "la Formación Profesional comprenderá el conjunto de enseñanzas que, dentro del sistema educativo y reguladas en esta ley, capaciten para el desempeño cualificado de las distintas profesiones. Incluirá también aquellas otras acciones que, dirigidas a la formación continua en las empresas y a la inserción y reinserción laboral de los trabajadores se desarrollen en la Formación Profesional ocupacional que se regulará por su normativa específica. Las administraciones públicas garantizarán la coordinación de ambas ofertas de Formación Profesional.

En 1993 se firmó un Acuerdo Nacional de Formación Continua (CEO, CEPYME, CC.OO, UGT Y CIG) y se constituyó la Fundación para la Formación Continua (FORCEM), que es la entidad encargada de impulsar y difundir la Formación Profesional Continua entre las empresas

y los trabajadores, gestionar las ayudas a la formación continua y realizar su seguimiento y control técnico.

El II Acuerdo Nacional de Formación Continua firmado en 1996 abarcó un período de cuatro años, de 1997 al 2000.

Las iniciativas de formación que son objeto de la actuación del FORCEM pueden adoptar las siguientes modalidades:

- Planes de formación
- Permisos individuales de formación
- Acción complementaria y de acompañamiento de la formación

En la isla de Lanzarote la formación continua para el sector de la hostelería es diseñada y gestionada por la Asociación de Empresarios de la Hostelería (ASOLAN). Esta asociación en colaboración con las empresas del sector y atendiendo a las necesidades de los trabajadores y de las organizaciones empresariales presentaron un plan agrupado de formación que fue aprobado para el año 2000.

Algunas de las acciones de formación continua fueron desarrolladas en el marco del Restaurante Escuela El Fondeadero, situado en una zona turística y cercana a los centros de trabajo de muchos profesionales. Las acciones fueron:

- Gestión del departamento de alimentación y bebidas
- Decoración de *buffet*
- La cultura gastronómica
- *Marketing* en restauración
- El servicio de coctelería y bebidas

La estructura de esta oferta formativa es modular con una duración comprendida como mínimo de 30 horas y máximo de 90 horas.

Estas acciones se llevaron a cabo en el Restaurante Escuela El Fondeadero y con un carácter experimental para este tipo de centro.

CUADRO FINAL

	El Fondeadero	Mirador de La Peña	Mirador de César Manrique	El Molino de Antigua	Mirador Lomo Molino
Cursos de iniciación profesional	7	8	5	5	13
Programa de Garantía Social "Ayudante de Cocina"	14				
Acciones de Formación Continua	75				

4.- Centro de Perfeccionamiento Hostelero.

Los cursos realizados durante el ejercicio 2000, fueron cursos de formación continua dependientes del FORCEM (Fundación para la Formación Continua), dirigidos a trabajadores que desean ampliar sus conocimientos. Dichos cursos se realizaron a través de un contrato de arrendamiento de servicios profesionales con la Fundación Formación y Empleo de Canarias mediante el que HECANSA percibiría una retribución de cinco millones trescientas cuarenta y nueve mil setecientos setenta ptas. en los conceptos de profesorado, material didáctico y fungible, alquiler de aulas y alquiler de equipos didácticos.

Las funciones a realizar por HECANSA deben ser adecuadas a los procedimientos y documentos que indique FORCEM. En concreto, las siguientes:

- Preparación del programa del curso y su contenido.
- Diseño y evaluación de las acciones formativas objeto de este contrato.
- Preparación e impartición de las clases, así como contratación del profesorado.

- Cumplimentación de la documentación administrativa inherente al curso, según se refleja en la normativa aplicable.

- Elaboración de la memoria de cada curso y de la programación, indicando el contenido, la metodología empleada, la evaluación de los alumnos y alumnas, la valoración global del monitor o monitora, listado de material didáctico entregado y la localidad donde se celebró cada acción formativa.

- Puesta a disposición de las aulas y talleres de impartición de las clases.

- Material didáctico y fungible y equipos necesarios para la formación.

- Justificación documental del control de asistencia diaria del curso.

9.2. Análisis de auditoría operativa.

9.2.1.- Análisis de las fuentes de financiación.

A continuación se presenta un breve análisis de las fuentes de financiación, derivado del estudio de los datos contenidos en las cuentas de HECANSA correspondientes a

año 2000 y en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias del año 2000.

Mediante Orden, de fecha 10 de febrero de 2000, del Gobierno de Canarias, Consejería de Turismo y Transportes, se concedió a la sociedad una subvención nominada por importe de 0,6 €(95 Mp.), para aportación, reducción de pérdidas de ejercicios anteriores. En dicha orden se establece que la sociedad debería tener justificado el importe total de la subvención antes del 15 de diciembre de 2000. Esta subvención ha sido justificada en plazo.

Asimismo, en la Orden, de fecha 29 de noviembre de 2000, del Gobierno de Canarias, Consejería de Turismo y Transportes, se aumenta el importe de la subvención mencionada en el párrafo anterior a 2,3 €(385 Mp.). En dicha orden se establecía que la justificación de esta

subvención debía realizarse antes del 15 de diciembre de 2001.

Las subvenciones que se incluyen en el epígrafe “Otros ingresos de explotación” y que ascienden a 3.793.802,3 € (631.235.590 ptas.), corresponden a las subvenciones de explotación concedidas a la sociedad, fundamentalmente por la Consejería de Turismo y Transportes, y en menor medida, por el Instituto Canario de Formación y Empleo (61.517,13 €) (10.235.590 ptas.).

De acuerdo con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias del año 2000, los Proyectos de Inversión/Líneas de Actuación incluidos en la Sección 16 Turismo y Transportes, Servicio 05, Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, Programa 422-A, Formación Profesional Turística, son los siguientes:

L.A.	Finalidad	Importe (en €)	Importe (en ptas.)
16412602	Gastos de explotación hoteles escuela	1.863.137,52	310.000.000
16412702	Gastos explotación restaurantes escuela, casas rurales y centro de perfeccionamiento	1.520.560,62	253.000.000
16412502	Intereses de préstamos	228.384,60	38.000.000
16420802	Homologación titulación enseñanza	120.202,42	20.000.000
Total		3.732.285,17	621.000.000

P.I.	Finalidad	Importe (en €)	Importe (en ptas.)
98716411	Aportación reducción de pérdidas ejercicios anteriores	570.961,50	95.000.000
99750312	Amortización préstamo 200 Mp.	240.404,84	40.000.000
99750313	Amortización préstamo 300 Mp.	360.607,26	60.000.000
99750314	Amortización préstamo 900 Mp.	676.138,62	112.500.000
99750315	Pago compra Instituto Monte Coello	180.303,63	30.000.000
99750318	Obras y equipamiento de restaurantes escuela y casas y hoteles rurales	117.197,36	19.500.000
Total		2.145.613,21	357.000.000

A efectos de sintetizar el estado de cuentas de la actividad subvencionada se presenta la siguiente clasificación:

A) Transferencia para gastos de explotación de HECANSA-Hoteles Escuela.

Ingresos de gestión 3.899.615,7 € (648.841.451)
 Gastos de gestión - 5.539.911,5 € (- 921.763.719)
 Resultado de gestión - 1.640.295,9 € (- 272.922.268)
 Imputación transferencias corrientes 1.640.295,9 € (272.922.268 (s/ 310 Mp. recibidos))

B) Transferencias para gastos de explotación de HECANSA-restaurantes escuela, casas rurales y centros de perfeccionamiento.

Ingresos de gestión 1.079.071,7 € (179.542.431)
 Gastos de gestión - 2.013.236,4 € (- 334.974.348)

Resultado de gestión - 934.164,6 € (- 155.431.917)
 Imputación transferencias corrientes 934.164,6 € (155.431.917 (s/253 Mp. recibidos))

C) Hecan Corporativa

Ingresos de gestión 1.549.056,7 € (257.741.349)
 Gastos de gestión - 2.702.940,8 € (- 449.731.502)
 Ingresos subvención 348.587,0 € (58.000.000)
 Resultado de gestión - 805.297,0 € (- 133.990.153)
 Imputación transferencias corrientes 809.237,6 € (134.645.815 (s/el resto de los 310 y 253 Mp. recibidos))
 Resultado final 3.940,6 € (655.662 ptas.)

Igualmente, el importe neto de la cifra de negocios puede clasificarse por línea de productos como sigue:

	%	
	2000	1999
Hoteles	32	33
Restaurantes	30	33
Escuelas	28	22
Otros	10	13
	100	100

9.2.2.- *Objetivos e indicadores del programa.*

La aplicación de este programa exige el desarrollo de una serie de actuaciones que se concretan en los siguientes objetivos:

- Elevar la cualificación profesional de la población activa.

- Elevar la cualificación profesional de la población desempleada.
- Adecuar las necesidades cambiantes del mercado de trabajo.
- Coordinar todas las acciones de Formación Profesional de los distintos centros gestores en el ámbito del Gobierno de Canarias.

La ejecución del programa corresponde a la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.

La dirección general está apoyada para la ejecución del programa en las siguientes unidades:

- Estudios e Investigación
- Ordenación Turística
- Escuela Oficial de Turismo

En el año 2000 se pretenden desarrollar los siguientes subprogramas:

- Construcción y equipamiento de hoteles escuela, restaurantes escuelas y hoteles rurales.

El objetivo de este subprograma es la realización de inversiones objeto de subvenciones que se conceden a la empresa pública u Hoteles Escuela de Canarias, SA, para

la construcción y equipamiento de centros de formación, tanto hoteles como restaurantes escuela, casas y hoteles rurales, así como centros de perfeccionamiento que se realicen, pasa su puesta en funcionamiento, así como para la realización de obras y equipamientos complementarios en aquellos centros en que sea necesario.

- Adecuación de las enseñanzas a las demandas del sector turístico:

Este subprograma tiene como objetivo planificar las enseñanzas que se imparten en los centros de formación dependientes de la empresa pública HECANSA, así como las acciones que realiza la Escuela Oficial de Turismo de Canarias, a las demandas del sector turístico.

9.2.3.- Análisis de la eficacia y eficiencia.

NÚMERO DE ALUMNOS POR CURSOS CORRESPONDIENTE A LOS ESTUDIOS DE DIRECCIÓN HOTELERA Y TÉCNICO EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS (OCTUBRE 1999-JUNIO 2000)

Hotel Escuela Santa Brígida	
Cursos	Nº de alumnos
Prácticas finales de especialización	78
3 ^{er} Curso Diplomatura Dirección Hotelera	68
2 ^o Curso Diplomatura Hotelera	29
1 ^o Técnico en Empresas y Actividades Turísticas	29
VII Postgrado en Dirección Hotelera (comienzan las prácticas de especialización en enero 2000)	29
IX Postgrado en Dirección Hotelera	20
X Postgrado en Dirección Hotelera	9
Total	262
Nº de bajas cursadas	1
Nº de repetidores	2
Escuela Hotel Santa Cruz	
Prácticas finales de especialización	31
3 ^{er} Curso Diplomatura Dirección Hotelera	68
2 ^o Curso Estudios Superiores en Hostelería	48
1 ^{er} Curso Estudios Superiores en Hostelería	32
I Postgrado en Dirección Hotelera	18
Total	197
Nº de bajas cursadas	1
Nº de repetidores	2
Total alumnos hoteles escuela	459

Los datos reflejados hacen referencia al número de alumnos que completaron el curso por lo que se han descontado las bajas de los estudiantes a lo largo del mismo.

PRECIO DE LOS CURSOS

Hotel Escuela Santa Brígida		
Diplomatura en Dirección Hotelera	400.000	matrícula: 90.000 10 mensualidades de 31.000
Técnico en Empresas y Actividades Turísticas (TEAT)	415.000	matrícula: 95.000 9 mensualidades de 35.555
Postgrado en Dirección Hotelera	Matriculados en 1999	790.000 matrícula: 150.000 16 mensualidades de 40.000
	Matriculados en 2000 (junio)	810.000 matrícula: 150.000 15 mensualidades de 44.000
Hotel Escuela Santa Cruz		
Diplomatura en Dirección Hotelera	400.000	matrícula: 90.000 10 mensualidades de 31.000
Estudios Superiores en Hostelería (1 ^a Promoción)	400.000	matrícula: 90.000 10 mensualidades de 31.000
Estudios Superiores en Hostelería (2 ^a Promoción)	415.000	matrícula: 95.000 9 mensualidades de 35.555
Postgrado en Dirección Hotelera	790.000	matrícula: 150.000 16 mensualidades de 40.000

GASTOS AÑO 2000 PERSONAL DOCENTE ESCUELA HOTEL SANTA CRUZ

Profesores externos		
Curso	Coste/euros	Coste/ ptas.
1º ESH	2.500,21	416.000
1º ESH Postgrado	1.586,67	264.000
1º ESH	3.990,72	664.000
1º ESH	11.827,92	1.968.000
1º ESH	2.452,13	408.000
2º ESH	1.153,94	192.000
2º ESH	1.682,83	280.000
2º ESH	2.884,86	480.000
2º ESH Postgrado	1.009,70	168.000
2º ESH	1.226,06	204.000
3º DDH Postgrado	4.784,06	796.000
3º DDH	1.322,23	220.000
3º DDH	2.644,45	440.000
3º DDH Postgrado	6.202,44	1.032.000
3º DDH	961,62	160.000
Postgrado	1.105,86	184.000
Postgrado	2.355,97	392.000
Postgrado	4.351,33	724.000
Postgrado	4.327,29	720.000
Postgrado	3.918,60	652.000

Profesores internos		
Curso	Coste/euros	Coste/ ptas.
Todos	13.679,71	2.276.112
Todos	18.016,64	2.997.716
Todos	10.922,67	1.817.380
Todos	10.704,82	1.781.132
Todos	11.218,79	1.866.650
Todos	17.641,36	2.935.275

GASTOS AÑO 2000 PERSONAL DOCENTE HOTEL ESCUELA SANTA BRÍGIDA

Profesores externos		
Curso	Coste/euros	Coste/ ptas.
3º DDH Postgrado	6.202,44	1.032.000
3º DDH Postgrado	4.808,10	800.000
3º DDH	11.548,81	1.921.561
3º DDH	1.875,16	312.000
3º DDH	9.568,11	1.592.000
3º DDH Postgrado	2.307,89	384.000
2º DDH Postgrado	2.019,40	336.000
2º DDH	1.442,43	240.000
2º DDH	7.452,55	1.240.000
1º TEAT 1	2.211,72	368.000
2º D.D.H	2.500,21	416.000
2º DDH	2.404,05	400.000
2º D.D.H	7.067,90	1.176.000
1º TEAT	2.981,02	496.000
1º TEAT	240,40	40.000
1º TEAT	1.442,43	240.000
1º DDH Postgrado	4.947,36	823.171
1º TEAT	384,65	64.000
Postgrado	2.019,40	336.000

Profesores internos		
Curso	Coste/euros	Coste/ ptas.
Todos	19.765,51	3.288.704
Todos	18.156,82	3.021.041
Todos	11.542,75	1.920.552
Todos	10.417,66	1.733.352
Todos	25.016,36	4.162.372
Todos	15.476,49	2.575.072
Todos	16.651,88	2.770.640
Todos	25.056,59	4.169.066

El número de alumnos total asciende de 459 y los costes de profesorado totales (correspondiente a los dos hoteles escuela) a 359.956,9 €(59.891.796 ptas.). Si se relacionan ambas magnitudes obtenemos un ratio de coste de profesorado por alumno de 784,2 €(130.483,22 ptas.).

La determinación de los costes de formación totales en el ámbito de los hoteles escuela está condicionada por el tipo de formación caracterizada por la inminente aplicación práctica de los conceptos teóricos aprendidos, de modo que los profesionales de los hoteles escuela desarrollan

concomitantemente labores docentes y, paralelamente, los alumnos aportan valor añadido a la producción y/o prestación de servicios de los hoteles.

Esta Audiencia de Cuentas solicitó a la Dirección financiera de HECANSA un estado de gastos e ingresos al mayor nivel de desagregación y separados por centros de coste. Del análisis de las cuentas de ingresos pudo deducirse que la generación de ingresos docentes clasificados por centros es la siguiente:

Hotel escuela Santa Brígida: 468.845,4 €(78.009.303 ptas.)

Hotel escuela Santa Cruz de Tenerife: 420.470,2 € (69.960.361 ptas.)

Restaurantes escuela.

A) Cursos de Iniciación Profesional.

El profesorado que participó era el personal que se ocupaba de la explotación del centro.

Los participantes ascendieron a un total de 18. Es importante tener en cuenta que muchos de los alumnos realizaban varios módulos del total de la oferta anual. Así:

- Mirador de la Peña: 8
- El Fondeadero: 7
- Mirador César Manrique: 5

- Molino de Antigua: 5
- Mirador Lomo Molino: 13

Los gastos derivados fueron los propios de la explotación del centro.

B) Programa de Garantía Social “Ayudante de Cocina”.

El profesorado que participó en la oferta formativa del programa de garantía social fue costeado directamente por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En este programa de garantía participaron 14 alumnos siendo sólo 12 aptos al final de las dos fases de las que consta la modalidad Formación y Empleo.

El personal de HECANSA no participó de forma directa en los costes derivados de esta oferta formativa.

C) Cursos de Formación Profesional Continua.

El profesorado que participó fue en su totalidad externo.

En este grupo de acciones formativas participaron un total de 75 trabajadores/profesionales activos del sector de la hostelería.

Para determinar los costes se analizaron las facturas cobradas a las empresas que gestionan los fondos asignados para que ASOLAN pueda desarrollar su plan agrupado de formación continua:

Curso	Proveedor	Nº alumnos	Nº horas	Gastos
Cocina canaria	Microsistemas SIEIG,SL	15	30	Profesorado:120.000 Materiales:30.000
Gestión de banquetes	Microsistemas SIEIG,SL	15	40	Profesorado:160.000
Repostería nacional regional, internac.	Microsistemas SIEIG,SL	15	30	Profesorado:120.000 Materiales:30.000
Cultura gastronómica	Microsistemas SIEIG,SL	15	30	Profesorado:120.000
Gestión de buffet	Microsistemas SIEIG,SL	15	40	Profesorado:160.000
Preparación de platos a la vista del cliente	Microsistemas SIEIG,SL	15	30	Profesorado:120.000 Materiales:20.000
Marketing en restauración	Proesge, SL	15	50	Profesorado:200.000
Preparación y servicio de bebidas y coctelería	Proesge, SL	15	40	Profesorado:160.000 Materiales:34.000
Mecánica de montaje en restaurante-bar	Proesge, SL	15	40	Profesorado:160.000
Total		135	330	Profesorado:1.320.000 Materiales:114.000

El coste total por alumno fue de 63,8 €(10.622,22 ptas.) y por hora de 24 € (4.000 ptas.), siendo el coste de profesorado por alumno de 58,8 €(9.777,78 ptas.).

Esta Audiencia de Cuentas solicitó a la Dirección financiera de HECANSA un estado de gastos e ingresos al mayor nivel de desagregación y separados por centros de coste. Del análisis de las cuentas de ingresos cabe destacar los siguientes datos:

Restaurante escuela Mirador de la Peña

Producción restaurante 171.964,6 € (28.612.505 ptas.)

Total ingresos 174.909,2 € (29.102.445 ptas.)

Ingresos-gastos: -100.743,7 € (-16.762.339 ptas.)

Restaurante escuela Mirador César Manrique

Producción restaurante 171.964,6 € (28.612.505 ptas.)

Total ingresos: 194.761,2 € (32.405.541 ptas.)

Ingresos-gastos: - 138.866,5 € (-23.105.442 ptas.)

Restaurante escuela El Fondeadero

Producción restaurante: 193.460,8 € (32.189.161 ptas.)

Producción cursos gestión: 8.618,5 € (1.434.000 ptas.)

Total ingresos: 206.475,2 € (34.354.575 ptas.)

Ingresos-gastos: - 120.996,7 € (-20.132.159 ptas.)

Restaurante escuela Mirador Lomo Molino

Producción restaurante: 73.762,4 € (12.273.024 ptas.)

Total ingresos: 74.411,1 € (12.380.959 ptas.)

Ingresos-gastos: - 105.157,1 € (-17.496.667 ptas.)

Restaurante escuela Mirador Molino de Antigua

Producción restaurante: 20.523,3 € (3.414.786 ptas.)

Total ingresos: 22.668,6 € (3.771.743 ptas.)

Ingresos-gastos: - 97.330,8 € (-16.194.486 ptas.)

Hoteles Rurales de Agüimes

Producción restaurante: 88.177,3 € (14.671.473 ptas.)

Producción habitaciones: 135.914,0 € (22.614.189 ptas.)

Total ingresos: 230.033,8 € (38.274.411 ptas.)

Ingresos-gastos: 2.522,0 € (419.629 ptas.)

El cuadro que se presenta a continuación da idea de la importancia del sector de la restauración en la Comunidad Autónoma de Canarias y trata de relacionarlo con la demanda de la formación en ese campo. Se observa, por un lado, que la dimensión del sector exige una amplia estructura formativa, sin embargo, la demanda de formación además de escasa, encuentra una oferta de formación diversificada y que entra en competencia consigo misma dando lugar a centros económicamente deficitarios cuya eficacia formativa podría incrementarse mediante la utilización de economías de escala.

ESTADÍSTICAS HECANSA PROVINCIA DE LAS PALMAS

	Lanzarote			Fuerteventura			Gran Canaria		
	Nº restaurantes	Nº nacimientos	Crecimiento vegetativo	Nº restaurantes	Nº nacimientos	Crecimiento vegetativo	Nº restaurantes	Nº nacimientos	Crecimiento vegetativo
1990	419	1.000	635	217	670	496	1.479	8.560	4.099
1991	441	973	608	226	568	391	1.512	8.498	3.874
1992	447	1.032	641	233	514	342	1.514	8.306	3.748
1993	467	1.014	617	247	578	390	1.551	7.962	3.175
1994	467	960	590	248	549	346	1.572	7.705	3.135
1995	482	1.101	783	252	550	375	1.577	7.465	3.147
1996	503	1.017	618	276	605	414	1.610	7.583	2.823
1997	503			277			1.607		
1998	511			278			1.608		

ESTADÍSTICAS HECANSA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

	Tenerife			La Gomera			La Palma			El Hierro		
	Nº restaurantes	Nº nacimientos	Crecimiento vegetativo	Nº restaurantes	Nº nacimientos	Crecimiento vegetativo	Nº restaurantes	Nº nacimientos	Crecimiento vegetativo	Nº restaurantes	Nº nacimientos	Crecimiento vegetativo
1990	1.869	7.570	3.404	70	125	-20	82	712	22	23	54	-15
1991	1.869	7.261	3.076	70	148	13	82	709	59	23	73	6
1992	2.067	7.504	3.213	71	137	-8	87	756	134	26	76	-2
1993	2.127	7.026	2.666	71	157	-6	94	805	126	26	70	0
1994	2.185	6.950	2.569	73	146	-17	96	691	36	31	71	-3
1995	2.185	6.862	2.399	77	158	14	88	723	121	34	68	-8
1996	2.185	6.945	2.199	77	153	2	101	684	-38	34	68	-9
1997	2.259			77			102			35		
1998	2.315			77			105			35		

4.- Centro de Perfeccionamiento Hostelero.

CURSOS AÑO 2000

Tipo de formación	Denominación del curso	Nº profesores	Nº participantes	Gastos grales. (en €)	Gastos grales. (en ptas.)	Gastos profesorado (en €)	Gastos profesorado (en ptas.)
Continua	Idioma (Alemán)	1	15	135,23	22.500,38	2.404,05	400.000,26
Continua	Idioma II (Inglés)	1	13	117,20	19.500,44	2.404,05	400.000,26
Continua	Ofimática III	2	16	144,24	23.999,52	817,38	136.000,59
Continua	Gestión de la calidad I	1	13	117,20	19.500,44	901,52	150.000,31
Continua	Gestión de la calidad II	1	13	117,20	19.500,44	601,01	99.999,65
Continua	Ofimática IV	1	12	108,18	17.999,64	2.404,05	400.000,26
Continua	Relaciones Humanas	1	12	108,18	17.999,64	901,52	150.000,31
Continua	Multimedia 1	1	15	135,23	22.500,38	817,38	136.000,59
Continua	Ofimática II	1	14	126,21	20.999,58	1.202,02	199.999,30
Total		10	123	1.108,87	184.500,44	12.452,98	2.072.001,53

Esta Audiencia de Cuentas solicitó a la Dirección financiera de HECANSA un estado de gastos e ingresos al mayor nivel de desagregación y separados por centros de coste. Del análisis de las cuentas de ingresos cabe destacar los siguientes datos:

Centro de Perfeccionamiento Hostelero de Maspalomas
Producción restaurante: 72.209,2 € (12.014.608 ptas)

Producción curso ofimática: ... 14.518,0 € (2.415.600 ptas.)
Producción cursos gestión: 8.091,8 € (1.346.370 ptas.)
Cursos idiomas: 9.035,6 € (1.503.400 ptas.)
Cursos relaciones humanas: 2.297,1 € (382.200 ptas.)
Total ingresos: 114.136,3 € (18.990.677 ptas.)
Ingresos-gastos: - 354.280,5 € (-58.947.319 ptas.)

Nº	Acción	Mod	Org	Acción	Grupo	Isla	Sede	Partic	Horas	Profesorado	Equipos	Material didáctico	Consumibles	Aulas	Total	Coste alumno
1	Gestión de calidad	P	G	9	1	G.C.	HECANSA	15	30	183.000	11.700	150.000	10.500	27.000	382.200	849
2	Ofimática II	P	G	13	7	G.C.	HECANSA	15	40	244.000	15.600	150.000	10.500	36.000	456.100	760
3	Multimedia I	P	G	14	5	G.C.	HECANSA	15	40	244.000	15.600	150.000	10.500	36.000	456.100	760
4	Idiomas I	P	G	18	4	G.C.	HECANSA	15	80	488.000	31.200	150.000	10.500	72.000	751.700	626
5	Idiomas II	P	G	19	3	G.C.	HECANSA	15	80	488.000	31.200	150.000	10.500	72.000	751.700	626
6	Ofimática III	P	G	22	3	G.C.	HECANSA	15	80	488.000	31.200	150.000	10.500	72.000	751.700	626
7	Ofimática IV	P	G	23	3	G.C.	HECANSA	15	80	488.000	31.200	150.000	10.500	72.000	751.700	626
8	Gestión de formación II	P	G	28	1	G.C.	HECANSA	15	30	183.000	11.700	150.000	10.500	2.870	358.070	796
9	Gestión de calidad II	P	G	36	1	G.C.	HECANSA	15	20	122.000	7.800	150.000	10.500	18.000	308.300	1.028
10	Relaciones humanas	P	G	37	1	G.C.	HECANSA	15	30	183.000	11.700	150.000	10.500	27.000	382.200	849
								150	510	3.111.000	198.900	1.500.000	105.000	434.870	5.349.770	

10. ANÁLISIS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 422-H “MEJORA DE LA CAPACITACIÓN AGRARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.”

10.1. Análisis del contenido de los programas objeto de estudio.

10.1.1.- Análisis de la estructura orgánica responsable de la Formación Profesional.

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 55/1996, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación en materia de formación, capacitación y extensión agrarias, la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene atribuidas las siguientes funciones:

a) La elaboración, propuesta, aprobación, ejecución y seguimiento de los programas de la Comunidad Autónoma en materia de formación y capacitación agrarias, dentro de la ordenación general del sistema educativo y de acuerdo con la legislación de aplicación.

b) La creación, transformación, ampliación, clasificación y supresión de centros de capacitación agraria, así como la regulación y gestión de la actividad docente en dichos centros.

c) La programación, organización y realización de cursos de formación y reciclaje correspondientes a enseñanzas agrarias no regladas y la formación permanente.

d) La promoción de la incorporación de jóvenes al sector agrario.

e) La programación, organización y realización de cursos de formación y reciclaje del personal de extensión agraria, en metodología y técnicas de extensión.

Asimismo de acuerdo con el artículo 21 del mismo decreto en materia de investigación, desarrollo tecnológico, formación, capacitación y extensión agrarias, corresponde al consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Aprobar los programas de la Comunidad Autónoma en materia de investigación y desarrollo tecnológico agrarios y agroalimentarios.

b) Aprobar los programas de la Comunidad Autónoma en materia de formación, capacitación y extensión agrarias.

c) Proponer al Gobierno de Canarias la creación, transformación y supresión de centros de capacitación agraria.

d) Aprobar la ampliación y clasificación de los centros de capacitación agraria, así como regular la actividad docente en los mismos.

Corresponde al viceconsejero de Agricultura, con carácter general, el ejercicio de las funciones, en el ámbito de sus competencias, que para los viceconsejeros están atribuidas en el artículo 11 y concordantes del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los departamentos de la Administración autonómica de Canarias y, específicamente, la programación, organización y realización de cursos de ámbito regional de formación y reciclaje del personal de extensión agraria (artículo 27).

Corresponde a los directores generales el ejercicio de las funciones de carácter general que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se les atribuyen en el artículo 19 y concordantes del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y, con carácter específico, elaborar un informe anual acerca del funcionamiento, coste y rendimiento de los servicios de la dirección general (artículo 28).

La Dirección General de Estructuras Agrarias es el órgano superior encargado de la propuesta y ejecución de los programas de la consejería en materias de reforma, ordenación y mejora del medio rural y de las estructuras productivas de las explotaciones agrarias, así como de formación y capacitación agrarias.

En materia de formación y capacitación agrarias ejerce las siguientes funciones:

a) La elaboración, ejecución y seguimiento de los programas de la Comunidad Autónoma en materia de formación y capacitación agrarias.

b) La dirección y supervisión de las enseñanzas que se imparten en las escuelas de capacitación agraria.

c) La organización de cursos de ámbito regional correspondientes a enseñanzas agrarias no regladas y de formación permanente.

d) La promoción de la incorporación de los jóvenes al sector agrario.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto 173/2000, de 6 de septiembre, por el que se regula el funcionamiento de las escuelas de capacitación agraria dependientes de la consejería competente en materia agraria, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación cuenta entre sus unidades con tres escuelas de capacitación agraria ubicadas en Arucas (Gran Canaria), Los Llanos de Aridane (La Palma) y Tacoronte (Tenerife).

El ámbito de estas escuelas en lo referente a alumnado, y modalidades y programas de enseñanza es regional, impartándose aquellos conocimientos y experiencias cuyos contenidos son aplicables a las explotaciones agrarias con las orientaciones productivas más frecuentes en Canarias y de acuerdo con las directrices de política agraria establecidas por el Gobierno de Canarias.

La oferta educativa de las escuelas comprende:

A) Programa de incorporación de jóvenes a las responsabilidades de la empresa agraria, dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la CE nº 1.257/1999, de 17 de mayo; *Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las explotaciones agrarias*, y el Real Decreto 204/1996, que desarrolla la ley anteriormente citada, que tienen como objetivo preparar la incorporación de los futuros empresarios agrarios con una capacitación profesional suficiente que corresponda a las necesidades de una agricultura moderna.

B) Formación continua de agricultores que les permita adoptar en sus explotaciones agrarias las innovaciones técnicas que a ritmo acelerado se producen en el sector.

C) Enseñanzas de Formación Profesional específica y de Capacitación Agraria, en aquellas especialidades que permitan la formación de los profesionales del sector, así como creación de mandos intermedios, acordes con las orientaciones productivas de interés para la agricultura de Canarias.

D) Desarrollo de experiencias y ensayos de técnicas agrarias que justifiquen la bondad, economía y eficacia de las innovaciones técnicas, a transferir a alumnos, agricultores y técnicos del sector.

E) Programación, organización y realización de cursos de formación y actualización del personal de Extensión Agraria en metodología y técnicas de extensión.

F) Ejecución de eventos formativos, de ámbito regional, para transferir la investigación y experimentación a los divulgadores del sector.

Para la realización de estos cometidos, amplios y complejos, y dadas las singularidades de estas escuelas, dotadas de explotación agrícola, instalaciones ganaderas, parque de maquinarias, servicios de residencia, personal funcionario con dedicación a la docencia y personal laboral de explotación y residencia se hace necesario dotarlas de un reglamento específico, que respete la normativa vigente en materia de Formación Profesional reglada, en sus aspectos fundamentales, tal como permite la disposición adicional quinta del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, que desarrolla la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación.

Desde el inicio de las actividades lectivas, en el mes de septiembre, las escuelas de capacitación agraria elaborarán la programación general anual de la escuela, adecuando las normas generales a su estructura y peculiaridades organizativas, siendo de obligado cumplimiento. Dicha programación deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

a) Objetivos generales de la escuela de capacitación agraria.

b) Actividades docentes en enseñanzas regladas, ocupacionales y continuas.

c) Gestión de la explotación agraria aneja a la escuela, con vistas a la enseñanza, experimentación, demostración y divulgación.

d) Plan de funcionamiento de la residencia, teniéndose en cuenta la oferta a alumnos de enseñanza reglada, ocupacional, continua e intercambio internacional.

La propuesta de la programación general anual de la escuela debe presentarse al consejo del centro, para su aprobación, si procede, antes del 31 de octubre.

La Dirección General de Estructuras Agrarias supervisará la programación general anual de cada escuela para comprobar su adecuación a lo establecido en las disposiciones vigentes, en el presente reglamento y a los objetivos de la consejería competente en materia agraria y formular las sugerencias que estime oportunas e indicar las correcciones que procedan.

De acuerdo con el Decreto 148/2000, de 10 de julio (que modificó el Decreto 212/1998, de 20 de noviembre), la relación de puestos de trabajo del Servicio de Capacitación Agraria de la Dirección General de Estructuras Agrarias, correspondiente al programa presupuestario 422-H, Sección 13, Servicio 04, es la siguiente:

Servicio de Capacitación Agraria			
Denominación, características y funciones	Nivel	Complemento específico	Grupo
Jefe de Servicio de Capacitación Control, gestión y coordinación económico-admva. de las ECAS	28	75	A
Jefe de Sección de Actividades ocupacionales Promoción, ejecución y control de actividades docentes ocupacionales	26	70	B
Jefe de Negociado de Gestión de Escuelas Ejecución y control administrativo en la ECA	18	30	D
Auxiliar Las propias del cuerpo	14	15	D
Auxiliar Las propias del cuerpo	14	15	D
Jefe de Sección de Gestión de Presupuestos Control y gestión Capítulos II, IV y VI	22	50	B/C
Jefe de Negociado Habilitación Control y gestión de gastos a justificar	20	30	C/D
Auxiliar Las propias del cuerpo	14	15	D

Escuela de Capacitación Agraria de Tacoronte			
Denominación, características y funciones	Nivel	Complemento específico	Grupo
Director Dirección del personal, control del área docente y gestión explo. ag.	26	60	B
Profesor Jefe de Estudios Control y gestión de la Escuela de Capacitación Agraria	24	55	B
Profesor Funciones propias de su nivel académico y especialidad agraria	24	50	B
Profesor Funciones propias de su nivel académico y especialidad agraria	24	50	B
Profesor Funciones propias de su nivel académico y especialidad agraria	24	50	B
Profesor de Ganadería Funciones propias de su nivel académico y especialidad ganadera	24	55	A
Monitor-Jefe de Internado Supervisión y control de los servicios e instalaciones residencia estud.	23	45	B/C Extintuir
Monitor-Jefe de Explotación Preparación y control de la explotación agraria para su utilización	23	45	B/C Extintuir
Monitores-Profesores de Prácticas Actividades de enseñanza en prácticas agrarias	23	40	B/C Extintuir
Monitores-Profesores de Prácticas Actividades de enseñanza en prácticas agrarias	23	40	B/C Extintuir
Monitores-Profesores de Prácticas Actividades de enseñanza en prácticas agrarias	23	40	B/C Extintuir

Escuela de Capacitación Agraria de Los Llanos de Aridane			
Denominación, características y funciones	Nivel	Complemento específico	Grupo
Director Dirección del personal, control del área docente y gestión explot. Agraria	26	60	A/B
Profesor Jefe de Estudios Control y gestión de la Escuela de Capacitación Agraria	24	55	B
Profesor Funciones propias de su nivel académico y especialidad agraria	24	50	B
Profesor Funciones propias de su nivel académico y especialidad agraria	24	50	B
Monitor-Jefe de Internado Supervisión y control de los servicios e instalaciones	23	45	B/C Extintuir
Monitor-Jefe de Explotación Preparación y control de la explotación agraria para su utilización	23	45	B/C Extintuir
Profesor de Prácticas de Enseñanzas Agrarias Actividades de enseñanza en prácticas agrarias	2		
Profesor de Prácticas de Enseñanzas Agrarias Actividades de enseñanza en prácticas agrarias	2		
Jefe de Negociado Gestión Administrativa Ejecución y control de la administración del centro	18	30	D
Jefe de Negociado de Gestión Académica y Personal Gestión docente de registro y biblioteca y tramitación de personal	18	25	D
Auxiliar Las propias del cuerpo	14	15	D
Auxiliar Las propias del cuerpo	14	15	D
Gobernanta Las propias de su categoría	3		
Camarera-Limpiadora Las propias de su categoría	5		
Camarera-Limpiadora Las propias de su categoría	5		
Camarera-Limpiadora Las propias de su categoría	5		
Cocinero Las propias de su categoría	4		
Ayudante de Cocina Las propias de su categoría	5		
Oficial de Oficios II Las propias de su categoría	5		
Peón Agrario Las propias de su categoría	5		
Peón Agrario Las propias de su categoría	5		
Peón Agrario Las propias de su categoría	5		
Peón Agrario Las propias de su categoría	5		
Peón Agrario Las propias de su categoría	5		

Escuela de Capacitación Agraria de Arucas			
Denominación, características y funciones	Nivel	Complemento específico	Grupo
Director Dirección del personal, control del área docente y gestión explot. agraria	26	60	B
Profesor Jefe de Estudios Control y gestión de la Escuela de Capacitación Agraria	24	55	B
Profesor Funciones propias de su nivel académico y especialidad agraria	24	50	B
Profesor Funciones propias de su nivel académico y especialidad agraria	24	50	B
Profesor de Prácticas Enseñanza Agraria J. Internado Actividades de enseñanza en prácticas agrarias y direcc. internado	2		
Monitor-Jefe de Explotación Preparación y control de la explotación agraria para su utilización fines	23	45	B/C Extintuir
Profesor de Prácticas de Enseñanzas Agrarias Actividades de enseñanza en prácticas agrarias	2		
Profesor de Prácticas de Enseñanzas Agrarias Actividades de enseñanza en prácticas agrarias	2		
Profesor de Prácticas de Enseñanzas Agrarias Actividades de enseñanza en prácticas agrarias	2		
Jefe de Negociado Gestión Administrativa Ejecución y control de la administración del centro	18	30	D
Jefe de Negociado de Gestión Académica y Personal Gestión docente de registro y biblioteca y tramitación de personal	18	25	D
Auxiliar Las propias del cuerpo	14	15	D
Oficios Varios Las propias de su categoría			

Denominación, características y funciones	Nivel	Complemento específico	Grupo
Camarera-Limpiadora Las propias de su categoría	5		
Camarera-Limpiadora Las propias de su categoría	5		
Camarera-Limpiadora Las propias de su categoría	5		
Cocinero Las propias de su categoría	4		
Ayudante de Cocina Las propias de su categoría	5		
Guarda Las propias de su categoría	5		
Guardián Las propias de su categoría	5		
Peón Las propias de su categoría	5		
Peón Agrario Las propias de su categoría	5		
Peón Agrario Las propias de su categoría	5		
Peón Agrario Las propias de su categoría	5		

Se trata de una RPT de 108 personas, de las que 33 son docentes y 75 no docentes.

	Funcionarios		Laborales		Total funcionarios	Total laborales
	Docentes	No docentes	Docentes	No docentes		
Escuela de Capacitación Agraria de Tacoronte	14	1	2	35	15	37
Escuela de Capacitación Agraria de Los Llanos de Aridane	6	4	2	12	10	14
Escuela de Capacitación Agraria de Arucas	5	3	4	4	8	8
Servicio de Capacitación Agraria		8				8

Del total de obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2000 imputadas al Programa 422-H, 3.516.153,9 € (585.038.784 ptas.), correspondieron al capítulo I del presupuesto, gastos de personal, el 76'89%, es decir, 2.703.748,4 € (449.865.880 ptas.).

10.1.2.- Análisis de la programación y ejecución presupuestaria.

De acuerdo con los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2000, el Programa 422-H se destina a la mejora de la capacidad técnica y de gestión de los actuales y futuros profesionales del sector agrario. Incluye a los agricultores con necesidad de ponerse al día en sus conocimientos y destrezas para elevar su nivel de vida, a futuros agricultores en proceso de incorporación a la empresa agraria sin formación técnico profesional previa, a aquéllos otros jóvenes que pretenden integrarse en el sector como mandos intermedios y, por último, a aquéllos técnicos de administraciones o empresas del sector agrario con deseos de mejorar su preparación técnica que haga más eficaz y eficiente el funcionamiento de su respectiva empresa o programa de trabajo.

La propia Unión Europea considera necesario que se realicen actuaciones que sensibilicen y formen a los agricultores para que compatibilicen la producción agraria con la conservación del medio ambiente; todo ello dentro de la nueva concepción del agricultor al que se le reconoce además del tradicional papel de productor de alimentos, las de conservador del suelo, mantenedor del paisaje y ámbito

receptor de mano de obra cuando se producen crisis en otros sectores.

El órgano encargado de la gestión del programa es la Dirección General de Estructuras Agrarias a través del Servicio de Capacitación Agraria formado por una unidad central sita en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y tres escuelas de capacitación agraria ubicadas en Arucas, Los Llanos de Aridane y Tacoronte que ejecutan el mismo.

Se pretende, a largo plazo, conseguir un elevado porcentaje de empresarios agrarios con alta formación en técnicas agrarias y de gestión empresarial, puesto que una agricultura y ganadería rutinarias y de subsistencia es prácticamente una referencia histórica. Las actuales circunstancias políticas, sociales y económicas, requieren de un sector moderno, tecnificado y competitivo, y ello solo es posible mediante la capacitación técnica y empresarial de los futuros profesionales del campo. La empresa agraria aglutina todo un conjunto de conocimientos y experiencias, que como en cualquier otra ciencia, sólo se consiguen mediante la adquisición y renovación de las tecnologías y la puesta en práctica de las mismas, en definitiva, mediante el aprendizaje.

De acuerdo con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias del año 2000, la ejecución presupuestaria del programa 324-B, supuso un grado de ejecución del 93'93% y un grado de realización del 92'11%. A continuación se presenta el detalle de dicha ejecución:

			Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.
12- Funcionarios	13	4	1.165.944,86	193.996.902	1.124.649,62	187.125.952	1.124.649,62	187.125.952
13- Laborales	13	4	1.092.766,22	181.821.000	979.085,95	162.906.195	979.085,95	162.906.195
16- C.P. y gastos sociales	13	4	603.282,60	100.377.779	600.012,82	99.833.733	600.012,82	99.833.733
20- Arrendamientos	13	4	3.095,21	515.000	3.748,90	623.764	2.638,47	439.004
21- Reparaciones, manten., cons.	13	4	27.346,05	4.550.000	27.105,61	4.509.994	17.243,03	2.868.998
22- Materiales, suministros	13	4	492.271,10	81.907.019	441.776,06	73.505.352	357.141,62	59.423.365
23- Indemnización por servicio	13	4	13.222,27	2.200.000	12.474,67	2.075.610	11.353,63	1.889.085
48- A familias e instituciones	13	4	42.070,85	7.000.000	23.873,37	3.972.195	6.815,48	1.134.000
62- Inversión nueva en funcionamiento operativo servicios	13	4	151.184,59	25.155.000	265.366,59	44.153.285	123.444,69	20.539.468
63- Inversión reposic. en funcionamiento operativo servicios	13	4	150.523,48	25.045.000	31.253,51	5.200.146	11.281,48	1.877.081
64- Inversiones inmateriales	13	4	1.803,04	300.000	6.806,81	1.132.558	5.003,77	832.558
Total			3.743.510,27	622.867.700	3.516.153,91	585.038.784	3.238.670,56	538.869.439

10.1.3.- *Convenios.*

Mediante escrito del Consejero del área de Comunidad Autónoma de la Audiencia de Cuentas de Canarias, con registro de salida de fecha 1 de agosto de 2001, y número 684, se solicitó de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación los convenios de colaboración referidos a la formación gestionada mediante el programa presupuestario 422-J, suscritos entre dicha consejería y cualquier otra institución de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma. La documentación solicitada fue recibida en esta Audiencia de Cuentas con fecha de 16 de octubre de 2001.

1ª) Con fecha de 6 de mayo de 1999 se firma un Acuerdo entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, reconociéndose competencia mutua en materia de Formación Profesional específica agraria.

Entre las cláusulas más relevantes, al objeto del presente informe, se establecieron las siguientes:

1ª Los ciclos formativos de la familia profesional de "Actividades Agrarias" se planificarán con criterios de complementariedad entre los centros educativos de ambas consejerías.

2ª Ambas consejerías colaborarán en la puesta en marcha y desarrollo de ciclos formativos pertenecientes a la familia profesional de "Actividades Agrarias", con el objeto de contribuir así a la coordinación y distribución racional de éstos, todo ello de acuerdo con las necesidades del sector y los recursos de que se dispone.

3ª Ambas consejerías se comprometen, asimismo, a optimizar los recursos humanos, materiales y de infraestructura de los institutos de Enseñanza Secundaria y las escuelas de capacitación agraria que se encuentren en la misma área de influencia.

4ª Ambas consejerías se comprometen a hacer llegar a todos los centros que impartan enseñanzas profesionales agrarias, las distintas publicaciones y documentos relacionados con los temas agrarios, que formen parte de sus respectivos fondos o puedan ir editando.

5ª Los ciclos formativos de la familia profesional de "Actividades agrarias" que se impartirán en cada una de las tres escuelas de capacitación agraria con que cuenta la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación son los siguientes:

- Escuela de Capacitación Agraria de Tacoronte
 - Ciclos de Grado Medio:
 - 1.- "Explotaciones Agrícolas Intensivas"
 - 2.- "Explotaciones Ganaderas"
 - Ciclo de Grado Superior:
 - 1.- "Gestión Organización de Empresas Agropecuarias"
- Escuela de Capacitación Agraria de Los Llanos de Aridane
 - Ciclos de Grado Medio:
 - 1.- "Explotaciones Agrícolas Intensivas"
 - 2.- "Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural"
 - Ciclo de Grado Superior:
 - 1.- "Gestión Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos"
- Escuela de Capacitación Agraria de Arucas
 - Ciclos de Grado Medio:
 - 1.- "Explotaciones Agrícolas Intensivas"
 - 2.- "Explotaciones Ganaderas"
 - Ciclo de Grado Superior
 - 1.- "Gestión Organización en Empresas Agropecuarias"

6ª Los ciclos formativos de la familia profesional de "Actividades agrarias" que se implantarán en los institutos de Enseñanza Secundaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes son los siguientes:

Centro	Ciclo
IES San Sebastián de La Gomera	CM Trabajos forestales y de conservación del medio natural
IES Garoé	CM Trabajos forestales y de conservación del medio natural
IES José Mª Pérez Pulido	CM Jardinería
IES Los Silos	CM Trabajos forestales y de conservación del medio natural
IES San Juan de La Rambla	CM Jardinería
IES Rafael Arozarena	CM Trabajos forestales y de conservación del medio natural
IES Tacoronte-Oscar Domínguez	CM Jardinería
IES Tegueste	CM Trabajos forestales y de conservación del medio natural
IES Añaza	CM Jardinería
IES Manuel Martín González	CM Jardinería
IES Gran Tarajal	CM Jardinería
IES Tegui	CM Jardinería
IES San Mateo	CM Trabajos forestales y de conservación del medio natural
IES Arucas	CM Jardinería
IES Felo Monzón Grau Bassas	CM Jardinería
IES Maspalomas III	CM Jardinería

7ª Con el objeto de planificar, supervisar y evaluar el desarrollo del acuerdo, se crea una comisión de seguimiento paritaria compuesta, por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por el director general de Ordenación e Innovación Educativa y el asesor técnico educativo de dicha dirección general y por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el director general de Estructuras Agrarias y el jefe del Servicio de Capacitación Agraria.

2ª) Con fecha de 22 de julio de 1997, se firmó un acuerdo de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente para el inicio de la enseñanza forestal en Canarias.

De todas las comunidades autónomas, Canarias es la que cuenta con más parques nacionales. También cuenta con espacios naturales y grandes superficies forestales, bien propios o consorciados, gestionados por la Administración autonómica. Por ello, se necesitan personas con formación especializada en la materia para cubrir las necesidades y prestar los servicios que tales espacios requieren.

La Consejería de Agricultura cuenta con tres escuelas de capacitación agraria, pero carece de personal especializado para impartir la enseñanza en materia forestal, por lo que las personas interesadas en dicha especialidad se ven obligadas a cursar los estudios en la Península contribuyendo la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación con ayudas económicas para tal finalidad.

El objeto del convenio es establecer las formas y condiciones con que han de contribuir ambas consejerías para la implantación de enseñanzas especializadas en materia forestal.

La enseñanza se impartirá en la Escuela de Capacitación Agraria de Los Llanos de Aridane (La Palma) perteneciente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación quien aportará junto al aulario, el internado, la finca de prácticas de su propia escuela con todas las pertenencias, tales como maquinaria, tractores, taller y demás medios necesarios para el aprendizaje. Así mismo, aportará el profesorado actual que impartirá las materias comunes con las enseñanzas agrarias.

La Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente aportará el profesorado para impartir las materias netamente forestales, así como los terrenos de monte controlados o gestionados por ella para complementar las enseñanzas prácticas en dicha materia.

El personal estará integrado como mínimo por un técnico superior o medio que actuará como profesor-coordinador y tres profesores de prácticas con titulación de FP.3, FP Forestal o Módulo Nivel III-Forestal. La dedicación de los mismos debe ser plena a estas enseñanzas y dependientes funcionalmente del Director del centro.

El acceso a los cursos será mediante convocatoria, promovida por la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuyo número de plazas no podrá exceder de 24.

Los admitidos se distribuirán en grupos de 8 alumnos a fin de conseguir una idónea formación al tratarse de enseñanzas eminentemente prácticas.

Dicho convenio tendría una duración de 2 años al término de los cuales se entenderá prorrogado automáticamente y de forma indefinida salvo denuncia de cualquiera de las

partes que deberá producirse al menos con dos meses de antelación.

3ª) Con fecha de 22 de octubre de 1997 se firma un convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Cabildo Insular de La Palma para la realización de prácticas en la finca experimental de Garafía por parte de los alumnos de las escuelas de capacitación agraria (enseñanzas regladas y no regladas).

El Cabildo Insular de La Palma ostenta la titularidad y tiene en funcionamiento la Finca Experimental de Garafía, orientada primordialmente hacia la ganadería así como cultivo y forrajes, contribuyendo con ello a divulgar entre los agricultores de la isla todo cuanto se refiere al conocimiento de aptitudes y explotación de las razas autóctonas.

Es necesario y preceptivo que los alumnos de Formación Profesional agraria, realicen prácticas en explotaciones agropecuarias –privadas o públicas– ajenas a las existentes en las escuelas de capacitación agraria donde cursan sus estudios. Asimismo, teniendo en cuenta el carácter eminentemente divulgativo de la Finca Experimental de Garafía, procede el establecimiento de acuerdos entre ambas instituciones.

En su virtud, la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma muestran su deseo de colaboración en las actividades señaladas en base a las siguientes estipulaciones:

a) El objetivo del convenio es la colaboración conjunta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma, dirigida al proceso educativo de los alumnos de formación y capacitación agraria de las escuelas de capacitación agraria y divulgación entre los agricultores de la isla de La Palma de los objetivos, estrategias y resultados de la Finca Experimental de Garafía, así como de otras actividades técnicas de carácter agrario dirigidas a los agricultores y ganaderos de la isla de La Palma que proyecte la Sección Técnica de Agricultura, Ganadería y Pesca del cabildo insular.

b) Técnicos agrícolas de ambas instituciones, junto con los profesores asignados de la escuela de capacitación agraria, elaborarán el programa de prácticas a realizar por los alumnos de la escuela –regladas y no regladas– en la Finca Experimental de Garafía, pudiendo participar este mismo personal en el desarrollo y ejecución del referido programa. El claustro de profesores de cada escuela de capacitación agraria, seleccionará el alumnado que habrá de realizar el programa de prácticas.

c) La consejería prestará apoyo técnico, si éste es requerido, a las acciones divulgativas de carácter agropecuario que el cabildo emprenda con agricultores y ganaderos de La Palma.

d) El cabildo permitirá a los alumnos de las escuelas de capacitación agraria, de enseñanzas regladas y no regladas, el uso de las instalaciones de la Finca Experimental de Garafía.

e) La consejería permitirá al cabildo usar las distintas dependencias y fincas de la Escuela de Capacitación Agraria de Los Llanos de Aridane para actividades divulgativas de carácter técnico entre los agricultores y ganaderos de la isla de La Palma.

f) La actividad desarrollada por los alumnos de las escuelas de capacitación agraria, ya sean regladas y no

regladas, en las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, tienen el carácter de los trabajos realizados a título de amistad, benevolencia y buena vecindad, y por tanto, se excluyen, del ámbito laboral, tal y como preceptúa el artículo 1.3 d) de la *Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores*. Asimismo, cualquier contingencia sanitaria de los alumnos, que ocurriera en las dependencias del excmo. cabildo insular, será atendida por la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

g) En ningún caso las prácticas de los alumnos o las actividades a emprender por los agricultores y ganaderos podrán entorpecer el normal funcionamiento de ambos centros.

h) Se crea una comisión de seguimiento formada por dos representantes de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación que serán el director y el jefe de estudios

de la Escuela de Capacitación Agraria de Los Llanos de Aridane y dos representantes del Cabildo Insular de La Palma que serán el jefe de Sección Técnica de Agricultura, Ganadería y Pesca y el técnico de Obras de Infraestructura Rural. A las reuniones de esta comisión se podrá acudir acompañado de los técnicos que se consideren oportunos.

Dicho convenio tendría una duración de tres años, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales de aceptarse por ambas instituciones.

10.1.4.- Análisis de los contenidos curriculares de los programas y oferta formativa.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación previamente autorizada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, convocó para el curso 1999-2000, las siguientes plazas de enseñanzas de Formación Profesional específica:

Escuela de capacitación agraria	Ciclo formativo	Grado	Nº de plazas
Tacoronte	Explotaciones agrícolas intensivas	Medio	30
	Gestión y organización de empresas agropecuarias	Superior	30
Los Llanos de Aridane	Explotaciones agrícolas intensivas	Medio	30
	Trabajos forestales y conservación del medio natural	Medio	24
	Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos	Superior	24
Aruacas	Explotaciones agrícolas intensivas	Medio	30
	Gestión y organización de empresas agropecuarias	Superior	30

Las competencias generales de las citadas titulaciones son las siguientes:

- Técnico en Explotaciones Agrícolas Intensivas.- Realizar las operaciones de producción de cultivos agrícolas intensivos consiguiendo bajos costes de producción, la calidad requerida en los productos, en condiciones de seguridad e higiene, respetando y conservando el medio natural. Manejar y mantener en uso las instalaciones, máquinas, equipos y aperos. Organizar y gestionar una explotación agrícola intensiva. Las ocupaciones que podrían ser desempeñadas por este técnico son jefe de explotación agraria, encargado de explotación de secano y regadío, maquinista de equipos agrícolas, plaguero, aplicador profesional, horticultor, fruticultor, productor de setas, semillerista, viverista, floricultor, jefe de taller rural, capataz de riego, jefe de almacén de productos agrícolas y gerente de cooperativas de producción, sociedades de transformación u otras asociaciones de productores.

- Técnico en Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural.- Realizar los trabajos propios de la actividad forestal, así como los de vigilancia, mantenimiento y protección del medio natural, en condiciones adecuadas de seguridad e higiene y conservando el medio productivo. Manejar y mantener en uso la maquinaria y equipos necesarios. Organizar y gestionar una explotación forestal de tipo familiar. Las ocupaciones que podrían ser desempeñadas por este técnico son repoblaciones, viveros, descorches/resinas, luchas contra incendios forestales, colaborador de espacios cinegéticos y piscifactorías, colaborador en centros de interpretación de la naturaleza, de turismo rural y de educación ambiental, guía de la naturaleza y vigilantes de espacios naturales, parques naturales, parques nacionales.

- Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.- Gestionar una empresa agropecuaria, programando y organizando los recursos materiales y humanos disponibles y los trabajos necesarios para alcanzar los objetivos de una producción económicamente rentable y de calidad y protección del medio natural. Este técnico actuará, en todo caso, bajo la supervisión general de arquitectos, ingenieros o licenciados y/o arquitectos técnicos, ingenieros técnicos o diplomados. Las ocupaciones que podrían ser desempeñadas por este técnico son gerente de explotación agraria, encargado de máquinas y de equipos agrícolas, encargado del control de inseminación artificial, aplicador profesional, jefe de taller rural, capataz de riego, jefe de almacén de productos agrícolas, gerente de cooperativas de producción de sociedades agrarias de transformación (SAT) u otras asociaciones de productores y encargado de control del medio rural.

- Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.- Gestionar los recursos naturales y paisajísticos, programando y organizando los recursos humanos y materiales y los trabajos necesarios para alcanzar los objetivos de producción y de protección del medio natural. Este técnico actuará, en todo caso, bajo la supervisión general de arquitectos, ingenieros o licenciados y/o arquitectos técnicos, ingenieros técnicos o diplomados. Las ocupaciones que podrían ser desempeñadas por este técnico son encargado de explotaciones forestales o espacios naturales, viverista, agente de medio ambiente, colaborador de centros de interpretación de la naturaleza, técnico en fotografía y trabajos alsodasométricos, encargado en maquinaria forestal, consultor de empresas de trabajos forestales y aprovechamientos de recursos forestales, colaborador en empresas de impacto ambiental, colaborador en tareas educativas en aulas de la naturaleza y centros de

interpretación; diseño y mantenimiento de jardines; diseño y desarrollo de proyectos de restauración de jardines, organización del mantenimiento de campos de golf y de áreas recreativas urbanas y periurbanas, diseño de interiores, gestor cinegético, guía de la naturaleza, encargado en prevención y extinción de incendios forestales, encargado de tratamientos fitosanitarios en forestales y jardines, encargado en piscifactorías, colaborador en gabinetes de educación ambiental, colaborador en laboratorios de investigación y control, responsable de viveros de plantas ornamentales, diseño de campos de golf, autónomo en empresas de jardinería y/o floristería y responsable de obras de jardinería a pie de obra.

10.2. Análisis de auditoría operativa en la gestión del programa.

10.2.1.- Objetivos e indicadores del programa.

En el año 2000 la programación presupuestaria pretendía desarrollar los siguientes subprogramas:

1.- Enseñanzas de Capacitación y Especialización Agraria.

Potenciación y desarrollo de las siguientes enseñanzas agrarias en los diferentes niveles de capacitación.

A) Enseñanzas Regladas de Formación Profesional Agraria:

- 30 plazas del Ciclo Superior de Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias en Tacoronte.

- 30 plazas del Ciclo Medio de Explotaciones Agrícolas Intensivas en Tacoronte.

- 30 plazas del Ciclo Medio de Explotaciones Agrícolas Intensivas en Los Llanos de Aridane.

- 24 plazas del Ciclo Medio de Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural en Los Llanos de Aridane.

- 30 plazas del Ciclo Medio de Explotaciones Agrícolas Intensivas en Arucas.

- 30 plazas del Ciclo Medio de Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias en Arucas.

La oferta para el curso 99/2000 se concreta en 198 plazas de nuevo ingreso para alumnos de ciclos y 100 plazas para alumnos procedentes del curso anterior.

B) Para el año 2000 se mantendrá la oferta de cursos monográficos de corta duración, de ámbito regional.

C) Intercambio Internacional de Capacitación Agraria.

Formación y preparación de los estudiantes de Formación Profesional Agraria, a través de la potenciación de estancias

de formación y trabajo en otros Estados miembros dentro de la Unión Europea.

D) Prácticas en Empresas Agrarias.

Se complementará la formación de los alumnos mediante prácticas en empresas agrarias con alto nivel tecnológico (formación en centros de trabajo).

E) Ayudas de Capacitación Agraria.

Con las becas de capacitación agraria, se facilita la realización de estudios profesionales agrarios en centros de enseñanzas agroalimentarias fuera del archipiélago, en aquellas especialidades que no se impartan en Canarias.

Para la recualificación de personal técnico, la consejería convoca ayudas económicas a través de becas de especialización agraria.

2.- Ampliación de instalaciones y programas docentes.

Dotación de medios materiales y humanos para la ampliación y modernización de las instalaciones y programas docentes.

La dotación de medios materiales y humanos para la ampliación y modernización de las instalaciones y programas docentes se alcanza a través de los proyectos de inversión que se proponen de manera que permitan adecuar las escuelas de capacitación agraria a las necesidades presentes y futuras. Se realiza mediante los siguientes proyectos de inversión:

- Escuela de Capacitación Agraria y Finca de Prácticas de Arucas.

- Escuela de Capacitación Agraria y Finca de Prácticas de Los Llanos de Aridane.

- Escuela de Capacitación Agraria y Finca de Prácticas de Tacoronte.

- Apoyo administrativo a la gestión del programa.

10.2.2.- Análisis de eficacia y eficiencia.

En relación a la consecución de los objetivos propuestos en el apartado anterior a continuación se analiza, respectivamente, el grado de consecución de dichos objetivos y, a su vez, el coste que dicho grado de consecución supuso para la Administración de la Comunidad Autónoma.

A) Enseñanzas regladas de Formación Profesional Agraria:

- Escuela de Capacitación Agraria de Tacoronte (Tenerife)

Datos estadísticos:

ALUMNOS DE NUEVO ACCESO.- CURSO 1999/00

* C.M. "Explotaciones agrícolas intensivas"	26
* C.S. "Gestión y organización de empresas agropecuarias"	30
Total alumnos de nuevo acceso	56

ALUMNOS PROCEDENTES DEL CURSO 1998/99 Y QUE CONTINÚAN ESTUDIOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1999/00

		Aprobados *
* A.A.C. F.P.2 agraria-fase 3ª	20	11
* C.M. "Explotaciones ganaderas"	3	3
* C.M. "Explotaciones agrícolas intensivas"	20	12
* S.S. "Gestión y organización de empresas agropecuarias"	23	18
Total alumnos procedentes curso anterior	66	44

* Alumnos de 2º curso que superaron las enseñanzas (titulados)

Nº total de alumnos: 66 + 56 = 122

Titulados en el curso 1999/00: 44

- Escuela de Capacitación Agraria de Los Llanos de Aridane (La Palma)
Datos estadísticos:

ALUMNOS DE NUEVO ACCESO.- CURSO 1999/00

* C.M. "Trabajos forestales y conservación del medio natural"	24
* C.M. "Explotaciones agrícolas intensivas"	6
* C.S. "Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos"	23
Total alumnos de nuevo acceso	53

ALUMNOS PROCEDENTES DEL CURSO 1998/99 Y QUE CONTINÚAN ESTUDIOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1999/00

		Aprobados *
* C.M. "Trabajos forestales y conservación del medio natural"	13	5
* C.S. "Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos"	21	21
Total alumnos procedentes curso anterior	29	26

* Alumnos de 2º curso que superaron las enseñanzas (titulados)

Nº total de alumnos: 29 + 53 = 82
Titulados en el curso 1999/00: 26

- Escuela de Capacitación Agraria de Arucas (Las Palmas)
Datos estadísticos:

ALUMNOS DE NUEVO ACCESO.- CURSO 1999/00

* C.M. "Explotaciones agrícolas intensivas"	21
* C.S. "Gestión y organización de empresas agropecuarias"	12
Total alumnos de nuevo acceso	33

ALUMNOS PROCEDENTES DEL CURSO 1998/99 Y QUE CONTINÚAN ESTUDIOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1999/00

		Aprobados *
* C.M. "Explotaciones agrícolas intensivas"	9	9
* C.S. "Gestión y organización de empresas agropecuarias"	4	3
Total alumnos procedentes curso anterior	13	12

* Alumnos de 2º curso que superaron las enseñanzas (titulados)

Nº total de alumnos: 13 + 33 = 46
Titulados en el curso 1999/00: 12

En resumen, tenemos que durante el curso 1999-2000 se encontraban cursando estudios de capacitación agraria 250 alumnos con la siguiente distribución por escuelas:

- Tacoronte: 122 alumnos
- Los Llanos de Aridane: 82 alumnos
- Arucas: 46 alumnos

Si relacionamos este dato con los de la ejecución presupuestaria por capítulos referidos al ejercicio 2000, obtenemos los siguientes ratios:

- Gastos de personal: 449.865.880 pesetas/ 250 alumnos = 10.815,0 €(1.799.463 ptas.)

- Gastos total programa: 585.038.784/250 alumnos = 14.064,6 €(2.340.155 ptas.)

B) Cursos monográficos.

Asimismo la programación de cursos monográficos sobre tecnología agraria, técnicas empresariales y asociativas para la incorporación de jóvenes a la empresa agraria desarrollada durante el ejercicio 2000 supuso la realización de 41 cursos de los inicialmente 43 cursos programados, a los que se añadieron 4 cursos de conveniencia puntual y 2 cursos más dirigidos a personal técnico.

Resumen					
	Cursos	Alumnos	Profesorado	Gastos (en €)	Gastos (en ptas.)
Cursos impartidos programa año 2000	41	750	136	--	--
Cursos impartidos conveniencia puntual año 2000	4	95	13	--	--
Cursos impartidos dirigidos a personal técnico año 2000	2	60	13	--	--
Gastos directos todos los cursos (GD 1 + GD 2 + GD 3)	--	--	--	17.282,96	2.875.643
Gastos indirectos todos los cursos (GI 1 + GI 2)	--	--	--	9.337,25	1.553.587
Totales	47	905	162	26.620,21	4.429.230
Coste medio por curso 4.429.230 ptas.: 47 cursos= 566,39 €(94.239 ptas.)					

El resumen de las actividades realizadas, 47 cursos impartidos con 162 profesores y 905 alumnos asistentes da lugar a los siguientes datos de costes medios:

- Coste medio por alumno: 29,4 €(4.894,18 ptas.)
- Coste medio por profesor: 164,3 €(27.340,93 ptas.)
- Asistencia media de alumnos por curso: 19,26
- Número de profesores medio por curso: 3,45

A continuación se presenta con mayor detalle las características de los cursos:

PROGRAMA 422-H “MEJORA DE LA CAPACITACIÓN AGRARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL”

SUBCONCEPTO 229.01 GASTOS DE ACTIVIDADES DOCENTES Y FORMATIVAS

PROGRAMA DE CURSOS DIRIGIDOS A AGRICULTORES JÓVENES EN PROCESO DE INSTALACIÓN EN LA EMPRESA AGRARIA

Clave	Denominación del curso	Escuela de capacitación agraria	Nº de alumnos	Nº de profesores	Gastos totales por curso imputados al ejercicio 2000 (€)	Gastos totales por curso imputados al ejercicio 2000 (ptas.)
AJ-01	Injerto de viña	Los Llanos de Aridane	12	3	124,46	20.708
AJ-02	Iniciación a la cata del vino	Aruacas	18	1	321,09	53.425
AJ-03	Poda de viña e injerto de viña en espaldera	Tacoronte	9	5	217,56	36.199
AJ-04	Elaboración de quesos	Tacoronte	6	3	61,42	10.220
AJ-05	Poda viña	Los Llanos de Aridane	10	2	281,44	46.827
AJ-06	Poda frutales	Aruacas	24	1	639,18	106.350
AJ-07	Manipulador de productos fitosanitarios (n. básico)	Los Llanos de Aridane	30	4	270,50	45.008
AJ-08	Elaboración de quesos	Tacoronte	15	4	155,11	25.808
AJ-09	Calidad agroalimentaria	Aruacas	19	1	53,77	8946
AJ-10	Manipulador de productos fitosanitarios (n. cualificado)	Los Llanos de Aridane	20	4	393,41	65.458
AJ-11	Elaboración de quesos	Aruacas	14	1	724,60	120.564
AJ-12	Cultivos hortícolas en invernadero	Los Llanos de Aridane	12	5	662,86	110.291
AJ-14	Elaboración de quesos	Tacoronte	18	4	326,28	54.288
AJ-15	El cultivo ecológico	Aruacas	39	5	443,01	73.710
AJ-16	Manipulador de productos fitosanitarios (n. básico)	Los Llanos de Aridane	20	4	160,28	26.668
AJ-17	Cultivo de plantas ornamentales	Tacoronte	15	5	592,18	98.531
AJ-18	Contabilidad y gestión agraria	Aruacas	19	2	246,35	40.990
AJ-19	Manejo de explotaciones cuniculas	Tacoronte	20	3	1.278,35	212.700
AJ-20	Manipulador de productos fitosanitarios (n. básico)	Los Llanos de Aridane	32	4	226,76	37.729
AJ-21	Manejo e instalaciones de riego	Aruacas	34	3	99,12	16.493
AJ-22	Asociacionismo, comercialización y legislación agraria	Tacoronte	6	4	40,03	6.660
AJ-23	Cualidades sensoriales de los vinos y quesos de La Palma	Los Llanos de Aridane	20	6	61,45	10.225
AJ-24	Manejo maquinaria agrícola	Aruacas	19	2	84,26	14.020 (*)
AJ-25	Prevención y extinción de incendios forestales	Los Llanos de Aridane	18	1	411,46	68.461
AJ-26	Poda de árboles y palmeras	Aruacas	21	1	458,28	76.251
AJ-27	Manejo maquinaria agrícola	Tacoronte	17	3	442,83	73.680
AJ-28	Gestión de la explotación agraria	Tacoronte	16	6	476,21	79.235
AJ-29	Manejo de la motosierra	Los Llanos de Aridane	11	1	448,29	74.589
AJ-30	Manejo de instalaciones de fertirrigación	Tacoronte	20	7	82,29	13.692
AJ-31	Estudio y conservación de la flora autóctona	Los Llanos de Aridane	21	3	988,27	164.435
AJ-32	Técnicas y recomendaciones previas a la vendimia	Los Llanos de Aridane	12	3	479,07	79.711
AJ-33	Iniciación a la agricultura ecológica	Tacoronte	19	7	165,62	27.557
AJ-34	Manipulador de productos fitosanitarios (n. básico)	Los Llanos de Aridane	28	2	241,46	40.175
AJ-35	Productos integral	Aruacas	22		196,04	32.618
AJ-36	Contabilidad y gestión agraria	Los Llanos de Aridane	9		368,22	61.267
AJ-37	Asociacionismo, comercialización y legislación agraria	Los Llanos de Aridane	7		633,50	105.406
AJ-38	Viveros y semilleros	Aruacas	27		491,01	81.697
AJ-39	Cultivo de tomates bajo malla	Tacoronte	13		472,10	78.550
AJ-41	Manipulador de productos fitosanitarios (n. básico)	Los Llanos de Aridane	20		93,80	15.607
AJ-42	Asociacionismo, comercialización y legislación agraria	Aruacas	22		676,23	112.516
AJ-43	Flores de complemento y aromáticas	Tacoronte	16		389,94	64.880
Totales			750	136	14.978,26	2.492.172
GC 1:	Total gastos directos cursos impartidos 2.478.152 + 14.020					

(*) Los gastos del curso se imputan al Presupuesto de 2001.

PROGRAMA 422-H “MEJORA DE LA CAPACITACIÓN AGRARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL”

SUBCONCEPTO 229.01 GASTOS DE ACTIVIDADES DOCENTES Y FORMATIVAS

CURSOS IMPARTIDOS DE CONVENIENCIA PUNTUAL, NO INCLUIDOS EN EL PROGRAMA AÑO 2000

Denominación del curso	Escuela de capacitación agraria	Nº de alumnos	Nº de profesores	Gastos totales por curso imputados al ejercicio 2000 (en €)	Gastos totales por curso imputados al ejercicio 2000 (en ptas.)
Primeros auxilios	Los Llanos de Aridane	19	2	673,46	112.054
Elaboración de quesos	Tacoronte	12	3		Sin gastos
Manipulador de productos fitosanitarios (n. básico)	Los Llanos de Aridane	24	4		Sin gastos
Manipulador de productos fitosanitarios (n. cualificado) (por el elevado nº de alumnos se desdobló en dos grupos)	Los Llanos de Aridane	Grupo A 18 Grupo B 22	4	128,72	21.417
Total gastos directos cursos impartidos (GD 2)		95	13	802,18	133.471

PROGRAMA 422-H “MEJORA DE LA CAPACITACIÓN AGRARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL”
SUBCONCEPTO 229.01 GASTOS DE ACTIVIDADES DOCENTES Y FORMATIVAS
CURSOS IMPARTIDOS DIRIGIDOS A PERSONAL TÉCNICO AÑO 2000

Denominación del curso	Lugar de celebración	Nº de alumnos	Nº de profesores	Gastos totales por curso imputados al ejercicio 2000 (en €)	Gastos totales por curso imputados al ejercicio 2000 (en ptas.)
Plagas y enfermedades en cultivos hortícolas	Instit. Canario de Investigaciones Agrarias	35	8		Sin gastos
Análisis de vinos para bodegas	Cabildo de Lanzarote	25	5	1.502,53	250.000
Total gastos directos cursos impartidos (GD3)		60	13	1.502,53	250.000

PROGRAMA 422-H “MEJORA DE LA CAPACITACIÓN AGRARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL”
CURSOS IMPARTIDOS AÑO 2000

GASTOS INDIRECTOS

Subconcepto 226.06 Reuniones, cursos y conferencias				
Tercero	Descripción	Importe (en €)	Importe (en ptas.)	Forma de pago
Martínez Puig, Mª Dolores	Material para cursos	3.965,10	659.737	DC
Gráficas Tajinaste	Papel color para cursos	471,04	78.375	DC
GI 1:	Total	4.436,14	738.112	
Subconcepto 229.01 Gastos de actividades docentes y formativas				
Martínez Puig, Mª Dolores	Papelería impresos	40,83	6.793	
Gráficas Tajinaste	Impresos	188,42	31.350	
Comercial Favegao, C.B.	Material para cursos	650,04	108.158	
Mapfre Guanarteme	Seg. accidente y resp. civil	1.803,13	300.016	
Gráficas Tajinaste, SL	Carpetas para cursos C.A.	442,78	73.672	
J. Cabrera, SL	Material informático	588,15	97.860	
Martínez Puig, Mª Dolores	Papel para cursos C.A.	881,24	146.626	
Transportes Pérez y Cairos, SA	Visitas educativas cursos C.A.	306,52	51.000	
GI 2:	Total	4.901,10	815.475	
Total gastos indirectos todos los cursos en euros 4.436,14+4.901,10			9.337,25 €	
Total gastos indirectos todos los cursos en ptas. 738.112+815.475			1.553.587 ptas.	

Del total de obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2000 imputadas al programa 422-H, 3.516.153,9 € (585.038.784 ptas.), correspondieron al capítulo II del presupuesto, Gastos en bienes corrientes y servicios, el

13'80%, es decir, 485.105,2 €(80.714.720 ptas.). Dicho importe se desglosa, por centros de coste, de la siguiente manera:

Centro de coste	Importe (en €)	Importe (en ptas.)
Dirección General de Estructuras Agrarias	45.496,48	7.569.978
Escuela Capacitación Agraria Arucas	101.037,83	16.811.281
Escuela Capacitación Agraria Los Llanos de Aridane	125.503,59	20.882.041
Escuela Capacitación Agraria Tacoronte	213.067,33	35.451.420
Total	485.105,24	80.714.720

Los gastos más significativos distribuidos por centros de coste son los siguientes:

Dirección General de Estructuras Agrarias:

Destaca la partida 229.01 “Actividades docentes y formativas”, en la que se reconocieron obligaciones por importe de 22.099,8 €(3.677.098 ptas.). El contenido de la actuación presupuestada en esta partida con un importe de 22.285,5 €(3.708.000 ptas.) era impartir 20 cursos monográficos sobre tecnología agraria, técnicas empresariales y asociativas para la incorporación de jóvenes a la empresa agraria, calculándose un promedio de 30 asistentes y un costo medio de €(185.400 ptas.) por curso.

Asimismo destaca la partida 230.02 “Indemnización por razón del servicio, sin retención de IRPF”, en la que se reconocieron obligaciones por importe de 12.474,7 € (2.075.610 ptas.) de un presupuesto de 12.921,8 € (2.150.000 ptas.) de crédito presupuestado para sufragar los gastos por dicho concepto del personal adscrito al servicio de capacitación agraria, cuya unidad y 3 subunidades totalizan una RPT de 104 plazas.

En el anteproyecto de Presupuestos de 2000 se contemplaba la realización de 20 cursos, cuyo coste se imputaría al subconcepto 229.01 “Actividades docentes y formativas” por un total de 22.285,5 €(3.708.000 ptas.). Sin embargo, dicha previsión fue superada tanto en el número de cursos impartidos como en lo que respecta al ahorro de costes respecto de los inicialmente previstos. Así, el programa de cursos del año 2000 contiene 43 títulos, de los que se impartieron 41, a los que se añaden 4 cursos de conveniencia puntual y 2 cursos dirigidos a personal técnico, suponiendo todo ello un total de obligaciones reconocidas de 22.099,8 €(3.677.098 ptas.).

Destaca la partida 226.06 “Reuniones, cursos y conferencias”, en la que se reconocieron obligaciones por importe de 4.789,4 € (796.893 ptas.). El contenido de la actuación presupuestada en esta partida con un importe de 4.808,1 €(800.000 ptas.) era el desarrollo de una jornadas técnicas de actualización de técnicos de extensión agraria y desarrollo rural. Las actividades cuyo coste se imputó a esta partida fueron una reunión con técnicos de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentación

sobre el proyecto de reglamento de las escuelas de capacitación agraria por importe de 353,3 €(58.781 ptas.) y dos provisiones de material para cursos para paliar la escasez de recursos que produjo la diferencia entre los cursos presupuestados y el total de cursos impartidos imputados al subconcepto 229.01, entre los que se encuentran los cursos de formación de personal técnico.

El resumen de las actividades realizadas, 47 cursos impartidos con 162 profesores y 905 alumnos

asistentes da lugar a los siguientes datos de costes medios:

- Coste medio por alumno: 29,4 €(4.894,18 ptas.)
- Coste medio por profesor: 164,3 €(27.340,93 ptas.)
- Asistencia media de alumnos por curso: 19,26
- Número de profesores medio por curso: 3,45

Dichas partidas suponen un 86'52% del total de los gastos corrientes en bienes y servicios.

ESCUELAS DE CAPACITACIÓN AGRARIA

Subconcepto	Denominación	Aruacas		Los Llanos		Tacoronte	
		Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.
220.03.00	Vestuario y lencería	3.114,19	518.158	3.080,63	512.573	12.193,18	2.028.775
220.04.00	Productos alimenticios	17.317,23	2.881.344	23.078,20	3.839.889	63.794,12	10.614.449
220.09.00	Otros suministros no tarifados	17.582,86	2.925.541	9.088,72	1.512.235	41.151,55	6.847.041
221.00.00	Energía eléctrica	7.506,27	1.248.938	4.843,23	805.845	10.663,78	1.774.303
221.01.00	Agua	7.675,82	1.277.149	3.251,48	541.000	23.711,87	3.945.323
227.00.00	Limpieza y aseo	31.163,08	5.185.101	34.640,62	5.763.715	0,00	
227.01.00	Seguridad	952,60	158.499	1.655,56	275.462	27.724,50	4.612.969
227.09.00	Otros trabajos realizados por empresas			23.178,03	3.856.500	0,00	
Total		85.312,05	14.194.730	102.816,46	17.107.219	179.239,00	29.822.860

Las líneas de actuación enmarcadas en el Programa Presupuestario 422-H, Servicio 04: Dirección General de Estructuras Agrarias, incluidas en el presupuesto de 2000, fueron las siguientes:

C) Intercambio Internacional de Capacitación Agraria.

La Línea de Actuación enmarcada en el Programa Presupuestario 422-H, Servicio 04: Dirección General de Estructuras Agrarias, L.A. 13402402, incluida en el Presupuesto de 2000 representó un total de obligaciones reconocidas de 6.815,5 €(1.134.000 ptas.), siendo el crédito presupuestado de 9.616,2 €(1.600.000 ptas.)

Se trata de una subvención específica, al amparo de los artículos 5 y 24 del Decreto 337/97, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma canaria, referida a la acción de intercambio internacional entre alumnos (siete) pertenecientes a las ECA de Canarias y los del Lycée Agricole et Horticole de Saint Germain en Laye (Francia) para la realización de prácticas agrarias durante el mes de junio de 2000 por un importe unitario de 973,6 €(162.000 ptas.). Dicha subvención específica fue autorizada por Orden del Excmo. Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, número 425, de 30 de junio de 2000.

D) Prácticas agrarias en empresas privadas.

La Línea de Actuación enmarcada en el Programa Presupuestario 422-H, Servicio 04: Dirección General de Estructuras Agrarias, L.A. 13403202, incluida en el Presupuesto de 2000 representó un total de obligaciones reconocidas de 6.731,3 €(1.120.000 ptas.), siendo el crédito presupuestado de 12.020,2 €(2.000.000 ptas.).

Por Orden de 27 de junio de 2000, se convocaron ayudas a alumnos de las escuelas de capacitación agraria dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación para la realización de prácticas agrarias en empresas agroalimentarias.

E) L.A. 13403302 Ayudas Capacitación Agraria.

La Línea de Actuación enmarcada en el Programa Presupuestario 422-H, Servicio 04: Dirección General de Estructuras Agrarias, L.A. 13403202, incluida en el Presupuesto de 2000 representó un total de obligaciones reconocidas de 10.326,6 €(1.718.195 ptas.), siendo el crédito presupuestado de 20.434,4 €(3.400.000 ptas.).

Por Orden de 27 de junio de 2000, se convocaron ayudas para realizar estudios profesionales reglados en centros de enseñanzas agrarias fuera del Archipiélago canario. Los beneficiarios debían estar matriculados en centros de enseñanza profesional de carácter agrario, ubicados fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, para cursar especialidades no impartidas por los centros de Canarias.

Por Orden de 27 de junio de 2000, se convocan subvenciones para la asistencia y participación en cursos y seminarios de especialización agraria del personal técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias y cabildos insulares, que ejerzan funciones de asesoramiento, enseñanza y divulgación a los agricultores.

2.- Ampliación de instalaciones y programas docentes.

Durante el ejercicio 2000 los proyectos de inversión ejecutados correspondieron a la siguiente descripción:

PI/LA	Denominación	Crédito definitivo (en €)	Crédito definitivo (en ptas.)	Obligaciones reconocidas (en €)	Obligaciones reconocidas (en ptas.)
96613301	ECA y Finca Prácticas Arucas	93.757,89	15.600.000	93.740,96	15.597.184
96613302	ECA y Finca Prácticas Los Llanos	44.474,90	7.400.000	44.419,88	7.390.846
96613303	ECA y Finca Prácticas Tacoronte	162.273,27	27.000.000	162.261,00	26.997.959
99613301	Equipamiento informático Servicio de Capacitación Agraria	3.005,06	500.000	3.005,06	500.000
	Total	303.511,11	50.500.000	303.426,90	50.485.989

10.2.3.- Análisis de los ingresos.

Como fuentes de financiación de las escuelas de capacitación agraria, además de las consignaciones presupuestarias consignadas en el presupuesto de gastos

para los diferentes capítulos de la clasificación económica, durante el ejercicio 2000, surgieron las siguientes:

1.- Ingresos procedentes de ayudas del FEOGA y convenios MAPA-CAC en la parte alícuota correspondiente de las

solicitadas por las cooperativas agrarias en la que participan las escuelas por la venta de productos agropecuarios derivados de las actividades formativas desarrolladas.

2.- Venta de productos agropecuarios a las cooperativas mencionadas.

3.- Estancia en las residencias de las escuelas de capacitación agraria.

En el subconcepto 401.13 "FEOGA y Convenios MAPA-CAC" se contabilizan los ingresos correspondientes a la parte proporcional de las ayudas recibidas por las cooperativas agrícolas de las que las ECAS son socias.

Escuelas de capacitación agraria						
Concepto	Arucas (en €)	Arucas (en ptas.)	Los Llanos de Aridane (en €)	Los Llanos de Aridane (en ptas.)	Tacoronte (en €)	Tacoronte (en ptas.)
Ayuda producción de papas de consumo Islas Canarias					454,24	75.580
Ayuda compensatoria comercialización de plátanos frescos	1.095,01	182.195	1.169,21	194.541	6.548,97	1.089.657
Primas ovino y caprino					3.091,29	514.347
Ayuda mantenimiento cultivo vides para producción de vinos de calidad					691,30	115.023
Totales	1.095,01	182.195	1.169,21	194.541	10.785,81	1.794.607
Total ingresos generados	13.050,03	2.171.343				

Del importe total correspondiente a la ECA de Tacoronte hay que señalar que 1.889,0 € (314.305 ptas.) quedaron pendientes de incorporar al Programa 422-H, tratándose de ingresos efectuados por error del ordenante en la cuenta restringida 2065 0000 03 1114005226.

En 1999, por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera se procedió a la apertura de una cuenta

restringida, número 2065 0000 03 1114005226, con la finalidad de recibir los ingresos que generan las escuelas de capacitación agraria de Arucas, Los Llanos de Aridane y Tacoronte por los siguientes conceptos:

- 364.00 "Venta de Productos Agropecuarios"
- 359.24 "Estancia Residencias Escuelas de Capacitación Agrarias"

	Concepto 352.24 Estancia residencia (en €)	Concepto 352.24 Estancia residencia (en ptas.)	Concepto 364.00 Venta productos agropecuarios (en €)	Concepto 364.00 Venta productos agropecuarios (en ptas.)	Total escuelas (en €)	Total escuelas (en ptas.)
ECA de Arucas	5.201,05	865.382	696,47	115.883	5.897,52	981.265
ECA Los Llanos de Aridane	18.287,42	3.042.770	2.733,28	454.779	21.020,69	3.497.549
ECA de Tacoronte	19.588,49	3.259.250	37.174,78	6.185.363	56.763,27	9.444.613
Totales	43.076,95	7.167.402	40.604,53	6.756.025	83.681,48	13.923.427

Los ingresos registrados en la cuenta nº 1004 8001 14 0300000304 sólo pueden identificarse cuando la Intervención Delegada del Tesoro y Política Financiera envía a la oficina presupuestaria de la Sección 13, las relaciones de mandamientos de ingreso extrapresupuestarios contabilizados en la rúbrica 3.21.017 "Operaciones pendientes de determinar". Así, por la venta de productos agropecuarios, se identificaron en el año 2001, dos ingresos por un total de 380,0 € (63.220 ptas.), contabilizados en diciembre del año 2000.

11. ANÁLISIS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 422-J "FORMACIÓN PROFESIONAL MARÍTIMO-PESQUERA".

11.1. Análisis del contenido de los programas objeto de estudio.

11.1.1.- Análisis de la estructura orgánica responsable de la Formación Profesional.

De acuerdo con el artículo 14 del Decreto 55/1996, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación en materia de Formación Profesional Marítimo-Pesquera, la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene atribuidas las siguientes funciones:

a) La elaboración, propuesta, aprobación, ejecución y seguimiento de los programas de la Comunidad Autónoma en materia de enseñanzas marítimo-pesqueras, dentro de la ordenación general del sistema educativo y de acuerdo con la legislación de aplicación.

b) La creación, transformación, ampliación, clasificación y supresión de institutos de Formación Profesional Marítimo-Pesqueros, así como la regulación y gestión de la actividad docente en dichos centros.

c) La programación, organización y realización de cursos de formación y reciclaje correspondientes a enseñanzas marítimo-pesqueras no regladas y la formación permanente para profesionales del sector pesquero.

d) El registro y la expedición de los títulos profesionales cuyo ámbito comprenda la Comunidad Autónoma de Canarias, en coordinación con otros organismos competentes en la materia.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 25 del señalado decreto, en materia de pesca, corresponde al consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación proponer al Gobierno de Canarias la creación, transformación, ampliación, clasificación y supresión de institutos de Formación Profesional Marítimo-Pesqueros y aprobar los programas de la Comunidad Autónoma en materia de enseñanzas marítimo-pesqueras, así como regular la actividad docente.

Así, y de acuerdo con el artículo 32 de dicho decreto, bajo la superior dirección del Consejero, la Viceconsejería de Pesca es el órgano superior de apoyo directo al titular de la consejería, encargado de dirigir, impulsar y coordinar el ejercicio de las funciones en materia pesquera así como de la elaboración de un informe anual acerca del funcionamiento, coste y rendimiento de los servicios de la viceconsejería, y específicamente, en materia de Formación Profesional Marítimo-Pesquera le corresponden las siguientes funciones:

a) La elaboración, ejecución y seguimiento de los programas de la Comunidad Autónoma en materia de Formación Profesional Marítimo-Pesquera, dentro de la ordenación general del sistema educativo y en coordinación con otros organismos competentes en la materia.

b) La dirección y supervisión de las enseñanzas de Formación Profesional Marítimo-Pesquera que se imparten en los centros docentes dependientes del departamento, así como de los cursos de formación de adultos dirigidos a los profesionales del sector pesquero.

c) La elaboración, propuesta y seguimiento de las normas de funcionamiento de los centros docentes de Formación Profesional Marítimo-Pesquera dependientes del departamento.

d) La elaboración y gestión de un régimen de becas adecuado y suficiente para promover la incorporación de jóvenes a las enseñanzas de Formación Profesional Marítimo-Pesquera y mejorar la formación de los profesionales del sector pesquero.

e) La gestión del registro de los títulos profesionales cuyo ámbito comprenda la Comunidad Autónoma de Canarias, en coordinación con otros organismos competentes en la materia.

11.1.2.- *Convenios.*

Mediante escrito del consejero del área de Comunidad Autónoma de la Audiencia de Cuentas de Canarias con registro de salida de fecha 1 de agosto de 2001 y número 684, se solicitó de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación los convenios de colaboración referidos a la formación gestionada mediante el programa presupuestario 422-J, suscritos entre dicha consejería y cualquier otra institución de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma. La documentación solicitada fue recibida en esta Audiencia de Cuentas con fecha de 16 de octubre de 2001.

A continuación se detalla el contenido de los mencionados convenios:

- Con fecha de 9 de julio de 1998, se firma un Convenio entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno Autónomo de Canarias y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo de Canarias.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto de Autonomía, la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. Mediante Real Decreto 1.939/1985, de 9 de octubre (BOE nº 254), se transfieren a la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanzas profesionales náutico pesqueras.

Así, desde la publicación del Decreto 415/1985, de 29 de octubre, compete a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación las funciones y servicios en materia de enseñanzas profesionales marítimo-pesquera.

El Real Decreto 2.091/1983, de 25 de julio, traspa a la Comunidad Autónoma de Canarias las correspondientes funciones y servicios de la Administración del Estado, cuya titularidad correspondía al Ministerio de Educación y Ciencia.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley General de Ordenación del Sistema Educativo y haciéndose necesario adaptar los centros de Formación Profesional marítimo-pesquera dependientes de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación a la misma, acuerdan suscribir un convenio que se desarrollará conforme a las siguientes bases:

1.- El convenio será de aplicación al Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquero de Canarias, con sede en Arrecife de Lanzarote, al Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquero de Santa Cruz, con sede en San Andrés, así como a las residencias-internados de ambos centros.

2.- El objeto del presente convenio es establecer los criterios de colaboración entre ambas consejerías en el desarrollo de la formación marítimo-pesquera en los centros anteriormente referenciados y que se concretan en los siguientes:

- Impartición de los ciclos de Grado Medio y Superior de la Familia Marítimo-Pesquera en el Instituto de FPM-P de Santa Cruz e Instituto Politécnico de FPM-P de Canarias, determinándose anualmente el número de ciclos a impartir en cada curso escolar y respetándose el calendario de implantación progresiva que establece la LOGSE, con imputación de los gastos derivados de equipamiento y funcionamiento de los mismos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- La Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación se compromete a mantener afectadas a la enseñanza Secundaria pública las instalaciones en las que se encuentran ubicados los centros referenciados, así como el profesorado y personal no docente adscrito al mismo, autorizando su uso a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para impartir las enseñanzas correspondientes a: Bachilleratos, Programas de Garantía Social, Ciclos Formativos, ESO, y cualquier otra que consideren oportuna, de acuerdo siempre con la infraestructura del centro.

- Con fecha 28 de octubre de 1998, se firmó un Convenio de colaboración entre el Cabildo de Lanzarote y la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias para el uso de las instalaciones del Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias, en Arrecife de Lanzarote.

El Cabildo de Lanzarote, en el marco de sus actividades educativas y culturales considera de gran importancia facilitar a los participantes un lugar de alojamiento con objeto de paliar los costes más gravosos que supondría la utilización de hoteles o apartamentos.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias dispone de una residencia escolar para estudiantes del Instituto Marítimo-Pesquero de Canarias en Arrecife que es utilizada únicamente durante el curso académico.

Dicho convenio tiene por objeto el establecimiento de las normas que permitan al Cabildo de Lanzarote la utilización de las instalaciones del Instituto Marítimo-Pesquero de Canarias en Arrecife en los tiempos y períodos no lectivos, siempre concertada previamente con la dirección del instituto.

- Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Lanzarote para el desarrollo conjunto de la formación y difusión de la acuicultura.

El objeto de dicho convenio es el establecimiento de las normas de actuación que han de regir la futura colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Lanzarote, en aras al desarrollo de la formación y difusión de la acuicultura, a través del Instituto Marítimo-Pesquero de Canarias, con sede en Arrecife.

Para la puesta en marcha y desarrollo del convenio, el Cabildo Insular de Lanzarote designará como responsable al área de pesca de la referida institución.

La realización de las instalaciones y dotaciones necesarias para llevar a cabo la labor formativa y divulgativa de la

acuicultura que con este convenio se pretende, habrá de contar con las preceptivas autorizaciones que para estas actividades otorga la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Asimismo, será la institución cabildicia la encargada de sufragar los gastos que dichas instalaciones requieran.

El Instituto Marítimo-Pesquero de Canarias con sede en Arrecife, utilizará dichas instalaciones al objeto de poder impartir el Ciclo Formativo de Grado Medio de Acuicultura para el curso académico 2001-2002.

11.1.3.- Análisis de la programación y ejecución presupuestaria.

De acuerdo con los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2000, este programa va dirigido mayoritariamente a los profesionales del sector pesquero a efectos de mejorar la cualificación profesional de la población activa de este sector productivo.

El desarrollo de las competencias asumidas en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y las propias del buceo profesional, referidas a su regulación, convocatoria de exámenes y expedición de titulaciones,

complementan este programa, considerado como uno de los ejes prioritarios dentro del denominado Plan de Desarrollo de Canarias.

En el año 2000 se pretende desarrollar las siguientes medidas:

- Adquisición de los equipos necesarios para la impartición de las nuevas enseñanzas.
- Modernización de las instalaciones ya existentes.
- Organización de cursos de perfeccionamiento del profesorado, en aras de una labor de formación más eficaz.
- Acciones de divulgación de las nuevas enseñanzas marítimo-pesqueras.
- Convocatoria para la impartición de cursos ocupacionales en los diferentes núcleos pesqueros.
- Realización de las pruebas de capacitación para el acceso a las titulaciones náutico-deportivas y subacuático-deportivas.
- Realización de las actividades administrativas de apoyo.

De acuerdo con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias del año 2000, la ejecución presupuestaria del programa 422-J, supuso un grado de ejecución del 83'04% y un grado de realización del 87'71%. A continuación se presenta el detalle de dicha de dicha ejecución:

Artículo	Sección	Servicio	Crédito (en €)	Crédito (en ptas.)	Obligaciones (en €)	Obligaciones (en ptas.)	Pagos (en €)	Pagos (en ptas.)
12- Funcionarios	13	9	1.608.500,72	267.632.000	1.272.689,28	211.757.678	1.272.689,28	211.757.678
13- Laborales	13	9	430.535,02	71.635.000	329.096,43	54.757.039	329.096,43	54.757.039
16- C.P. y gastos sociales	13	9	417.260,34	69.426.279	409.958,75	68.211.396	409.958,75	68.211.396
20- Arrendamientos	13	9	991,67	165.000	9.049,49	1.505.708	8.094,84	1.346.868
21- Reparaciones, manten., cons.	13	9	45.857,22	7.630.000	43.583,85	7.251.743	37.007,53	6.157.535
22- Materiales, suministros	13	9	486.399,10	80.930.000	417.523,66	69.470.091	305.289,00	50.795.815
23- Indemnización por servicio	13	9	22.838,46	3.800.000	32.248,85	5.365.757	32.248,85	5.365.757
47- A empresas privadas	13	9	4.327,29	720.000				
48- A familias e instituciones	13	9	4.507,59	750.000	4.507,59	750.000	4.507,59	750.000
62- Inversión nueva en funcionamiento operativo servicios	13	9	400.574,57	66.650.000	257.458,04	42.837.413	106.713,79	17.755.681
63- Inversión reposic. en funcionamiento operativo servicios	13	9	78.131,57	13.000.000	69.043,18	11.487.818	35.039,99	5.830.164
64- Inversiones inmateriales	13	9			61.247,42	10.190.713	8.614,50	1.433.332
Total			3.499.923,55	582.338.279	2.906.406,52	483.585.356	2.549.260,54	424.161.265

11.1.4.- Análisis de los contenidos curriculares y oferta formativa.

11.1.4.1.- Introducción.

Al objeto de definir la actual oferta educativa es necesario atender a su evolución, mediante una breve reseña histórica, que ayude a clarificar la actual situación de las enseñanzas marítimo pesqueras en nuestra Comunidad Autónoma, a saber:

Por Orden Ministerial, de 19 de octubre de 1939, fue emplazada en Lanzarote una de las cinco Escuelas Medias de Pesca. El día 15 de octubre de 1942 se realiza la apertura del primer curso académico, impartándose los programas fijados por la Dirección General de Pesca Marítima.

En el año 1961 se aprueba la *Ley 144/61, de 23 de febrero, de la Jefatura del Estado, por la que se reorganizan las enseñanzas Náuticas y de Pesca*, estableciéndose nuevas titulaciones y cambiando la denominación de los centros de enseñanzas. La Escuela Media de Pesca de Lanzarote pasa a denominarse Escuela Oficial de Formación Profesional Marítimo-Pesquera.

En 1964 debido al gran auge que adquieren las enseñanzas marítimo-pesqueras, se hace indispensable la construcción de un nuevo edificio más acorde con la importancia que estaban adquiriendo los estudios.

En 1965 la Subsecretaría de la Marina Mercante adquiere un solar en la zona del muelle pesquero que actualmente

ocupa el Instituto Politécnico de FP Marítimo-Pesquero, concluyendo las obras del edificio en 1968.

El Decreto 2205/1975 y las órdenes ministeriales de 13 de julio de 1974 y de 13 de septiembre de 1975, del Ministerio de Educación y Ciencia, desarrollan la Formación Profesional especializada en su totalidad.

El Decreto 798/1975, de 21 de marzo, regula los institutos politécnicos nacionales, definiéndolos por el carácter multidisciplinar de sus enseñanzas.

Mediante el Decreto 2564/1975, de 2 de octubre, se integra a las escuelas oficiales de Formación Profesional Marítimo-Pesquera en el régimen académico de la Ley General de Educación, asignándose el gobierno y administración de estas escuelas al Ministerio de Comercio y otorgándose atribuciones académicas al Ministerio de Educación y Ciencia.

La Orden, de 26 de septiembre de 1975, del Ministerio de Comercio, regula la Formación Permanente de Adultos en su totalidad.

En el curso escolar 1975/76 comienzan a impartirse las enseñanzas de Formación Profesional, al amparo de la OM del Ministerio de Educación y Ciencia, de 13 de julio de 1974, y del Decreto de 23 de agosto de 1975.

El Real Decreto 1997/1976, de 18 de junio, convierte a las antiguas escuelas de Formación Profesional Náutico-Pesqueras en institutos nacionales marítimo-pesqueros.

El Real Decreto 1887/1976, de 18 de junio, clasificó a las escuelas oficiales de Formación Profesional Marítimo-Pesqueras como institutos politécnicos nacionales marítimo-pesqueros.

Mediante la Orden Ministerial, de 18 de junio de 1976, se crea la Sección Delegada de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Santa Cruz de Tenerife.

Se suscribe Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, (BOE de 7 de noviembre de 1984).

El Real Decreto 835 y 845/1981, de 8 de mayo, atribuye al Patronato de Promoción de la Formación Profesional Náutico-Pesquera las funciones en enseñanzas náutico-pesqueras.

La Ley 43/1981, de 9 de noviembre (BOE nº 275), crea el Cuerpo de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de los institutos politécnicos nacionales marítimo-pesqueros.

Mediante el Real Decreto 2.682/1982, de 15 de octubre (BOE nº 259), se establecen las funciones y titulaciones del Cuerpo de Profesores Numerarios.

El Real Decreto 1939/1985, de 9 de octubre (BOE nº 24), regula el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de enseñanzas profesionales náutico-pesqueras.

Mediante el Decreto 415/1985, de 29 de octubre, de la Consejería de Presidencia, se asignan a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca las funciones y servicios en materia de enseñanzas profesionales marítimo-pesqueras.

En el curso 1984/1985 se dota al instituto de un nuevo edificio que cumple las funciones de residencia internado, para dar cabida a los alumnos de todo el territorio nacional.

El Decreto 92/1986, de 6 de junio, del Gobierno autónomo, transforma la Sección Delegada de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Santa Cruz de Tenerife en Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquero.

Mediante la Orden, de 12 de agosto de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se fijan los niveles de enseñanza a impartir en el Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Santa Cruz de Tenerife.

Mediante Resolución, de 6 de junio de 1990, de la Dirección General de la Marina Mercante, se establecen las condiciones mínimas que deberán reunir los centros de formación para la homologación de los cursos de lucha contra incendios y supervivencia en la mar.

Mediante la Orden de 16 de octubre de 1990 se establecen los cursos de formación y certificados de especialidad del personal marítimo, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

En el mes de mayo de 1991, se dota al centro con el buque escuela *La Bocaina*, pesquero polivalente con capacidad para 20 alumnos y 200 GT.

Actualmente la tripulación del buque escuela *La Bocaina* está formada por un capitán, un contramaestre y tres marineros.

El buque escuela *La Bocaina*, de matrícula de Lanzarote, folio 1/41, de la lista 8ª, fue construido en los astilleros Polyship, SA, de Vigo, realizándose la entrega del buque al instituto politécnico en el mes de mayo de 1991, en el puerto de Arrecife. Es capaz de realizar los siguientes sistemas de pesca: arrostre por popa, con aparejos semipelágicos y pelágicos, arrastre de fondo, curricán, cerco, enmalle, y nasas.

Las características del buque son:

Eslora total	30,00 metros
Eslora entre perpendiculares	26,00 metros
Manga de trazado	8,00 metros
Puntal de trazado a la cubierta principal ..	4,20 metros
Puntal a lo cubierta superior	6,40 metros
Velocidad en pruebas	11 nudos
Capacidad de combustible.....	40,00 m ³
Capacidad de agua dulce	12,00 m ³
TRB/TRN	205/60
Propulsión	1 motor Carterpillar de 705HP
Tripulación	8 hombres
Alumnos en camarote	12

El buque está equipado con todos los elementos reglamentarios en materia de seguridad, siendo de destacar las tres balsas salvavidas "Duarry" de 10 y 12 plazas que monta en su cubierta magistral así como un bote de rescate semidirigido. "Narwhal NK-400-R" equipado con un motor "Evinrude" de 45HP y una radio baliza "Amper Crome 1/E" de 21.5 y 243 Mhz.

Mediante la Orden, de 31 de julio de 1992, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se establecen los certificados de especialidad en seguridad marítima y se modifican determinados aspectos de los certificados de lucha contra incendios y supervivencia en la mar.

Directiva 94/85/CE relativa al nivel mínimo de formación en profesiones marítimas.

Mediante los reales decretos 721, 722, 723, 724, 725, 726 y 727/1994, de 22 de abril, se establecen los títulos de Técnico Superior en Navegación, Pesca y Transporte Marítimo, Técnico superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque, Técnico en Producción Acuícola, Técnico en Navegación, Pesca y Transporte Marítimo, Técnico en Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque, Técnico en Operaciones de Cultivo Acuícola y Técnico en Buceo a Media Profundidad, respectivamente.

Mediante el Real Decreto 662/1997, de 12 de mayo, se establecen los requisitos mínimos para ejercer la actividad profesional de patrón local de pesca y patrón costero polivalente, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE núm. 129).

Enmiendas de 1995 al anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia de la Gente de Mar, 1978 (STCW-78/1995), (Ministerio de Asuntos Exteriores, BOE de 20 de mayo de 1997).

El Real Decreto 930/1998, de 14 de mayo, regula las condiciones generales de idoneidad y titulación de determinadas profesiones de la Marina Mercante y del sector pesquero.

Directiva 98/35/CE, del Consejo, de 25 de mayo de 1998, por la que se modifica la Directiva 94/85/CE, relativa al nivel mínimo de formación en profesiones marítimas (Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 17 de junio de 1998).

Mediante la Ley 8/1999, de 27 de abril, se crean las escalas de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Formación Profesional Marítimo-Pesquera, dentro de los cuerpos: facultativo y facultativo de técnicos de grado medio de la Comunidad Autónoma canaria.

El Real Decreto 2.062/1999, de 30 de diciembre, del Ministerio de Fomento, regula el nivel mínimo de formación en profesiones marítimas.

Durante el curso 1998/1999 comenzaron a impartirse los nuevos ciclos formativos marítimo-pesqueros.

En el curso 1999/2000 se extinguirán definitivamente las enseñanzas de Formación Profesional al amparo de la Ley de 1970 y en el curso 2000/2001 las enseñanzas profesionales de adultos.

La Orden, de 21 de junio de 2001, del Ministerio de Fomento, regula las tarjetas profesionales de la Marina Mercante, que establece la fecha límite para la expedición de tarjetas profesionales al amparo de la antigua Formación Profesional.

11.1.4.2.- Análisis de la situación actual.

A) Centros que imparten esta formación:

La formación náutico-pesquera se imparte en nuestra Comunidad Autónoma en tres centros:

1.- El Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquero de Canarias, situado en Arrecife de Lanzarote. En él se impartieron durante el curso 2000/01 las enseñanzas, que se detallan en el siguiente apartado:

- 1º, 2º, 3º y 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria, en virtud del convenio firmado entre las consejerías competentes en materia de Educación y Pesca.

- Ciclos formativos de grado medio de Técnico en Navegación, Pesca y Transporte Marítimo, Técnico en Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque y Técnico en Buceo a Media Profundidad. Durante el curso 2001/02 se ha empezado a impartir el ciclo formativo de grado medio de Técnico en Cultivos Acuícolas.

- Educación de Adultos: Patrón Mayor de Cabotaje, Patrón de Pesca de Altura, Mecánico Naval Mayor y Capitán de Pesca.

En el curso 2001/02 han dejado de impartirse todas estas titulaciones salvo la de Capitán de Pesca.

- Titulaciones menores pesqueras: Patrón Costero Polivalente y Patrón Local de Pesca, Certificados de Competencia de Marinero y de Frigorista Naval.

- Cursillos de especialidad marítima: lucha contra incendios, supervivencia en la mar, observador radar, ARPA (Ayudas Automáticas de Punteo de Radar), formación sanitaria para tripulantes y para mandos, formación en simuladores de pesca y navegación, operador restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima y Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima. Todos los cursillos están homologados por la Dirección General de la Marina Mercante, salvo los de lucha contra incendios que se imparten en la empresa LAINSA.

2.- El Instituto de FP Marítimo-Pesquero de San Andrés, situado en la isla de Tenerife, y dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Por las características geofísicas de la isla de Tenerife, su tradición pesquera se limita a la pesca de litoral. En 1980, se creó dicho instituto como sección del politécnico de Arrecife, independizándose en 1986.

3.- El Instituto de FP Marítimo-Pesquero de Las Palmas de Gran Canaria, que depende del Ministerio de Trabajo, a través del Instituto Social de la Marina, tutelado en sus aspectos técnico-docentes por el Instituto Politécnico de FP Marítimo-Pesquero de Canarias, creado en 1997.

B) Oferta formativa.

Las enseñanzas profesionales marítimo-pesqueras han ido estructurándose según el diseño de diferentes planes de

estudio; tales planes han ido solapándose en el tiempo de modo que, en la actualidad, conviven tres de ellos, desarrollándose las siguientes enseñanzas:

B.1) Enseñanza de Adultos.

B.2) Formación Profesional específica Marítimo-Pesquera.

B.3) Ciclos Formativos Marítimo-Pesqueros.

B.1) La denominada "Enseñanza de Adultos", se desarrolla en función de la Ley 144/1961 que da lugar a títulos profesionales que carecen de validez académica y son expedidos por los ministerios responsables en la materia (Pesca y Marina Mercante). Las enseñanzas pueden ser pesqueras y de marina mercante, a saber:

Enseñanzas Pesqueras:

- Capitán de pesca (los institutos politécnicos son los únicos autorizados para impartirlo), con las siguientes atribuciones:

- * Mando de buques pesqueros dedicados a cualquier clase de pesca, sin limitación de tonelaje ni distancia a la costa.

- * Enrolarse como patrón subalterno en buques pesqueros dedicados a cualquier clase de pesca.

- Patrón de pesca de altura, con las siguientes atribuciones:

- * Mando de buques pesqueros hasta 700 TRB dedicados a la pesca de litoral o la de altura de la zona comprendida entre los paralelos 60° N y 35° S y los meridianos 20° W y 52° E.

- Patrón de primera clase de pesca de litoral, con las siguientes atribuciones:

- * Mando de buques pesqueros hasta 200 TRB dedicados a la pesca costera o de litoral, dentro de la zona comprendida entre los paralelos 52° N y 20° N y los meridianos 20° W y 10° E.

- Mecánico naval mayor, con las siguientes atribuciones:

- * Desempeño del cargo de jefe de máquinas en cualquier buque de pesca hasta 3.000 kilowatios de potencia.

- * Enrolarse como oficial de máquinas en cualquier buque de pesca.

- Mecánico naval de primera clase, con las siguientes atribuciones:

- * Desempeño del cargo de jefe de máquinas en buques pesqueros hasta 1.100 kilowatios de potencia.

- * Enrolarse como oficial de máquinas en cualquier buque de pesca.

- Mecánico naval de segunda clase, con las siguientes atribuciones:

- * Desempeño del cargo de jefe de máquinas en buques pesqueros de hasta 400 kilowatios de potencia.

- * Enrolarse como oficial de máquinas en cualquier buque pesquero.

Dichos títulos podrían impartirse hasta dos años después de la implantación generalizada de la Formación Profesional específica de grado medio y de grado superior, respectivamente, al amparo de la LOGSE (Real Decreto 930/1998, de 14 de mayo, disposición transitoria primera), excluyéndose el título de Capitán de Pesca de acuerdo con la disposición derogatoria única, apartado c) del mencionado real decreto. En el curso 2001/02 han dejado de impartirse todas estas titulaciones salvo la de Capitán de Pesca.

Enseñanzas de Marina Mercante:

- Patrón mayor de cabotaje, con las siguientes atribuciones:

- * En buques mercantes que no sean de pasaje, ejercer de capitán de buques que realicen navegaciones próximas a la costa de arqueo bruto no superior a 1.600 GT.

- * En buques de pasaje, ejercer de capitán de buques que realicen navegaciones próximas a la costa de arqueo

bruto no superior a 500 GT y que transporten un máximo de 250 pasajeros, siempre que naveguen en todo momento a menos de 3 millas de la costa.

* Ejercer de oficial de puente en los buques citados anteriormente.

- Patrón de cabotaje, con las siguientes atribuciones:

* Ejercer de oficial de puente en buques que realicen navegaciones próximas a la costa y cuyo mando corresponda a patrón mayor de cabotaje.

* En buques mercantes que no sean de pasaje, ejercer de capitán de buques que realicen navegaciones próximas a la costa de arqueo bruto no superior a 500 GT.

* En buques de pasaje, ejercer de capitán de buques de arqueo bruto no superior a 200 GT que transporten un máximo de 150 pasajeros, siempre que naveguen en todo momento a menos de 3 millas de la costa.

- Mecánico naval mayor, mecánico naval de primera clase, con las siguientes atribuciones:

* Atribuciones profesionales conferidas por la disposición adicional segunda del Real Decreto 930/1996, de 14 mayo, que crea los nuevos títulos profesionales que obtendrán los titulados de ciclos formativos.

- Mecánico naval de segunda clase, con las siguientes atribuciones:

* Atribuciones profesionales conferidas por la disposición adicional segunda del Real Decreto 930/1996, de 14 mayo, que crea los nuevos títulos profesionales que obtendrán los titulados de ciclos formativos.

Este tipo de enseñanzas debió desaparecer con la entrada en vigor del Decreto 2.564/1975 y las posteriores órdenes que lo desarrollan. Sin embargo, la defensa de determinados derechos corporativos ha conllevado que esta formación se mantenga hasta nuestros días, estando prevista su extinción paulatina en la disposición transitoria primera y la disposición derogatoria única del Real Decreto 930/1998, de 14 de mayo, del Ministerio de Presidencia.

B.2) La Formación Profesional específica Marítimo-Pesquera, regulada por el Decreto 2205/1975 y las órdenes ministeriales de 13 de julio de 1974 y de 13 de septiembre de 1975, del Ministerio de Educación y Ciencia, establece las siguientes especialidades:

* Cabotaje

* Pesca Marítima.

* Mecánica Naval.

* Electricidad Naval (esta especialidad dejó de impartirse en los institutos dependientes de la Comunidad Autónoma impartándose únicamente en el centro de Las Palmas de Gran Canaria, dado que los puestos de trabajo en la flota para estos titulados prácticamente han desaparecido. Tal es así, que nunca se contempló la posibilidad de crear un ciclo formativo de esta especialidad).

En este tipo de enseñanzas los alumnos obtienen, al terminar el correspondiente nivel, los títulos académicos de Técnico Auxiliar y de Técnico Especialista.

Una vez realizados los preceptivos días de mar se expiden las mismas titulaciones profesionales contempladas para la enseñanza de adultos. Estableciéndose la siguiente relación de niveles:

- 3^{er} curso de Formación Profesional.- Título Profesional de Patrón de Cabotaje, Patrón de Pesca Litoral

de 2^a Clase o Mecánico Naval de 2^a Clase, en virtud de la especialidad elegida.

- 4^o curso de Formación Profesional en la especialidad de Mecánica Naval.- Título profesional de Mecánico Naval de 1^a Clase.

- 5^o curso de Formación Profesional.- Patrón Mayor de Cabotaje, Patrón de Pesca de Altura o Mecánico Naval Mayor, de acuerdo a la especialidad elegida por el alumno.

Así pues, la principal diferencia es que este tipo de enseñanzas otorgan al alumno un título con validez académica.

Por otro lado, el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, equipara los títulos de técnico auxiliar y técnico especialista con los nuevos títulos de Formación Profesional obtenidos a través de los ciclos de grado medio y superior. La entrada en vigor de la LOGSE ya ha impuesto la paulatina desaparición de estas enseñanzas.

B.3) Los Ciclos Formativos Marítimo-Pesqueros, creados en virtud de la LOGSE y cuyo marco jurídico son los reales decretos 721 a 727 de 1994, que desarrollan, junto con el Convenio STCW-78/95, el ámbito en que se enmarca la nueva formación marítimo-pesquera

Consecuencia de estos reales decretos fue la publicación del Real Decreto 930/1998, de 14 de mayo, del Ministerio de la Presidencia (BOE nº 125), en el que se prevé la derogación de las enseñanzas de adultos y se establecen nuevas titulaciones profesionales con nuevas atribuciones profesionales. Así se crean las nuevas titulaciones de:

- Patrón de Altura.

- Mecánico Mayor Naval.

- Patrón de Litoral.

- Mecánico Naval,

y se derogan todas las anteriores salvo la de Capitán de Pesca, cuyo futuro pasa por la creación de la "Diplomatura en Pesca Marítima", que actualmente está en fase de consulta con el Consejo de Universidades.

Uno de los requisitos para el acceso a las nuevas titulaciones es estar en posesión de los títulos académicos que otorgan los ciclos formativos, con lo que el futuro inmediato de las enseñanzas marítimo-pesqueras son los ciclos formativos, no existiendo vía alternativa alguna.

A modo de resumen podemos establecer los siguientes hechos:

1) Las enseñanzas de Formación Profesional especializada en la rama Marítimo-Pesquera, ya no se imparten en los centros de la Comunidad Autónoma, quedando únicamente exámenes libres para aquellos alumnos a los que pudiera faltar alguna asignatura para completar su formación. Actualmente, los ciclos formativos de Formación Profesional específica de la familia de actividades marítimo-pesqueras son las siguientes:

- Operaciones de cultivos acuícolas

- Buceo a media profundidad

- Operación, control y mantenimiento de máquinas e instalaciones del buque

- Pesca y transporte marítimo

- Navegación, pesca y transporte marítimo

- Supervisión y control de máquinas e instalaciones del buque

2) Las actuales enseñanzas de adultos se extinguirán el 1 de febrero de 2002, fecha de plena aplicación del

Convenio STCW en lo que se refiere a Marina Mercante. No obstante el Real Decreto 30/1988 marca como fecha límite el segundo año posterior a la implantación generalizada de la LOGSE, en lo referente a las titulaciones de pesca, excepción hecha del título de Capitán de Pesca.

3) Las únicas titulaciones profesionales marítimo-pesqueras que podrán expedirse son las derivadas del Real Decreto 930/1988, siendo requisito indispensable para la obtención de las mismas el superar los diferentes ciclos formativos marítimo-pesqueros.

4) El Real Decreto 662/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, regula las denominadas titulaciones menores en este sector que fueron diseñadas para su encaje como futuros programas de garantía social.

5) La entrada en vigor del Convenio STCW, 78 y la Directiva 95/35/CE relativa al nivel mínimo de formación en profesiones marítimas han derogado las antiguas titulaciones de los marineros creando otras nuevas mediante el Real Decreto 2.062/1999, de 30 de diciembre tales son:

- Certificado básico de embarque.
- Título de marinero de puente de Marina Mercante.
- Título de marinero de máquinas de Marina Mercante.
- Patrón Portuario.

Estas titulaciones se han creado sin que hasta la fecha se halla desarrollado su contenido, estando sometida a información pública el borrador que regula sus respectivos contenidos.

Por otro lado, los antiguos certificados de especialización marítima también se van a modificar incluyéndose en el mismo borrador la modificación y los requisitos de homologación de los centros que pretendan impartirlos. Los

nuevos certificados, en lo que afecta a los institutos de la Comunidad Autónoma, serán:

- Avanzado de lucha contra incendios.
- Embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (no rápidos).
- Botes de rescate rápidos.
- Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.
- Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.
- Básico en buques de carga rodada y buques de pasaje.
- Avanzado en buques de carga rodada y buques de pasaje.
- Radar de punteo automático (ARPA).

6) El MAPA está modificando su certificación de competencia de marinero para adaptarla a las nuevas titulaciones de marina mercante. Este proyecto está prácticamente terminado y a la espera de su publicación.

En resumen, el marco legal actual impone que las enseñanzas profesionales marítimo-pesqueras se integren plenamente en el sistema general de enseñanza de nuestro país, eliminando las vías alternativas que hasta ahora existían, y que se cumplan las exigencias de los convenios internacionales que en esta materia ha ratificado España, convenios que los nuevos ciclos formativos cumplen sobradamente, debiéndose adaptar los institutos a las exigencias de la nueva normativa en la que se determina que deberán cumplirse las normas de calidad y competencia establecidas en el Convenio STCW, regla 1/8, donde no sólo se tendrán en cuenta los programas de formación y las evaluaciones de la formación sino también la cualificación y experiencia de los formadores y evaluadores, de conformidad con las secciones A-1/6 y A-1/8 del Código de Formación.

11.1.4.3.- Análisis de eficacia.

La oferta educativa del instituto en el curso 2000/2001 fue:

ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

ESO	1º	2º	3º	4º
Grupos	3	5	3	3

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

Turno	Nivel	Especialidad	Curso	Grupo
M	Ciclo Formativo de Grado Medio	Buceo a media profundidad	1º	1
M	Ciclo Formativo de Grado Medio	Buceo a media profundidad	2º	1
T	Ciclo Formativo de Grado Medio	Ope. control y mant. de maq.	1º	1
T	Ciclo Formativo de Grado Medio	Ope. control y mant. de maq.	2º	1
T	Ciclo Formativo de Grado Medio	Pesca y transporte marítimo	1º	1
T	Ciclo Formativo de Grado Medio	Pesca y transporte marítimo	2º	1
T	Ciclo Formativo de Grado Superior	Naveg, pesca y transp. marit.	1º	2
T	Ciclo Formativo de Grado Superior	Naveg, pesca y transp. marit.	2º	1
T	Ciclo Formativo de Grado Superior	Sup. control y mant. de maq.	1º	1

FORMACIÓN DE ADULTOS

Especialidad	Nº de alumnos examinados
Capitán de Pesca	10 (aprobados el 70%)
Patrón Mayor de Cabotaje	38 (aprobados el 55%)
Patrón de Pesca de Altura	6 (aprobados el 50%)
Mecánico Mayor Naval	7 (aprobados el 43%)
Patrón de Litoral de 1ª Clase	9
Patrón de Cabotaje (*)	56
Mecánico Naval de 1ª Clase (*)	10
Mecánico Naval de 2ª Clase (*)	9
Total alumnos	145

(*) Estos cursos ya no se impartieron durante el año escolar reseñado; los alumnos contabilizados se presentaron a examen en las distintas convocatorias por libre.

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN MARÍTIMA

Especialidad	Nº de convocatoria	Nº de alumnos	% de aprobados
Supervivencia en la mar, nivel I	5	118	100%
Supervivencia en la mar, nivel II	2	35	100%
Patrón Local de Pesca	4	102	67% (68 alumnos)
Patrón Costero Polivalente	4	58	66% (38 alumnos)
Observador Radar	1	15	53% (8 alumnos)
Operador ARPA	2	16	38% (6 alumnos)
Operador restringido GMDSS	3	43	91% (39 alumnos)
Operador general GMDSS	1	9	78% (7 alumnos)
Competencia de marineró	10	182	76% (138 alumnos)
Equipos de radionavegación	4		
Radiotelefonista naval restringido	2	3	100%
Frigorista naval	1	6	100%
Total alumnos		587	79% (valor medio)

Además, se realizaron dos cursos de Lucha contra incendios, nivel I y II, impartidos por la empresa Lainsa con presupuesto del instituto.

CICLOS FORMATIVOS (CURSO 2000/2001)

Ciclo	Nº de alumnos matriculados
CFG Medio buceo (cursos 1º y 2º)	22 (aprobados el 73%)
CFG Medio pesca y transp. marítimo (cursos 1º y 2º)	8 (aprobados el 75%)
CFG Medio máquinas e inst. buque (cursos 1º y 2º)	11 (aprobados el 55%)
CFG Superior naveg., pesca y transp. marítimo (cursos 1º y 2º)	22 (aprobados el 64%)
CFG Medio máquinas e inst. buque (curso 1º)	7 (aprobados el 14%)
Total alumnos	70

Durante el curso 2000/01 se produjeron 7 bajas voluntarias (10% del total de matriculados) en los distintos ciclos formativos; en la mayoría la causa fue la incorporación del alumno al mundo laboral.

En virtud del convenio establecido con la Consejería de Educación, el número total de alumnos matriculados para el año 2000/2001 en la Educación Secundaria Obligatoria (1º, 2º, 3º y 4º cursos de ESO) fue de 415 alumnos.

RESIDENCIA INTERNADO DEL INSTITUTO DE FP MARÍTIMO-PESQUERO DE CANARIAS
CURSO 2000/2001

		Total alumnos residentes
Convenio con la Consejería de Educación		7
Colaboradores becarios		6
Alumnos del Instituto Marítimo-Pesquero	CFG M. Buceo	10
	CFG M. Pesca y trans. (1º y 2º cursos)	7
	CFG M. Máquinas (1º y 2º cursos)	4
	CFG Sup. Máquinas	1
	CFG Sup. Naveg., pesca y transp. (cursos 1 y 2º)	10
	Patrón Mayor de Cabotaje	4
	Patrón Pesca de Altura	3
	Mecánico Naval Mayor	5
	Capitán de Pesca	3
Abandonos		6
Total		60

El 78'33% de los residentes son alumnos de formación marítimo-pesquera, el 11'67% son alumnos de la ESO y el 10% son colaboradores becarios.

Profesores/as del Instituto Politécnico Marítimo-Pesquero de Canarias.

En la actualidad el instituto cuenta con una plantilla de 22 profesores titulares, 5 maestros de taller, 3 instructores de pesca y maniobra y 4 educadores, adscritos a la Viceconsejería de Pesca y 28 profesores titulares adscritos a la Viceconsejería de Educación.

PERSONAL DOCENTE CON DESTINO EN EL INSTITUTO

Adscripción orgánica	Titulación	Materias que imparten
Educación	Maestro	Primer Ciclo, Ciencias Sociales
Pesca		Ciclos formativos
Pesca	Licenciado en CC. Químicas	Física y Química
Educación		Primer ciclo: inglés
Educación		Segundo Ciclo, Matemáticas
Educación		Psicopedagogía
Educación		Segundo Ciclo, Lengua Española
Educación		Primer Ciclo, Matemáticas
Pesca	Capitán de Pesca. FP II	Prácticas de Pesca y maniobra

Adscripción orgánica	Titulación	Materias que imparten
Educación		Primer ciclo. Música
Pesca	Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialista en Medicina Hiperbárica	Higiene Naval, primeros auxilios, Fisiopatología del Buceo, cursos de formación sanitaria en todos sus niveles
Pesca	Licenciado en CC. Químicas	Matemáticas
Educación		Segundo Ciclo, Biología
Pesca	Licenciado en Filología Inglesa	Inglés
Educación		Segundo Ciclo, Francés
Pesca	Jefe de Máquinas de la Marina Mercante	Motores marinos e Informática
Educación		Primer Ciclo, Francés
Educación		Segundo Ciclo, Lengua Española
Pesca	Mecánico Mayor Naval	Prácticas De Motores, Frio, Hidráulica Y Neumática
Pesca	Ingeniero Técnico Naval Ingeniero Técnico Industrial	Electricidad, Hidráulica y Neumática
Pesca	Licenciado en Biología	Biología Marina y Cultivos Marinos
Pesca	Licenciado en Filología Hispánica	Lengua Española
Pesca	Maestro Industrial (funcionario de carrera)	Prácticas de Tecnología Mecánica
Pesca	Jefe de Máquinas de la Marina Mercante (funcionario de carrera)	
Educación		Primer Ciclo, Inglés
Pesca	Licenciado en CC. Químicas (funcionario de carrera)	Matemáticas, Formación de Adultos y Física de Buceo
Pesca	Ingeniero Técnico Industrial (funcionario de carrera)	Prácticas de Tecnología Mecánica
Pesca	Licenciado en Marina Civil Capitán de la Marina Mercante	Navegación, Meteorología, Radiocomunicaciones y Seguridad, Curso de Radar, ARPA, Seguridad Marítima y GMDSS
Educación		Segundo Ciclo, Música
Educación.		Primer Ciclo, Lengua Española
Educación		Primer Ciclo, Ciencias Naturales
Educación		Religión católica
Educación		Segundo Ciclo, Biología
Educación		Segundo Ciclo, Tecnología
Educación		Instructor de Buceo
Educación		Tecnología de puente
Educación		Segundo Ciclo, Física y Química
Educación		Segundo Ciclo, Geografía e Historia
Pesca	Sin titulación (funcionario de carrera)	Prácticas de Electricidad
Pesca	Oficial de Máquinas de 1ª Clase de la Marina Mercante	Máquinas auxiliares y frío
Pesca		Biología marina y cultivos marinos
Pesca	Sin titulación	Inglés
Educación		Formación y orientación laboral
Educación		Segundo Ciclo; Educación Física
Pesca	Ingeniero Técnico Industrial (funcionario de carrera)	Tecnología Mecánica
Educación		Segundo Ciclo; Educación Plástica y Visual
Educación		Primer Ciclo, Ciencias Sociales
Pesca	Instructor de redes. Sin titulación (funcionario de carrera)	Prácticas de pesca
Pesca		Gobierno del buque
Pesca	Licenciado en Geografía e Historia	Geografía e Historia
Educación		Primer Ciclo; Ciencias Naturales
Educación	Instructor de buceo	Instrucción de buceo
Educación		Segundo Ciclo; Inglés
Educación		Primer Ciclo; Matemáticas,
Educación		Pedagogía Terapéutica
Pesca	Capitán de la Marina Mercante	Maniobra del buque, reglamentos, señales y estiba, cursos de seguridad marítima
Pesca	Patrón de Pesca de Altura. Patrón Mayor de Cabotaje (funcionario de carrera)	Maniobra del buque
Pesca	Ingeniero Técnico Naval	Construcción naval y teoría del buque
Pesca	Capitán de Pesca	Tecnología pesquera
Educación		Primer Ciclo; Educación Física

PERSONAL DOCENTE CON DESTINO EN LA RESIDENCIA INTERNADO

Adscripción orgánica	Titulación	Materias que imparten
Pesca	Licenciado en Geografía e Historia	Educador en la residencia internado
Pesca	Diplomado en Magisterio (laboral fijo)	Educador en la residencia internado
Pesca	Diplomado en Magisterio	Educador en la residencia internado

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS INSTITUTO POLITÉCNICO DE FP MARÍTIMO-PESQUERO DE CANARIAS

	Cargo
1	Limpiadora (residencia)
2	Limpiadora
3	Auxiliar administra
4	Administrativo (habilitado)
5	Conserje
6	Conserje
7	Limpiadora (residencia)
8	Administrativo
9	Conserje
10	Limpiadora (residencia)
11	Limpiadora
12	Limpiadora (residencia)

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de junio de 2003.- EL PRESIDENTE, Marcelino Rodríguez Viera.